



21885

**A LA DIRECCION DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Mario Rodríguez Valderas, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la mercantil "GESTEVISION TELECINCO, S.A.", sociedad con domicilio en Madrid, Carretera de Irún, Km. 11'700 y dotada de C.I.F. N° A- 79075438, ante esa Dirección comparezco y DIGO:

Que adjunto al presente escrito se acompañan:

- Sendos originales de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de "GESTEVISION TELECINCO, S.A.", tanto individuales, como de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2008.
- Sendos originales de los Informes de los Auditores de Cuentas de la Compañía relativos a las Cuentas Anuales, tanto a las individuales, como a las del Grupo Consolidado de "GESTEVISION TELECINCO, S.A."

En relación con las Cuentas y los Informes de Gestión, tanto individuales, como consolidados que se adjuntan, y en mi condición de Secretario del Consejo de Administración, CERTIFICO que fueron formulados por el Consejo de Administración de la Compañía, en su Reunión de fecha 25 de febrero de 2.009.

Asimismo CERTIFICO que los administradores han firmado la declaración de responsabilidad según la cual, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Por lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, a los efectos legales oportunos.

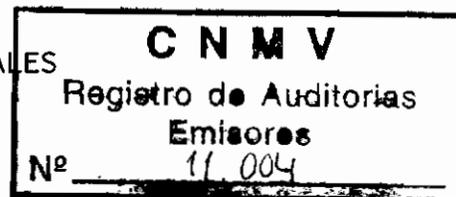
Es de Justicia que pido en Madrid, a 26 de febrero de 2009.

C N M V
Registro de Auditorías
Emisoras
Nº 11004

Informe de Auditoría

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2008

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES



A los Accionistas de Gestevisión Telecinco, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Gestevisión Telecinco, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los administradores formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, se ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, incluyéndose en la nota 20 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007 y en los resultados del ejercicio 2007. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 28 de febrero de 2008 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresaron una opinión favorable.

3. La Sociedad realiza una parte importante de sus operaciones con las empresas del grupo al que pertenece. Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2008 con estas sociedades y los saldos al cierre de dicho ejercicio se detallan en las notas 7, 8 y 18.

4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestevisión Telecinco, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a las cuentas anuales del ejercicio 2008 a efectos comparativos.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 R^o 01/09/00027
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre
.....

25 de febrero de 2009

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N^o S0530)



Antonio Vázquez Pérez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Balances de situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007
2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
3. Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
4. Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
5. Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
6. Informe de Gestión del ejercicio 2008

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Balances de situación al 31 diciembre de 2008 y 2007

(Expresados en miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2008	2007
ACTIVO NO CORRIENTE		597.028	655.402
Inmovilizado intangible	6	129.432	142.218
Patentes, licencias, marcas y similares		275	-
Aplicaciones informáticas		2.543	2.865
Derechos de propiedad audiovisual		126.614	139.353
Inmovilizado material	5	50.106	53.033
Terrenos y construcciones		31.009	31.287
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		18.949	17.668
Inmovilizado en curso y anticipos		148	4.078
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	333.602	426.920
Instrumentos de patrimonio		129.377	246.433
Créditos a empresas	8	204.225	180.487
Inversiones financieras a largo plazo	8	12.081	11.505
Instrumentos de patrimonio		10.995	11.046
Créditos a terceros		922	321
Otros activos financieros		164	138
Activos por impuesto diferido	14	71.807	21.726
ACTIVO CORRIENTE		402.832	374.578
Existencias	9	7.190	3.425
Productos terminados		7.025	3.204
Anticipos a proveedores		165	221
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8,10	244.768	204.611
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		16.202	15.524
Clientes, empresas del grupo y asociadas	18	185.344	187.573
Deudores varios		5	5
Personal		54	82
Activos por impuesto corriente	14	43.163	1.427
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8	120.814	103.326
Créditos a empresas		34.625	42.492
Otros activos financieros		86.189	60.834
Inversiones financieras a corto plazo	8	2.142	7.349
Instrumentos de patrimonio		-	6.976
Créditos a empresas		1.572	60
Derivados		262	-
Otros activos financieros		308	313
Periodificaciones a corto plazo		3.862	8.771
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	24.056	47.096
Tesorería		24.056	47.096
TOTAL ACTIVO		999.860	1.029.980

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 25 de febrero de 2009.

D. Alejandro Echevarria Busquet

D. Giuseppe Fringali

D. Paolo Vasile

D. Giuliano Adreani

D. Fedele Cortalonieri

D. Angel Durández Adeva

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu Elizondio

D. José Ramón Álvarez Rodríguez

D. Massimo Musolino

D. Pier Silvio Berlusconi

Ausente

D. Alfredo Messina

D. Borja de Prado Cuatrecasas

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Balances de situación al 31 diciembre de 2008 y 2007

(Expresados en miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2008	2007
PATRIMONIO NETO	12	515.978	563.593
FONDOS PROPIOS		515.978	563.593
Capital		123.321	123.321
Capital escriturado		123.321	123.321
Prima de emisión		37.013	37.013
Reservas		144.235	139.336
Legal y estatutarias		24.664	24.664
Otras reservas		119.571	114.672
Acciones y participaciones en patrimonio propias		(57.813)	(56.469)
Resultado del ejercicio		269.222	320.392
PASIVO NO CORRIENTE		39.268	77.439
Provisiones a largo plazo	13	38.240	75.495
Provisiones para riesgos y gastos		38.240	75.495
Deudas a largo plazo	8	1.028	1.721
Otros pasivos financieros		1.028	1.721
Pasivos por impuesto diferido	14	-	223
PASIVO CORRIENTE		444.614	388.948
Provisiones a corto plazo	13	22.690	267
Deudas a corto plazo		23.455	27.186
Derivados		-	395
Otros pasivos financieros		23.455	26.791
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		257.161	200.486
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	141.262	160.824
Proveedores		65.977	61.832
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		52.156	46.788
Acreeedores varios		954	518
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		10.114	7.338
Pasivos por impuesto corriente		-	30.395
Otras deudas con las Administraciones Públicas		12.061	13.953
Periodificaciones a corto plazo		46	185
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		999.850	1.029.980

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 25 de febrero de 2009.

D. Alejandro Echevarría Busquet

D. Giuseppe Tringali

D. Paolo Vasile

D. Giuliano Adreani

D. Fedele Confalonieri

D. Angel Durández Aleva

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu Elizondo

D. José Ramón Álvarez Rendales

D. Massimo Musolino

Ausente
D. Pier Silvio Berlusconi

D. Alfredo Messina

D. Borja de Prado Colate

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 diciembre de 2008 y 2007
(Expresados en miles de Euros)

	Notas	2.008	2.007
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	17	774.974	879.620
Ventas		759.989	863.482
Prestaciones de servicios		14.985	16.138
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	17	3.821	1.511
Trabajos realizados por la empresa para su activo		12.141	13.570
Aprovisionamientos		(194.852)	(175.728)
Consumo de mercaderías	17	(194.852)	(175.728)
Otros ingresos de explotación		47.289	32.358
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		47.286	32.358
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		3	-
Gastos de personal		(57.913)	(54.813)
Sueldos, salarios y asimilados		(48.685)	(46.074)
Cargas sociales	17	(9.228)	(8.739)
Otros gastos de explotación		(125.744)	(140.104)
Servicios exteriores		(120.146)	(136.112)
Tributos		(5.125)	(3.624)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(473)	(368)
Amortización del inmovilizado		(173.222)	(172.775)
Excesos de provisiones		5.080	750
Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado		6.641	(5.150)
Deterioros y pérdidas	5	6.688	(5.109)
Resultados por enajenaciones y otras	5	(47)	(22)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		255.115	376.338
Ingresos financieros		162.878	70.744
De participaciones en instrumentos de patrimonio		144.294	54.576
En empresas del grupo y asociadas		144.294	54.576
De valores negociables y otros instrumentos financieros		18.584	16.168
De empresas del grupo y asociadas		15.309	7.398
De terceros		3.275	8.770
Gastos financieros		(11.524)	(8.824)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(9.350)	(7.886)
Por deudas con terceros		(2.174)	(938)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(809)	(1.008)
Cartera de negociación y otros		(809)	(1.008)
Diferencias de cambio		(348)	200
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(150.774)	(15.192)
Deterioros y pérdidas		(150.763)	(15.192)
Resultados por enajenaciones y otras		(11)	-
RESULTADO FINANCIERO		(571)	45.920
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		297.438	428.158
Impuesto sobre beneficios	14	(28.416)	(134.767)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		269.222	320.392
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		269.222	320.392

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 25 de febrero de 2009.

~~D. Alejandro Echevarría Busquet~~

~~D. Giuseppe Tringali~~

~~D. Paolo Vasile~~

~~D. Giuseppe Avellan~~

~~D. Fedele Confalonieri~~

~~D. Ángel Durán de Adeva~~

~~D. Marco Giordani~~

~~D. Miguel Iraburu Elizondo~~

Ausente

~~D. José Ramón Álvarez Rendueles~~

~~D. Massimo Musolino~~

~~D. Pier Silvio Berlusconi~~

~~D. Alfredo Messina~~

~~D. Borja de Prado Erilata~~

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresados en miles de Euros)

A) Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

	Notas	2008	2007
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		269.222	320.392
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto			
Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta			
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo			
Diferencias de conversión			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
Efecto impositivo			
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta			
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Efecto impositivo			
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		269.222	320.392

Léase con la Memoria adjunta.
Madrid, 25 de febrero de 2009.

D. Alejandro Echevarría Busquet

D. Giuseppe Tringali

D. Paolo Vasile

D. Giulio Lofredo

D. Fedele Confalonieri

D. Ángel Durán de Adeva

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu Elizondo

D. José Ramón Álvarez Rendueles

D. Massimo Mustacchi

Ausente
D. Pier Silvio Berlusconi

D. Alfredo Messina

D. Borja de Prado Echeite

GESTEVISIÓN TELECOM, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresados en miles de Euros)

B) Estados totales de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

	Capital reintegrado	Prima de emisión	Reserva legal	Reservas por planes de incentivos mediante opciones sobre acciones	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio neto	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2007	123.321	37.913	24.664	5.034	101.780	(25.838)	318.710	584.604
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	320.392	320.392
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	4.461	-	(318.710)	(314.249)
Distribución del resultado	-	-	-	-	-	(30.631)	-	(30.631)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	3.397	-	-	-	3.397
Planes de incentivos mediante opciones sobre acciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2007	123.321	37.913	24.664	8.431	106.241	(56.469)	320.392	663.054
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2008	123.321	37.913	24.664	8.431	106.241	(56.469)	320.392	663.054
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	269.222	269.222
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	2.830	-	(320.392)	(317.562)
Distribución del resultado	-	-	-	-	-	(1.344)	-	(1.344)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	2.069	-	-	-	2.069
Planes de incentivos mediante opciones sobre acciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2008	123.321	37.913	24.664	10.500	108.071	(57.813)	269.222	515.378

Léase con la Memoria adjunta.
Madrid, 25 de febrero de 2009.

D. Alejandro Echevarría Busquet	D. Giuseppe Tringali	D. Paolo Vasile	D. Giuliano Agreani	D. José Ramón Álvarez Rendueles	D. Massimo Musolino	Ausente
D. Fedele Confalchieri	D. Ángel Durán de Azeja	D. Marco Giordani	D. Miguel Iraburu Elizondo	D. Alfredo Messina	D. Pier Silvio Berlusconi	

GESTEVIÓN TELECINCO, S.A.

Estados de flujos de efectivos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

(Expresados en miles de Euros)

	2008	2007
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	297.638	425.159
Ajustes del resultado	153.333	142.336
Amortización del inmovilizado (+)	173.222	172.509
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	144.490	21.350
Variación de provisiones (+/-)	(14.832)	8.719
Ingresos financieros (-)	(162.878)	(70.744)
Gastos financieros (+)	11.524	8.824
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	(262)	-
Otros ingresos y gastos (-/+)	2.069	1.678
Cambios en el capital corriente	13.417	(2.112)
(Incremento)/Decremento en Existencias	(3.765)	(1.559)
(Incremento)/Decremento en Deudores y otras cuentas a cobrar	1.579	(15.584)
(Incremento)/Decremento en Otros activos corrientes	4.909	885
(Incremento)/Decremento en Acreedores y otras cuentas a pagar	10.833	16.011
(Incremento)/Decremento en Otros pasivos corrientes	(139)	(1.865)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	503	(48.991)
Pagos de intereses (-)	(11.524)	(8.824)
Cobros de dividendos (+)	144.294	54.576
Cobros de intereses (+)	18.584	16.168
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(150.851)	(110.911)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION	464.891	516.392
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Pagos por inversiones (-)	(243.649)	(508.258)
Empresas del grupo y asociadas	(77.436)	(375.277)
Inmovilizado intangible	(161.630)	(125.518)
Inmovilizado material	(4.583)	(7.463)
Cobros por desinversiones (+)	75.752	85.744
Empresas del grupo y asociadas	67.350	16.787
Inmovilizado intangible	1.361	2.578
Inmovilizado material	60	42
Otros activos financieros	6.981	66.178
Otros activos	-	159
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	(167.897)	(422.514)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Cobros y pagos por Instrumentos de patrimonio	(1.344)	(30.631)
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	(1.344)	(30.631)
Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero	(1.128)	(23.266)
Devolución y amortización de	(1.128)	(23.266)
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	(23.178)
Otras deudas (-)	(1.128)	(88)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros Instrumentos de patrimonio	(317.562)	(314.249)
Dividendos (-)	(317.562)	(314.249)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	(320.034)	(368.146)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
AUMENTO/DISMINUCION NETA DE EFECTIVO O EQUIVALENTES		
	23.040	(74.268)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	11	47.096
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11	24.056

Léase con la Memoria adjunta.

Madrid, 25 de febrero de 2009.

D. Alejandro Echevarría Busquet

D. Giuseppe Tringali

D. Paolo Vasile

D. Giuliano Adreani

D. Fedele Confalonieri

D. Angel Durán de Adeva

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu Elizondo

Ausente

D. José Ramón Álvarez Rendueles

D. Massimo Musolino

D. Pier Silvio Berlusconi

D. Alfredo Messina

D. Borja de Prado Eulate

1. Actividad de la empresa

Gestevisión Telecinco, S.A. (en adelante la Sociedad), domiciliada en Carretera de Fuencarral a Alcobendas nº 4, 28049 Madrid, se constituyó como sociedad anónima el 10 de marzo de 1.989.

La Sociedad tiene por objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión con arreglo a los términos de la Concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones, y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

Con fecha 10 de marzo de 2000, el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo sobre la renovación de la concesión de gestión indirecta del Servicio Público de Televisión por un período de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000. La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional, de forma simultánea que el del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose nos tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).

La Sociedad tiene una duración indefinida según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, así como el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable al objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, situación financiera y resultados, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades de acuerdo con el Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa, por lo tanto junto a estas Cuentas Individuales se formulan las correspondientes Cuentas Consolidadas. El patrimonio y resultado consolidado atribuibles a la sociedad dominante ascienden a 31 de diciembre de 2008 a 448.373 y 211.279 miles de euros, respectivamente.

Comparación de la Información

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras cuentas anuales que se formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

La Sociedad ha optado por valorar todos sus elementos patrimoniales a la fecha de transición conforme a las normas anteriores, es decir, conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2007 de, 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, salvo los instrumentos financieros que se valoran por su valor razonable.

La Sociedad ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la Memoria, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, incluyéndose en la Nota 20, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables sobre el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007 y sobre los resultados del ejercicio 2007.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos y al desglose de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias, cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese período, o en el período de la revisión y futuros, si la revisión afecta a ambos. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

Al margen del proceso general de estimaciones sistemáticas y de su revisión periódica, los Administradores llevan a término determinados juicios de valor sobre temas con especial incidencia sobre las cuentas anuales.

Los juicios principales, así como las estimaciones y asunciones, relativos a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las cuentas anuales que tienen un riesgo de causar correcciones en activos y pasivos son los siguientes:

Fiscalidad

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En opinión de los Administradores no existen, según la mejor interpretación de las normas fiscales aplicables a la fecha de preparación de estas cuentas anuales, contingencias que pudieran resultar en pasivos adicionales de consideración para la Sociedad en caso de inspección.

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable, a los efectos de evaluar un posible deterioro, especialmente de los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida. Para determinar este valor razonable los Administradores de la Sociedad estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo.

Activo por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido se registran cuando es probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se pueden registrar, los Administradores estiman los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporales imponibles.

Vida útil de los activos materiales e inmateriales

La Sociedad revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e inmaterial, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

Provisiones

La Sociedad reconoce provisiones sobre riesgos, de acuerdo con la política contable indicada en el apartado 4 de esta memoria. La Sociedad ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la cuantía de los mismos, y ha registrado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

Cálculo de los valores razonables, de los valores en uso y de los valores actuales

La estimación de valores razonables, valores en uso y valores actuales implica el cálculo de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos así como las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Sociedad valora los planes de incentivos a través de acciones a valor razonable en la fecha de concesión. La estimación del valor razonable a esa fecha requiere realizar estimaciones y juicios sobre modelos de valoración de opciones y teniendo en cuenta el precio de ejercicio de la opción, la vida de la opción, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de distribución de resultados formulada por los Administradores pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente, expresada en miles de euros:

	<u>Importe</u>
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	269.222
Total	<u>269.222</u>
Aplicación	
A dividendo	210.272
A reservas voluntarias	58.950
Total	<u>269.222</u>

Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes.

Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Un activo intangible se reconoce como tal si y solo si es probable que genere beneficios futuros a la Sociedad y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso.

En cada caso se analiza y determina si la vida útil económica de un activo intangible es definida o indefinida.

Los que tienen una vida útil definida son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas y su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y si procede, ajustados de forma prospectiva.

Aplicaciones Informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos y los elaborados por la propia empresa, únicamente en los casos en que se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios.

Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

Otro inmovilizado inmaterial

Se registran en este epígrafe los siguientes inmovilizados intangibles:

Derechos de Propiedad Audiovisual de Producción Ajena

Se registran inicialmente a su precio de adquisición. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría si la compra se hiciese individualmente.

Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que está disponible para su emisión según contrato, registrándose en el epígrafe de anticipos hasta que se produce la disponibilidad para su emisión. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya disponibilidad se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, la Sociedad registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos está disponible para su emisión.

Su amortización se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y TV Movies (productos no seriados).

* Derechos de 2 pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

* Derechos de 3 ó más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.

Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

2. Resto de Productos (seriados).

* Derechos de 2 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho cuando, en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que la Sociedad, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye los costes incurridos bien directamente por la Sociedad y recogidos en la línea trabajos realizados para su Inmovilizado, bien en importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el periodo de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

En cuanto a la amortización, se realiza en función de los pases emitidos según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.

Primer pase: 100 % del valor amortizable.

- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.

Primer pase: 90 % del valor amortizable.

Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

Adicionalmente se practican amortizaciones totales de los valores remanentes en el activo correspondientes a derechos de emisión cuya antigüedad sea superior a 3 años desde la fecha de grabación de los citados activos.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho, cuando en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free" éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del "free" la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free," éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del "free", la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Masters y Doblajes

Corresponde, respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y se amortizan en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Patentes, licencias, marcas y similares

Se contabilizan por su coste de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, que se estima en términos generales en cuatro años.

Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial se valora por su coste, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Para los contratos de arrendamiento en los cuales, en base al análisis de la naturaleza del acuerdo y de las condiciones del mismo, se deduzca que se han transferido a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo se califica como arrendamiento financiero, y por tanto, la propiedad adquirida mediante estos arrendamientos se contabiliza por su naturaleza en el inmovilizado material por un importe equivalente al menor de su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos establecidos al comienzo del contrato de alquiler, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada. No existen contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2007 y 2008.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

El gasto por depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los elementos son amortizados desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados:

	<u>Coefficiente</u>
Construcciones	4 %
Maquinaria técnica TV	20 %
Instalaciones	10-35 %
Utillaje	20 %
Material automóvil	14 %
Mobiliario	10 %
Equipos proceso información	25 %
Material inventariable diverso	20 %

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Deterioro de activos no corrientes no financieros

El valor contable de los activos no corrientes no financieros de la Sociedad se revisa a la fecha del balance a fin de determinar si hay indicios de la existencia de deterioro, así como si alguna unidad generadora de efectivo pudiera estar deteriorada. En caso de existencia de estos indicios y, en cualquier caso, para cualquier intangible con vida útil ilimitada, si lo hubiere, se estima el valor recuperable de estos activos.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

Instrumentos financieros

Activos financieros

A) Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
3. Activos financieros mantenidos para negociar
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
6. Activos financieros disponibles para la venta

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, con la excepción de que para los activos financieros mantenidos para negociar y para otros activos financieros a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, los costes de transacción que le sean directamente atribuibles son imputados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el cual se produce la adquisición del activo financiero. Adicionalmente, para los activos financieros mantenidos para negociar y para los disponibles para la venta formaran parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

a.1) Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

a.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellos activos financieros tales como los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

a.3) Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo,
- b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no mantenía inversiones de este tipo al cierre de los ejercicios 2007 y 2008.

a.4) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros híbridos cuando no es posible realizar la valoración del derivado implícito de forma separada o no se pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior o cuando se opte, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

También se han incluido en esta categoría aquellos activos financieros designados por la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se realiza cuando resulta en una información más relevante, debido a que:

- a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b) Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitando información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

a.5) Inversiones en el patrimonio de Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas:

Se incluye en esta categoría las inversiones en capital en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.

En su reconocimiento inicial en el balance se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

a.6) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponde al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados.

B) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

C) Deterioro de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre del ejercicio si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

Activos financieros contabilizados al coste amortizado (partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento)

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros estimados.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se utilizan modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos. Para el caso de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento como sustitutivo del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que este sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no va a ser recuperable deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se ha tomado en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros disponibles para la venta

Para esta categoría de activos financieros, cuando existan evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambio de valor" en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

D) Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se da baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad como cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos financieros

A) Clasificación y valoración

La Sociedad determina la clasificación de sus pasivos financieros de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles forman parte de la valoración inicial para los pasivos financieros incluidos en la categoría de débitos y partidas a pagar, para el resto de pasivos financieros dichos costes se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance de situación se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

a.1) Débitos y partidas a pagar

Son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, además se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registra por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, se registran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

a.2) Pasivos financieros mantenidos para negociar:

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se emite principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.
- b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de la transacción que sean directamente atribuibles se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no ha mantenido pasivos financieros de esta categoría al cierre de los ejercicios 2007 y 2008.

a.3) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros híbridos cuando no es posible realizar la valoración del derivado implícito de forma separada o no se pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, o, cuando se opte en el momento de su reconocimiento inicial por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

También se han incluido en esta categoría aquellos pasivos financieros designados por la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se realiza cuando resulta en una información más relevante debido a que:

- a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b) Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitando información del Grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no ha mantenido pasivos financieros de esta categoría al cierre de los ejercicios 2007 y 2008.

B) Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. También se procede a dar de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. Se registra de la misma forma una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Las coberturas de flujos de efectivo son coberturas de la exposición a la variación en los flujos de efectivo que es atribuible a un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable, y puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La parte efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la parte inefectiva se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes registrados en el patrimonio se transfieren a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la transacción cubierta afecta a ganancias o pérdidas, así como cuando un ingreso o gasto financiero cubierto es reconocido, o como cuando se produce una venta o compra prevista.

Cuando la partida cubierta es el coste de un activo o pasivo financiero, los importes registrados en el patrimonio se traspasan al valor en libros inicial del activo o pasivo no financiero.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista, los importes previamente registrados en el patrimonio se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Si un instrumento de cobertura vence o se vende, termina o se ejercita sin reemplazarse o renegociarse, o si su designación como cobertura se revoca, los importes previamente reconocidos en el patrimonio neto permanecen en el mismo hasta que la transacción prevista ocurra. Si no se espera que ocurra la transacción relacionada, el importe se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Acciones Propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos fondos propios cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

Existencias

Se registran como existencias los programas de producción propia. Se registran al coste de producción, el cual se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre la Sociedad.

Asimismo se incluyen en este epígrafe los anticipos pagados por los programas.

Se imputan a la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad

Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea por disposición legal o contractual, o por una obligación implícita o tácita) como resultado de sucesos pasados que se estima probable, que suponga la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para su liquidación y que sea cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Para aquellas provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento. Para el resto de contingencias que no cumplen las características mencionadas anteriormente la Sociedad ha procedido a informar en la memoria sobre las características de las mismas.

Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

La Sociedad mantiene planes de opciones relativos al sistema de retribución de Consejeros Ejecutivos y Directivos que se liquidan mediante la entrega de acciones de la Sociedad. El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las opciones a entregar en la fecha de acuerdo de la concesión. El gasto de personal se registra a medida que prestan los servicios en el periodo de los tres años estipulado. El valor razonable de las opciones establecido en la fecha del acuerdo de concesión no se modifica.

El valor razonable de las opciones se determina mediante una valoración interna, utilizando modelos de valoración de opciones, concretamente el método binomial, y teniendo en cuenta el precio del ejercicio de la opción, la vida de la misma, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.

Transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, siendo esta la moneda funcional de la Sociedad.

Partidas monetarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Partidas no monetarias

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

Impuesto sobre beneficios

Desde 1999 la sociedad presenta el Impuesto sobre Sociedades en base consolidada con dos de sus Sociedades filiales: Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. En el año 2000 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A.

En el año 2001 se incorporó Digitel 5 Media, S.A.U.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

En el año 2002 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U.

En el año 2004 se incorporó Micartera Media, S.A.U.

En el año 2004 y como consecuencia de la fusión por absorción, Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. se extinguen y son absorbidas por Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U. que a partir de ese momento cambia su denominación por Atlas Media, S.A.U.

En el año 2005 se incorporan Publiespaña, S.A.U., Publimedia Gestión, S.A.U. y Advanced Media, S.A.U.

En el año 2006 queda excluida Digitel 5 Media, S.A.U. , ya que con fecha julio de 2006 se acordó su disolución y liquidación.

En el año 2007 se incorpora Mediacinco Cartera, S.L, y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. cambia su denominación por Telecinco Cinema, S.A.U.

En el año 2008 se incorpora Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Las diferencias temporarias del impuesto se recogen como pasivos por impuestos diferidos por las disminuciones a la Base Imponible y como activos por impuestos diferidos por los aumentos de ésta, siempre que para éstos no existan dudas de su recuperación en los próximos ejercicios.

El cálculo y la liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado genera un crédito o una deuda con las compañías del Grupo.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizado. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, así mismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

Los impuestos sobre beneficios diferidos se contabilizan para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros en las cuentas anuales. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad procede a evaluar los activos por impuesto diferido reconocido y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada. Y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto. Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta efecto del descuento financiero y se clasifican como activos o pasivos no corrientes.

Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba beneficios a rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros. Se incluye como mayor valor de los ingresos los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, debido a que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Arrendamientos

Aquellos arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado, tienen la consideración de arrendamientos operativos. Los pagos o cobros realizados bajo contratos de esta naturaleza se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo de alquiler conforme al principio del devengo.

Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios, entendidas como aquellas operaciones en las que la Sociedad adquiere el control de uno o varios negocios, se registran por el método de adquisición, que supone contabilizar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, siempre y cuando éste pueda ser medido con fiabilidad, así como, en su caso, la diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor de dichos activos y pasivos, como fondo de comercio, en el caso en que sea positiva, o como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el caso en que sea negativa. Al fondo de comercio le son de aplicación los criterios contenidos en el apartado sobre el inmovilizado intangible en esta memoria.

El coste de la combinación de negocios se determina en base a la contraprestación monetaria entregada a cambio más cualquier coste directamente atribuible a la combinación, como los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que intervienen en la operación.

Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

En el caso de Derechos audiovisuales, clasificados dentro del inmovilizado intangible, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 6 el porcentaje de aquellos que la Sociedad espera consumir en un período inferior a doce meses.

Aspectos Medioambientales

Dado las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

5. Inmovilizado Material

La composición y movimientos del inmovilizado material en los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

Ejercicio 2008	01.01.08	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.08
Coste					
Terrenos	14.970	-	-	-	14.970
Construcciones	31.225	457	-	539	32.221
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	83.872	2.737	(3.575)	1.700	84.734
Mobiliario y enseres	4.616	210	(628)	6	4.204
Equipos proceso información	13.316	742	(2.401)	1.904	13.561
Otro Inmovilizado	985	67	(349)	-	703
Inmovilizado en curso	4.077	370	(14)	(4.285)	148
Total	153.061	4.583	(6.967)	(136)	150.541
Amortización acumulada					
Construcciones	(14.907)	(1.275)	-	-	(16.182)
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	(70.018)	(4.488)	3.563	-	(70.943)
Mobiliario y enseres	(2.980)	(334)	598	-	(2.716)
Equipos proceso información	(11.189)	(1.189)	2.399	-	(9.979)
Otro Inmovilizado	(934)	(28)	347	-	(615)
Total	(100.028)	(7.314)	6.907	-	(100.435)
Valor neto contable	53.033	(2.731)	(60)	(136)	50.106

Ejercicio 2007	01.01.07	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.07
Coste					
Terrenos	14.892	-	-	77	14.969
Construcciones	28.586	44	-	2.595	31.225
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	83.405	2.185	(3.154)	1.436	83.872
Mobiliario y enseres	4.267	367	(18)	-	4.616
Equipos proceso información	13.657	1.163	(1.504)	-	13.316
Otro Inmovilizado	1.058	3	(76)	-	985
Inmovilizado en curso	4.487	3.701	(2)	(4.108)	4.078
Total	150.352	7.463	(4.754)	-	153.061
Amortización acumulada					
Construcciones	(13.724)	(1.183)	-	-	(14.907)
Mobiliario y enseres	(2.658)	(333)	11	-	(2.980)
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	(68.315)	(4.853)	3.150	-	(70.018)
Equipos proceso información	(11.829)	(839)	1.479	-	(11.189)
Otro Inmovilizado	(975)	(31)	72	-	(934)
Total	(97.501)	(7.239)	4.712	-	(100.028)
Valor neto contable	52.851	224	(42)	-	53.033

Las altas producidas en los ejercicios 2008 y 2007 se deben fundamentalmente a la compra de instalaciones técnicas adquiridas para el desarrollo continuo del negocio. Las bajas producidas en los ejercicios 2008 y 2007 se deben principalmente a los activos totalmente amortizados y fuera de uso que la Sociedad ha eliminado de su balance.

A 31 de diciembre de 2008 y 2007 el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso es el siguiente:

	2008	2007
Equipos proceso información	7.948	9.268
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	56.587	54.157
Otro Inmovilizado	5	98
Mobiliario y enseres	1.492	1.956
Total	66.032	65.479

6. Inmovilizado Intangible

La composición y movimientos del inmovilizado intangible en los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

Ejercicio 2008	01.01.08	Altas	Bajas	Traspos	31.12.08
Coste					
Marcas y nombres comerciales	13.072	300	-	-	13.372
Derechos propiedad audiovisual	351.813	40.523	(72.092)	6.122	326.366
Masters y aduanas	22	1	(5)	-	18
Doblajes y otros trabajos	6.433	362	(121)	-	6.674
Derechos de coproducción	6.712	-	-	-	6.712
Derechos series de ficción	733.098	97.191	-	5.451	835.740
Derechos de distribución	11.980	-	-	(1.583)	10.397
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	-	-	-	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	-	-	-	-	-
Gastos de puesta en marcha	61	-	-	-	61
Anticipos derechos propiedad audiovisual	8.551	3.743	(207)	(4.539)	7.548
Anticipos series de ficción	4.222	4.446	(682)	(5.451)	2.535
Anticipos derechos distribución	-	-	-	-	-
Anticipos Dchos. Coproducciones	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas en curso	515	172	(3)	(621)	63
Aplicaciones informáticas	12.278	921	(933)	757	13.023
Total	1.149.296	147.659	(74.043)	136	1.223.048
Amortización Acumulada					
Marcas y nombres comerciales	(13.072)	(25)	-	-	(13.097)
Derechos propiedad audiovisual	(226.265)	(60.465)	71.628	-	(215.102)
Masters y aduanas	(18)	(3)	5	-	(16)
Doblajes y otros trabajos	(5.627)	(446)	120	-	(5.953)
Derechos de coproducción	(6.617)	(72)	-	-	(6.689)
Derechos series de ficción	(707.980)	(103.033)	-	-	(811.013)
Derechos de distribución	(10.139)	(258)	-	-	(10.397)
Otros trabajos auxiliares (distribución)	(483)	(56)	-	-	(539)
Gastos puesta en marcha	(55)	(6)	-	-	(61)
Aplicaciones informáticas	(9.928)	(1.544)	929	-	(10.543)
Total amortizaciones	(980.184)	(165.908)	72.682	-	(1.073.410)
Pérdidas por deterioro	(26.894)	(16.599)	23.287	-	(20.206)
Total	(1.007.078)	(182.507)	95.969	-	(1.093.616)
Valor neto contable	142.218				129.432

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

 Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
 (Expresado en miles de Euros)

Ejercicio 2007	01.01.07	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.07
Coste					
Marcas y nombres comerciales	13.072	-	-	-	13.072
Derechos propiedad audiovisual	351.701	49.371	(58.622)	9.363	351.813
Masters y aduanas	26	1	(5)	-	22
Doblajes y otros trabajos	6.487	380	(434)	-	6.433
Derechos de coproducción	6.712	-	-	-	6.712
Derechos series de ficción	634.385	92.166	-	6.547	733.098
Derechos de distribución	11.369	-	(754)	1.365	11.980
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	-	-	-	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	-	-	-	-	-
Gastos de puesta en marcha	61	-	-	-	61
Anticipos derechos propiedad audiovisual	16.252	1.600	(1.506)	(7.795)	8.551
Anticipos series de ficción	3.482	7.287	-	(6.547)	4.222
Anticipos derechos distribución	2.933	-	-	(2.933)	-
Anticipos Dchos. Coproducciones	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas en curso	255	511	-	(251)	515
Aplicaciones informáticas	10.932	1.388	(293)	251	12.278
Total	1.058.206	152.704	(61.614)	-	1.149.296
Amortización Acumulada					
Marcas y nombres comerciales	(13.072)	-	-	-	(13.072)
Derechos propiedad audiovisual	(212.766)	(70.893)	57.550	(156)	(226.265)
Masters y aduanas	(20)	(3)	5	-	(18)
Doblajes y otros trabajos	(5.505)	(553)	434	(3)	(5.627)
Derechos de coproducción	(6.238)	(379)	-	-	(6.617)
Derechos series de ficción	(617.201)	(90.779)	-	-	(707.980)
Derechos de distribución	(9.200)	(1.693)	754	-	(10.139)
Otros trabajos auxiliares (distribución)	(470)	(13)	-	-	(483)
Gastos puesta en marcha	(54)	(1)	-	-	(55)
Aplicaciones informáticas	(9.265)	(956)	293	-	(9.928)
Total amortizaciones	(873.791)	(165.270)	59.036	(159)	(980.184)
Perdidas por deterioro	(21.786)	(21.288)	16.180	-	(26.894)
Total	(895.577)	(186.558)	75.216	159	(1.007.078)
Valor neto contable	162.629				142.218

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

Las provisiones existentes al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no entraban en los planes de emisión futuros de la cadena a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales.

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance a 31 de diciembre de 2008, la Sociedad estima que aproximadamente entre el 35% y el 40% de los mismos se consumirán en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio (entre el 40% y el 45% se estimó al 31 de diciembre de 2007). Este porcentaje representa la mejor estimación disponible en ese momento en función del presupuesto de programación para el año siguiente.

Al cierre del periodo 2008 existen compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2009 por un total de 33.709 miles de dólares USA y 65.908 miles de euros. De los compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se han desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2008 ascienden al total de 670 miles de dólares USA y 7.066 miles de euros.

Al cierre del periodo 2007 existían compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2008 por un total de 74.838 miles de dólares USA y 71.464 miles de euros. De dichos compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se habían desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2007 ascendían al total de 643 miles de dólares USA y 8.057 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2008 y 2007, el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso ha sido el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Aplicaciones informáticas	8.078	8.107

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

7. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

La composición y movimientos de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo en los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

Ejercicio 2008	1.01.08	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.08
Coste					
Instrumentos de patrimonio	274.748	23.116	-	-	297.864
Correcciones valorativas por deterioro	(28.315)	(141.341)	1.169	-	(168.487)
Total Instrumentos de patrimonio	246.433	(118.225)	1.169	-	129.377
Créditos a empresas del grupo (Nota 8)					
Créditos a empresas del grupo (Nota 8)	181.008	35.621	-	-	216.629
Correcciones valorativas	(521)	(11.883)	-	-	(12.404)
Total empresas del grupo	180.487	23.738	-	-	204.225
	426.920	(94.487)	1.169	-	333.602
Ejercicio 2007					
Ejercicio 2007	1.01.07	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.07
Coste					
Instrumentos de patrimonio	91.687	183.061	-	-	274.748
Correcciones valorativas por deterioro	(13.778)	(15.721)	1.184	-	(28.315)
Total Instrumentos de patrimonio	77.909	167.340	1.184	-	246.433
Créditos a empresas del grupo (Nota 8)					
Créditos a empresas del grupo (Nota 8)	-	181.008	-	-	181.008
Correcciones valorativas	-	(521)	-	-	(521)
Total empresas del grupo	-	180.487	-	-	180.487
	77.909	347.827	1.184	-	426.920

7.1 Descripción de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las inversiones en empresas del grupo y asociadas es la siguiente:

Compañía	31.12.08 Participación directa (%)	31.12.07 Participación Directa (%)	Actividad
Empresas del grupo y asociadas:			
Publiespaña, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Concesionaria exclusiva publicidad en Telecinco
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Agencia de noticias y realización de programas informativos
Premiere Megaplex, S.A. C/ Enrique Jardiel Poncela, 4, 28016 Madrid	50	50	Exhibición de películas cinematográficas y videos
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones.
Telecinco Cinema, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales
Cinematext Media, S.A. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	60	60	Actividades de subtítulo relacionados con cine, televisión y video.
Canal Factoría de Ficción, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, Km. 12,450 28049 Madrid	100	40	Explotación y distribución de productos audiovisuales
Conecta 5 Telecinco, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Explotación de contenidos audiovisuales en internet

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

 Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
 (Expresado en miles de Euros)

Compañía	31.12.08 Participación directa (%)	31.12.07 Participación Directa (%)	Actividad
Empresas del grupo y asociadas:			
Mediacinco Cartera, S.L. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	75	75	Servicios de intermediación y gestión financiera
Telecinco Factoria de Producción, S.L. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	-	Producción, distribución y explotación de productos audiovisuales; así como la explotación de derechos de propiedad intelectual e industrial. Intermediación financiera y gestión de empresas audiovisuales
Pegaso Televisión, Inc. Brickell Avenue, 1401 - Suite 33131 - Miami, Florida	35,08	-	Emisoras de televisión y producción de contenidos televisivos

Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.08

Sociedad	Valor neto contable al 31 12.08	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2008
Publespaña, S.A.U.	72 708	100	601	(32 654)	73 510	41.457	84.333	133 577
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	1.838	100	901	567	3 496	4.964	3.180	6.939
Premiere Megaplex, S.A (*)	23	50	131	(96)	12	47	(5)	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U (*)	120	100	120	(601)	3.622	3 141	4 966	3 777
Telecinco Cinema,S.A.U	-	100	180	(608)	(11 956)	(12 404)	(18.724)	-
Cinematext Media, S.A (*)	1.370	60	150	1.134	482	1 766	539	-
Canal Factoria de Ficción, S.A.U (*)	467	100	300	29	256	585	343	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U	564	100	82	(1 387)	1 889	564	1.587	-
Mediacinco Cartera, S.L	39.945	75	240 000	(12 533)	(174.207)	53.280	(474)	-
Telecinco Factoria de Producción, S.L.	3	100	3	-	(1)	2	(1)	-
Pegaso Televisión Inc	12.341	35	355	41.435	(14.187)	27 803	-	-
	129.377							

Los datos de Pegaso Televisión Inc se han calculado a un tipo de cambio 1euro = 1,3917 dolares correspondiente al 31 de diciembre de 2008

Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.07

Sociedad	Valor neto contable al 31 12 07	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2007
Publespaña, S.A.U.	71.627	100	601	22.996	77 864	101 481	99.776	44 225
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U	1 727	100	901	1 372	6.028	8.298	6.950	2.984
Premiere Megaplex, S.A (*)	18	50	131	(103)	7	35	2	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U (*)	120	100	120	(477)	3 653	3.296	5.236	3 371
Telecinco Cinema,S.A.U	294	100	180	5.221	(5.928)	(545)	(9.816)	3 996
Cinematext Media, S.A (*)	771	60	150	885	250	1 285	356	-
Canal Factoria de Ficción, S.A.U (*)	120	40	300	(48)	77	329	64	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U	-	100	82	(1 179)	(206)	(1.325)	(191)	-
Mediacinco Cartera, S.L	171 756	75	240.000	(1 711)	(10.822)	227 467	(1.207)	-
	246 433							

(*) Datos no auditados

Los resultados de las sociedades del grupo y asociadas indicados en el cuadro anterior corresponden en su totalidad a operaciones continuadas. Ninguna de las sociedades del Grupo o Asociadas cotiza en bolsa.

El detalle de los créditos concedidos a empresas del grupo a 31.12.08 y 31.12.07 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Mediacinco Cartera, S.A.	186.720	176.098
Telecinco Cinema. S.A.U.	16.095	2.979
Conecta 5 Telecinco, S.A.	1.410	1.410
	<u>204.225</u>	<u>180.487</u>

Los tipos aplicables a estos créditos son el EURIBOR más un diferencial de mercado.

7.2 Descripción de los principales movimientos

7.2.1 Instrumentos de patrimonio

a) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008

Adquisición de Pegaso Televisión INC

Con fecha 19 de febrero de 2008, la Sociedad ha procedido a la adquisición de un 35,08% del capital social de Pegaso Televisión, INC., titular a su vez de un 83,34% del capital social de CaribeVisión TV Network, LLC. y del 25% de CaribeVision Holdings, INC., sobre la que además ostenta un derecho de opción de compra de acciones para llegar hasta el 83,34% de su capital social.

El precio pagado por el paquete accionario adquirido ascendió a 31,7 millones de Dólares (USD), lo que supuso un desembolso en euros al tipo de cambio vigente a la fecha de transacción de 21.480 miles de euros.

CaribeVisión es una cadena de televisión de reciente creación que actualmente opera en Nueva York, Miami y Puerto Rico, cuyo objetivo inicial es cubrir el mercado televisivo hispanohablante residente en la Costa Este de Estados Unidos.

Adquisición de un porcentaje adicional de participación en Canal Factoría de Ficción, S.A.U.

La secuencia de los acontecimientos ocurridos en Canal Factoría de Ficción, S.A.U. durante el año 2.008 son los siguientes:

- Con fecha 25 de julio de 2.008 se pasa a detentar la totalidad del capital de la sociedad, mediante la adquisición de la parte del mismo en poder de otros accionistas, por un importe de 347 miles de euros.
- Con fecha 28 de julio de 2.008 se reactiva la sociedad, dejando sin efecto el acuerdo de disolución de fecha 20 de diciembre de 2.007 y reanudando la actividad la compañía. También se traslada el domicilio social a Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4 28049 de Madrid (inscripción en el Registro Mercantil 28/09/08).
- Con fecha 28 de julio de 2.008, se declara la unipersonalidad de la sociedad (inscripción en el Registro Mercantil 25/09/08).

Otros movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008

Con fecha 1 de julio de 2008 se inscribe en el Registro Mercantil la constitución de la sociedad Telecinco Factoría de Producción, S.L.U participada al 100 % por Gestevisión Telecinco, S.A., con domicilio social en Carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, 28049 de Madrid.

Con fecha 31 de diciembre de 2.008, el socio único decide, cambiar la denominación social de la compañía que pasa a denominarse Big Bang Media,S.L. También se cambia el domicilio social que pasa a ser C/ Almagro 3, 4º izquierda de Madrid. De igual manera se produce una ampliación de capital donde Gestevisión Telecinco, S.A., renuncia parcialmente al ejercicio de asunción preferente y su participación se reduce hasta el 30% de la sociedad. La fecha de formalización de estos acuerdos ha sido el año 2009.

b) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Constitución de Mediacinco Cartera, S.L.

En abril de 2007 se constituyó la Sociedad Mediacinco Cartera, S.L. en la que la Sociedad participa en un 75% y Mediaset, sociedad matriz de Gestevisión Telecinco S.A, participa en un 25%. El importe total del desembolso por la constitución ascendió a 180.000 miles de euros.

Esta Sociedad posee un tercio del capital de Edam Acquisition BV (denominación que más tarde se modificó por la de Edam Acquisition Holding Cooperative UA) y quien, a su vez, en 2007 adquirió Endemol NV por un importe total de 3.436 millones de euros de los cuales Mediacinco Cartera, S.L. (a la par con el resto de los inversores) desembolsó 466 millones de euros.

Adquisición de la participación restante de Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En marzo de 2007 se adquirió el 50% restante de la sociedad Conecta 5 Telecinco, S.A.U. por 1.340 miles de euros.

7.2.2. Créditos a empresas del grupo

Préstamo a Mediacinco Cartera, S.L.

En el ejercicio 2007 se concedió un préstamo a Mediacinco Cartera, S.L. por importe de 225.000 miles de euros. El vencimiento total de dicho préstamo es el 30 de junio de 2012 y devenga un tipo de intereses de euribor a 3 meses más un diferencial de un punto. El saldo dispuesto a 31.12.08 es de: 186.720 miles de euros. El saldo a 31.12.07 era de 176.098 miles de euros. Las condiciones de este préstamo son simétricas a las del préstamo concedido por el otro accionista de Mediacinco Cartera, S.L. (Mediaset Investment, srl).

Préstamo participativo a Telecinco Cinema

En el ejercicio 2007 se concedió un préstamo participativo a Telecinco Cinema, S.A.U. por importe de 3.500 miles de euros. Dicho préstamo participativo fue realizado para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad. En el ejercicio 2008 la Sociedad ha concedido un crédito participativo adicional por importe de 25.000 miles de euros, el objetivo de dicho préstamo participativo es también el de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad. Debido a la situación patrimonial de Telecinco Cinema, S.A.U, se ha procedido a provisionar el importe del préstamo participativo por un importe adicional de 11.883 como consecuencia de los fondos propios negativos que tiene a fecha 31.12.08 Telecinco cinema, S.A.U. En el ejercicio 2007 la provisión constituida era de 521 miles de euros. El vencimiento de dicho préstamo se producirá cuando la Sociedad restablezca la situación de desequilibrio patrimonial lo cual se estima se producirá no antes del 31 de diciembre de 2009.

Préstamo participativo a Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En el ejercicio 2007 se concedió un préstamo participativo a Conecta 5 Telecinco, S.A.U. por importe de 1.410 miles de euros. El objetivo del préstamo era restablecer el equilibrio patrimonial en la Sociedad. El vencimiento de dicho préstamo se producirá cuando la Sociedad restablezca la situación de desequilibrio patrimonial lo cual se estima se producirá no antes del 31 de diciembre de 2009.

7.3. Prueba de deterioro

La Sociedad ha analizado el posible deterioro de sus participaciones al cierre de los ejercicios 2008 y 2007, no siendo necesario registrar ninguna provisión por deterioro, excepto en el caso de tres de ellas, según se indica a continuación:

Telecinco Cinema, S.A.U.

Debido a las características de la actividad de esta participada, que se dedica a la realización de coproducciones cinematográficas en ejecución de la norma legal que obliga a ello a las concesionarias de televisión, no es posible obtener una valoración fiable del importe recuperable a través del valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, ni mediante la estimación de los dividendos a percibir, al depender del número de producciones que se realicen en el futuro, del tipo de producción y de su éxito comercial. Por ello, la Sociedad ha ajustado la valoración en función del patrimonio neto de la participada al cierre de los ejercicios 2008 y 2007. Dado que el valor de los fondos propios de Telecinco Cinema, S.A.U. es negativo al 31.12.08, se ha procedido a provisionar el préstamo participativo concedido a Telecinco Cinema, S.A.U. por el importe de los fondos propios negativos de la Sociedad.

Mediacinco Cartera, S.L.

Como se ha indicado anteriormente, Mediacinco Cartera, S.L. posee una participación del 33% en el capital social de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A., sociedad cabecera del Grupo Endemol, no teniendo ninguna otra actividad operativa.

La Sociedad ha provisionado en el ejercicio la pérdida patrimonial correspondiente a su participación en Mediacinco Cartera, S.L., a fin de ajustar su participación al valor teórico contable de aquella. Dicha pérdida proviene en gran parte del deterioro en el ejercicio del valor de las unidades generadoras de caja englobadas en el Grupo Endemol determinado a partir de un test de deterioro que compara su valor en libros a 31 de diciembre con su valor de realización. En efecto el test de deterioro practicado y reflejado en las cuentas de Edam Acquisition Holding Cooperative a 31 de diciembre 2008 en relación con las unidades generadoras de caja identificadas operativamente en el Grupo se ha llevado a cabo considerando el Plan de Negocio 2009/2013 aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y aplicando tasas de descuento y parámetros de crecimiento en línea con las circunstancias de mercado y que han sido validados por los auditores de Endemol. El resultado de dicha prueba ha supuesto un impacto negativo de 123 millones antes de impuestos en las Cuentas de Mediacinco Cartera, S.L.

Una vez registrado el deterioro en los estados financieros de Mediacinco Cartera, S.L. de su participación en Grupo Endemol, la participación de la Sociedad en Mediacinco Cartera, S.L. ha sido ajustada a su valor teórico contable.

Pegaso Televisión Inc.

Como se ha descrito anteriormente, la Sociedad ha adquirido en el ejercicio 2008 una participación en Pegaso Televisión Inc. Al cierre del ejercicio el importe recuperable se ha determinado a través del valor actual de los Flujos de efectivo futuros derivados de la inversión y calculados sobre la base del plan de negocio de CaribeVision Holding aprobado en su consejo de administración del 16 de febrero de 2009.

GESTEVIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

8. Instrumentos Financieros

8.1 Activos Financieros

La composición de los activos financieros en los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

(Miles de euros)	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Activos financieros a largo plazo								
<u>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</u>								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>								
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	205.311	180.946	205.311	180.946
<u>Activos disponibles para la venta</u>								
Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
Valorados a coste	10.995	11.046	-	-	-	-	10.995	11.046
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
total	10.995	11.046	-	-	205.311	180.946	216.306	191.992
Activos financieros a corto plazo								
<u>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</u>								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>								
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	367.462	308.310	367.462	308.310
<u>Activos disponibles para la venta</u>								
Valorados a valor razonable	-	6.976	-	-	-	-	-	6.976
Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	262	-	262	-
total	-	6.976	-	-	367.724	308.310	367.724	315.286

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

(Miles de euros)	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Activos financieros no corrientes								
<u>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</u>								
Créditos a empresas	-	-	-	-	204.225	180.467	204.225	180.467
<u>Inversiones financieras a largo plazo</u>								
-	-	-	-	-	12.081	11.505	12.081	11.505
total	-	-	-	-	216.306	191.992	216.306	191.992
Activos financieros corrientes								
<u>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)</u>								
-	-	-	-	-	244.768	204.611	244.768	204.611
<u>Créditos empresas del grupo</u>								
-	-	-	-	-	120.814	103.326	120.814	103.326
<u>Inversiones financieras a corto plazo</u>								
-	-	6.976	-	-	2.142	373	2.142	7.349
total	-	6.976	-	-	367.724	308.310	367.724	315.286

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

a) Activos financieros disponibles para la venta

	Miles de euros	
	2008	2007
Activos financieros a corto plazo		
Instrumentos de patrimonio		
Fondos de inversión	-	6.976

Instrumentos de patrimonio

Incluye un fondo de inversión adquirido en el ejercicio 2007. El valor razonable de los fondos de inversión es su valor liquidativo.

Durante el ejercicio 2008 se ha vendido dicho fondo de inversión, la venta ha dejado un beneficio de 87 miles de euros.

b) Préstamos y partidas a cobrar

	Miles de euros	
	2008	2007
Activos financieros a largo plazo		
Créditos a empresas del grupo (nota 18)	204.225	180.487
Créditos a terceros	922	321
Fianzas entregadas y pagos anticipados	164	138
	205.311	180.946
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 10)	244.768	204.611
Créditos a empresas del grupo (nota 18)	120.814	103.326
Créditos a terceros	1.572	60
Derivados (nota 8.d)	262	-
Fianzas entregadas y pagos anticipados	308	313
	367.724	308.310

Créditos a empresas del grupo a corto plazo

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco.

Se recoge también en este epígrafe los créditos por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

c) Activos disponibles para la venta

El importe y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por las partidas que componen las Inversiones financieras a largo plazo:

	Saldo 31.12.07	Altas	Bajas	Saldo 31.12.08
Instrumentos de patrimonio	11.676	-	25	11.651
Correcciones valorativas por deterioro	(179)	(26)	-	(205)
Desembolsos pendientes sobre acciones	(451)	-	-	(451)
Total Instrumento patrimonio	11.046	(26)	25	10.995

	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Saldo 31.12.07
Instrumentos de patrimonio	11.676	-	-	11.676
Correcciones valorativas por deterioro	(628)	(24)	473	(179)
Desembolsos pendientes sobre acciones	(451)	-	-	(451)
Total Instrumento patrimonio	10.597	(24)	473	11.046

La información relativa a estas inversiones es la siguiente:

Sociedad	Valor neto contable al 31.12.08	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2008
Kulteperalia, S.L. (*)	1.475	15	8.177	(611)	8	7.574	905	-
Alba Adriática, S.L. (*)	9.500	15	76	447	3	526	455	-
Otras	20							
	<u>10.975</u>							

Sociedad	Valor neto contable al 31.12.07	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2007
Kulteperalia, S.L. (*)	1.475	15	8.177	(2.041)	58	6.194	585	-
Alba Adriática, S.L. (*)	9.500	15	76	(67)	629	638	1.220	-
Otras	71							
	<u>10.975</u>							

(*) Datos no auditados

d) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance de la Sociedad.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

A continuación se presenta un desglose, de los valores nominales de los derivados financieros que mantiene en vigor la Sociedad al 31 de diciembre de 2008:

ACTIVOS	Nominal / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/€)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	3.053	4.598	1,506	262
Venta de dólares contra euros	-	-	-	-
Neto	3.053	4.598	1,506	262

Los valores nominales de los derivados financieros que se mantenían en vigor en la Sociedad al 31 de diciembre de 2007

ACTIVOS	Nominal / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/€)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	5.204	6.984	1,342	455
Venta de dólares contra euros	(717)	(966)	(1,347)	(60)
Neto	4.487	6.018		395

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

8.2 Pasivos Financieros

La composición de los pasivos financieros en los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

(Miles de euros)	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Pasivos financieros a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	1.028	1.721	1.028	1.721
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	1.028	1.721	1.028	1.721
Pasivos financieros a corto plazo								
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	421.878	388.002	421.878	388.002
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	395	-	(395)
	-	-	-	-	421.878	388.397	421.878	387.607
	-	-	-	-	422.906	390.118	422.906	389.328

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

(Miles de euros)	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Pasivos financieros a largo plazo								
Deudas a largo plazo	-	-	-	-	1.028	1.721	1.028	1.721
	-	-	-	-	1.028	1.721	1.028	1.721
Pasivos financieros corrientes								
Deudas a corto plazo	-	-	-	-	23.455	27.186	23.455	27.186
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	257.161	200.486	257.161	200.486
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	-	-	141.262	160.725	141.262	160.725
	-	-	-	-	421.878	388.397	421.878	388.397
	-	-	-	-	422.906	390.118	422.906	389.118

a) Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2008 y de 2007 la Sociedad no tenía deudas con entidades de crédito. Durante el año 2008 se han firmado cuatro líneas de crédito con distintas entidades financieras con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial de entre 15 y 100 puntos básicos con lo que el límite total de crédito disponible para la Sociedad ascendió a 173.000 miles de euros.

Ya en 2009 y con anterioridad a la preparación de estas cuentas anuales se han renovado y ampliado las líneas de crédito existentes hasta un total de 228.000 miles de euros y a tipos de interés competitivos considerando las circunstancias del mercado.

b) Deudas con empresas del grupo

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco. Se recoge también en este epígrafe las deudas por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

c) Deudas a corto plazo

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 y de 2007 es el siguiente:

	<u>Saldo</u> <u>31.12.08</u>	<u>Saldo</u> <u>31.12.07</u>
Otros pasivos financieros	23.455	26.791
Derivados	-	395
	<u>23.455</u>	<u>27.186</u>

Otros pasivos financieros corresponden a deudas a corto plazo con proveedores de derechos audiovisuales.

d) Otros pasivos financieros a largo plazo

El importe de este epígrafe en el ejercicio 2008 está compuesto principalmente por:

- Anticipos reembolsables por 456 miles de euros concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el año 2004, y cuyas condiciones son:

Plazo de amortización 7 años.

Período de carencia 2 años.

Tipo de interés 0%.

- Un crédito privilegiado sin intereses por 564 miles de euros, concedido por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en el año 2006 y cuyas condiciones son:

Plazo de amortización 6 años.

Período de carencia 2 años.

Tipo de interés 0%.

El importe de este epígrafe en el ejercicio 2007 estaba compuesto principalmente por:

- Anticipos reembolsables por 1.007 miles de euros concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en los años 2002 (369 miles de euros) y 2004 (638 miles de euros), y cuyas condiciones son:

Plazo de amortización 7 años.

Período de carencia 2 años.

Tipo de interés 0%.

- Un crédito privilegiado sin intereses por 705 miles de euros, concedido por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en el año 2006 y cuyas condiciones son:

Plazo de amortización 6 años.

Período de carencia 2 años.

Tipo de interés 0%.

No hay diferencias significativas entre los valores razonables y los valores netos contables de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Política de gestión de riesgo

Las operaciones de la Sociedad están expuestas a distintas tipologías básicas de riesgo financiero:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	Miles de euros
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	204.225
Inversiones financieras a largo plazo	1.086
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	244.768
Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo	120.814
Inversiones financieras a corto plazo	2.142
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	24.056
	<u>597.073</u>

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Actividades operativas

La mayor parte del saldo de deuda comercial se refiere a operaciones con empresas del Grupo que por lo tanto no tienen riesgo.

La distribución de los saldos de clientes a 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

	Nº de clientes	Miles de euros
Con saldo superior a 1.000 miles de euros	5	193.054
Con saldo entre 1.000 miles de euros y 500 miles de euros	5	3.938
Con saldo entre 500 miles de euros y 200 miles de euros	7	2.459
Con saldo entre 200 miles de euros y 100 miles de euros	7	1.010
Con saldo inferior a 100 miles de euros	84	1.085
Total	<u>108</u>	<u>201.546</u>

En cuanto a la antigüedad de la deuda, la Sociedad realiza un seguimiento constante de la misma, no existiendo situaciones de riesgo significativas a finales del ejercicio.

Actividades de inversión

Existe un Manual de Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería de la Sociedad y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de Deuda, etc.) que, en general tengan garantizado el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos de la Sociedad y en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).
- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado.

Dada la ausencia casi total de deuda financiera, no existen riesgos financieros asociados a movimientos por tipo de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta de la Sociedad de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de + - 100 puntos básicos.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros

	Tipo de Referencia (Eur)	Tesorería Neta	Intereses anuales	100 b.p.	Intereses anuales	-100 b.p.	Intereses anuales
31-12-08	2,603	24.056	626	3,603	867	1,603	386
31-12-07	4,288	47.096	2.019	5,288	2.490	3,288	1.549

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente, por los contratos de compra futura de divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en balance de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (8,40% para el 2007 y un 19,5% para el 2008).

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo

31/12/2008			31/12/2007		
USD	T.C.	Diferencias	USD	T.C.	Diferencias
4.598	1,3917	262	6.984	1,4721	(455)
Análisis de sensibilidad					
4.598	1,1203	1.058	6.984	1,3484	(24)
4.598	1,6631	(274)	6.984	1,5958	(819)

3. Riesgo de liquidez

La estructura financiera de la Sociedad presenta un bajo riesgo de liquidez dado el escaso nivel de apalancamiento financiero y el elevado flujo de tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades liquidas necesarias.

Las políticas de la Sociedad establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión) que garanticen su liquidez.
- Se tienen líneas de crédito renovables anualmente por un importe que garantiza la capacidad de la Sociedad para afrontar sus necesidades operativas así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2008 las líneas de crédito abiertas ascienden a 173.000 miles de euros, habiéndose incrementado a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales hasta los 228 millones de euros. Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy competitivas considerando la difícil situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza la Sociedad en el ámbito financiero.

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	Euros				Total
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	
Deudas a largo plazo			1.020	8	1.028
Deudas a corto plazo	23.455				23.455
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	19.926	237.235			257.161
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	126.938	14.324			141.262
	<u>170.319</u>	<u>251.559</u>	<u>1.020</u>	<u>8</u>	<u>422.906</u>

9. Existencias

Los saldos de este epígrafe al cierre del ejercicio son los siguientes:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Anticipos a proveedores de programas	165	221
Programas de producción propia	7.025	3.204
Total	<u>7.190</u>	<u>3.425</u>

10. Deudores Comerciales y otras Cuentas a cobrar

La composición de los deudores comerciales en los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

	<u>31.12.08</u>	<u>31.12.07</u>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	16.202	15.524
Clientes, empresas del grupo y asociadas (nota 18)	185.344	187.573
Deudores varios	5	5
Personal	54	82
Hacienda Pública deudora (nota 14)	43.163	1.427
	<u>244.768</u>	<u>204.611</u>

Correcciones valorativas:

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta neto de correcciones por deterioro. El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en dichas correcciones es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Corrección acumulada al 1 de enero de 2007	3.712
Dotaciones netas de la provisión	<u>(1.052)</u>
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2007	<u>2.660</u>
Corrección acumulada al 1 de enero de 2008	2.660
Dotaciones netas de la provisión	<u>473</u>
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2008	<u>3.133</u>

El desglose de los elementos de los clientes por ventas y prestaciones de servicio denominado en moneda extranjera, para los ejercicios 2007 y 2008 es el siguiente:

	<u>2008</u>		<u>2007</u>	
	<u>Dólares</u>	<u>Saldo en euros al 31.12.08</u>	<u>Dólares</u>	<u>Saldo en euros al 31.12.07</u>
<u>ACTIVO</u>				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	<u>6</u>	<u>4</u>	<u>1.119</u>	<u>842</u>

11. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Caja	11	41
Cuentas corrientes a la vista	24.045	47.055
	24.056	47.096

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

12. Fondos Propios

a) Capital escriturado

A 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social está representado por 246.641.856 acciones de 0,5 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se haya totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

Titular	31.12.08	31.12.07
Mediaset Investimenti, S.p.A.	50,1	50,1
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.U. (Grupo Vocento)	5,1	13,0
Mercado	43,6	35,7
Acciones Propias	1,2	1,2
Total	100	100

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se rige por la Ley 10/88 de 3 de mayo de Televisión Privada.

Cotización en Bolsa:

Las acciones de la Sociedad cotizan en Bolsa desde el 24 de junio de 2004. Desde el 3 de enero de 2005 forma parte del índice IBEX 35. Las acciones cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Dividendos:

El 09 de abril de 2008 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó repartir un dividendo con cargo a la distribución del resultado del ejercicio 2007 por importe de 317.562 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en mayo de 2008 y que supuso 1,30 euros por acción con derecho a percepción.

El 11 de abril de 2007 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó repartir un dividendo con cargo a la distribución del resultado del ejercicio 2006 por importe de 314.249 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en mayo de 2007 y que supuso 1,28 euros por acción con derecho a percepción.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de resultados. Para cumplir este objetivo, en la distribución del resultado del ejercicio 2004 se destinó a la reserva legal la cuantía necesaria para que esta alcanzara la cifra del 20% del capital social

c) Acciones y participaciones en patrimonio propias:

Las acciones propias han sido adquiridas, en general, para cubrir los compromisos de la Sociedad relativos al sistema de retribución de pagos basados en acciones de Consejeros ejecutivos y directivos descrito en la Nota 16.

El movimiento de este epígrafe durante el período 2008 ha sido el siguiente:

	Miles de euros			
	Saldo			Saldo
	31.12.07	Altas	Bajas	31.12.08
Acciones Propias	56.469	1.701	(357)	57.813

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio es el que se detalla a continuación:

	Número de acciones			
	31.12.07	Altas	Bajas	31.12.08
Acciones propias	3.014.813	111.253	19.153	3.106.913

El movimiento de este epígrafe durante el periodo 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de euros			
	Saldo			Saldo
	31.12.06	Altas	Bajas	31.12.07
Acciones Propias	25.838	30.825	(194)	56.469

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio 2007 es el que se detalla a continuación:

	Número de acciones			
	31.12.06	Altas	Bajas	31.12.07
Acciones propias	1.411.540	1.613.867	(10.594)	3.014.813

Con posterioridad al cierre del ejercicio, la Sociedad al amparo de la autorización otorgada por acuerdo de Junta General de Accionistas ha procedido a adquirir 445.374 acciones propias por un importe total de 2,923 miles de euros.

13. Provisiones y otros Pasivos Contingentes

Provisiones a largo y corto plazo

La composición y movimientos de las provisiones en los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

(Miles de euros)	Ejercicio 2008					Saldo final
	Saldo inicial	Dotaciones	Reversiones y Aplicaciones	Traspasos		
Provisiones a largo plazo						
Provisión por litigios	73.570	3.541	(16.411)	(22.630)		38.070
Provisión por prestaciones de personal a largo plazo	1.925	591		(2.346)		170
	75.495	4.132				38.240
Provisiones a corto plazo						
Provisión por litigios	267		(207)	22.630		22.690
Provisión por prestaciones de personal a corto plazo (*)	-			2.346		2.346
	267	-				25.036
Total						
Provisión por litigios	73.837	3.541	(16.618)	-		60.760
Provisión por prestaciones de personal a largo plazo	1.925	591	-	-		2.515
	75.762	4.132				63.276

(*) Las provisiones de personal a corto plazo se registran dentro del epígrafe del Pasivo corriente "Personal (remuneraciones pendientes de pago)"

(Miles de euros)	Ejercicio 2007					Saldo final
	Saldo inicial	Dotaciones	Reversiones y Aplicaciones	Traspasos		
Provisiones a largo plazo						
Provisión por litigios	65.931	13.262	(5.623)			73.570
Provisión por prestaciones de personal a largo plazo	1.112	1.051	(238)			1.925
	67.043	14.313				75.495
Provisiones a corto plazo						
Provisión por litigios	575	60	(368)			267
Provisión por prestaciones de personal a corto plazo	-					-
	575	60				267
Total						
Provisión por litigios	66.506	13.322	(5.991)	-		73.837
Provisión por prestaciones de personal a largo plazo	1.112	1.051	(238)	-		1.925
	67.618	14.373				75.762

Provisión por litigios

El 29 de junio de 1995, la Oficina Nacional de Inspección (O.N.I.) inició las actuaciones de comprobación e investigación referidas a los conceptos y períodos que se mencionan a continuación:

Concepto	Período
Impuesto sobre Sociedades	1989-90-91-92-93
Impuesto sobre el Valor Añadido	1990-91-92-93-94
Retenciones e Ingresos a cuenta IRPF	1990-91-92-93-94
Retenciones sobre rendimientos del Capital Mobiliario	1990-91-92-93-94
Declaración anual de operaciones con terceros	1989-90-91-92-93
Declaración No Residentes (Mod. 210)	1990-91-92-93-94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1990-91-92-93-94
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	1992-93-94-95

Posteriormente, el período de inspección fue ampliado hasta 1995 para la totalidad de los impuestos mencionados que originalmente no lo incluían.

Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 la O.N.I. desarrolló sus trabajos de inspección. Esta actuación inspectora levantó actas sancionadoras por importe de 13.373 miles de euros, que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por la Sociedad.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales no se ha recibido el acta en disconformidad que unificaría las inicialmente correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995, desconociéndose los importes definitivos que pudieran derivarse de la misma.

Mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la Hacienda Pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito. No obstante, esta sentencia fué recurrida por la Abogacía del Estado.

Con fecha 23 de junio de 2008 la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo desestima el Recurso de Casación 1701/2007 interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional antes citada y confirma la conclusión absolutoria alcanzada en la instancia anterior. La Sociedad estima que durante el ejercicio 2009, una vez transcurridos los plazos legales de recursos, la provisión se aplicará o se cancelará, por lo que se ha procedido a reclasificar a corto plazo la provisión correspondiente.

Las dotaciones del ejercicio corresponden a la cobertura de los posibles riesgos relacionados con los litigios pendientes de resolución definitiva.

Desde el ejercicio 2001 la Sociedad viene dotando provisiones para litigios con entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que o bien ya habían ejercitado acciones legales contra la Sociedad en reclamación de cantidades por la presunta utilización de su repertorio de derechos, o bien habían reclamado, de cualquier forma, el cobro de sus respectivas tarifas.

La Compañía ha firmado un contrato de fecha 14 de enero de 2008 con AGEDI (Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales) mediante el cual ambas partes ponen fin a las diferencias que venían manteniendo y aún mantienen respecto a la utilización de fonogramas y a su remuneración. El mayor importe de la cifra de reversión y de aplicación del ejercicio 2008 corresponde a dicho acuerdo firmado.

Con este acuerdo transaccional que extiende sus efectos desde el 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 2008 las partes han acordado finalizar los distintos procedimientos que han iniciado entre si respectivamente, tanto en el orden administrativo como jurisdiccional.

El importe del citado acuerdo no ha diferido sustancialmente de la estimación de la provisión que se reflejó en las Cuentas Anuales de 2007, aunque en todo caso, se ha procedido a su regularización en el ejercicio 2008.

Con otras mantiene contenciosos abiertos ante distintas jurisdicciones, bien por no reconocer el derecho que reivindican, bien por pretender la aplicación de tarifas que tengan en cuenta el distinto grado de utilización de los respectivos repertorios.

En estos casos, la Sociedad ha dotado distintas provisiones, englobadas bajo este epígrafe, basadas en estimaciones razonables de su importe.

14. Situación Fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, sobre la base de la mejor interpretación de las normas actualmente en vigor no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

Por medio de notificación de fecha 1 de septiembre de 2008 se iniciaron actuaciones de comprobación e investigación por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2004 a 2007
Impuesto sobre el Valor Añadido	07/2004 a 12/2007
Retenciones a cta. imposición no residentes	07/2004 a 12/2007
Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias	09/2004 a 05/2008
Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas	09/2004 a 05/2008
Declaración anual de operaciones	2004 a 2007
Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom.bienes	2004 a 2007

A la fecha de redacción de la presente Memoria se está cerca de la finalización de dichas actuaciones y de la presentación de las correspondientes Actas.

Se estima que las regularizaciones que puedan proponerse se deben bien a conceptos que ya han sido objeto de provisión en las cuentas de la Sociedad, o bien, a diferencias de criterio en la aplicación de los tributos, no estimándose que su resolución pudiera tener un efecto significativo sobre el balance de situación adjunto.

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Pasivos por impuesto corriente	-	(30.395)
	-	(30.395)
IVA	(9.645)	(11.156)
IRPF	(1.675)	(2.107)
Seguridad Social	(741)	(690)
Otras deudas con Administraciones Públicas	(12.061)	(13.953)
Activos por impuesto diferido	65.467	21.726
Odeducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	6.340	-
	71.807	21.726
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
Impuesto sobre Sociedades	41.698	-
Otros impuestos	1.465	1.427
	43.163	1.427

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

14.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2008						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	269.222		269.222			
Operaciones interrumpidas						-
	269.222	-	269.222			
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	28.416		28.416			
Operaciones interrumpidas (Nota 10)						-
	28.416	-	28.416			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			287.638			
Diferencias permanentes						
Sanciones y gastos no deducibles	903		903			
Eliminación interna de dividendos	-	153.646	(153.646)			
Otros	2.333		2.333			
Diferencias temporarias	142.520		142.520			
Sanciones y gastos no deducibles soc participadas de consolidación fiscal						-
Diferencias temporarias en sociedades participadas		2.040	(2.040)			
						-
Base imponible (resultado fiscal)			287.706			

	Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2007						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	320.392		320.392			
Operaciones interrumpidas						-
	320.392	-	320.392			
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	104.767		104.767			
Operaciones interrumpidas (Nota 10)						-
	104.767	-	104.767			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			425.159			
Diferencias permanentes						
Sanciones y gastos no deducibles	654		654			
Diferencias permanentes por conversión NPGC	773		773			
Eliminación interna de dividendos	-	60.599	(60.599)			
Otros	2.821		2.821			
Diferencias temporarias	18.372		18.372			
Base imponible aportada por Sociedades participadas en consolidación fiscal	107.599		107.599			
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						
Base imponible (resultado fiscal)			494.776			

Las diferencias temporarias se deben a los diferentes criterios entre fiscalidad y contabilidad de las provisiones de deterioro de derechos audiovisuales, riesgos y gastos y provisiones en empresas participadas.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Miles de euros Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto
Ejercicio 2008		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	297.638	
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 30%)	89.291	
Gastos/Ingresos no deducibles	(45.123)	
Deducciones	(18.565)	
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	(173)	
Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios	167	
Ajustes impuesto (dividendos menos deducciones sociedades participadas)	2.806	
Impuesto sobre beneficios extranjero	13	
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	28.416	

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Miles de euros Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto
Ejercicio 2007		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	425.159	
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 32,5%)	138.177	
Gastos/Ingresos no deducibles	(18.314)	
Deducciones	(18.062)	
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	(56)	
Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios	1.002	
Ajustes impuesto (dividendos menos deducciones sociedades participadas)	1.957	
Impuesto sobre beneficios extranjero	63	
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	104.767	

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Miles de euros Directamente imputados al patrimonio neto
Ejercicio 2008		
Impuesto corriente	71.172	
Otras diferencias temporarias	(42.756)	
	28.416	

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Miles de euros Directamente imputados al patrimonio neto
Ejercicio 2007		
Impuesto corriente	110.738	
Otras diferencias temporarias	(5.971)	
	104.767	

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades a pagar es el siguiente:

	Miles de euros
	2008
Base imponible:	287.706
Cuota íntegra: (30%)	86.311
Cuotas imponibles negativas aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal	(40.445)
Deducciones	(18.565)
Retenciones	(69.007)
Otros	8
Impuesto sobre Sociedades a devolver	(41.698)

	Miles de euros
	2007
Base imponible	494.779
Cuota íntegra: (32,5%)	160.803
Retenciones	(110.256)
Deducciones	(18.062)
Otros	(2.090)
Impuesto sobre Sociedades a pagar	30.395

14.2 Activos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos por impuestos diferidos son los siguientes:

	Miles de euros			
	Saldo inicial	Cuenta de pérdidas y ganancias	Patrimonio neto	Saldo final
Ejercicio 2008				
Activos por impuesto diferido				
Deterioro derechos audiovisuales	7.503	(2.007)	-	5.496
Entidades gestion derechos	6.227	275	-	6.502
Provisiones empresas participadas	6.457	43.947	-	50.404
Otras provisiones	2.524	541	-	3.065
	22.711	42.756	-	65.467
Ejercicio 2007				
Activos por impuesto diferido				
Deterioro derechos audiovisuales	5.970	1.533	-	7.503
Entidades gestion derechos	5.204	1.025	-	6.229
Provisiones empresas participadas	2.195	4.262	-	6.457
Otras provisiones	2.386	(849)	-	1.537
	15.755	5.971	-	21.726

La Sociedad no tiene bases imponible pendientes de compensar.

El importe de renta acogida a la deducción prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y producida por una permuta de terrenos es de 3.128 miles de euros, siendo la fecha de la reinversión el 17 de marzo de 2003.

15. Garantías Comprometidas con Terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

Naturaleza	2008	2007
Avales constituidos para contratos / concesiones / concursos	10.990	12.975
Avales judiciales	340	27.364
	11.330	40.339

Dentro de los avales de la primera categoría se encuentra uno de 6.010 miles de euros en concepto de garantía para responder de las obligaciones que se deriven de la Concesión del Servicio Público de Televisión en Gestión indirecta, de conformidad con lo que establece la Ley 107/1988 de 3 de mayo y la Resolución de 25 de enero de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones. Dicha Concesión ha sido renovada por otro periodo de diez años por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, hecho público mediante la Resolución de la S.G.C. de la misma fecha, publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 2000.

La Sociedad tiene avales constituidos por importe de 1.073 miles de euros ante la Dirección General para el Desarrollo de la sociedad de la Información (Ministerio de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), por plazo indefinido y en garantía del anticipo reembolsable concedido por dicha Dirección General a la sociedad en concepto de ayuda para la investigación y desarrollo de los proyectos: "Investigación y desarrollo para la mejora y ampliación del actual sistema de gestión y aplicaciones para la adecuación de los procesos de trabajo y a las nuevas herramientas tecnológicas y para su integración con el archivo digital", "Investigación y desarrollo de nuevas herramientas para la evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital", "Investigación y desarrollo de un sistema de información para la gestión de contratos con firma electrónica, plan de seguridad y contingencia" y "Nuevas herramientas para evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital".

La caída en el importe de los avales judiciales vivos que se aprecia a cierre del ejercicio 2008 corresponde con la devolución de los correspondientes a las actuaciones judiciales iniciadas en el Auto de fecha 1 de junio de 1998.

En efecto mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la hacienda pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito, procediéndose a la devolución del aval a raíz de la citada sentencia.

Posteriormente, y como se indica en la nota 13 de esta Memoria, el Tribunal Supremo, mediante sentencia de fecha 23 de junio de 2008 ha puesto fin a dicho procedimiento al desestimar el recurso de casación nº 1701/2007 interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional antes citada, absolviendo definitivamente a todos los acusados de la totalidad de delitos que se les imputaban y, consecuentemente, eliminando cualquier responsabilidad civil de Gestevisión Telecinco S.A. y Publiespaña SAU por tales delitos (ver nota 13).

16. Sistema de Retribución Referenciado al Valor de las Acciones

A la fecha de formulación de estas cuentas los Planes de Opciones sobre acciones que han cumplido las condiciones de otorgamiento son los siguientes:

	Nº de opciones 01/01/08	Plazo ejercicio		Nº de opciones 31/12/08	Concedidas a empleados de la propia compañía	Concedidas a empleados de compañías del Grupo	Precio Ejercicio	Fecha asignación	Plazo ejercicio	
		Altas	Bajas						Desde	Hasta
Plan de opciones sobre acciones 2005	1.131.000	-	94.500	1.036.500	505.000	531.500	19,70 €	27/07/05	27/07/08	28/07/10
Plan de opciones sobre acciones 2006	1.627.650	-	111.500	1.516.150	610.250	905.900	18,57 €	26/07/06	26/07/09	25/07/11
Plan de opciones sobre acciones 2007	1.135.650	-	57.000	1.078.650	545.750	532.900	20,82 €	25/07/07	25/07/10	24/07/12
Plan de opciones sobre acciones 2008	-	590.325	-	590.325	292.375	297.950	8,21 €	30/07/08	30/07/11	29/07/13

	Nº de opciones 01/01/07	Plazo ejercicio		Nº de opciones 31/12/07	Concedidas a empleados de la propia compañía	Concedidas a empleados de compañías del grupo	Precio Ejercicio	Fecha asignación	Plazo ejercicio	
		Altas	Bajas						Desde	Hasta
Plan de opciones sobre acciones 2005	1.207.500	-	76.500	1.131.000	568.500	562.500	19,70 €	27/07/05	27/07/08	26/07/10
Plan de opciones sobre acciones 2006	1.717.650	-	90.000	1.627.650	685.250	942.400	18,57 €	26/07/06	26/07/09	25/07/11
Plan de opciones sobre acciones 2007	-	1.153.650	18.000	1.135.650	602.750	532.900	20,82 €	25/07/07	25/07/10	24/07/12

Los beneficiarios de dichos planes son directivos y consejeros ejecutivos de las sociedades del grupo.

El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 como consecuencia de estos planes ha sido de 784 miles de euros. El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 como consecuencia de estos planes ha sido de 1.678 miles de euros.

Todos los planes aprobados y vigentes tienen un periodo de devengo de tres años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones.

Las hipótesis más significativas utilizadas en la valoración han sido las siguientes:

	Plan 2005	Plan 2006	Plan 2007	Plan 2008
Strike	19,70	18,57	20,82	8,21
Rendimiento de la acción (dividend yield)	6%	6%	6%	10%
Volatilidad	22,5%	22,5%	22,5%	27,5%

17. Ingresos y Gastos

a) Desglose ventas.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus actividades ordinarias, por categorías de actividades, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Segmentación por categorías de actividades		
Ingresos Publicitarios	759.989	863.549
Prestación de Servicios	14.985	16.138
Otros	-	(67)
Total	774.974	879.620

El cliente mas importante de la Sociedad continua siendo Publiespaña, S.A.U. Los ingresos por venta de publicidad a dicho cliente, por importe de 753.854 miles de euros representan aproximadamente un 97 % del total de la cifra de negocios de la Sociedad (857.389 miles de euros y 98% en 2007).

b) Consumos de mercaderías

El desglose del consumo de mercaderías y del consumos de materias primas y otras materias consumibles para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Consumo de mercaderías		
Variación de existencias	(3.821)	(1.511)
	(3.821)	(1.511)
Compras de mercaderías		
- Compras nacionales	180.236	163.288
- Adquisiciones intracomunitarias	14.616	12.440
Total aprovisionamientos	194.852	175.728

c) Sueldos y salarios

	2008	2007
Sueldos y salarios	48.685	46.074
Cargas sociales	9.228	8.739
Total	57.913	54.813

El desglose de las cargas sociales para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Seguridad Social	7.801	7.422
Otras cargas sociales	1.427	1.317
Total cargas sociales	9.228	8.739

18. Operaciones con partes vinculadas

Sociedades vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha mantenido transacciones durante los ejercicios 2008 y 2007, así como la naturaleza de dicha vinculación es la siguiente:

Nombre	Naturaleza de la vinculación
Publiespaña, S.A.U.	Participada al 100%
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Participada al 100%
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Participada al 100%
Telecinco Cinema, S.A.U.	Participada al 100%
Publimedia, S.A.U.	Participada al 100%
Aprok Imagen, S.L.	Participada al 40%
Canal Factoría de Ficción, S.A	Participada al 100%
Micartera Media, S.A.U.	Participada al 100%
Atlas Media, S.A.U.	Participada al 100%
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U.	Participada al 100%
Conecta 5 Telecinco, S.A	Participada al 100%
Publici Televisión, S.A.	Participada al 50%
Cinematext Media, S.A	Participada al 60%
Producciones Mandarina, S.L.	Participada al 30%
Fundación Telecinco	Vinculada
La Fábrica de la Tele , S.L.	Participada al 30%
Advanced Media, S.A.U.	Participada al 100%
Mediacinco Cartera S.L.	Participada al 75%
Alba Adriática, S.L.	Participada al 15%
Pegaso Inc	Participada al 35,08%
Grupo Vocento	Accionista
Grupo Endemol	Participada al 25%

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

 Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
 (Expresado en miles de Euros)

Los saldos mantenidos con las partes vinculadas detalladas en el cuadro anterior al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son los siguientes:

	Clientes, empresas del grupo y asociadas		Proveedores empresas del grupo y asociadas		Proveedores derechos empresas del grupo y asociadas		Créditos a empresas del grupo a largo plazo (Nota 8)	
	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Publiespaña, S.A.U.	176.284	179.984	9.147	7.799	-	-	-	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	883	1.086	19.150	18.266	-	-	-	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	92	49	350	360	-	-	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	4.513	2.882	45	45	2.085	3.376	16.095	2.979
Publimedia, S.A.U.	2.226	2.239	-	2.110	-	-	-	-
Aprok Imagen, S.L.	-	-	162	212	-	-	-	-
Canal Factoría de Ficción, S.A	-	122	10	-	-	-	-	-
Micarlera Media, S.A.U.	491	491	393	393	-	-	-	-
Allas Media, S.A.U.	-	17	-	-	-	-	-	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U.	-	5	-	-	-	-	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A	444	164	70	253	-	-	1.410	1.410
Publico Televisión, S.A.	-	7	-	-	-	-	-	-
Cinematext Media, S.A	80	65	370	219	-	-	-	-
Producciones Mandarina, S.L.	24	24	2.280	1.034	-	-	-	-
Fundación Telecinco	-	3	-	-	-	-	-	-
La Fábrica de la Tele, S.L.	-	-	2.074	1.697	-	-	-	-
Advanced Media, S.A.U.	22	-	-	-	-	-	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	141	214	58	-	-	-	186.720	176.098
Alba Adriática, S.L.	8	3	73	62	678	2.115	-	-
Otros	-	12	589	389	-	-	-	-
Caribevisión TV Network LLC	88	-	-	-	-	-	-	-
Grupo Vocento	(2)	28	4.458	1.958	17.163	25.110	-	-
Grupo Endemol	50	178	12.927	11.991	-	-	-	-
	185.344	187.573	52.156	46.788	19.926	30.601	204.225	180.487

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

	Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo Acreedor		Cuentas corrientes con empresas del Grupo Acreedoras	
	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Publiespaña, S.A.U.	-	-	146.512	152.661
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	-	-	-	463
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	-	-	3.319	4.367
Telecinco Cinema, S.A.U.	9.559	6.915	-	-
Canal Factoria de Ficción, S.A	-	-	604	-
Atlas Media, S.A.U.	51	84	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	-	-	-	2
Advanced Media, S.A.U.	89	1	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	75.324	5.392	1.777	-
	<u>85.023</u>	<u>12.392</u>	<u>152.212</u>	<u>157.493</u>

	Créditos a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (nota 8)		Cuentas corrientes con empresas del Grupo deudoras (nota 8)	
	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Publiespaña, S.A.U.	28.387	34.532	-	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	1.150	2.302	8.476	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	1.552	1.759	-	-
Publimedia Gestión, S.A.U.	2.719	3.026	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	-	-	63.569	60.781
Canal Factoria de Ficción, S.A	-	-	-	-
Atlas Media, S.A.U.	-	-	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	-	-	14.555	396
Producciones Telecinco, S.A.U. (en liquidación)	-	-	15	15
Advanced Media, S.A.U.	-	-	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	391	462	-	53
	<u>34.199</u>	<u>42.081</u>	<u>86.615</u>	<u>61.245</u>

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas detalladas anteriormente para los ejercicios 2008 y 2007 son las siguientes:

	Compras		Gastos por intereses devengados		Compra de derechos			
	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07		
Grupo Editorial Tele 5 S.A.U.	507	553	205	175	-	-		
Atlas España S.A.U.	45.018	52.220	-	-	-	-		
Atlas País Vasco S.A.U.	-	27	-	-	-	-		
Canal Factoría de Ficción S.A.U.	-	-	12	-	-	-		
Cinematext Media S.A.U.	1.132	1.009	-	-	-	-		
Publiespaña S.A.U.	249	276	9.075	7.709	-	-		
Publimedia Gestión S.A.U.	5	-	-	-	-	-		
Telecinco Cinema S.A.U.	3	2.126	-	-	3.627	5.548		
Aprok Imagen S.L.	883	1.086	-	-	-	-		
Conecta 5 Telecinco S.A.U.	300	758	-	2	-	-		
Mediacinco Cartera S.L.	-	-	58	-	-	-		
Producciones Mandarina, S.L.	14.642	18.410	-	-	-	-		
La Fábrica de la Tele S.L.	15.008	10.050	-	-	-	-		
Alba Adriática, S.L.	338	214	-	-	14.768	11.636		
Grupo Vocento	9.223	1	-	-	37.377	46.060		
Grupo Endemol	43.521	25.756	-	-	-	-		
Grupo Mediaset	1.215	290	-	-	-	-		
	132.045	112.776	9.350	7.886	55.772	63.244		

	Ingresos publicitarios y venta de derechos		Otros ingresos		Ingresos por intereses devengados		Dividendos	
	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Grupo Editorial Tele 5 S.A.U.	-	-	380	293	-	-	3.777	3.371
Atlas España S.A.U.	-	7	2.774	2.864	74	215	6.939	2.984
Atlas País Vasco S.A.U.	-	-	-	26	-	-	-	-
Atlas Media, S.A.U.	-	-	-	92	-	-	-	-
Canal Factoría de Ficción S.A.U.	-	299	-	147	-	-	-	-
Cinematext Media S.A.U.	-	-	170	166	-	-	-	-
Publiespaña S.A.U.	753.654	657.389	3.621	3.821	-	-	133.577	44.225
Publimedia Gestión S.A.U.	5.776	5.571	2.575	640	-	-	-	-
Advanced Media S.A.U.	-	-	64	-	-	-	-	-
Mi Cartera Media S.A.U.	-	-	-	-	-	1	-	-
Telecinco Cinema S.A.U.	-	-	560	646	4.330	2.742	-	3.996
Conecta 5 Telecinco S.A.U.	132	-	765	365	149	18	-	-
Publisci Televisión S.A.	-	-	43	134	-	-	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	-	-	392	163	10.622	4.407	-	-
Fundación doce meses doce años	-	-	-	8	-	-	-	-
Producciones Mandarina, S.L.	-	-	75	91	-	-	-	-
Alba Adriática, S.L.	-	-	19	6	136	-	-	-
Caribevisión Network LLC	640	-	128	-	-	-	-	-
Grupo Vocento	179	-	24	26	-	-	-	-
Grupo Endemol	45	4	368	122	-	-	-	-
Grupo Mediaset	-	16	76	45	-	-	-	-
	760.626	863.286	12.054	9.675	15.311	7.383	144.293	54.576

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas son relacionadas con el tráfico normal de la empresa y son realizadas a términos de mercado.

Administradores y Alta Dirección

Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que integran la Alta Dirección de la Sociedad, así como las personas físicas o jurídicas a las que representan no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad o con otras sociedades de su Grupo, ajenas a su tráfico ordinario o al margen de las condiciones de mercado.

a) Retribuciones y otras prestaciones

1. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración durante los ejercicios 2008 y 2007:

El detalle de las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2008	2007
Retribuciones	2.525	4.359
Dietas	468	434
	2.993	4.793

Como complemento a lo recogido en este apartado se detalla a continuación las retribuciones recibidas en el ejercicio 2008 por cada uno de los consejeros en euros:

D. Alejandro Echevarría Busquet – Presidente del Consejo de Administración

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	60.000,00
Retribución fija:	521.572,56
Retribución variable:	166.730,00
Total	808.302,56

Dº de opción otorgados: 33.625

Dº de opción ejercitados: 0.

D. Paolo Vasile – Consejero Delegado

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	30.000,00
Retribución fija:	719.386,86
Retribución variable:	333.460,00
Remuneración en especie:	7.705,92 (*)
Total:	1.150.552,78

Dº de opción otorgados: 67.250

Dº de opción ejercitados: 0

(*) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 32.608,18 euros

D. Giuseppe Tringali – Consejero Delegado

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	30.000,00
Total:	90.000,00

Dº de opción otorgados: 67.250

Dº de opción ejercitados: 0

D.Massimo Musolino-Consejero Ejecutivo

El Sr.Musolino es miembro del Consejo de Administración desde el 9 de abril de 2008

Retribución fija Consejo:	40.000,00
Dietas de asistencia:	12.000,00
Total:	52.000,00

Dº de opción otorgados: 30.500

Dº de opción ejercitados: 0.

D. Alfredo Messina – Consejero

Retribución fija Consejo	60.000,00
Dietas de asistencia:	24.000,00
Total:	84.000,00

D. Fedele Confalonieri – Consejero

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	57.000,00
Total:	117.000,00

D. Marco Giordani – Consejero

Retribución fija Consejo	60.000,00
Dietas de asistencia:	30.000,00
Total:	90.000,00

D. Pier Silvio Berlusconi – Consejero

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Total:	60.000,00

D. Giuliano Adreani – Consejero

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	57.000,00
Total:	117.000,00

José Mª Bergareche Busquet – Consejero

El Sr.Bergareche ha sido miembro del Consejo de Administración desde el 1 de enero hasta el 9 de abril de 2008

Retribución fija Consejo:	16.500,00
Dietas de asistencia:	15.000,00
Total:	31.500,00

D. Ángel Durández Adeva – Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	42.000,00
Total:	102.000,00

D. Miguel Iraburu Elizondo - Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	18.000,00
Total:	78.000,00

D. Borja de Prado Eulate – Consejero Independiente / Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	42.000,00
Total:	102.000,00

D. José Ramón Álvarez-Rendueles – Consejero Independiente / Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	51.000,00
Total:	111.000,00

Ninguno de los consejeros ha percibido remuneración alguna, por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2.008 la Sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la Sociedad tiene contratados únicamente a favor de uno de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 11.524,54 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

Al igual que lo sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

Derechos de opción sobre acciones.

Durante el ejercicio 2008 se han otorgado a los consejeros un total de 198.625 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 67.250 han sido otorgados a cada uno de los consejeros delegados y 33.625 al Presidente del Consejo de Administración.

En el año 2008 no se ha ejercitado ningún derecho de opción.

b) Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los Directores Generales de la Sociedad y personas que desempeñan funciones asimiladas, excluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas		Total Retribución (miles de euros)	
2008	2007	2008	2007
11	7	3.816	3.002

La relación de los componentes de la Alta Dirección se incluye en el informe de gestión adjunto.

c) Otra información referente al Consejo de Administración

Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 ter 4º de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación a la Compañía GESTEVISION TELECINCO, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino, miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2008, no han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,1236 %	-
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	0,1072 %	Consejero
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	0,0002 %	-

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2008, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.:

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

 Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
 (Expresado en miles de Euros)

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Diario El Correo, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Editorial Cantabria, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta propia	-	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Presidente

D.Paolo Vasile

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoria de Ficción, S.A.U..	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Publieci Televisión, S.A.	Venta directa de productos y servicios por TV y otros canales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente

D. Giuliano Adreani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero
Digitalia 08 S.r.l.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Presidente y Consejero Delegado

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

D. Pier Silvio Berlusconi:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Presidente / Consejero Delegado
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero

D. Fedele Confalonieri:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero

D. Giuseppe Tringali:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Publieurope Limited	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Advanced Media, S.A.U.	Realización y ejecución de proyectos publicitarios	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero Delegado
Publieci Televisión, S.A.	Venta directa de productos y servicios por TV y otros canales	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero
Publimedia Gestión, S.A.U.	Realización y ejecución de proyectos publicitarios	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero Delegado

D. Marco Giordani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero Delegado

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de Euros)

D.Massimo Musolino

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoria de Ficción, S.A.U..	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente/Consejero Delegado
Publieci Televisión, S.A.	Venta directa de productos y servicios por TV y otros canales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Cinematext Media, S.A.	Actividades de subtítulo relacionados con cine, televisión y video	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Corporación de Medios Radiofónicos Digitales, S.A.	Actividades de radio y televisión	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Mediacinco Cartera, S.L.	Inversiones financieras	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Premiere Megaplex, S.A.	Exhibición de películas	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Angel Durández Adeva, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

19. Otra información

a) Estructura del personal

	2008			
	Al final del ejercicio			Promedio del Ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total	
Altos Directivos	9	2	11	11
Directivos	27	14	41	43
Jefes de Departamento	21	30	51	52
Técnicos	324	149	473	480
Administrativos	29	104	133	135
Operarios	21	-	21	23
	431	299	730	744

	2007			
	Al final del ejercicio			Promedio del Ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total	
Altos Directivos	7	-	7	7
Directivos	30	17	47	46
Jefes de Departamento	20	26	46	46
Técnicos	327	152	479	479
Administrativos	35	104	139	139
Operarios	23	3	26	26
	442	302	744	743

b) Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 han ascendido a 86 miles de euros (99 miles de euros en 2007).

Adicionalmente, los honorarios abonados en el ejercicio por otros servicios prestados por los auditores de cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2008 han ascendido a 208 miles de euros (168 miles de euros en 2007).

c) Moneda Extranjera

El volumen de transacciones que se ha realizado en moneda extranjera en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 22 millones USD.

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios 842 miles de euros están denominados en Dólares.

Asimismo, dentro del apartado de acreedores por adquisiciones de inmovilizado, 3.300 miles de euros están denominados en Dólares.

20. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Como se ha indicado en la nota 2, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se presentan de conformidad con las disposiciones del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, habiéndose tomado como fecha de transición el 1 de enero de 2007. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Plan, se ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de las notas explicativas, además de las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, las correspondientes al ejercicio anterior.

Las Cuentas Anuales de Gestevisión Telecinco, S.A. correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2008. Dichas cuentas anuales fueron formuladas de acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil vigente en la fecha de formulación y por tanto no coinciden exactamente con los importes del ejercicio 2007 incluidos, a efectos comparativos, en las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

A continuación se incluye, de acuerdo con la información requerida por Disposición Adicional Cuarta, apartado 1 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, la siguiente información:

- a) Explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales.
- b) Una conciliación del patrimonio neto en la fecha del balance de apertura del ejercicio precedente.
- c) Una conciliación del patrimonio neto y de los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

20.1 *Explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales.*

Las diferencias entre los criterios contables aplicados al en el ejercicio 2008 y los utilizados en el ejercicio anterior se detallan seguidamente:

- Reclasificaciones diversas

El cambio de marco contable ha supuesto una multiplicidad de reclasificaciones, tanto en el balance como en la cuenta de pérdidas y ganancias. Entre ellas, la más relevante es la siguiente:

- Amortizaciones y provisiones de elementos de activo, las cuales se registran minorando el valor de adquisición de los citados elementos en el balance de situación, mientras que con la anterior normativa contable se registraban en líneas separadas en los epígrafes correspondientes.

- Nuevos estados contables en las cuentas anuales:

La nueva normativa contable ha introducido dos nuevos estados contables en las cuentas anuales:

- a) El estado de cambios en el patrimonio neto, el cual se presenta en dos documentos, el estado de ingresos y gastos reconocidos, y el estado total de cambios en el patrimonio neto.
- b) El estado de flujos de efectivo.

Por tanto los Administradores han procedido a incluir dichos estados en las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 y, a efectos comparativos, también han procedido a incluir en dichos estados las cifras del ejercicio anterior.

- Cambios en normas de registro y valoración:

Las normas de registro y valoración aplicadas por la Sociedad en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se explican con mayor detalle en el apartado 4 de la presente memoria y son conformes a la nueva normativa contable surgida tras la aprobación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Las principales diferencias entre estas normas de registro y valoración y las aplicadas por la Sociedad con la anterior normativa contable son las siguientes:

- a) Gastos de personal: con la anterior normativa no se incluían la valoración de los Planes de Stock Options. Conforme a la actual normativa se registra esta valoración en gastos de personal.
- b) Acciones propias: con la anterior normativa se registraban en el activo creándose una reserva indisponible por el mismo importe en los fondos propios. De igual manera se dotaba una provisión por depreciación de la cartera cuando su valor de cotización era menor que el valor en libros. Con la actual normativa se recogen a su precio de adquisición minorando el patrimonio neto de la sociedad.
- c) Depreciación de la cartera: con la realización de los tests de deterioro que prevé la nueva normativa, parte de las provisiones por depreciación realizadas con la anterior normativa se tienen que regularizar.

20.2 Conciliación del patrimonio neto en la fecha del balance de apertura del ejercicio precedente.

La conciliación entre el patrimonio neto según el balance de situación contenido en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2006 y el balance de apertura al 1 de enero de 2007, que incorpora los efectos citados, se muestra seguidamente:

	<u>Euros</u>
Según normativa anterior al 1 de enero de 2007	606.480
Acciones propias	(25.838)
Planes de opciones sobre acciones	2.727
Provisión inversiones financieras	1.224
Otros	<u>91</u>
Según normativa actual al 1 de enero de 2007	584.684

20.3 Conciliación del patrimonio neto y de los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007

La conciliación entre el patrimonio neto según el balance de situación contenido en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007 y el balance al 1 de enero de 2008, que incorpora los efectos citados, se muestra seguidamente:

	<u>Euros</u>
Patrimonio al 31 de diciembre de 2.007 según normativa anterior	611.563
Ajustes en saldos iniciales explicados en cuadro anterior	(21.796)
Planes de opciones sobre acciones efecto en reserva	3.397
Acciones propias efecto en reservas	(30.541)
Ajuste resultado 2007	<u>1.069</u>
Patrimonio al 31 de diciembre de 2007 según normativa contable actual	563.692

La conciliación de los resultados del ejercicio 2007 calculados de acuerdo con la anterior normativa contable y de acuerdo con la actual normativa contable es la siguiente:

	<u>Euros</u>
Resultado del ejercicio 2.007 con la antigua normativa contable	319.332
Planes de stock options	(1.678)
Anulacion prov.deprec.acciones propias	2.577
Otros	<u>161</u>
Resultado del ejercicio 2.007 con la actual normativa contable	320.392

Léase con la Memoria adjunta.
Madrid, 25 de febrero de 2009.

D. Alejandro Echevarría Busquet

D. Giuseppe Tringali

D. Paolo Vasile

D. Giuliano Azzolini

D. Fedele Confalonieri

D. Angel Duráñez Adeva

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu Elizondo

D. José Ramón Álvarez Rendueles

D. Massimo Musolino

Ausente
D. Pier Silvio Berlusconi

D. Alfredo Messina

D. Erika de Pardo Zúñiga

2008: EL MODELO DE NEGOCIO DE TELECINCO RESISTE CON ÉXITO LA PROFUNDA CRISIS GENERALIZADA ¿Y EL RESTO DEL SECTOR?

El año 2008 ha puesto a prueba la solidez y capacidad de resistencia de todas las empresas, cualquiera que sea su sector de actividad, a consecuencia del empeoramiento progresivo de la situación económica general del país.

El ejercicio comenzó con un ajuste muy brusco en el sector de la construcción, ha continuado con una caída muy pronunciada del consumo y la inversión en prácticamente casi todos los sectores de actividad, con un endurecimiento casi sin precedentes del acceso y la capacidad de financiación de empresas y particulares y un deterioro generalizado en las expectativas de los agentes económicos, y ha finalizado con un desmoronamiento del mercado de trabajo que ha incrementado la tasa de paro.

Pese a afectar a todas las economías desarrolladas, este proceso de crisis económica ha adquirido en España una mayor virulencia por aunar una velocidad y profundidad inusitadas, llegando a superar los peores augurios. Es necesario remontarse a periodos históricos muy alejados en el tiempo (Gran Depresión a partir de 1929, turbulencias financieras en los años 70) para encontrar escenarios comparables.

A la fecha de preparación de esta memoria, el panorama sigue siendo enormemente sombrío y no hay datos objetivos que permitan augurar, tanto por lo que se refiere a la situación internacional como a la nacional, una mejora en la situación global o una inversión en la dirección del ciclo en el corto y medio plazo.

El sector de la televisión en abierto no ha sido ajeno a la expansión y profundización de la crisis económica que ha caracterizado el ejercicio 2008. De hecho, existe una estrechísima correlación entre las grandes magnitudes macroeconómicas y el mercado de la publicidad y esto se ha visto refrendado durante el actual cambio de ciclo, especialmente a partir del tercer trimestre del pasado año, en el que hemos asistido a una profunda caída en la inversión publicitaria que ha afectado a todos los sectores sin excepción.

Se trata pues de un contexto económico difícil que llega a un sector mucho más fragmentado y competitivo que el de cualquier otro país de nuestro entorno, dado que en él intervienen negativamente el papel que juegan las televisiones públicas en el mercado de la publicidad y la inflación de los costes de los contenidos -especialmente de derechos deportivos- provocada por las televisiones de reciente implantación, que buscan audiencia a cualquier precio.

La combinación de ambos factores dibujan un panorama muy oscuro en cuanto a la capacidad del sector en su conjunto de poder financiar el inevitable desfase, en algunos casos ya desequilibrados desde el origen, entre los ingresos esperados y los gastos e inversiones comprometidos con anterioridad al estallido de la crisis. Este será, sin duda, el gran desafío y el gran riesgo que el sector televisivo tendrá que afrontar a corto y medio plazo.

En este contexto Telecinco, que por quinto año consecutivo ha terminado el ejercicio en posición de liderazgo, ha sido capaz una vez más de mantener inalterado su modelo de negocio basado en una explotación eficiente, flexible e innovadora del espacio publicitario y en una estrategia de programación atenta a los gustos del público y capaz de aunar de manera eficaz los programas clásicos de la cadena con nuevos formatos, todo ello en un entorno de negocio cada vez más difícil por la mayor fragmentación de la audiencia.

En este sentido, Telecinco ha vuelto a conseguir contenidos de éxito a coste razonable a través de su acertada política de producir programas con las productoras de confianza en las que participa, asegurándose el talento de sus profesionales.

El modelo de negocio de la cadena también ha demostrado su solidez en las principales magnitudes de gestión de toda empresa que persigue ofrecer un mejor servicio a sus clientes, accionistas y la sociedad en su conjunto: rentabilidad, márgenes, beneficio neto disponible para el accionista, generación de caja, solidez patrimonial y la capacidad de acceso al crédito necesario tanto para la financiación del circulante como para los nuevos proyectos de inversión que puedan surgir, todo ello enmarcado en el estrechamiento experimentado en los mercados de crédito y en la financiación a las empresas.

En este sentido, Telecinco cuenta con una posición de privilegio debido a su prácticamente inexistente deuda financiera a corto plazo a fecha de cierre del ejercicio 2008, la existencia de líneas de crédito que le permiten atender con comodidad a las necesidades de financiación de circulante y, sobre la base de una solvencia patrimonial única en su sector, poder obtener recursos adicionales para financiar proyectos de inversión capaces de añadir valor a la compañía en caso de que los hubiera.

En todos los baremos anteriormente citados, Telecinco ha conseguido unos registros realmente extraordinarios considerando la dureza de las condiciones del entorno económico en general y del mercado de la publicidad en particular. La cadena ha manifestado la rentabilidad y eficacia de su modelo de negocio no sólo en la parte alcista del ciclo económico, sino también en las contracciones de actividad.

Esta fortaleza ha descansado en el esfuerzo de los profesionales que componen Telecinco, un equipo humano experto, preparado y entusiasta que un año más ha vuelto a ofrecer lo mejor de sí mismo en su contribución a estos resultados.

Por otro lado, a principios de 2008 Telecinco llevó a cabo una inversión estratégica con la adquisición -a través de la sociedad Pegaso TV- del 29,2% de CaribeVisión Network, canal norteamericano de habla hispana de reciente creación que emite en Nueva York, Miami, Boston y Puerto Rico. Esta inversión, junto con la adquisición del 33% de Endemol realizado en 2007, muestra y refuerza la voluntad de Telecinco de estar presente en aquellos mercados de ámbito internacional que pueden contribuir a generar valor en la compañía.

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2008

Es necesario recurrir a adjetivos muy rotundos para dar idea de la magnitud del descalabro económico que ha sacudido la economía global en el año 2008. Las turbulencias en el sistema bancario global que comenzaron a percibirse en la última parte de 2007, dieron paso en el ejercicio siguiente a un verdadero "tsunami" financiero que no sólo se ha llevado por delante a bancos de inversión de tradición centenaria que habían llevado su apalancamiento a través de derivados a límites extremos sino que ha también minado las bases de confianza mutua básicas para el funcionamiento ordenado del sistema bancario, a través de activos financieros opacos y sofisticados que escondían en su interior una auténtica bomba de relojería que nunca fue detectada por las autoridades de control de riesgo a nivel global (los denominados "activos tóxicos").

En este contexto, según fue avanzando el año se fue evidenciando que el efecto contaminación de estos activos financieros de escaso valor pero que habían sido distribuidos masiva y globalmente había alcanzado a casi todos los bancos, tanto fuera como dentro de Estados Unidos.

Según se fueron conociendo las pérdidas provocadas por la adquisición de estos activos-basura, se puso en marcha una nociva espiral de escasez de liquidez, necesidad de desapalancamiento y contracción de la financiación entre bancos que requirió la intervención masiva de las autoridades monetarias y financieras a ambos lados del Atlántico para dotar de liquidez al sistema a través de medidas excepcionales y salvar de la quiebra a las entidades más afectadas mediante nacionalización. Además, requirió una reducción de los tipos de interés para estimular la economía, reducción que fue extrema en el caso de Estados Unidos, más suave pero no por ello menos drástica considerando la aversión a la inflación típica del Banco Central Europeo.

Las consecuencias de este proceso de "deleverage" todavía se hacen sentir a la fecha de la preparación de esta memoria. Los Bancos han reducido de manera drástica su financiación a familias y empresas y una se ha visto cercenado de modo drástico gran parte del modelo de crecimiento basado en el alza continua de los activos subyacentes que permitían grandes apalancamientos financieros que a su vez sostenían el crecimiento del consumo (modelo de crecimiento característico de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda o España, entre otros).

Los datos económicos existentes avalan esta catalogación de 2008 como "annus horribilis" financiero, sólo un viaje en el tiempo a un año tan remoto como 1929 permite encontrar un parangón con lo sucedido en el ejercicio que acaba de concluir.

En efecto, en Estados Unidos nos encontramos con una situación de recesión: el PIB cedió un 0,5% en el tercer trimestre de 2008 una vez que se evaporó el efecto del estímulo fiscal a las familias que tuvo lugar en el segundo semestre y en el cuarto la caída ha sido de un 3,8%.

En el Reino Unido, los datos muestran que en el último trimestre del año la economía cayó un 1,5%, mientras que en la Unión Europea la bajada del PIB fue del 1,5% en el mismo periodo y de nada menos que un 2,1% por lo que concierne a Alemania. Estas cifras dibujan un claro panorama de recesión que afecta al conjunto de las economías desarrolladas y que es señal inequívoca de que la contaminación que la crisis financiera ha producido en la economía real está siendo de alcance y profundidad extraordinarias, sin que las excepcionales medidas tomadas por los distintos gobiernos para evitar el desplome económico en sus respectivos países se hayan mostrado eficaces, seguramente porque subsiste la desconfianza de que las pérdidas latentes en el sistema sean mayores de lo que se ha hecho público hasta ahora, lo que llevaría a una bajada aún más pronunciada en los valores de los activos, a una mayor necesidad de "deleverage" y, por ende, al mantenimiento de la sequía de financiación hacia las familias y las empresas.

Por lo que respecta a la situación de las economías emergentes, se observa asimismo que se están deslizando por la pendiente de la desaceleración, siendo este fenómeno particularmente reseñable en el caso de China, cuyo crecimiento se habrá ralentizado más de un 30% en 2008 (del 13% al 9%) y se prevé llegue a reducirse en un 50% en 2009 (6,8%), siempre comparándolo con la tasa correspondiente a 2007.

En el caso de América Latina, el parón de la tasa de crecimiento ha sido menos evidente en 2008 (se estima que pase de un 5,4% en 2007 a un 4% en 2008) pero las expectativas para este ejercicio son mucho más negativas (no más de un 2%).

Todo lo anterior corrobora que la crisis es global y que se está extendiendo más allá de las economías desarrolladas, es más, el hecho de que también las economías emergentes se hayan contagiado del virus de la recesión condiciona las posibilidades y los plazos de recuperación, porque la demanda interna de estos países no podrá actuar como sustitutivo de la debilidad del consumo y de la inversión de los países más desarrollados.

En el caso de España, los datos de que disponemos resultan aún más descorazonadores por varios motivos: en primer lugar, la tasa de crecimiento negativo del PIB registrado en el último trimestre de 2008 (-1,0%) se añade a la caída ya experimentada en el tercer trimestre de 2008 (-0,3%), lo que técnicamente avala la presencia de una recesión al haberse producido una bajada en el PIB durante dos trimestres consecutivos, colocando a España en línea con los países de su entorno.

En segundo lugar, se observa que la tendencia es mucho peor que la del resto de países desarrollados, considerando que en el 2007 la economía española creció en un 3,7%, es decir, un 1% por encima de la Unión Europea y un 1,2% por encima de Alemania.

En tercer lugar, las características del modelo productivo español implican que una desaceleración tan intensa que en pocos trimestres se transmuta en una recesión, lleva irremisiblemente aparejada la destrucción masiva de empleo, fenómeno al que estamos asistiendo en estos momentos y que nos ha llevado a finales de 2008 a una tasa de desocupación del 14,6%, el nivel más alto de los últimos años. Además, y considerando que la desocupación era de sólo el 8,7% a finales de 2007, la evolución de la tendencia nos muestra que en tan sólo un año la tasa de desempleo se ha incrementado en un 65%, un dato realmente extraordinario por lo negativo.

Cómo único respiro a esta concatenación de datos negativos, cabe reseñar que la inflación se ha reducido de modo dramático, fijándose en un 1,5% para el total de 2008 en el caso de España (4,3% a finales de 2007), un valor que está incluso por debajo del que se ha alcanzado en la zona Euro en el mismo período (1,5%), un hecho sin precedentes y que en realidad es la demostración de la deprimida realidad de la demanda interna y que, en opinión de algunos observadores, apunta peligrosamente hacia la posibilidad de una deflación, un fenómeno desconocido desde los años anteriores a la II Guerra Mundial.

Infortunadamente, la observación objetiva de la realidad económica no permite en estos momentos ni siquiera intuir que se haya "tocado fondo" sino más bien al contrario; hay suficientes elementos negativos que aún no han sido resueltos en nuestro país (desconfianza sobre pérdidas latentes aún no afloradas, tensiones de liquidez, ajustes estructurales en sectores maduros y muy afectados por la recesión, incremento velocísimo del déficit público, baja productividad y competitividad estructurales del sistema productivo español, deterioro de las expectativas económicas generales, desplome del consumo e incapacidad por parte del sector exterior de sustituir a la demanda interna como factor de crecimiento) que permiten suscribir la visión generalizada de que "lo peor aún no ha pasado".

Las previsiones económicas de los distintos organismos relativas a la evolución previsible de la economía en los próximos trimestres avalan esta visión negativa: en España se estima una caída del PIB en 2009 no menor del 1,6%, situándose el consenso por encima del 2% de caída. En términos de tasa de paro, las expectativas sitúan a ésta en un registro cercano al 17%, con un déficit público superior al 7%.

Las perspectivas tanto para la Unión Europea y Estados Unidos no son tampoco excesivamente halagüeñas, con un consenso de caída en el PIB 2009 y, en definitiva, con un retardo en las perspectivas de retorno a la senda del crecimiento, que para el conjunto de las economías desarrolladas se prevé que difícilmente pueda suceder antes de 2010 y que, por el contrario, es muy probable que se retrase aún más.

Las adversas condiciones económicas que hemos venido señalando han influido y seguirán influyendo de manera inequívoca sobre el mercado de la publicidad en general y de la televisión en particular, ya que de todos es sabido el alto índice de correlación que existe entre las grandes variables macroeconómicas y la demanda publicitaria.

EL MERCADO PUBLICITARIO EN TV

A principios de 2008 comenzó el descenso de la publicidad en prensa, afectada por desplome del mercado inmobiliario y por la desaceleración del mercado laboral. La publicidad en televisión, sin embargo, resistió con fortaleza el deterioro del ritmo de actividad económica hasta que, en el mes de mayo, mostró por primera vez en mucho tiempo un crecimiento negativo comparado con el mismo mes del año anterior.

Así dio comienzo una desaceleración muy pronunciada que fue afectando a todos los sectores de forma progresiva y que ha llegado a final de año a presentar descensos de en torno a un 25% para el mercado televisivo, dibujando a partir de mayo una tendencia sin precedentes en la historia del panorama audiovisual moderno en España.

A la fecha de preparación de esta Memoria Anual no se han hecho públicos aún los datos oficiales del mercado de la publicidad correspondientes a 2008 por parte de Infoadex, pero se estima que éste puede haber caído en torno a un 11,5% en el año, lo que implica un movimiento tendencial de decrecimiento en la segunda parte del año extremadamente negativo ya que las cifras oficiales correspondientes al final del primer semestre mostraban una caída de tan sólo el 4,1%.

Esta caída del mercado publicitario televisivo se está percibiendo con la misma intensidad en el comienzo de 2009 con respecto al mismo período de 2008 dado que en el arranque del pasado año, aún no había comenzado el proceso de desaceleración.

Los ingresos publicitarios de Gestevisión Telecinco, S.A. se han situado en 774 millones de euros, un 12% menos que el anterior ejercicio debido a la menor demanda publicitaria a partir de la mitad del segundo trimestre, lo que además ha tenido como consecuencia una disminución generalizada del precio medio por impacto publicitario a partir de esa fecha. En este sentido, el liderazgo en precio y *target* comercial de Telecinco ha provocado que el debilitamiento de la demanda haya afectado proporcionalmente en mayor grado a la cadena.

Además, a este hecho se ha sumado la agresiva política comercial por parte de la televisión pública, que ha optado por una estrategia de comercialización masiva del espacio sin atender al impacto de esta medida sobre el precio. Esta decisión, tomada especialmente en la segunda parte del año acompañada de la retransmisión de los Juegos Olímpicos de Pekín, ha derivado en una bajada de precios.

LIDERAZGO DE AUDIENCIA EN TODAS LAS FRANJAS

Por quinto año consecutivo, Telecinco ha cerrado 2008 como líder destacado de audiencia en el total día con un 18,1% de *share*, 2,1 puntos por delante de Antena 3 (16,0%) y 1,2 puntos sobre TVE 1 (16,9%). En lo que se refiere al *prime time*, el registro obtenido por la cadena crece casi 2 puntos hasta alcanzar el 20% de cuota, 4,8 puntos más que Antena 3 (15,2%) y 3.8 por delante de TVE 1 (16,2%).

Por lo que respecta al *target* comercial, el segmento de público más atractivo para los anunciantes, Telecinco ha impuesto un año más su posición de liderazgo desde hace una década con registros que establecen un 19,6% de *share* en total día (a 3,1 y 6,1 puntos, respectivamente, de Antena 3 y de TVE1) y un 21,5% en *prime time* (frente a un 15,7% de Antena 3 y un 13,1% de TVE 1).

Estas cifras cobran mayor importancia en el actual escenario de fragmentación, donde ha resultado notable el incremento de la audiencia agrupada bajo "Otras televisiones" que, favorecidas por la penetración de la TDT, ha pasado del 11,3% en 2007 a un 13,4% en 2008. Este fenómeno, pese a no tener relevancia desde el punto de vista publicitario debido al gran número de canales que agrupa, sí influye en las cuotas de audiencia e implica una merma progresiva en el registro de la cadena líder.

Por otro lado, el liderazgo de Telecinco en 2008 evidencia la fortaleza de la cadena en un año marcado por grandes eventos deportivos como la Eurocopa de Fútbol o los Juegos Olímpicos, con destacadísimos éxitos por parte de deportistas españoles (campeones de Europa de Selecciones Nacionales de fútbol, triunfos en el Tour de Francia y Giro de Italia, victorias en Wimbledon y Roland Garros), citas que elevaron de forma temporal la audiencia de las cadenas que llevaron a cabo su retransmisión.

UNA PROGRAMACIÓN SÓLIDA, ESTABLE Y FLEXIBLE, CLAVE DEL ÉXITO

El éxito de audiencia de Telecinco se fundamenta en una programación claramente reconocible por el espectador, basada en una oferta que combina espacios consolidados con nuevas apuestas de diverso género. Las series de ficción nacional y extranjera, los programas de producción propia, la fuerza de los directos y la Fórmula 1 han sido los pilares sobre los que Telecinco ha sustentado una vez más su éxito en 2008, un año durante el cual la cadena ha dedicado más del 80% de sus emisiones a espacios de producción propia combinando, además, las series de trayectoria y éxito ya probados con nuevos formatos, en una conjugación equilibrada, atractiva y capaz de conectar con los espectadores.

UNA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS EFICAZ

Los directos, la producción propia y los formatos y series innovadoras son las armas con las que Telecinco se enfrenta cada día al reto de defender frente al espectador la posición de liderazgo que le ha otorgado.

La cadena ha recogido en 2008 los frutos de la estrategia de contenidos iniciada un año antes y que le llevó a alcanzar una serie de acuerdos accionariales y alianzas estratégicas con productoras consolidadas y de nueva creación con el fin de reforzar su acceso a contenidos de calidad y a precio razonable que le permitieran mantener índices de audiencia satisfactorios con unos costes equilibrados.

Con esta política Telecinco ha conseguido un doble objetivo: por un lado, se ha asegurado la capacidad de explotar formatos de éxito de manera continuada y, por otro, potencia la creatividad de jóvenes profesionales de la televisión. En todos los casos, los acuerdos se han complementado con la toma de una participación no mayoritaria en el accionariado de productoras. Esta participación accionarial se ha llevado a cabo tanto a través de Gestevisión Telecinco, S.A. como a través de Atlas España S.A.U.

LA RENTABILIDAD: UN VALOR CADA VEZ MÁS ESCASO

Gestevisión Telecinco, S.A. presenta en 2008 unos resultados económicos que sitúan un año más a la compañía entre las televisiones más rentables del mundo pese al endurecimiento de las condiciones económicas generales y la caída del mercado publicitario.

Aunque el ciclo económico cambió de manera profunda en el presente ejercicio, la competitividad del mercado televisivo en España y su escalada de costes en contenidos mantuvo sus incrementos, hundiendo aún más en el déficit a aquellos operadores que, como las televisiones públicas, nunca han buscado un equilibrio entre ingresos y gastos, difiriendo en el tiempo de manera indeterminada las expectativas de aquellos que contaban con alcanzar "breakeven" en un plazo corto de tiempo aupados en el ciclo publicitario alcista y reduciendo de manera sensible las cuentas de resultados de aquellos cuyas cuentas de resultados mostraban beneficios.

Esta situación, considerando que el proceso de deterioro económico no ha concluido y que los fuertes desembolsos en contenidos tampoco, pone de manifiesto que sólo un modelo de negocio sostenible y capaz de funcionar tanto en los períodos de bonanza económica como en los de crisis asegura la obtención de márgenes operativos robustos, flujos de caja positivos y, en última instancia, generación de valor para los accionistas, trabajadores y clientes. Por el contrario, los operadores cuyos modelos de negocio son estructuralmente deficitarios corren el riesgo de no poder competir en las condiciones tan exigentes que requiere el mercado televisivo en la actualidad.

Además, las dificultades de acceso al crédito se han multiplicado en el último año a raíz de la crisis financiera global, lo que agudiza los riesgos para poder sostener las inversiones operativas en un negocio como el de la televisión en abierto, altamente apalancado y que precisa de considerables desembolsos con anterioridad a la obtención de los ingresos por publicidad.

Bajo estas premisas, los resultados de Telecinco cobran especial relevancia en un año especialmente nefasto desde el punto de vista económico.

- Los ingresos netos de explotación alcanzan los 774 millones de euros, lo que representa una flexión del 12% respecto a 2007.
- La cifra de costes totales del año es inferior en un 0,6% a la del 2007. Esta disminución se debe al modelo de negocio de Telecinco, basado en una producción propia que flexibiliza el apalancamiento operativo inherente al negocio televisivo, si bien esta flexión no es ajena y está positivamente afectada por la reversión de una provisión por contingencias que tuvo lugar en el ejercicio.
- El beneficio de explotación alcanza la cifra de 298 millones de euros (379 millones en 2007). En términos porcentuales sobre ingresos de explotación, esta cifra supone un excelente 38,5%.
- El resultado neto del año ascendió a 269 millones de euros (320 millones en 2007), un descenso debido en gran medida al resultado de las sociedades participadas por puesta en equivalencia.

DIVIDENDOS

Durante el ejercicio 2008, la Junta de Accionistas de la Sociedad reunida el 9 de abril acordó la distribución de un dividendo ordinario a los accionistas por importe de 317 millones de euros con cargo a los resultados de 2007, lo que suponía un valor de 1,30 Euros por acción en circulación y un "pay-out" cercano al 90% del resultado consolidado de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere al ejercicio 2008, el Consejo de Administración propondrá a la Junta de Accionistas de la Sociedad la distribución de un dividendo ordinario correspondiente al ejercicio 2008 que ascenderá a 0,865 Euros por acción en circulación, equivalente al 100% del resultado consolidado del Grupo.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

Telecinco ha mantenido en 2008 la política de inversión en derechos audiovisuales que tan buenos resultados le ha conferido en los últimos años y que otorga una cuidada selección en la tipología de contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, Telecinco ha puesto especial énfasis en la inversión en series de ficción nacional.

Entre las actividades de producción, cabe destacar la actividad desarrollada por Telecinco Cinema, encargada de producir las obras cinematográficas derivadas de la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 5% de los ingresos de explotación de Telecinco.

Ante esta imposición, Telecinco ha optado por la producción de proyectos comerciales de calidad y proyección internacional con el doble objetivo de contribuir al retorno de la importante inversión realizada y de dinamizar el mercado cinematográfico nacional. Todo ello a través de producciones capaces de aunar eficazmente el talento y la rentabilidad, ofreciendo oportunidades a los cineastas emergentes.

El empeño de Telecinco de hacer de una obligación legal una actividad que contribuya al desarrollo del sector cinematográfico español se ha traducido la producción de algunas de las películas de mayor éxito en los últimos años. Es el caso de "Alatriste", "El laberinto del fauno", "El Orfanato", "Los crímenes de Oxford" o la superproducción sobre la figura del *Ché* Guevara, que han entrado en la historia del Séptimo Arte por sus excelentes críticas, sus múltiples galardones, su liderazgo en taquilla y sus ventas internacionales, apartado que ha constituido desde siempre el talón de Aquiles de la industria nacional.

Dentro de esta estrategia, Telecinco Cinema ha desarrollado en 2008 importantes proyectos entre los que destaca "Ágora", la nueva película de Alejandro Amenábar que antes de su estreno (que tendrá lugar en la segunda mitad del año) ya ha logrado pasar a historia de la gran pantalla por ser el largometraje más ambicioso de la cinematografía española hasta la fecha.

NUEVAS VÍAS DE EXPANSIÓN EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

En 2008 Telecinco ha abierto una nueva vía de expansión en el mercado internacional con la adquisición -a través de la sociedad "Pegaso"- de un 29,2% de CaribeVisión, una cadena hispanohablante de reciente creación que opera en la costa este de Estados Unidos.

Esta operación supone una gran apuesta por el segmento de población hispana en USA, cuya importancia económica constatan su peso en el conjunto de la economía, su crecimiento superior a la media y los datos de facturación publicitaria que arroja. A través de esta alianza estratégica, Telecinco aporta su visión de negocio y su *know how* del sector para participar desde el inicio en lo que parece una posibilidad de negocio televisivo de gran atractivo en términos de crecimiento y rentabilidad futura, acompañado además por socios de reconocido prestigio y experiencia en este mercado.

Esta irrupción de Telecinco en el mercado norteamericano se suma a la importante adquisición de un tercio de Endemol llevada a cabo por la cadena en asociación con inversores financieros internacionales de primera fila. Con esta ambiciosa iniciativa, la cadena ha abierto una ventana de acceso al mundo de los contenidos a escala global a través de una empresa rentable, bien gestionada y con una elevada capacidad comercial y creativa. Además, la inversión de capital necesaria para acometer el proyecto se financió por parte de Telecinco con recursos generados internamente, por lo que la cadena no incurrió en deuda ni apalancamientos adicionales.

Con estas dos transacciones cuidadosamente seleccionadas Telecinco, sin desdeñar el mercado nacional que constituye la base fundamental de su negocio, pretende hallar nuevas oportunidades de negocio que contribuyan al fortalecimiento de su negocio en el medio plazo.

LA TELEVISIÓN DIGITAL

Telecinco completó en 2004 el proceso de total digitalización técnica y comenzó a emitir dos nuevos canales digitales con programación propia a partir de noviembre de 2005, actividad que continuó durante 2006 y 2007. Estos dos nuevos canales, de naturaleza complementaria a las emisiones analógicas de Telecinco, tratan de ofrecer una programación alternativa a la que ofrece Telecinco dentro de las limitaciones de penetración de la televisión digital terrestre que a día de hoy son evidentes.

A principios del ejercicio 2008, Telecinco ha llevado a cabo importantes novedades en sus dos canales digitales, abriéndose a nuevos contenidos y nuevas denominaciones: Telecinco 2, un canal generalista que pivota entre la información, el deporte y la telerrealidad y FDF Telecinco, cadena que a través de una marca reconocida en el sector, ofrece un compendio de películas y series de ficción de la cadena.

Este año, la penetración técnica de la TDT se ha situado en el 90%, con algo más de 14 millones de descodificadores, mientras que la penetración efectiva ha alcanzado cerca del 44% de los hogares. En términos de audiencia, los índices han pasado del 9,5% a finales de 2007 al 21,9% un año más tarde. No obstante, más del 70% de este registro corresponde a la emisión "simulcast" de los canales analógicos, lo que restringe el uso específico de la TDT a tan sólo un 6% del total de la audiencia, un nivel muy poco representativo considerando la fragmentación existente y que, especialmente desde el punto de vista publicitario, no constituye todavía un factor de peso en el mercado. Además, la debilidad de la demanda de publicidad que se prevé a corto-medio plazo, hace que haya que esperar algún tiempo hasta que se produzca una influencia efectiva de la TDT en el sector de la televisión generalista en abierto.

LA EVOLUCIÓN CONSTANTE DE LA ACCIÓN

El año 2008 ha sido devastador para la Bolsa en general y para el sector de Medios en particular que, en el caso español, ha visto como se producía una pérdida de valor de un 39,4% en el transcurso del año por lo que se refiere al IBEX 35. La crisis financiera generalizada que produjo pánico en los inversores y el súbito cambio en las expectativas de evolución del mercado publicitario resultaron ser un cóctel demasiado indigesto para el mercado, que poco a poco fue perdiendo confianza en los "broadcasters", una situación que puede continuar hasta que se aviste en el horizonte la posibilidad de un cambio de ciclo.

Por lo que se refiere al título Telecinco, los datos más relevantes del ejercicio 2008 son los siguientes:

Caída de la cotización: 56,9%, de 17,51 Euros a 7,55 Euros.

Capitalización a último día de cotización: 1.862,1 millones de Euros.

Volumen de negociación: 4.350,2 millones de Euros.

El pico de cotización intradía se alcanzó el 2 de enero con un valor de 17,72 Euros y el mínimo, el 10 de octubre con un registro de 5,54 Euros.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2008 y de conformidad por la autorización dada por la Junta de Accionistas a estos efectos, la sociedad procedió a la adquisición de acciones propias para dar cobertura a los Planes de Opciones Sobre Acciones concedido a Consejeros y Directivos del Grupo y que se encuentran aún abiertos.

Al cierre del ejercicio, la sociedad había adquirido un total de 3.106.913 acciones que cubren la totalidad de los Planes correspondientes a 2005 y 2007, quedando aún por cubrir una parte del Plan de 2006.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

La Sociedad realiza operaciones de cobertura de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo evitar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos. Dichas coberturas se efectúan cuando se contabilizan los derechos en el activo de la Sociedad.

PERSPECTIVAS DE LA EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

La actividad de la Sociedad en 2009 no podrá obviar el clima económico general ni el impacto que el mismo tendrá sobre la demanda de publicidad televisiva, ya que ésta constituye el núcleo fundamental de generación de ingresos para una cadena generalista como la nuestra. En este sentido, la estrategia de venta de publicidad se centrará en la evolución de dichas circunstancias, ajustando precios y volúmenes a fin de optimizar el volumen total de ingresos en función de la interacción de oferta y demanda y del comportamiento de los competidores más directos, así como atendiendo a las demandas de los sectores más activos en función de las circunstancias de mercado.

Desde el punto de vista de la audiencia, y considerando la posición relativa que ocupamos a la fecha de preparación de estas Memorias, el objetivo se centrará en el mantenimiento de la posición de liderazgo en "prime time" y de la mejora de los registros en el "day time" a los efectos de conseguir un "mix" más equilibrado que permita una mejor explotación publicitaria. En este sentido, Telecinco ha adquirido los derechos de dos acontecimientos deportivos muy señalados: la "Confederation Cup" de fútbol que tendrá lugar en el mes de junio de 2009 y que contará con la participación de algunas de las selecciones de fútbol más prestigiosas, entre ellas España, y la Copa de la UEFA, cuyas retransmisiones comenzarán a partir de septiembre de 2009.

Desde el punto de vista del negocio, Telecinco mantendrá su tradicional cuidado y atención al control de costes, siempre dentro de los límites del mantenimiento de una parrilla de calidad, que es la garantía la competitividad tanto en audiencia como en ingresos por publicidad. Por ello, la cadena estima que sus márgenes continuarán siendo de los más altos del mercado pese a la elevada presión sobre la cuenta de resultados de la competencia.

Por lo que se refiere a la solidez y solvencia patrimonial, la ausencia casi total de deuda financiera y la existencia de líneas de crédito en cuantía suficiente y en condiciones de mercado competitivas, otorgan a Telecinco una posición muy ventajosa a la hora de realizar inversiones en contenidos o de acometer proyectos de inversión, considerando la estrechez predominante en los mercados financieros y las dificultades de acceso a todos los niveles a que estamos asistiendo.

Desde el punto de vista industrial, la cadena seguirá centrada en la emisión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a través de Telecinco, Telecinco 2 y FDF Telecinco, apostando por la mejor oferta de contenidos en función de las condiciones reales de negocio, los costes, los potenciales espectadores y las posibilidades de explotación publicitaria.

La cadena también profundizará en la estrategia de producción de colaborar activamente mediante acuerdos a medio plazo con las empresas en las que se ha tomado una participación accionarial no de control.

Por último, Telecinco mantendrá su estrategia en Internet, cuya implicación llevó a la cadena a renovar por completo su página *web* y a emprender la participación del 100% en la sociedad Conecta 5, que explota en la red los contenidos de la cadena.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La creciente importancia que las compañías dan a la responsabilidad social cobra en el caso de Telecinco una dimensión mayor al tratarse de un medio de comunicación de masas. Entre las diversas iniciativas desarrolladas por Telecinco destaca "12 meses, 12 causas" porque aprovecha su mayor potencial, que es su capacidad como televisión líder para llegar a un gran número de espectadores. "12 meses, 12 causas" es un proyecto de concienciación social creado para informar y sensibilizar al público de la cadena acerca de algunos los temas sociales que afectan a la sociedad. Para ello, Telecinco produce y emite un *spot* cada mes durante con un mensaje concreto que busca la complicitad y la implicación de los espectadores. De esta manera, la cadena pone a disposición de la sociedad un importante fragmento de su fuente de ingresos, que es el limitado espacio publicitario.

Por otro lado, con el fin de alcanzar a un público joven y poder desarrollar cada causa de la mejor forma posible, "12 meses, 12 causas" también transmite los mensajes a través de los programas de la cadena, la página *web* www.12meses12causas.com y acciones especiales 360º en distintos soportes que permiten una mayor interactividad con la audiencia.

Por lo que respecta al ámbito interno, Telecinco ha apostado claramente en 2008 por el desarrollo profesional de los trabajadores a través de cursos o planes de formación, entre otras iniciativas.

ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía asciende a 123.320.928,00 Euros y está representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

RESTRICCIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.

No existe ninguna limitación a la libre transmisibilidad de las acciones, excepto la establecida en el artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, según el cual:

1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Fomento, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.
2. También deberá informar previamente al Ministerio de Fomento, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.

3. El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.
4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.
5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Fomento que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Fomento, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente.

Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan”.

PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL.

En tanto en cuanto las acciones de Telecinco están representadas mediante anotaciones en cuenta y, por lo tanto, el registro de los accionistas está a cargo de una entidad ajena a la sociedad, no es posible detallar la estructura de la propiedad, sino tan sólo indicar aquellas participaciones que se consideran legalmente como significativas, que a la fecha de emisión de este Informe eran las siguientes:

Denominación	% Directo	% Indirecto	% Total	F. Registro Entrada CNMV
BERLUSCONI ,SILVIO	0,000	50,135	50,135	27/01/2006
MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.	50,135	0,000	50,135	27/01/2006
VOCENTO, S.A.	5,080	0,000	5,080	13/01/2009
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	0,000	5,291	5,291	06/10/2008
TWEEDY BROWNE GLOBAL VALUE FUND	3,150	0,000	3,150	02/10/2008
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0'000	1'011	1'011	12/12/2008
HARRIS ASSOCIATES L.P.	0,000	4,708	4,708	14/10/2008

RESTRICCIONES EN EL DERECHO DE VOTO.

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

PACTOS PARA SOCIALES.

No existen pactos parasociales en vigor.

NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros.

Artículo 41 de los Estatutos Sociales:

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Artículo 54 de los estatutos Sociales:

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reeligidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en la que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:

- a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
- b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
- c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
- d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- e) Pago de dividendos a cuenta.
- f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.
- g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
- h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
- j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.
- k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.

- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.
- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.
- y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giuseppe Tringali.

B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de "Gestevisión Telecinco, S.A." y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto cuanto sigue:

9.1. Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

- a) Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.
- b) Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
- c) Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

9.2. Política en materia de autocartera

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

9.3. Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

9.3.1. Cumplimiento de la normativa

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

9.3.2. Finalidad

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

9.3.3. Transparencia

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

9.3.4. No uso de Información Privilegiada

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

9.3.5. Neutralidad en la formación del precio

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

9.3.6. Intermediario

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo a la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

9.3.7. Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Telecinco, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

9.3.8. Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9.3.9. Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la DCN podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

9.4. Planes de opciones

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("*Stock Option Plans*") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

9.5. Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

9.5.1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

9.5.2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

- a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.
- b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.
- c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.
- d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.
- e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD.

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES.

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o el cuerpo directivo de la Compañía.

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	<p><u>Extinción del contrato a instancia de la empresa</u> (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario</p>
Director General	<p>Régimen indemnizatorio: a) <u>Extinción por baja voluntaria</u>: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) <u>Despido procedente o improcedente</u>: indemnización legal + indemnización punto a)</p>
Director General	<p>Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ó bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de sus funciones, <u>percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones</u>: A) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a cero. B) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.</p>
Director General	<p>Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente): - <u>Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04</u>: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión. - <u>Años de servicio desde el 01/12/05</u>: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades. La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 Euros por este concepto).</p>

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-79075438

Denominación social: GESTEVISION TELECINCO, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/03/2004	123.320.928,00	246.641.856	246.641.856

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	0	43.971.280	17,828
CHASE NOMINEES LTD.	13.306.328	0	5,395
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	0	13.048.849	5,291
VOCENTO, S.A.	12.528.429	0	5,080
HARRIS ASSOCIATE LP	0	11.613.100	4,708
TWEEDY BROWNE GLOBAL VALUE FUND	7.768.795	0	3,150

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FIL LIMITED	0	2.492.784	1,011

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	MEDIASET INVESTIMENTI SPA	123.653.768	50,135

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
VOCENTO, S.A.	22/09/2008	Se ha descendido del 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	31.603	0	0,013
DON PAOLO VASILE	6.369	0	0,003
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	6.237	0	0,003
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	490	5.050	0,002
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	13.000	484	0,005
DON MASSIMO MUSOLINO	2.144	10	0,001
DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO	134.600	0	0,055

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	BOPREU, S.L.	5.050	0,002
DON MASSIMO MUSOLINO	DOÑA ALICIA DIAZ VILLANUEVA	10	0,000
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	ALVARVIL, SA	484	0,000
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			0,081

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	222.125	0	222.125	0,090
DON GIUSEPPE TRINGALI	444.250	0	444.250	0,180
DON PAOLO VASILE	444.250	0	444.250	0,180
DON MASSIMO MUSOLINO	210.500	0	210.500	0,085

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Tal y como informamos en nuestros Informes de los ejercicios anteriores, las sociedades Mediaset Investimenti, S.p.A. y Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.U., ambos accionistas de Telecinco, comunicaron a la CNMV dos Contratos de Accionistas firmados con fecha 17 de marzo de 2004, (i) uno de ellos (novado por otro de fecha 3 de junio de 2004) dirigido a conseguir la admisión a negociación de las acciones de Telecinco en las Bolsas de Valores y el otro destinado a regular sus relaciones en el seno de la compañía ya como sociedad cotizada.

En el presente Informe, no hemos incluido ninguno de los contratos mencionados por haber quedado ambos sin efecto. El primero por haberse cumplido su objetivo, la admisión a cotización de Telecinco, y el segundo por haberse cumplido su término el 31 de diciembre de 2007. Dicha situación fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante hecho relevante de fecha 13 de marzo de 2008.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Observaciones
D. Silvio Berlusconi es titular del 35,560% de Mediaset Investimenti SpA

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
3.106.913	0	1,260

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2008, en el punto séptimo del Orden del Día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 187.384.527 votos a favor, representativos del 99,974%, 23.967 votos en contra, representativos del 0,013%, 13.830 abstenciones, representativas del 0,007% y 10.577 votos en blanco, representativos del 0,006%. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2.009.

A continuación reproducimos literalmente el contenido del acuerdo aprobado:

1.- Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.
- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 11 de abril de 2007.

3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
<p>El Artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada dispone en su redacción actual que:</p> <p>1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Industria, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.</p> <p>2. También deberá informar previamente al Ministerio de Industria, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.3</p> <p>3. El Ministerio de Industria dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones</p>

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.

4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.

5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Industria que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Industria, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente. Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o	Representante	Cargo en el	F. Primer	F. Ultimo	Procedimiento
----------	---------------	-------------	-----------	-----------	---------------

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	--	PRESIDENTE	15/05/1996	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIUSEPPE TRINGALI	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/2004	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PAOLO VASILE	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/1999	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO MESSINA	--	CONSEJERO	30/06/1995	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	--	CONSEJERO	20/05/2004	20/05/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FEDELE CONFALONIERI	--	CONSEJERO	21/12/2000	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	--	CONSEJERO	28/07/2004	22/04/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIULIANO ADREANI	--	CONSEJERO	26/09/2001	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	--	CONSEJERO	28/07/2004	22/04/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARCO GIORDANI	--	CONSEJERO	07/05/2003	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MASSIMO MUSOLINO	--	CONSEJERO	09/04/2008	09/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO	--	CONSEJERO	20/05/2004	20/05/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	--	CONSEJERO	07/05/2003	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE M ^a BERGARECHE BUSQUET	DOMINICAL	09/04/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON GIUSEPPE TRINGALI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON PAOLO VASILE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y OPERACIONES

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	23,077

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VOCENTO, S.A.
DON ALFREDO MESSINA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON FEDELE CONFALONIERI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON GIULIANO ADREANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON MARCO GIORDANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	46,154

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANGEL DURANDEZ ADEVA

Perfil

Miembro del Consejo de Administración de Repsol YPF, SA; Presidente Ejecutivo de Información y Control de Publicaciones, SA (OJD); Presidente de Arcadia Capital, SL; miembro del Consejo de Administración de Iroko Films, SL; miembro de los Consejos asesores de FRIDE y de Ambers Co, SL , Miembro del Patronato de las fundaciones Germán Sánchez Rupérez, Independiente y Euroamérica (de esta última también Vicepresidente)

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE

Perfil

Presidente de Mediobanca Sucursal en España, Consejero de Endesa, S.A., Consejero de Endesa Chile, S.A., Consejero de Willis, Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones, S. A.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES

Perfil

Presidente de ArcelorMittal España S.A., Presidente de Peugeot España S.A. y Peugeot Citroen Automóviles España S.A.; miembro del Consejo de Administración de ArcelorMittal, Sanitas, Asturiana de Zinc, Holcim España, Assicurazioni Generali España y Genworth Mortgage Insurance Ltd.

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO

Perfil

Presidente del Consejo de Administración de Azkoyen SA; Vicepresidente de AmbersCo; consejero de CLH ;
Miembro del Consejo de Administración de varias compañías participadas por la sociedad de capital riesgo 3i .

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	30,769

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSE M BERGARECHE BUSQUET

Motivo del cese

Dimisión voluntaria por aplicación del artículo 14.3. f) del Reglamento del Consejo de Administración.

Como hemos señalado, hasta septiembre de 2008, los accionistas mayoritarios de Telecinco eran dos: Mediaset Investimenti, S.p.A. (50,135%) y Vocento, S.A. (13%). El accionista mayoritario Vocento, S.A. tenía dos representantes en el Consejo de Administración: D. Alejandro Echevarría Busquet y D. José M Bergareche Busquet.

Una vez vencido el pacto parasocial suscrito entre los principales accionistas el pasado 31 de diciembre de 2007, la participación de Vocento, S.A. disminuyó hasta el actual 5,080% lo que provocó la dimisión voluntaria del Sr. Bergareche, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para el caso en que el accionista al que los consejeros representan rebaje su participación. El Sr. Bergareche, presente en el Consejo de Administración celebrado el 9 de abril de 2008 comunicó personalmente su decisión al resto de consejeros. Ese mismo día, el Consejo de Administración informó a la Junta General de la dimisión presentada.

No se trata por tanto de un cese sino de una dimisión voluntaria contemplada en el Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON GIUSEPPE TRINGALI

Breve descripción

Delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Nombre o denominación social consejero

DON PAOLO VASILE

Breve descripción

Delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON GIUSEPPE TRINGALI	ADVANCED MEDIA. SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLICIECI TELEVISION. SA	PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACION
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIMEDIA GESTION. SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON PAOLO VASILE	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.	
DON PAOLO VASILE	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	PUBLIECI TELEVISIÓN. S.A.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	TELECINCO CINEMA. SAU	PRESIDENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON GIULIANO ADREANI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	CINEMATEXT MEDIA. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CORPORACION DE MEDIOS RADIOFONICOS DIGITALES. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	MEDIACINCO CARTERA. S.L.	PRESIDENTE
DON MASSIMO MUSOLINO	PREMIERE MEGAPLEX. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	PUBLIECI TELEVISION. SA	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	TELECINCO CINEMA. SAU	CONSEJERO DELEGADO
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	TUBACEX. S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	C.U.N.E..S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	ACCIONA. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	REPSOL YPF. SA	CONSEJERO
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	ENDESA. S.A.	CONSEJERO
DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO	AZKOYEN. S.A.	PRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.018
Retribucion Variable	500
Dietas	468
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	40

Total	3.026
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	7
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	680
Retribucion Variable	333
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	41

Total	1.054
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	12
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.325	1.054
Externos Dominicales	1.308	0
Externos Independientes	393	0
Otros Externos	0	0
Total	3.026	1.054

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	4.080
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,5

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON EUGENIO FERNANDEZ ARANDA	DIRECTOR DE DIVISION DE TECNOLOGIAS
DON SALVATORE CHIRIATTI	DIRECTOR GENERAL PUBLIMEDIA GESTION
DON GUIUSEPPE SILVESTRONI	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON MASSIMO MUSOLINO	DIRECTOR GENERAL GESTIÓN Y OPERACIONES
DON ALBERTO CARULLO	DIRECTOR DIVISIÓN DE ANTENA
DOÑA PATRICIA MARCO	DIRECTORA DE DIVISION TE TELEVISIÓN TELECINCO Y TDT
DON LEONARDO BALTANAS	DIRECTOR DE DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
DON GHISLAIN BARROIS	DIRECTOR DIVISIÓN DE CINE Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS
DOÑA MIRTA DRAGOEVICH	DIRECTORA DE DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
DON JULIO MADRID	DIRECTOR CENTRALES
DON GASPAR MAYOR	DIRECTOR COMERCIAL DE PUBLIMEDIA GESTIÓN
DOÑA CRISTINA PANIZZA	DIRECTORA DE OPERACIONES Y SERVICIOS VENTAS PUBLIESPAÑA
DON PEDRO PIQUERAS GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL INFORMATIVOS
DON JESÚS MARÍA BAUTISTA PÉREZ	DIRECTOR DIVISION NUEVOS NEGOCIOS
DON LÁZARO GARCÍA HERRERO	DIRECTOR MARKETING CORPORATIVO PUBLIESPAÑA
DON ANTONIO BENITO FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL CINEMATEXT
DON LUIS EXPOSITO RODRIGUEZ	DIRECTOR DIV. RRHH Y SERVICIOS

Nombre o denominación social	Cargo
DON MIGUEL ANGEL JIMENEZ GÓMEZ	DIRECTOR INICIATIVAS ESPECIALES PUBLIESPAÑA
DON MANUEL VILLANUEVA DE CASTRO	DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS
DON OSCAR GONZALEZ COMAS	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON ALVARO AUGUSTIN REGAÑÓN	DIRECTOR GENERAL TELECINCO CINEMA
DON JAVIER URIA IGLESIAS	DIRECTOR DIV. ECONÓMICO FINANCIERA
DON JOSÉ LUIS VILLA ALEGRE	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON FRANCISCO ALUM LOPEZ	DIRECTOR GENERAL MARKETING Y OPERACIONES PUBLIESPAÑA
DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	SECRETARIO GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.275
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	6
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración recogen el proceso para establecer las remuneraciones de los consejeros y las condiciones que deben cumplirse.

Conceptos

Todos los consejeros reciben una remuneración consistente en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia, que es aprobada por la Junta General de Accionistas, a petición del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Adicionalmente los consejeros que tienen la condición de ejecutivos perciben, además de la retribución anterior, una retribución compuesta por:

- (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos;
- (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa;
- (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.
- (d) podrá incluir la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de Telecinco) y de las previsiones asistenciales corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Indicar que la parte variable de la retribución está correlacionada con indicadores de rendimiento del consejero o de la sociedad (en este último caso se deberán tener en cuenta las salvedades que figuren en el Informe de Auditoría y que minoren sus resultados, si existiese alguna).

En cualquier caso, se establece que las remuneraciones de los consejeros se conceden teniendo en cuenta su grado de dedicación y sin que en ningún caso comprometan su independencia

La competencia para decidir si la retribución se complementa con la entrega de acciones de Telecinco o de opciones sobre las mismas corresponde a la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

La información sobre los derechos de opción otorgados en el ejercicio 2008 aparece recogida en el apartado A.3 y ampliada en el apartado G.-

Adicionalmente Telecinco está autorizada a contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Órganos Competentes

El proceso se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de elaborar la propuesta de política retributiva para los consejeros y altos directivos del Grupo Telecinco. La aprobación corresponde al Consejo de Administración y a la Junta General en los aspectos legalmente preceptivos.

La Junta General es el órgano encargado de fijar el importe máximo de las cantidades que Telecinco podrá satisfacer a los consejeros en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia, así como de la aprobación de la entrega de derechos de opción sobre acciones de la sociedad. Una vez determinado el importe máximo es el Consejo de Administración el encargado de realizar el reparto entre los consejeros atendiendo a su dedicación a lo largo del ejercicio.

El importe máximo en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia aprobado por la Junta General en los años 2005 (celebración de la primera Junta tras la salida a Bolsa), 2006, 2007 y 2008 ha sido siempre el mismo, 1.800.000

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

euros. Una vez fijado este límite las cantidades realmente percibidas por los consejeros en concepto de retribución fija y dietas de asistencia en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 han sido de 1.051.101, 1.214.500 y 1.244.500 euros, respectivamente.

Transparencia

Para dar una mayor publicidad y transparencia a todo el proceso de elaboración de la política de retribuciones de los consejeros los artículos 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración establecen la obligación de incluir una relación individualizada de las retribuciones percibidas en la Memoria de las Cuentas Anuales explicando todos los conceptos por los que han percibido alguna cantidad.

Como en años anteriores incluimos en el apartado G.- un desglose de las cantidades que ha recibido cada consejero por conceptos. De igual manera, en la Junta General que se celebre en el año 2009 se presentará a los accionistas como un punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo el Informe sobre la Política Retributiva de los consejeros.

En línea con nuestro compromiso de transparencia y de avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo, este año, por primera vez se incluye también en las Cuentas Anuales de Telecinco un apartado con el desglose de las remuneraciones percibidas por los consejeros, de forma individual e incluyendo todos los conceptos

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los

aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>El Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros incluye una descripción detallada e individualizada de todas las cantidades percibidas durante el ejercicio 2008 y de todos los conceptos que han generado ese derecho, así se incluye información sobre (i) las remuneraciones individuales percibidas por cada uno de los consejeros, (ii) el importe de las dietas de asistencia, (iii) la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo, (iv) el importe de cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan, (v) el importe de las aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, (vi) el importe de cualquier indemnización pactada o pagadas en caso de terminación de sus funciones, (vii) el importe de las remuneraciones percibidas como consejeros de otras empresas del grupo, (viii) el importe de las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos, (ix) cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o entidad del grupo que la pague, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas.</p> <p>El Informe también contiene información sobre el sistema de retribución que determinará las remuneraciones de los consejeros durante el ejercicio 2009.</p> <p>El Informe se pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y se presenta en la Junta General.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>Siguiendo lo establecido su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la preparación del Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros antes de someterlo a la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta General de accionistas.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	NINGUNO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de

su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

VOCENTO, S.A.

Descripción relación

Titular del 0,1236%

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son:

? Junta General.

? Consejo de Administración.

? Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Telecinco.
- El nombramiento de todos los consejeros, incluyendo a los independientes, está limitado a 12 años. Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones el plazo se fija en cuatro (4) años.
- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 13 miembros.
- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Telecinco, (ii) tampoco las personas que estén incurso en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.
- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el pleno del Consejo de Administración.
- La categoría que se asigne a cada nuevo consejero estará precedida por el correspondiente Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeros.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Telecinco se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.

- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Telecinco.

- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Telecinco mayorías reforzadas que

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado B.1.20 siguiente del presente Informe.

En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

En cuanto a los consejeros independientes señalar que sólo podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición y deberán ser removidos cuando no cumplan las condiciones para ser considerado como tal.

En el caso de cese en su cargo antes de que finalice el mandato para el que fueron nombrados, Telecinco debe informar públicamente de los motivos que lo hayan provocado.

Evaluación de los consejeros

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado para incorporar las recomendaciones del Código Unificado recoge los supuestos en los que los consejeros deben presentar su dimisión:

(a) Cuando alcancen la edad de 70 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

(c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;

(d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;

(e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Telecinco o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Telecinco por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración contempla la posibilidad de que no sólo los consejeros independientes sino cualquiera de los miembros del Consejo pueda solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día. El Presidente estará obligado a convocar al Consejo cuando así lo soliciten al menos tres consejeros

Explicación de las reglas
<p>Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónicos o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. Deberán expresarse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Inmediatamente se dará traslado al resto de Consejeros y se fijará una fecha para la reunión.</p> <p>En el ejercicio 2008 ninguno de los consejeros ha hecho uso de esta facultad.</p> <p>En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).</p>

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Ordinarios

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.	54,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes o representados.	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	70	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>En el ejercicio 2008 la dimisión presentada por el Sr. Bergareche, consejero dominical, produjo una vacante en el Consejo de Administración que fue cubierta por un nuevo consejero dominical. Al tratarse de un consejero dominical la Comisión y el Consejo de Administración tienen una capacidad de decisión limitada ya que son los accionistas los que designan a sus representantes y la elección de mujeres está sujeta a que se encuentren en el primer nivel de su organización.</p> <p>En este caso la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siguió todo el procedimiento establecido en su Reglamento recayendo finalmente la decisión del accionista en un consejero dominical varón.</p> <p>Conscientes de nuestro compromiso adquirido en esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a proponer al Consejo de Administración el nombramiento de una nueva consejera independiente que se someterá a la votación de los accionistas en la Junta General del año 2009</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incorpora la siguientes obligaciones:</p> <p>(i) informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género;</p> <p>(ii) asegurarse de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras.</p> <p>(iii) incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible para asistir personalmente a las reuniones. En el caso en que no puedan asistir, la representación deberá recaer necesariamente en otro consejero, habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión. A los efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	4
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	7
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	7,690

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Como comentábamos en nuestro Informe del año anterior hasta la fecha las Cuentas Anuales de Telecinco, tanto individuales como consolidadas, nunca se han presentado con salvedades y las correspondientes al ejercicio 2008 se han cerrado sin salvedades. En cualquier caso existen mecanismos para evitar que se produzcan.

La División Económico Financiera de Telecinco prepara los estados financieros, desgloses, información individual así como las cuentas anuales individuales y consolidadas de nuestro Grupo. Todos estos documentos son revisados y supervisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Como este objetivo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con el auditor de cuentas de Telecinco con anterioridad a la formulación de estados contables anuales o semestrales asistiendo a dichas reuniones el Director de Auditoría Interna y responsables del área financiera.

Asimismo, la Comisión actúa como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, mediando, llegado el caso, como árbitro en el caso de existir discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los criterios aplicables a los estados financieros.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones la de: 'Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.'

Por tanto en las relaciones con el auditor de cuentas el papel de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es muy importante. Por este motivo durante el año 2008 y con el fin de reforzar su independencia se ha aumentado el número de consejeros independientes en la Comisión, ahora en vez de un consejero independiente existen dos, D. Angel Durández Adeva y D. Borja Prado Eulate, siendo éste último Presidente. Ambos consejeros independientes han mantenido cuatro reuniones preparatorias a la celebración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el equipo directivo de Telecinco.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

Para desempeñar el cargo de Secretario del Consejo de Administración no es necesario ostentar la condición de consejero. El actual Secretario, D. Mario Rodríguez Valderas, no es miembro del Consejo de Administración.

Independientemente de lo anterior el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que previamente a la decisión del Consejo de Administración tanto el nombramiento como cese del Secretario debe ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración recoge entre las obligaciones del Secretario la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la CNMV.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Telecinco y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. Proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Telecinco. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. Autorizar los contratos entre el auditor y Telecinco que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incurso en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Telecinco prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Bancos de inversión, analistas financieros y agencias de calificación.

Publicación de resultados

La compañía publica al cierre de cada trimestre sus resultados. La publicación consiste en una nota detallada de los principales datos y eventos ocurridos durante el periodo y una presentación gráfica de las principales actividades y áreas de interés de la compañía. El primer paso de dicha publicación se realiza enviando la mencionada nota en español a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para la difusión a través de su Web. En el momento en que la información aparece publicada en la página Web de la CNMV la compañía publica la misma información, en español e inglés y con carácter perpetuo, en su propia página Web (www.inversores.telecinco.es) en la sección de relación con los accionistas. De forma adicional y simultáneamente a la publicación en la Web de Telecinco, se envían las mismas presentaciones en español e inglés por correo electrónico a aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieren.

Después de la publicación normalmente tiene lugar una presentación de los resultados que puede ser seguida en tiempo real mediante conference call y/o webcast para que los accionistas, inversores institucionales y analistas puedan recibir las oportunas explicaciones de las actividades y de los resultados presentados, así como tener la oportunidad de hacer preguntas al management de la compañía para que se aclaren las eventuales dudas que no puedan ser resueltas con la lectura del documento publicado. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Publicación de hechos relevantes

En el caso de comunicación de cualquier hecho relevante relativo a la actividad de la compañía se procede a la publicación, en primer lugar, en la página Web de la CNMV y posteriormente en la página Web de Telecinco, donde el documento queda publicado con perpetuidad, y al mismo tiempo se envía por correo electrónico a todos aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieran.

Toda la información se publica en castellano e inglés.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
DELOITTE, S.L.	ERNST&YOUNG, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

--	--	--	--

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,1	0,1

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	0,124	NINGUNO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	0,000	NINGUNO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA	SOCIEDAD VASCONGADA DE	0,107	NINGUNO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BUSQUET	PUBLICACIONES, SA		

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 30) y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 6) establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar con asesoramiento externo.</p> <p>El consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Telecinco.</p> <p>La contratación de asesores externos estará limitada al asesoramiento sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad.</p> <p>El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes:</p> <p>(a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.</p> <p>(b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Telecinco.</p> <p>(c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Telecinco.</p> <p>(d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>A lo largo del último semestre del año el Secretario envía a los consejeros un calendario junto con una relación de asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el año siguiente. A partir de ese momento los consejeros pueden poner en marcha el procedimiento que se recoge en los artículos 16 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por email el orden del día con los asuntos a debatir.</p> <p>El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del Orden</p>

Detalle del procedimiento

del Día a todos los consejeros.

Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Telecinco, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Telecinco.

Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Telecinco y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte.

Durante el año 2008, los consejeros independientes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebraron, junto con el personal directivo de la compañía, cuatro reuniones preparatorias para analizar en profundidad los temas que se iban a debatir en las reuniones de la Comisión.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Entre los motivos de cese de los consejeros el artículo 14 del Reglamento recoge la obligación de cesar cuando su permanencia ponga en riesgo los intereses de Telecinco o pueda afectar negativamente al crédito y reputación de la misma.

Relacionado con la pregunta de este apartado queremos señalar que aunque no es causa de dimisión sí hemos incluido dentro de las obligaciones generales de los consejeros la de informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas, (artículo 31 del Reglamento del Consejo), por las implicaciones que esas situaciones pudieran tener para la Sociedad y sus accionistas.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIUSEPPE TRINGALI	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PAOLO VASILE	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALFREDO MESSINA	VOCAL	DOMINICAL
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON MARCO GIORDANI	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la Independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

También en este caso se ha modificado su composición, antes de los cambios aprobados en el año 2008 los consejeros dominicales eran tres y uno los independientes ahora, son dos los consejeros independientes y dos los dominicales. El Presidente sigue siendo un consejero independiente.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cuatro (4) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a la Telecinco que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

- a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.
- b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.
- c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.
- d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.
- e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.
- g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.
- i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.
- j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.
- k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros

(incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.

n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Como en el caso de todas las Comisiones, de todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebradas en el año 2007 se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Composición:

En el año 2008 la composición se ha reducido la presencia de los consejeros dominicales y se ha reforzado la de los independientes, ahora en vez de uno son dos los que asisten a las reuniones, D. Borja Prado Eulate y D. José Ramón Álvarez-Rendueles.

Está compuesta por siete (7) miembros, todos ellos consejeros de Telecinco, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su específica naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legal o estatutariamente indelegables

De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva celebradas en el año 2008 se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regula por el Reglamento del Consejo de Administración y por su propio Reglamento que incluye las recomendaciones del Código Unificado.

Dentro de la Comisión de Auditoría durante el año 2008 se ha reducido el número de consejeros dominicales

para aumentar el de consejeros independientes, ahora además del Presidente, existe un vocal más con la condición de independiente.

De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión está regulado de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por seis (6) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Telecinco y a preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Competencias:

En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Telecinco y en este sentido será responsable de:

a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incurso en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos,

sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Telecinco y las sociedades del Grupo Telecinco.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.

d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión;

e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.

h) Verificar que Telecinco comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.

i) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

a) Supervisar las cuentas de Telecinco y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;

c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Telecinco.

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información

y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco. En este sentido deberá:

- a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco.
- b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Telecinco tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.
- d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final de cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.
- e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Telecinco o su Grupo.
- f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplim

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por lo que recogen las normas incluidas en sus respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2008 no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>.

Como ocurrido en el año 2007, cada una de las Comisiones ha elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por lo que recogen las normas incluidas en sus respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2008 no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>.

Como ocurrido en el año 2007, cada una de las Comisiones ha elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
VOCENTO, S.A.	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	8.770
VOCENTO, S.A.	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	7.182
VOCENTO, S.A.	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	COMERCIAL	Prestación de servicios	92
VOCENTO, S.A.	CANAL BILBOVISIÓN, S.L.	COMERCIAL	Recepción de servicios	99
VOCENTO, S.A.	COMUNICACION MEDIATRADER, S.L.U.	COMERCIAL	Recepción de servicios	8
VOCENTO, S.A.	DIARIO ABC	COMERCIAL	Recepción de servicios	1
VOCENTO, S.A.	EUROPRODUCCIONES	COMERCIAL	Prestación de servicios	14
VOCENTO, S.A.	INVERSOR EDICIONES, S.L.	COMERCIAL	Recepción de servicios	20
VOCENTO, S.A.	INVERSOR EDICIONES, S.L.	COMERCIAL	Prestación de servicios	13
VOCENTO, S.A.	INVERSOR EDICIONES, S.L.	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	1.316
VOCENTO, S.A.	RIOJA TV	COMERCIAL	Recepción de servicios	3
VOCENTO, S.A.	TELEDONOSTI, S.L.	COMERCIAL	Recepción de	86

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			servicios	
VOCENTO, S.A.	TRIPICTURES, S.A.	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	11.440
VOCENTO, S.A.	VIDEOMEDIA, S.A.	COMERCIAL	Prestación de servicios	97
VOCENTO, S.A.	VIDEOMEDIA, S.A.	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	577
VOCENTO, S.A.	VIDEOMEDIA, S.A.	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	18.754
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	ARNOLDO MONDADORI EDITORE SPA	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	89
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET INVESTMENT SARL	CONTRACTUAL	Otros gastos	3.487
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	12
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET SPA	COMERCIAL	Prestación de servicios	75
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDUSA FILM SPA	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	451
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL LTD	COMERCIAL	Prestación de servicios	170
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL LTD	COMERCIAL	Recepción de servicios	450
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLITALIA 80	COMERCIAL	Recepción de servicios	1.188
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLITALIA 80	COMERCIAL	Prestación de servicios	110

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	1.241
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	VIDEOTIME	COMERCIAL	Prestación de servicios	1

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos para detectar y resolver los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan estos casos. Los consejeros deben evitar encontrarse en situaciones de conflicto de interés y en el caso de encontrarse en una de ellas deben comunicarlo al Secretario del Consejo de Administración.

Según lo establecido en el mencionado texto los consejeros que se encuentren en esa situación deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que se vayan a desarrollar y que afecten a sus intereses personales.

El Reglamento amplía los casos en que un consejero puede encontrarse en una situación de conflicto de interés no sólo cuando exista un interés personal sino también cuando la persona afectada esté vinculada al consejero.

Una vez detectada la situación, el consejero afectado no podrá realizar ningún tipo de operación con Telecinco ni directamente ni a través de personas vinculadas a él, a no ser que lo comunique al Consejo de Administración y que éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la operación.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Telecinco llevó a cabo en el año 2007 la implantación de un Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos, basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II). Además, se llevó a cabo la definición de una Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos para todas las empresas del Grupo Telecinco.

En general, el Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos del Grupo Telecinco tiene como objetivo fundamental el control y la gestión de los riesgos con la finalidad de aportar el máximo nivel de garantía y seguridad a nuestros accionistas, a los distintos organismos reguladores (CNMV, CMT, etc), a otros grupos de interés y en general a los mercados financieros, además de aumentar la creación de valor de la empresa por medio de una adecuada gestión de los riesgos y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan.

Como parte de dicho proceso, se desarrolló e implantó la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos. Esta política, es el marco de actuación sobre el que se desarrolla el Modelo de Gestión Integral de Riesgos Corporativos para el Grupo Telecinco.

Para la elaboración de este marco se ha seguido la metodología COSO II (Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), utilizando su terminología y sus conceptos de Gestión de Riesgos. La Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos es, por tanto, una adaptación del Marco Integrado desarrollado por COSO II, a las necesidades del Grupo Telecinco.

Los objetivos definidos por el Grupo Telecinco dentro del marco COSO II son:

- . Velar por la eficacia y por la eficiencia de las operaciones.
- . Salvaguardar los activos propiedad del Grupo.
- . Garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.
- . Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos aplicables.

El esquema de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos sigue, por tanto la estructura propuesta por COSO II, en la que se reconocen los ocho elementos clave para la gestión de riesgos corporativos. Cada elemento representa un paso necesario de cara a materializar una correcta gestión de nuestros riesgos.

Así, la función de los dos primeros elementos, Ambiente interno y Establecimiento de objetivos, es la de desarrollar el marco de nuestra Organización de forma que podamos materializar los procesos de gestión de riesgos, representados por los cinco siguientes elementos; Identificación de eventos, Evaluación de riesgos, Respuesta a los riesgos, Actividades de control, y Supervisión.

Por último, la función de Información y Comunicación, como herramienta para crear una cultura de riesgos dentro de nuestra Organización que facilite la asunción de responsabilidades por parte de los empleados del Grupo.

El mencionado Sistema de Gestión Integral de Riesgos permite evaluar la relevancia, valorada en Euros, de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las empresas del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo además del grado de control existente sobre cada uno de ellos.

Por este motivo, el Grupo Telecinco actualiza periódicamente su mapa de riesgos, incluyendo en el mismo los distintos riesgos potenciales identificados, en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto medido en términos económicos. El mapa de riesgos permite identificar aquellos riesgos que precisan un control y seguimiento específico, clasificados en función de su relevancia y grado de importancia para la empresa. Estos riesgos son priorizados y gestionados internamente o bien se transfieren a un tercero.

Desde este momento y de manera centralizada, se efectúa un seguimiento permanente de los riesgos más relevantes que pudieran afectar a cualquiera de las sociedades del Grupo.

Como parte de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos, el Grupo Telecinco ha establecido los siguientes principios:

- . Fijar el nivel de riesgo aceptado por la Dirección y su alineación con los objetivos de cada una de las empresas del Grupo.
- . Proporcionar rigor para identificar respuestas a los riesgos y selección de las mismas.
- . Aumentar la capacidad para identificar acontecimientos potenciales que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos para cada una de las empresas del Grupo, evaluar los riesgos y establecer respuestas a los mismos.
- . Identificar y gestionar los riesgos en todas las empresas del Grupo, aprovechando las oportunidades que se presenten.

Teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, la tipología de riesgos identificados y gestionados en el Grupo Telecinco podemos clasificarlos en las siguientes categorías:

- . Riesgos Estratégicos: relacionados de manera directa con los objetivos a alto nivel, alineados con la misión de la empresa y dando soporte a la misma.
- . Riesgos Operativos: relacionados con el uso eficaz y eficiente de los recursos de las empresas del Grupo.
- . Riesgos de Reporting: relativos a la fiabilidad e integridad del reporting interno y externo, de naturaleza financiera o no, elaborado y suministrado por la sociedad hacia sus grupos de interés.
- . Riesgos de Cumplimiento: relacionados con el cumplimiento por parte de las empresas del Grupo de toda la legislación y normativa que le sean de aplicación.

El modelo de gestión de riesgos del Grupo Telecinco basado en la metodología COSO II define las políticas, prácticas, procedimientos, gestores y propietarios de los riesgos, las herramientas facilitadas para el correcto desarrollo del modelo implantado y los procesos de gestión de los riesgos del Grupo. Estos procesos son los siguientes:

- . Los propietarios de los procesos son los responsables de llevar a cabo la identificación de los riesgos, los cuales son contrastados con la Dirección.
- . Los riesgos se evalúan para determinar cómo se van a gestionar y a qué objetivos pueden afectar. La evaluación de los riesgos se efectúa en términos de probabilidad de ocurrencia e impacto para las empresas del Grupo Telecinco.
- . Respuesta a los riesgos por parte de la Dirección.
- . Establecimiento de las actividades de control por parte de las distintas Direcciones con el apoyo y coordinación de la Dirección de Auditoría Interna.
- . Supervisión y seguimiento de los riesgos.

Con respecto a los órganos de gestión del Grupo Telecinco, el Consejo de Administración tiene atribuida la misión de identificar los principales riesgos del Grupo así como implantar y efectuar un seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades fundamentales la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

El Grupo Telecinco impulsa y apoya la gestión de riesgos desde la Dirección de Auditoría Interna. Anualmente, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Plan Anual de Auditoría, el cual se presenta para su aprobación a los Consejeros Delegados y posteriormente a la propia Comisión de Auditoría para su explicación y aprobación.

En el año 2008, se celebraron cuatro reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, coincidiendo con la publicación y comunicación de la información financiera del Grupo Telecinco a la CNMV y a los mercados financieros.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Telecinco. Para ello, utiliza la herramienta informática diseñada a nivel interno y que aporta una visión dinámica de los riesgos de las empresas del Grupo.

En el año 2008, siguiendo las indicaciones de su principal accionista, Mediaset, y en cumplimiento de la Ley Italiana 262/05

sobre protección al ahorro, el Grupo Telecinco puso en marcha un proyecto para identificar los procesos relacionados con el reporting financiero. El citado proyecto, dividido en varias fases, tenía como actividades más representativas:

- . Identificar y documentar los procesos relacionados con el reporting financiero de las empresas del Grupo Telecinco.
- . Identificar y documentar los riesgos inherentes a los procesos relacionados con el reporting financiero así como las actividades de control implantadas.
- . Evaluar la aplicación efectiva de los procesos de reporting financiero mediante actividades de testing, con la finalidad de garantizar el funcionamiento efectivo de los controles aplicados a los procesos de reporting financiero.

La Dirección de Auditoría Interna presentó el Plan Anual de Auditoría 2008 y el Proyecto de adaptación del Grupo Telecinco al cumplimiento de la Ley 262 sobre protección al ahorro al Comitato de Controllo Interno y al Collegio Sindacale del Gruppo Mediaset.

Como apoyo a la auditoría de cuentas anuales del Grupo Telecinco del año 2007, durante el primer trimestre del año 2008, la Dirección de Auditoría Interna y la firma de auditoría externa llevaron a cabo una revisión del entorno de control de los sistemas de información que soportan los procesos financieros. Además, se procedió a verificar que el Grupo Telecinco disponía de un nivel de control razonable y adecuado en los ciclos de negocio.

Para llevar a cabo este proyecto, se realizó una revisión de los controles generales existentes y ciertas pruebas sustantivas en las aplicaciones y sistemas informáticos con la finalidad de verificar el estado de integridad entre aplicaciones críticas del negocio.

Como resultado final del trabajo, se pudo observar que el nivel de control implantado en las áreas y procesos objeto de la revisión cumplía adecuadamente su función, otorgando un nivel de confianza razonable, aunque se han identificado algunos aspectos susceptibles de mejora.

Durante el año 2008, la Dirección de Auditoría Interna desarrolló y procedió a la implantación de la 'Política de Seguridad Corporativa' siguiendo la norma UNE ISO/IEC 17799:2005, que constituye un código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información; y dentro del marco de COBIT, estándar internacional para la dirección y control de la tecnología de información que recoge la normativa sobre seguridad técnica y física que se debe aplicar sobre la información, los sistemas que la soportan y los medios técnicos audiovisuales, considerados parte fundamental de los activos necesarios para el desarrollo del negocio del Grupo.

La Política establece las pautas y los principios generales para iniciar, implementar, mantener, y mejorar la gestión de la Seguridad de la Información en la organización.

A través de esta Política se trata de evitar o mitigar los posibles riesgos asociados a los activos tecnológicos del Grupo y los efectos negativos en concepto de pérdidas económicas y de imagen, que irían asociadas a la materialización de los riesgos. Esta Política, también persigue garantizar la continuidad del negocio, maximizar el retorno de las inversiones (ROI) así como aprovechar las nuevas oportunidades de negocio.

Mediante esta Política se pretende facilitar a los usuarios y técnicos su operativa diaria en la utilización de los diferentes recursos y ayudar a los administradores en la implantación de los mecanismos de seguridad de los nuevos recursos y en mantener los mecanismos en los recursos ya existentes.

Por último, debemos señalar que a lo largo del ejercicio 2008 la Dirección de Auditoría Interna ha realizado un Análisis de los Riesgos Informáticos en las aplicaciones involucradas en el proceso de Consolidación y Reporting del Grupo, identificando y valorando el impacto de las vulnerabilidades detectadas.

Como se ha indicado con anterioridad, el modelo de gestión de riesgos del Grupo Telecinco está basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), y cuyos objetivos fundamentales son los siguientes:

1. Eficacia y eficiencia de sus operaciones.
2. Salvaguarda de los activos.
3. Fiabilidad de la información financiera.
4. Cumplimiento de leyes y normativa aplicable.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos relacionados con el reporting financiero y en los procesos operativos, el Grupo Telecinco cuenta con las siguientes unidades de control:

. Dirección de Auditoría Interna que cubre todas las actividades del Grupo Telecinco y que desarrolla sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas y con los criterios y normas profesionales del Instituto de Auditores Internos. La auditoría interna es

una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que agrega valor a las operaciones del Grupo. Además, ayuda al Grupo Telecinco a cumplir sus objetivos por medio de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

. Las empresas del Grupo Telecinco en base a segregación de funciones y responsabilidades asignadas y niveles de supervisión y autorización a nivel operativo y de sistemas informáticos que los soportan. Los procedimientos internos desarrollados para todos los procesos, sirven de apoyo a la Organización para definir y diseñar los controles relacionados con riesgos en las diferentes actividades de agregación de valor.

. Las Cuentas Anuales de todas las sociedades del Grupo con importancia significativa, son sometidas a revisión por parte de una firma de auditoría externa de prestigio.

. La información financiera periódica que el Grupo Telecinco envía a la CNMV y a los mercados financieros es revisada por una firma de auditoría externa de reconocido prestigio.

. La Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la seguridad de los sistemas informáticos y de las iniciativas puestas en marcha para su mejora, estabilidad y fiabilidad.

. La Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la protección de datos de carácter personal y lleva a cabo las auditorías legales fijadas por el Artículo 17 del Reglamento de Medidas de Seguridad (RD 994/1999 asociado a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de Diciembre (LOPD).

. La Dirección de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Ley Italiana 262 sobre protección al ahorro, semestralmente efectúa una evaluación de la aplicación efectiva de los procesos relacionados con el reporting financiero.

. Además, Telecinco continúa llevando a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento a través de las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones.

. El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros.

Riesgos Laborales:

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se constituye con objeto de establecer las pautas generales que permitan, mediante una adecuada planificación anual de la prevención, garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación genéricos que permitan la integración en el tiempo de la actividad preventiva a todos los niveles en las empresas que constituyen el Grupo Telecinco y las directrices generales que permitan la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

La implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de L Grupo Telecinco incluye:

- . La estructura de la organización
- . Las responsabilidades
- . Las funciones, prácticas, procedimientos y procesos
- . Los recursos necesarios

Para el desarrollo del Plan los GT han optado por constituir como modalidad organizativa un Servicio de Prevención Mancomunado, en fecha 29 de abril de 2002, con funciones de asesoramiento y asistencia a la empresa, a los trabajadores y sus representantes. En todo caso, la definición de esta modalidad organizativa no exime a la empresa de la necesidad de gestionar la prevención de forma integrada con el resto de sus procesos y actividades.

Las pautas establecidas en este Plan de Prevención afectarán a la actividad que desarrollen los trabajadores adscritos a las plantillas de cada una de las empresas integradas en la Mancomunidad, los adscritos a empresas de trabajo temporal y a trabajadores asignados a empresas que presten obras o servicios, contratadas o subcontratadas, con las que se comparta centro de trabajo o a las que se le efectúe una obra o servicio.

Este Plan de Prevención se elabora conforme a la toma de datos realizada desde el momento de inicio de la actividad preventiva en las empresas del Grupo, coincidente con la creación de las citadas empresas o con su integración en la mancomunidad, los conocimientos existentes sobre la actividad de cada una de ellas, su número de trabajadores, centros de trabajo existentes, índices de siniestralidad, etc.

Los objetivos que se pretenden alcanzar por las empresas del GT, a tenor de la Política Preventiva anteriormente descrita, con carácter general, son los siguientes:

- . Cumplir los principios esenciales indicados declarados en la política preventiva del GT
- . Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación

Principales órganos:

Comité de Gestión de Riesgos Laborales:

Dirigido por el Director de RR.HH. y Servicios, es responsable de la coordinación del desarrollo de la política y estrategia de gestión de riesgos y estará compuesto por las personas con mayor responsabilidad en materia preventiva.

Comité de Seguridad y Salud Corporativo

Constituido por representantes de los trabajadores cualificados en prevención de riesgos y representantes del GT en igual número, asume las facultades y competencias señaladas en la LPRL, en su Art. 39 y, entre otras:

- . Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención
- . Debatir proyectos en materia de planificación, organización del trabajo o introducción de nuevas tecnologías, entre otras
- . Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos
- . Realización de visitas a las diferentes instalaciones a fin de conocer la situación relativa a prevención de riesgos así como consultar los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios.

La actividad preventiva se planifica con carácter anual.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Sensibilidad de la inversión publicitaria al ciclo económico y a la evolución económica

Circunstancias que lo han motivado

Crisis económica, caída de la inversión publicitaria, caída del consumo y la demanda.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control definidos por el Grupo Telecinco han funcionado de manera adecuada para los riesgos materializados en el ejercicio 2008.

Riesgo materializado en el ejercicio

Variación en las condiciones de mercado

Circunstancias que lo han motivado

Cambios en el consumo y entrada de soportes alternativos a la televisión analógica en abierto (internet, cable, TDT, canales temáticos, etc.), entrada de nuevos competidores y aumento del precio de los contenidos.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control definidos por el Grupo Telecinco han funcionado de manera adecuada para los riesgos materializados en el ejercicio 2008.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus competencias la de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de funciones

Es el órgano competente para aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos, o a accionistas significativos.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Descripción de funciones

Departamento encargado de supervisar los sistemas de control, dentro del organigrama de Telecinco, depende directamente del Secretario General y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan al Grupo Telecinco están recogidas en el "Código Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores", modificado por el Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. el 19 de Diciembre de 2007, y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
<p>La única diferencia que existe entre lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LSA y los Estatutos Sociales es la necesidad de que para que la Junta General quede válidamente constituida en primera convocatoria los accionistas presentes o representados posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en vez de un veinticinco por ciento que exige la Ley. Los porcentajes exigidos en los Estatutos Sociales para la constitución en segunda convocatoria coinciden con el establecido en la LSA.</p> <p>El quórum exigido en primera y segunda convocatoria requerido para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art.103 LSA), coinciden con el establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.</p>

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas de Telecinco recogidos en los Estatutos Sociales y en el recientemente modificado Reglamento de la Junta General, son todos los reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en muchos casos están ampliados.

Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

La convocatoria de la Junta General se publica de acuerdo con los requisitos legales y estatutarios con un mes de antelación a la fecha prevista a su celebración en primera convocatoria. Además de su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se publica una referencia en medios escritos de difusión nacional y se incluye en la página web de Telecinco.

El anuncio informa a los accionistas de la posibilidad de consultar a través de la página web o de solicitar el envío gratuito de copia de los documentos que se van a discutir en la Junta General:

1.-Documentos relacionados con los puntos del orden del Día (cuentas anuales e informe de gestión de Telecinco y su Grupo correspondientes al ejercicio social correspondiente, informes del auditor de cuentas, informe de gestión y cualquier otro documento que esté relacionado con los puntos del orden del día).

2.-Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración.

3.-Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4.-Informe explicativo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores.

6.- Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros.

De cara al envío así como a garantizar una atención especializada a los accionistas se habilita un número de teléfono que figura en la convocatoria.

La convocatoria informa a los accionistas del derecho que tienen de solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida por Telecinco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas. Las respuestas se publicarían en la página web de Telecinco.

Hasta la fecha ningún accionista ha ejercido este derecho.

La convocatoria también recoge la posibilidad de aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar que se publique un complemento a la misma, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

Asimismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, Telecinco pone a disposición de los accionistas a través de la página web la siguiente información:

(i) Formato de la tarjeta de asistencia y delegación y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales.

(ii) Información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.

(iii) Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que puedan ser utilizados.

(iv) Información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Toda la información está disponible en castellano e inglés.

Derecho de información durante la celebración de la Junta General.

A los accionistas que acudan al lugar de celebración de la Junta se les entrega en el momento de acceso al recinto toda la documentación puesta a disposición desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Aquellos accionistas que lo deseen podrán intervenir durante la celebración de la Junta y formular las aclaraciones, preguntas o solicitudes de información que consideren oportunas. El artículo 21 del Reglamento de la Junta General regula ampliamente este derecho.

Para facilitar el ejercicio de este derecho, en el lugar de celebración de la Junta la Secretaría General habilita un espacio donde los accionistas que deseen intervenir deberán identificarse desde el momento que indique el Secretario y para el caso de que deseen que su intervención conste literalmente en el Acta deberán entregarla por escrito. Las intervenciones se efectúan en el orden en que sean llamados por el Secretario.

Las respuestas a las intervenciones se realizan por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, su Secretario, o cualquier directivo experto en la materia.

El criterio seguido hasta el momento es el de responder a todas las intervenciones salvo a aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 21 del Reglamento, sin embargo hay que señalar que todas las intervenciones realizadas hasta la fecha en las Juntas han sido atendidas y contestadas.

En el caso que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el momento, está previsto que los consejeros faciliten por escrito la información solicitada dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

En la Junta General celebrada en el año 2008 se formularon 3 preguntas a los Consejeros Delegados sin que ninguno de los accionistas quisiera que constaran en el Acta. En el año 2007, constan en el Acta dos preguntas realizadas así como una intervención.

Derecho de asistencia.

- No existen restricciones: tendrán derecho a asistir los accionistas que sean titulares de al menos una acción y que tengan inscrita su titularidad en el registro contable con una antelación mínima de cinco (5) días al de celebración de la Junta.

- No existe por tanto el derecho de agrupación de acciones para poder asistir.

Asisten también los miembros del Consejo de Administración así como su Secretario. Los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales también asistir a la Junta general. En ningún caso la inasistencia de unos u otros afectará a la válida constitución de la Junta General. También se facilita el acceso a la prensa económica y a los analistas.

Los asistentes a la Junta General celebrada en el año 2007 representaban el 64,584% del capital social, en el año 2008 el 63,239%.

Derecho de representación

La representación de los accionistas en la Junta General se regula en el artículo 27 de los Estatutos y 10 del Reglamento.

Desde el año 2.006 se ha incorporado la posibilidad de que los accionistas que no puedan asistir y quieran hacerse representar por otra persona puedan delegar su voto a través de los medios de comunicación a distancia, tanto por correo como por vía electrónica.

Por la representación a favor de un tercero, no necesariamente accionista, podrá otorgarse de las siguientes maneras:

(i) Mediante documento público que deberá contener el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Los requisitos que deben cumplirse en el caso de otorgar la representación a favor de un tercero no se aplican para en el caso de que el representante sea el cónyuge, descendiente, ascendiente ni cuando se le haya otorgado en documento público con un poder general con facultades amplias para administrar el patrimonio del representado.

(ii) Mediante los medios de comunicación a distancia: correo o vía electrónica.

A través del correo:

- Los accionistas que deseen delegar su voto deberán cumplimentar la tarjeta de asistencia y delegación enviada por Telecinco a su domicilio.

La delegación podrá otorgarse a favor del Presidente del Consejo de Administración o de un tercero. En ambos casos toda delegación que no contenga la expresión nominativa del accionista en que se delega se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso en el que el representante se encontrase en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración.

Para conferir sus instrucciones, el accionista que delega deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día que aparecen en la tarjeta de asistencia y delegación con el sentido del voto que desee.

Si en el momento de celebración de la Junta se votasen propuestas sobre asuntos que no estaban previstas en los puntos del orden del día de la convocatoria, salvo que el accionista que delega exprese lo contrario marcando la casilla correspondiente, se entenderá que la delegación se extiende también a estas propuestas. En este caso, el representante votará en el sentido que estime más conveniente.

Una vez que se ha otorgado la representación conforme a lo anterior, la tarjeta de asistencia y delegación deberá enviarse a la Secretaría General de Telecinco bien por correo, utilizando el sobre de franqueo pagado que se acompaña en el envío personalizado de la tarjeta a todos los accionistas, bien mediante su entrega en el domicilio social.

Para su validez, la delegación deberá ser recibida antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

A través de los medios de comunicación a distancia:

- En la página web de la sociedad se habilita un apartado para los accionistas que una vez identificados mediante el certificado de firma electrónica quieran delegar su representación.

En cualquiera de los dos casos la asistencia personal de accionista revocará la representación.

Los accionistas que en la Junta celebrada en el año 2008 utilizaron el correo para ejercer su derecho de representación fueron 2.075 y 8 los que utilizaron los sistemas electrónicos, representando un total de 31.249.397 acciones (12,670%). De estas delegaciones, 31.216.721 acciones fueron otorgadas a favor del Presidente del Consejo de Administración y 3.096 a favor del Secretario.

Derecho de voto

No existen limitaciones al ejercicio del derecho de voto. Cada acción confiere a su titular un voto. El ejercicio de este derecho se regula en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General respectivamente.

En la Junta General se votan las propuestas de acuerdos de forma separada y siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria; para las propuestas formuladas que no constan en el orden del día, el Presidente es el que decide el orden de votación. Hasta la fecha no ha existido ninguna propuesta que no constara en el Orden del Día. El Secretario indica cada uno de los puntos a los que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación y no es por tanto necesaria la lectura previa de las propuestas de acuerdos cuyos textos se han facilitado a los accionistas a la entrada al recinto de celebración de la Junta General.

Por regla general, en la votación de los acuerdos previstos en el orden del día se utiliza el sistema de deducción negativa, considerando votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes o representadas deduciéndose los votos en contra, en blanco y abstenciones de los accionistas que así lo hayan manifestado ante el Notario presente en la celebración de la Junta o incluido en la tarjeta de asistencia y delegación. En el caso de votación de propuestas de acuerdos no incluidos en el orden del día el procedimiento de votación sería el contrario: se computarían en contra los votos de las acciones presentes o representadas, salvo que los accionistas expresen lo contrario.

Como en el caso de la representación, en la Junta General celebrada en el año 2.008 además del voto presencial se habilitaron los mecanismos para facilitar el voto previo a la celebración de la Junta mediante los medios de comunicación a distancia: correo o medios electrónicos.

Los votos emitidos por los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta a través del correo fueron 334.831 y 7.100 a través de los medios electrónicos.

La forma de ejercitar el voto a distancia mediante el envío por correo de la tarjeta de asistencia y delegación a Telecinco o a través de los medios electrónicos es similar a la ya descrita para el derecho de representación.

Todos los derechos anteriormente mencionados están recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas accesibles a través de nuestra página web (<http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>).

La evolución de los datos sobre la presencia, delegación y emisión de votos a distancia en las Juntas Generales celebradas en años anteriores ha sido la siguiente:

	Año 2007	Año 2008
Accionistas Presentes	63,239%	64,584%
Accionistas Representados	10,900%	12,670%
Votos a distancia	0,108%	0,139%

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General se hayan incluidas en el apartado anterior, entre ellas destaca sin duda la desaparición de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a sus reuniones.

Además de la mayor difusión que perseguimos de la convocatoria de la Junta General al incluir una reseña en los principales medios de comunicación, al publicar toda la información en nuestra página web, al poner a disposición de los accionistas un teléfono al que pueden dirigirse para solicitar información adicional, formular preguntas, solicitar aclaraciones, etc, Telecinco remite por correo ordinario a cada uno de sus accionistas una carta en la que se les informa de la fecha, lugar y hora de celebración de la Junta General en primera y segunda convocatoria, de la posibilidad de votar y delegar su representación a través de los medios de comunicación a distancia y se adjunta la tarjeta de asistencia y delegación para el caso en el que no pudieran asistir. Se incluye asimismo, un sobre de franqueo pagado para que en el caso de ejercer el derecho de voto o delegación a distancia por correo postal puedan enviar la tarjeta a la sociedad fácilmente y sin ningún coste adicional.

En cuanto al recinto en el que se celebran las reuniones, en el año 2008 se celebró la primera Junta General en las instalaciones de Telecinco. En este caso, como ocurrido en años anteriores, las instalaciones permitían el acceso para personas con discapacidad y se instalaron los medios técnicos precisos para asegurar el correcto seguimiento de la reunión por todos los accionistas presentes. En la página web se incluyó un plano de localización.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

Detalles las medidas

Como hemos comentado anteriormente el Presidente del Consejo de Administración no tiene la condición de consejero ejecutivo.

Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General el Presidente del Consejo de Administración preside las reuniones de la Junta General.

Este hecho no impide que la Junta General se desarrolle con normalidad y que la independencia esté garantizada. Sin embargo y para reforzar las garantías de buen funcionamiento e independencia, se han mantenido las medidas ya incorporadas el año pasado:

1.- La participación de una entidad especializada y totalmente ajena al Consejo de Administración y a Telecinco en la elaboración de las listas de asistentes y del cómputo del quórum y evitar así la intervención del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.

2.- La presencia de un Notario Público para levantar Acta de la reunión y tomar nota de las intervenciones.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2007 se modificaron los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General y del Consejo para adaptarlos al Código Unificado. La modificación amplió las competencias de la Junta General y los derechos de los accionistas (competente para la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas por Telecinco, supresión de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a las reuniones de la Junta General y fraccionamiento del voto)

Tras estas modificaciones durante el año 2.008 no se ha aprobado ninguna otra.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
09/04/2008	64,584	12,670	0,139	0,000	77,393

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.', como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Aprobado por 183.051.456 votos a favor, representativos del 97,663%, 600.070 votos en contra, representativos del 0,320%,

abstenciones 3.770.002, representativos del 2,011% y 11.373 votos en blanco que representaron el 0,006%.

Punto Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2007, que asciende a la cantidad de 319.332 miles de euros, de la forma siguiente:

	(miles de Euros)
A Reserva Legal	0 Euros
A Reservas Voluntarias	1.770 Euros
A Dividendo	317.562 Euros
Total	319.332 Euros

Fijar el Dividendo a percibir en 1'30 Euros por cada acción, tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la sociedad.

Aprobado por 187.412.217 votos a favor, (99,989%), 6.268 votos en contra (0,003 %), abstenciones 3.720, (0,002 %) y 10.696 votos en blanco (0,006%).

Punto Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.007.

Aprobado por 186.094.327 votos a favor, (99,286 %), 624.039 votos en contra (0,333 %), abstenciones 704.615, (0,376 %) y 9.920 votos en blanco (0,005%).

Punto Cuarto.- Aprobación de la fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros a lo largo del ejercicio 2008.

Aprobado por 187.372.868 votos a favor, (99,968%), 30.156 votos en contra (0,016 %), abstenciones 19.305, (0,010 %) y 10.572 votos en blanco (0,006%).

Punto Quinto.- Aprobación de la entrega de acciones de la sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Se sometió a la aprobación de la Junta General que una parte de la retribución variable que perciben los Consejeros Delegados y Directores Generales, no superior a 12.000 euros por persona, pueda efectuarse mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este sistema no supone una retribución adicional, sino una forma de pago de la remuneración que corresponde a los destinatarios

Aprobado por 187.343.918 votos a favor, (99,953%), 47.594 votos en contra (0,025%), abstenciones 31.506, (0,017 %) y 9.883 votos en blanco (0,005%).

Punto Sexto.- Aprobación del establecimiento de un sistema de retribución dirigido a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad y sociedades de su grupo.

La Junta General de Accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, cuyas características básicas son las siguientes (el 'Sistema de Retribución'):

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo que en cada caso determine el Consejo de Administración.
- Objeto: concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.
- Número de acciones: el número máximo de acciones que se tomarán como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los

beneficiarios del Sistema de Retribución será el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad; de dicho 1% corresponderá hasta un máximo del 16% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.

- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 6 meses desde fecha de aprobación del Sistema de Retribución por la Junta General.
- Precio de ejercicio: el valor mínimo de las acciones que se podrá tomar como referencia será el equivalente al ochenta por ciento de la cotización media de las acciones durante los treinta días previos a la fecha de concesión del incentivo.
- Plazo de duración: hasta cinco (5) años a partir de la fecha de concesión, pudiendo hacerse efectivos los incentivos cuando lo determine el Consejo de administración.

Aprobado por 162.236.640 votos a favor, (86,557 %), 25.089.999 votos en contra (13,386 %), abstenciones 95.794, (0,051 %) y 10.468 votos en blanco (0,006%).

Punto Séptimo.- Aprobación de la autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

La Junta General aprobó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares 'GESTEVISION TELECCINCO, S.A.' o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.
- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Aprobado por 187.384.527 votos a favor, (99,974 %), 23.967 votos en contra (0,013 %), abstenciones 13.830, (0,007 %) y 10.577 votos en blanco (0,006%).

Punto Octavo.-Aprobación de la designación de auditores de cuentas, tanto de 'GESTEVISION TELECCINCO, S.A.' como de su grupo consolidado de sociedades.

Se sometió a aprobación el nombramiento como Auditores de Cuentas de 'GESTEVISION TELECCINCO, S.A.' y de su Grupo Consolidado de sociedades para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 a la firma 'ERNST YOUNG, S.L.' con domicilio en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, no 1, Torre Picasso, con NIF noA-789700506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.225, Folio 1, Hoja M-23.123.

El acuerdo fue aprobado por 187.404.722 votos a favor, (99,984 %), 3.225 votos en contra (0,002 %), abstenciones 14.176, (0,008 %) y 10.778 votos en blanco (0,006%).

Punto Noveno.- Nombramiento de Consejeros para el caso de cese o dimisión de los mismos.

A la vista de la dimisión presentada por el consejero D. José M Bergareche Busquet, se aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Massimo Musolino, como nuevo miembro del Consejo de

Administración por el plazo estatutario.

Según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración y a la vista del Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del Consejo de Administración, el Sr. Musolino tendrá la condición de consejero ejecutivo al ser en la actualidad miembro de la alta dirección de la compañía.

El acuerdo fue aprobado por 166.316.792 votos a favor, (88,734%), 20.787.114 votos en contra (0,002 %), abstenciones 14.176, (0,008 %) y 10.778 votos en blanco (0,006%).

Punto Decimoprimer.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

El acuerdo propuesto se aprobó por 187.397.575 votos a favor, (99,982 %), 18.957 votos en contra (0,010 %), abstenciones 4.217, (0,002 %) y 12.152 votos en blanco (0,006%).

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Según lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General los accionistas que deseen delegar su voto podrán hacerlo a favor de un tercero no necesariamente accionista. Los medios que se ponen a disposición de los accionistas son varios, pudiendo hacerlo a través del envío por correo ordinario de la tarjeta de asistencia y delegación con los datos necesarios y debidamente firmada o a través de los medios de comunicación a distancia. Para evitar repeticiones todos procedimientos que se deben seguir para ambos casos aparecen detallados en el apartado E.3 anterior, al que nos remitimos.

Durante la Junta de Accionistas celebrada en el año 2008, los accionistas que ejercieron su derecho de delegación fueron 2.102, representativos de 31.249.397 acciones (12,670% sobre el capital social). De ellos 2.075 utilizaron el envío postal y 8 lo ejercieron a través de los medios telemáticos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo que figura en nuestra web hay que entrar a través de la página <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafe: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

La composición del Consejo de Administración viene determinado por la existencia de un accionista, la sociedad Mediaset Investimenti SpA titular del 50,135% del capital social. Aún teniendo en cuenta lo anterior, en el Consejo de Administración existen seis consejeros dominicales externos (46,154%) y cuatro consejeros independientes (30,739%).

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Como hemos indicado anteriormente el actual accionariado de Telecinco determina la composición de su accionariado, de manera que si bien los consejeros independientes no alcanzan el tercio se sitúan en un 30,769%. Señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a presentar al Consejo de Administración para su nombramiento por la Junta General del 2009 el nombramiento de una nueva consejera independiente.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Las medidas adoptadas para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos se establecen en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El texto incorpora la obligación de informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Además, la Comisión deberá incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En línea con lo anterior, el Consejo de Administración junto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a proponer a la Junta General que se celebre en el año 2009, la ampliación del número de consejeros para nombrar a una nueva consejera.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por

el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

Durante el ejercicio 2008 no se ha realizado una evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Todos los miembros del Consejo de Administración comunican las obligaciones profesionales que desempeñan fuera de Telecinco y dicha información se detalla en el punto B.1.9 del presente Informe. Sin embargo todavía no se han definido las reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda integralmente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

La entrega de derechos de opción sobre acciones se circunscribe a los consejeros ejecutivos del Consejo de Administración. Sin embargo y siguiendo lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, en atención a la especial dedicación que exige el cargo de Presidente del Consejo de Administración que no tiene atribuidas funciones ejecutivas, el Consejo de Administración aprobó la entrega de un determinado número de derechos de opción sobre acciones de Telecinco que detallamos en el apartado G. del presente Informe.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Consejo de Administración: 13 miembros
Ejecutivos: 3 (23,0769%)
Dominicales: 6 (46,1538%)
Independientes: 4 (30,7692%)

Comisión Ejecutiva: 7 miembros
Ejecutivos: 2 (28,5714%)
Dominicales: 3 (42,8571%)
Independientes: 2 (28,5714%)

El Secretario de la Comisión Ejecutiva es el del Consejo de Administración .

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el

presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

En la actual composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones existen dos consejeros independientes, uno de ellos es el Presidente y dos consejeros dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Desde el año 2006 Telecinco ha ido dando pasos para ir adaptando poco a poco su estructura a las recomendaciones de gobierno corporativo. En estos dos últimos años se han modificado las normas que regulan la organización y funcionamiento de los principales órganos de gestión: los Estatutos Sociales (9 artículos), el Reglamento de la Junta General (4 artículos), el Reglamento del Consejo (18 artículos) y el Reglamento Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

En el ejercicio 2.008 se ha revisado la composición de las comisiones para aumentar la presencia de los consejeros independientes. Tras las modificaciones la composición es la siguiente:

AÑO 2007 AÑO 2008

Comisión Ejecutiva

Independientes: 1 Independientes: 2

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Independientes: 1 Independientes: 2
(Presidente) (Presidente vocal)

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Independientes: 1 Independientes: 2
(Presidente) (Presidente vocal)

(i) Salvo en la Comisión Ejecutiva, que existen dos, en el resto de comisiones no existen consejeros ejecutivos.)

Conscientes de que la diversidad de género es una asignatura pendiente y una vez adoptadas las medidas internas necesarias, el Consejo de Administración junto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a proponer a la Junta General que se celebre en el año 2009, la ampliación del número de consejeros para nombrar a una nueva consejera independiente.

Asimismo este año, además de en el Informe de Gobierno Corporativo, se incluye también en la Memoria de las Cuentas Anuales la información desglosada y pormenorizada de las retribuciones percibidas por los consejeros a lo largo del año 2008.

Por último en línea con nuestra intención de seguir avanzando y garantizar una mayor transparencia, este año por primera vez el contenido del presente Informe ha sido verificado por una entidad independiente, la compañía PriceWaterhouseCoopers (ver <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>).

APARTADO A.1.- Desde la salida a Bolsa de la Compañía el 24 de junio de 2004 no ha habido ninguna modificación del capital social. Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

APARTADO A.2.- En tanto en cuanto las acciones de Telecinco están representadas mediante anotaciones en cuenta y que por tanto el registro de los accionistas está a cargo de una entidad ajena a la sociedad, no es posible detallar la estructura de la propiedad. La información que figura en este apartado proviene de lo publicado en la página de la CNMV según la cual los titulares de participaciones significativas a 31 de diciembre de 2008, son los que figuran en el punto A.2.

APARTADO A.3.- Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril, durante el ejercicio 2.008 se han otorgado al Presidente y a los consejeros ejecutivos los siguientes derechos de opción sobre acciones:

(i) Alejandro Echevarría (Presidente): en el ejercicio 2008 se le concedieron 77.338 derechos de opción. Finalizado el ejercicio 2008 se ha corregido la cifra, minorándola a 33.625, una vez contrastado que sólo se ha conseguido uno de los tres objetivos fijados, el del Free cash flow, pero no los objetivos del EBIT consolidado del Grupo Telecinco ni el del ingreso publicitario bruto. Los 33.625 derechos de opción equivalen a 33.625 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. Los

derechos de opción concedidos en el año 2008 sumados a los otorgados anteriormente al Sr. Echevarría hacen un total de 222.125, equivalentes a 222.125 acciones de Telecinco.

(ii) Paolo Vasile (Consejero Delegado): en el ejercicio 2008 se le han concedido 154.675 derechos de opción. Al igual que en el caso anterior se han minorado a 67.250 por no haberse cumplido dos de los tres objetivos establecidos, EBIT consolidado del Grupo Telecinco e ingreso publicitario bruto. Los 67.250 derechos de opción representan 67.250 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. Tras este otorgamiento, el Sr. Vasile es titular de un total de 444.250 derechos de opción, equivalentes a 444.250 acciones de Telecinco.

(iii) Giuseppe Tringali (Consejero Delegado): en el ejercicio 2008 se le han concedido 154.675 derechos de opción, que han sido minorados, una vez aplicados los criterios mencionados, a 67.250, representativos de 67.250 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. La suma de los derechos de opción otorgados al Sr. Tringali hasta la fecha hace un total de 444.250, equivalentes a 444.250 acciones de Telecinco.

(iv) Massimo Musolino: en el ejercicio 2008 se le han concedido 70.150 derechos de opción, minorados a 30.500, equivalentes a 30.500 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. El total de los derechos de opción otorgados al Sr. Musolino, consejero desde el 9 de abril y miembro de la alta dirección desde la salida a Bolsa de Telecinco, asciende a 210.500.

APARTADO A.4/A.5.- Durante el ejercicio 2008 Telecinco no ha recibido ninguna comunicación sobre la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas que tengan el carácter de relevante o que no deriven del giro o tráfico comercial ordinario. Señalar la presencia de D. Pier Silvio Berlusconi, hijo de Silvio Berlusconi, en el Consejo de Administración en calidad de consejero dominical externo sin que tenga delegada ninguna facultad o se le haya otorgado ningún poder de actuación, ni exista ninguna relación comercial, contractual o societaria entre él y Telecinco.

APARTADO A.8.- En nuestro Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2007, informamos el número de acciones propias titularidad de la sociedad a 31/12/2007 era de 3.014.813, representativas del 1,22 del capital social. Al amparo de la autorización de la Junta General de accionistas a favor del Consejo de Administración, en el ejercicio 2.008 se ha procedido a la compra de un total de 111.253 acciones propias que han sido destinadas a dar cobertura a los planes de remuneración de la compañía.

APARTADO B.1.4. Los consejeros dominicales que forman parte del actual Consejo de Administración representan a los dos principales accionistas de la sociedad: Mediaset Investimenti, S.p.a, titular del 50,135% del capital social y Vocento, S.A. titular del 5,080% (antiguo titular del 13%). No existen por tanto consejeros dominicales nombrados a instancias de accionistas titulares de menos de un 5% del capital. De igual modo, la Sociedad no ha tenido conocimiento de ninguna petición formal de presencia en el Consejo de Administración procedente de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubiera designado alguno de los consejeros dominicales.

APARTADO B.1.11.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2.008:

D. Alejandro Echevarría Busquet - Presidente Consejo de Administración

Año 2007

Año 2008

Retribución fija Consejo: 60.000

Retribución fija Consejo: 60.000

Dietas de asistencia: 60.500

Dietas de asistencia: 60.000

Retribución complementaria: 1.359.549,52

Retribución complementaria: 688.302,56

Total: 1.480.049,52

Total: 808.302,56

Do de opción otorgados: 67.250

Do de opción otorgados: 33.625

Do de opción ejercitados: 0.

Do de opción ejercitados: 0

D. Paolo Vasile - Consejero Delegado

Año 2007

Año 2008

Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 49.500	Dietas de asistencia: 57.000
Total: 109.500	Total: 117.000

D. José M Bergareche Busquet ()

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 16.500
Dietas de asistencia: 49.500	Dietas de asistencia: 15.000
Total: 109.500	Total: 31.500

() El Sr. Bergareche dejó de ser consejero el 9 de abril de 2008.

D. Ángel Durández Adeva

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 38.500	Dietas de asistencia: 42.000
Total: 98.500	Total: 102.000

D. Miguel Iraburu Elizondo

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 46.750	Dietas de asistencia: 18.000
Total: 106.750	Total: 78.000

D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 16.500	Dietas de asistencia: 42.000
Total: 76.500	Total: 102.000

D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 19.250	Dietas de asistencia: 51.000
Total: 79.250	Total: 111.000

Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2.008 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados a favor de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 36.495,44 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

Como sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

APARTADO B.1.12 - Este año dentro de los miembros de alta dirección se han incluido 7 directivos que no figuraban en el Informe Anual del ejercicio 2007. Figura también el Sr. Massimo Musolino ya que hasta ser nombrado consejero ejecutivo el 9 de abril de 2008 por la Junta General, se encontraba entre los miembros de la alta dirección de Telecinco.

APARTADO B.1.13.- Con el fin de dar una mayor transparencia a la información sobre las cláusulas de garantía y blindaje resumimos a continuación sus principales características:

Cargo Cláusula, Garantía o Blindaje

Director General: Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):
(sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior)

Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario

Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario

Rescisión siguientes años: 12 meses salario

Director General: Régimen indemnizatorio:

a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año bonus año/13.5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo.

b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal indemnización punto a)

Director General: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa o bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de las funciones como director/presentador del programa diario Informativos Telecinco, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones:

a) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a 0.

b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.

Director General: Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente):

. Años de servicio del periodo comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión.

. Años de servicio desde el 01/12/05: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades.

La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 euros por este concepto).

Director de División Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):

Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.

Director: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente):

18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

APARTADO B.16.- En la preparación del Informe de Política Retributiva no se ha utilizado asesoramiento externo.

APARTADO B.1.26.- Como se menciona en este apartado el tiempo de mandato establecido en los Estatutos Sociales para los consejeros independientemente de su condición es de doce (12) años. En lo que respecta a las Comisiones tanto de Auditoría y Cumplimiento como de Nombramientos y Retribuciones, sus Reglamentos limitan el mandato de los consejeros independientes que ejerzan el cargo de Presidente a cuatro (4) años.

APARTADO B.2.2.- En el año 2009 se va a habilitar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.

APARTADO B.2.3.- A efectos de completar la información recogida en dicho apartado queremos incluir las siguientes competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con los accionistas: Debe mantener un cauce de comunicación continua con los accionistas y en este sentido debe informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión, así como conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de la Comisión y que le sean sometidas por el Consejo de Administración.

En relación con la transparencia y normas de gobierno corporativo. Debe velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y la aplicación de las normas de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa por lo que será responsable de:

a) Hacer un seguimiento e informar al Consejo de Administración sobre la observancia de las reglas de transparencia; b) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno y hacer las propuestas necesarias para su mejora; c) Verificar el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de hechos relevantes; d) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, de la creación o

adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo; e) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa;

APARTADO C.- Todas las operaciones recogidas en este apartado derivan del tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia ya que su información no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o de los resultados de Telecinco o de su Grupo y por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero, 4) de la Orden EHA/3050/2004, no se consideran operaciones vinculadas. No obstante, a efectos de dar una mayor información en el apartado C.2. se han descrito todas las actividades realizadas con los accionistas significativos a lo largo del ejercicio 2.008. Señalar que en la mayoría de los casos las operaciones han sido realizadas con sociedades que forman parte del Grupo Mediaset o Grupo Vocento.

RECOMENDACIÓN F.- 25: El Secretario facilita a los nuevos consejeros copia de los Estatutos y Reglamentos existentes, le informa de sus derechos y obligaciones y pone a su disposición la información necesaria sobre el funcionamiento de la Compañía y sus órganos de gestión.

RECOMENDACIÓN F-56: La Comisión eleva al Consejo de Administración, del que forman parte el Presidente y los consejeros ejecutivos, las cuestiones que afectan a éstos últimos. Ningún consejero ha propuesto a la Comisión potenciales candidatos.

RECOMENDACIÓN F-58: La Comisión puede consultar al Presidente o al primer ejecutivo sobre materias que afecten a los consejeros ejecutivos y altos directivos, sin embargo, todas estas cuestiones son debatidas en sus reuniones, fuera de ellas no se ha realizado una consulta individualizada al Presidente o al primer ejecutivo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Léase con la Memoria adjunta

Madrid, 25 de febrero de 2009

~~D. Alejandro Echevarría Busquet~~

~~D. Giuseppe Fringali~~

~~D. Paolo Vasile~~

~~D. Giuliano Adriani~~

~~D. José Ramón Álvarez Rendueles~~

~~D. Massimo Musolino~~

Ausente
~~D. Pier Silvio Berlusconi~~

~~D. Fedele Confalonieri~~

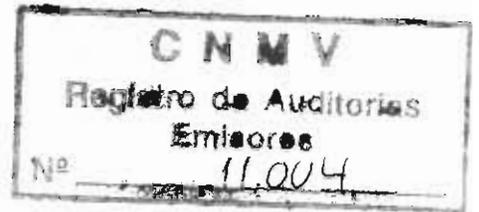
~~D. Ángel Durán de Azeva~~

~~D. Marco Giordani~~

~~D. Miguel Iraburu Elizondo~~

~~D. Alfredo Messina~~

~~D. Borja de Prado Eulate~~



Informe de Auditoría

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.
y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión Consolidado
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2008

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Gestevisión Telecinco, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades dependientes, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 28 de febrero de 2008 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en el que expresaron una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 N° 01/09/00028

COPIA GRATUITA

Este informe esta sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Antonio Vázquez Pérez

25 de febrero de 2009

Gestevisión Telecinco, S.A.
y
Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2008, elaboradas de acuerdo
a las Normas Internacionales de Información Financiera
adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE) e Informe de Gestión

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

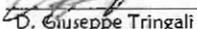
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2008	31/12/2007
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado Material (Nota 6)	53.628	55.065
Inmovilizado Intangible (Nota 7)	5.491	5.489
Derechos Audiovisuales (Nota 8)	190.737	186.118
Inv. contabiliz. por el Método de la Participac. (Nota 9)	237.417	438.300
Activos Financieros no corrientes (Nota 10)	27.077	11.822
Activos por impuestos diferidos (Nota 17.6)	26.309	19.555
Total activo no corriente	540.659	716.349
ACTIVO CORRIENTE		
Existencias	7.224	3.461
Deudores	240.397	256.413
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	199.198	257.586
Clientes, partes vinculadas (Nota 23.1)	1.238	2.088
Deudores varios		11
Personal	101	267
Administraciones Públicas (Nota 17.3)	13.766	10.170
Activos por impuestos corrientes	41.698	
Provisiones	(15.604)	(13.709)
Otros activos corrientes	4.165	9.265
Otros activos financieros corrientes (Nota 11)	2.220	7.000
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 12)	32.892	67.843
Total activo corriente	286.898	343.982
TOTAL ACTIVO	827.557	1.060.331

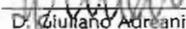
Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008

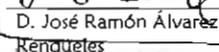
Madrid 25 de febrero de 2009

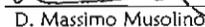

D. Alejandro Echevarría
Busquet


D. Giuseppe Tringali


D. Paolo Vasile


D. Giuliano Adreani


D. José Ramón Álvarez
Rendueles


D. Massimo Musolino

Ausente

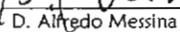

D. Pier Silvio Bertusconi

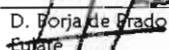

D. Fedele Confalonjari


D. Ángel Durández
Adeva


D. Marco Giordani


D. Miguel Iraburu Elizondo


D. Alfredo Messina


D. Borja de Grado
Eulate

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Expresado en miles de euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2008	31/12/2007
PATRIMONIO NETO (Nota 13)		
Capital Social	123.321	123.321
Prima de Emisión de acciones	37.013	37.013
Reservas de planes de incentivos de opciones sobre acciones	10.500	8.431
Otras Reservas	160.912	138.158
Acciones Propias	(57.813)	(56.469)
Diferencias de conversión	(36.839)	(13.327)
Resultado del ejercicio atribuible a la Sociedad dominante	211.279	353.058
Total patrimonio neto soc. dominante	448.373	590.185
Socios externos	13.101	50.625
Total patrimonio neto	461.474	640.810
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisiones no corrientes (Nota 14)	43.802	90.091
Otros pasivos no corrientes (Nota 15)	60.030	60.824
Total pasivo no corriente	103.832	150.915
PASIVO CORRIENTE		
Deudas con partes vinculadas (Nota 23.1)	43.014	46.225
Deudas por compras o prestaciones de servicios	88.044	86.375
Deudas por compras de Derechos Audiovisuales	23.080	23.511
Otras deudas no comerciales	38.859	67.481
Deudas por subvenciones y otros préstamos	1.154	1.100
Pasivos por Impuestos corrientes		27.328
Administraciones Públicas (Nota 17.3)	14.860	16.515
Acreedores por adquisición de inmovilizado	3.174	7.116
Remuneraciones pendientes de pago	18.702	15.010
Otras deudas	969	412
Provisiones corrientes (Nota 16)	68.569	44.012
Otros pasivos corrientes	685	1.002
Total pasivo corriente	262.251	268.606
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	827.557	1.060.331

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008

Madrid 25 de febrero de 2009

<u>D. Alejandro Echevarría Busquet</u>	<u>D. Giuseppe Tringali</u>	<u>D. Paolo Vasile</u>	<u>D. Giuliano Adreani</u>	<u>D. José Ramón Álvarez</u>
<u>D. Massimo Musolino</u>	Ausente	<u>D. Pier Silvio Berlusconi</u>	<u>D. Ángel Durán de Adeva</u>	<u>D. Marco Giordani</u>
<u>D. Miguel Iraburu Elizondo</u>	<u>D. Alfredo Messina</u>	<u>D. Borja de Prado</u>		

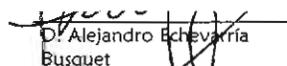
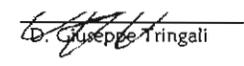
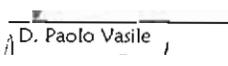
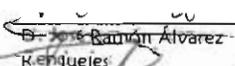
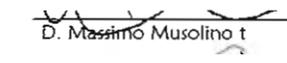
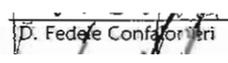
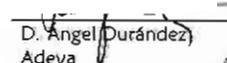
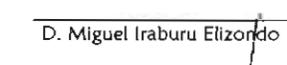
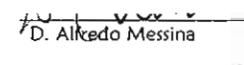
Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Expresado en miles de euros)

	31/12/2008	31/12/2007
INGRESOS		
Importe de la cifra de negocios (Nota 21.1)	938.792	1.055.574
Ventas	947.400	1.065.919
Desuentos y Rappels	(42.284)	(45.692)
Prestación de servicios	33.676	35.347
Otros ingresos de explotación	43.061	26.072
Total ingresos de explotación	981.853	1.081.646
GASTOS		
Reducción de prod. terminados y en curso	(3.821)	(1.511)
Aprovisionamientos	165.910	141.933
Gastos de personal (Nota 21.2)	89.218	84.853
Consumo de derechos audiovisuales	180.827	188.084
Dotaciones amortización	6.046	4.698
Variación de provisiones del circulante (Nota 21.3)	1.895	689
Otros gastos	154.873	177.646
Total gastos de explotación	594.948	596.392
Beneficios de explotación	386.905	485.254
Ingreso/Costo financiero (Nota 21.5)	(3.055)	5.435
Diferencias de cambio (Nota 21.6)	(342)	(103)
Rdo de Soc. por el método de la participación (Nota 9)	(175.821)	(3.070)
Deterioro de otros activos financieros	(26)	
Enajenación de activos no corrientes	(11)	(73)
Beneficio antes de impuestos	207.650	487.443
Impuesto sobre sociedades (Nota 17.4)	23.125	137.421
Resultado del ejercicio (Beneficio)	184.525	350.022
Atribuible a:		
Accionistas de la Sociedad dominante	211.279	353.058
Socios Externos	(26.755)	(3.036)
Beneficio por acción atribuible a los socios de la matriz (Nota 22.1)	0,87	1,44
Beneficio por acción diluido atribuible a los socios de la matriz (Nota 22.2)	0,87	1,44

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2008

Madrid 25 de febrero de 2009

 D. Alejandro Echevarría Busquet	 D. Giuseppe Tringali	 D. Paolo Vasile	 D. Guillermo Adrián	 D. José Ramón Álvarez Requienes
 D. Massimo Musolino	Ausente D. Pier Silvio Berlusconi	 D. Fedele Confalonieri	 D. Angel Durández Adeva	 D. Marco Giordani
 D. Miguel Iraburu Elizondo	 D. Alfredo Messina	 D. Borja de Prado Filate		

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2008
(Expresado en miles de euros)

Balance a 31.12.2007	123.321	24.664	37.013	(56.469)	8.431	113.494	(13.327)	353.058	0	590.185	50.625	640.810
Variación en valoración de derivados						(10.419)				(10.419)	(3.507)	(13.926)
Diferencias de conversión							(23.512)			(23.512)	(7.263)	(30.775)
Ingresos y gastos totales del ejercicio reconocidos directamente en patrimonio neto	0	0	0	0	0	(10.419)	(23.512)	0	0	(33.931)	(10.770)	(44.701)
Beneficio del ejercicio								211.279	211.279	211.279	(26.755)	184.525
Ingreso y gastos totales del ejercicio	0	0	0	0	0	(10.419)	(23.512)	211.279	0	177.349	(37.525)	139.824
Dividendo	-	-	-	-	-	35.496	-	(353.058)	-	(317.562)	-	(317.562)
Acciones Propias	-	-	-	(1.344)	-	-	-	-	-	(1.344)	-	(1.344)
Planes de incent. mediante acciones	-	-	-	-	2.069	-	-	-	-	2.069	-	2.069
Otros movimientos	-	-	-	-	-	(2.323)	-	-	-	(2.323)	-	(2.323)
Socios minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0
Balance a 31.12.2008	123.321	24.664	37.013	(57.813)	10.500	136.249	(36.839)	211.279	0	448.374	13.101	461.474

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante de este estado consolidado al 31 de diciembre de 2008

Madrid 25 de febrero de 2009

						Ausente 
						

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2008
(Expresado en miles de euros)

	Capital Social	Reserva legal	Prima de emisión	Acciones Propias	Planes de Incent. s/acciones	Otras Reservas	Diferencias de conversión	Resultado ejercicio	Dividendos	Tot. Patrim. Neto soc. Dominante	Socios Externos	Total
Balance a 31.12.2006	123.321	24.664	37.013	(25.838)	5.034	120.009		314.249	0	598.452	524	598.976
Variación en valoración de derivados						(4.900)				(4.900)	(1.880)	(6.780)
Diferencias de conversión							(13.327)			(13.327)	(4.983)	(18.310)
Ingresos y gastos totales del ejercicio reconocidos directamente en patrimonio neto	0	0	0	0	0	(4.900)	(13.327)	0	0	(18.227)	(6.863)	(25.090)
Beneficio del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	353.058	-	353.058	(3.036)	350.022
Ingreso y gastos totales del ejercicio	0	0	0	0	0	(4.900)	(13.327)	353.058	0	334.831	(9.899)	324.932
Dividendo	-	-	-	-	-	-	-	(314.249)	-	(314.249)	-	(314.249)
Acciones Propias	-	-	-	(30.631)	-	-	-	-	-	(30.631)	-	(30.631)
Planes de incent. mediante acciones	-	-	-	-	3.397	-	-	-	-	3.397	-	3.397
Otros movimientos	-	-	-	-	-	(1.615)	-	-	-	(1.615)	-	(1.615)
Socios minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	60.000	60.000
Balance a 31.12.2007	123.321	24.664	37.013	(56.469)	8.431	113.494	(13.327)	353.058	0	590.185	50.625	640.810

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante de este estado consolidado al 31 de diciembre de 2008.

Madrid 25 de febrero de 2009

D. Alejandro Echevarría
Blisquet

D. Giuseppe Tringali

D. Paolo Vasile

D. Giuliano Adriani

D. José Ramón Álvarez
Bendueles

D. Massimo Musolino

Ausente
D. Pier Silvio Berlusconi

D. Ángel Durán
Adeva

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu
Elizondo

D. Alfredo Messina

D. Boga de Prado Eulate

D. Fedele Confalonieri

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Expresado en miles de euros)

	31/12/2008	31/12/2007
TESORERÍA PROCEDENTE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA		
Beneficio neto antes de impuestos	207.650	487.444
<i>Ajustes</i>		
Amortización de derechos audiovisuales	180.826	188.084
Amortizaciones y depreciaciones	6.048	4.698
Resultado por sociedades por puesta en equivalencia por el método de la participación	175.821	3.070
Variación provisiones por riesgos y gastos	(21.732)	11.020
Beneficio en ventas de activos fijos no corrientes	11	73
Beneficios atribuibles a socios externos	0	3.035
Ingreso financiero neto	3.055	(5.436)
Diferencias de cambio neto	342	103
Bajas de otros activos	2.021	
Deterioro de otros activos financieros	26	
Beneficio de explotación antes de cambios en el circulante	554.068	692.091
<i>Variación en activos y pasivos operativos neto de efectos derivados de adquisición de nuevas inversiones</i>		
Existencias	(3.763)	(1.593)
Cuentas a cobrar	61.132	(27.110)
Otros activos corrientes	6.460	10.482
Acreedores	(1.974)	17.740
Otros pasivos corrientes	(261)	(2.691)
Variación provisiones de pasivo		3.440
Tesorería procedente de las actividades operativas	615.663	692.359
Impuestos pagados en origen	(100.174)	(138.932)
Tesorería neta procedente de las actividades operativas (A)	515.489	553.427
TESORERÍA PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición inmovilizado material	(6.590)	(8.804)
Adquisición inmovilizado intangible	(2.430)	(2.726)
Adquisiciones de derechos audiovisuales	(186.798)	(172.420)
Adquisición de activos financieros no corrientes		4.175
Ventas inmovilizado		(366)
Desinversión en inmovilizado financiero	158	1.511
Inversión en asociadas	(22.082)	(465.996)
Inversión otros activos financieros no corrientes	(14.896)	
Dividendos recibidos	1.641	1.213
Intereses recibidos	3.829	9.817
Tesorería neta aplicada a las operaciones de inversión (B)	(227.168)	(633.597)
TESORERÍA APLICADA A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Financiación a largo plazo	(794)	57.886
Intereses pagados	(3.915)	(537)
Dividendos pagados	(317.562)	(314.249)
Aportaciones de socios		56.449
Compra acciones propias	(1.344)	(30.825)
Beneficio venta acciones	-	40
Venta acciones propias	-	194
Tesorería neta aplicada en las actividades de financiación (C)	(323.615)	(231.041)
Incremento/Decremento de tesorería y otros activos equivalentes [D=A+B+C]	(35.294)	(311.210)
Efecto de la variación del tipo de cambio	342	103
Variación neta en tesorería y otros activos equivalentes	(34.952)	(311.108)
Efectivo y otros activos equivalentes al principio del ejercicio (Nota 12)	67.843	378.951
Efectivo y otros activos equivalentes al final del ejercicio (Nota 12)	32.892	67.843

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante de este estado consolidado al 31 de diciembre de 2008

Madrid 25 de febrero de 2009

~~D. Alejandro Echevarría Busquet~~

~~D. Giuseppe Tringali~~

D. Paolo Vasile

~~D. Giuliano Adreani~~

~~D. José Ramón Álvarez Rendueles~~

Ausente

~~D. Massimo Musolino~~

D. Pier Silvio Berlusconi

~~D. Fedele Confalonieri~~

D. Ángel Durández Adova

D. Marco Giordani

D. Miguel Iraburu Elizondo

~~D. Alfredo Messina~~

~~D. Borja de Prado Eulate~~

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

1. Objeto social de las Sociedades pertenecientes al Grupo Gestevisión Telecinco, S.A.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. - SOCIEDAD DOMINANTE

La Sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. (en adelante la Sociedad o la Sociedad dominante) fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000 fué renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000. La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005 se amplió el contrato concesional de forma simultánea que el del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).

La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes que constituyen el Grupo Telecinco (en adelante, el Grupo). Consecuentemente Gestevisión Telecinco, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo que incluye así mismo las inversiones en sociedades asociadas.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Las sociedades consolidadas en el Grupo son:

Sociedades consolidadas por integración global

	País	2008	2007
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	España	100%	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	España	100%	100%
Telecinco Cinema, S.A.U.	España	100%	100%
Publiespaña, S.A.U.	España	100%	100%
Cinematext Media, S.A.	España	60%	60%
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	España	100%	100%
Mediacinco Cartera, S.L.	España	75%	75%
Atlas Media, S.A.U. (1)	España	100%	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U. (1)	España	100%	100%
MiCartera Media, S.A.U. (1)	España	100%	100%
Publimedia Gestión, S.A.U. (2)	España	100%	100%
Advanced Media, S.A.U. (2)	España	100%	100%
Cinematext Media Italia, S.R.L. (3)	Italia	60%	60%
Canal Factoría de Ficción, S.A.U. (*)	España	100%	40%
Telecinco Factoría de Producción, S.L.	España	100%	-

Sociedades integradas por Puesta en Equivalencia

	País	2008	2007
Premiere Megaplex, S.A.	España	50%	50%
Canal Factoría de Ficción, S.A. (*)	España	-	40%
Pegaso Televisión, Inc	EEUU	35%	-
Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A. (4)	Holanda	33%	33%
Aprok Imagen, S.L. (1)	España	40%	40%
Producciones Mandarina, S.L. (1)	España	30%	30%
La Fábrica de la Tele, S.L. (1)	España	30%	30%
Publieci Televisión, S.A. (2)	España	50%	50%

(*) Como consecuencia del incremento de participación del Grupo en el primer trimestre de 2008 en esta sociedad del 40% al 100%, dicha sociedad ha pasado a consolidar desde esa fecha por el método de integración global.

(1) La participación en estas sociedades es a través de la Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. (Atlas España, S.A.U.)

(2) La participación en estas sociedades es a través de Publiespaña, S.A.U.

(3) La participación en esta sociedad es a través de Cinematext Media, S.A.

(4) La participación en esta sociedad es a través de Mediacinco Cartera, S.L.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

SOCIEDADES DEPENDIENTES

Se consideran "entidades dependientes" aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control efectivo; capacidad que se manifiesta por la propiedad directa o indirecta de más del 50% de los derechos políticos de las entidades participadas.

1. Consolidación por Integración Global (participadas directamente por Gestevisión Telecinco, S.A.)

Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.

La Sociedad Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. se constituyó en Madrid el 10 de julio de 1991, y tiene su domicilio social en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión: adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales, la representación artística, promoción de espectáculos y la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U., fue constituida en Madrid el 21 de enero de 1998. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

Su objeto social es el propio de una agencia de noticias, por lo que desarrolla las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general audiovisuales. Asimismo, la producción, grabación, realización, postproducción y, cuantas actividades sean precisas para la emisión, en cualquier modalidad de programas informativos y, en general, de obras audiovisuales.

Telecinco Cinema S.A.U.

La empresa Dígitel 5, S.A.U., se constituyó en Madrid el 23 de septiembre de 1996, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

En Noviembre de 1999 se formalizó la inscripción en el Registro Mercantil del cambio de denominación social de Dígitel 5, S.A.U. por el de Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U.

En mayo de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil el cambio de denominación social que pasa a ser Producciones Cinematográficas Telecinco, S.A.U.

En noviembre de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil un nuevo cambio de denominación social que pasa a ser Telecinco Cinema, S.A.U.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

El objeto social incluye principalmente, aunque no con carácter exclusivo, la prestación de servicios de difusión de Televisión a través de tecnología digital; la investigación, desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías relacionadas con las telecomunicaciones; cuantas actividades sean precisas para cualquier tipo de emisión por televisión; intermediación en los mercados de derechos audiovisuales; organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos de cualquier índole.

Publiespaña, S.A.U.

Publiespaña, S.A.U. se constituyó el 3 de noviembre de 1988. Su domicilio social está fijado en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 de Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising, la televenta y cualesquiera otras actividades comerciales.
- La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.
- La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas.
- Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Cinematext Media, S.A. (participada al 60%)

La empresa Cinematext Media, S.A. se constituyó en Madrid el 1 de diciembre de 2000, fijando su domicilio social en Madrid, en Majadahonda C/ Benavente, 5 Bajo Izquierda. En Junta General Extraordinaria del 21 de Diciembre de 2000 se tomó la decisión de fijar el domicilio social en Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

El objeto social lo constituyen las actividades de subtítulo relacionadas con la industria cinematográfica, video y televisión.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

La empresa Europortal, S.A. se constituyó el 6 de septiembre de 1999. El 14 de octubre de ese mismo año pasó a denominarse Europortal Jumpy, S.A. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas nº 4 en Madrid.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 se cambia la denominación de la sociedad, pasando a ser Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Su objeto social es la explotación de contenidos audiovisuales en Internet.

Mediacinco Cartera, S.L. (participada al 75%)

La empresa Mediacinco Cartera, S.L.U. se constituyó el 13 de abril de 2007, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4.

El objeto social lo constituye:

- a) La inversión mediante su adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.
- b) La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral y administrativo en favor de otras empresas en las que posea una participación directa o indirecta.

Canal Factoría de Ficción S.A.

La empresa Canal Factoría de Ficción, S.A. se constituyó el 2 de noviembre de 2000, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas km 12,450.

El objeto social incluye las siguientes actividades:

- a) La producción y distribución de programas y productos audiovisuales de toda clase y en cualquier soporte técnico, propios o de terceros, y muy especialmente de programas de televisión, así como su estructura y/o integración total o parcial en canales televisivos,
- b) La explotación comercial y publicitaria de productos audiovisuales y de los que tengan relación o se deriven de ellos.
- c) La gestión de empresas audiovisuales

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

- d) La realización de estudios e informes sobre las materias propias de la actividad o relacionadas con ellas, así como los servicios de asesoramiento o consultoría.

La secuencia de los acontecimientos ocurridos en Canal Factoría de Ficción durante el año 2008 son los siguientes:

- Con fecha 25 de julio de 2008 pasa a detentarse el 100% del capital de la sociedad tras la adquisición del porcentaje en poder de accionistas terceros.
- Con fecha 28 de julio de 2008 se reactiva la sociedad, dejando sin efecto el acuerdo de disolución de fecha 20 de diciembre de 2007 y reanudando la actividad la compañía. También se traslada el domicilio social a Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4 28049 de Madrid (inscripción en el Registro Mercantil 28/09/2008).
- Con fecha 28 de julio de 2008, se declara la unipersonalidad de la sociedad (inscripción en el Registro Mercantil 25/09/2008).

Tele 5 Factoría de Producción, S.L.U.

Producción, distribución y explotación de productos audiovisuales; así como la explotación de derechos de propiedad intelectual e industrial. Intermediación financiera y gestión de empresas audiovisuales.

Con fecha 1 de julio de 2008 se inscribe en el Registro Mercantil la constitución de la sociedad Telecinco Factoría de Producción, S.L.U. participada al 100% por Gestevisión Telecinco, S.A., con domicilio en Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4 28049 de Madrid.

Con fecha 31 de diciembre de 2008, el socio único decide cambiar la denominación social de la compañía que pasa a denominarse Big Bang Media, S.L. También se cambia el domicilio social que pasa a ser c/ Almagro nº 3 4ª izquierda de Madrid. De igual manera se produce una ampliación de capital donde Gestevisión Telecinco, S.A. renuncia parcialmente al ejercicio de asunción preferente y su participación se reduce hasta el 30% de la sociedad. La fecha de formalización de estos acuerdos ha sido el año 2009.

2. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios de Noticias España, S.A.U.)

Atlas Media, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U., fue constituida el 22 de diciembre de 1997. El domicilio social de la Sociedad se fija en Sant Just Desvern, C/ Bullidor s/n.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

El accionista único de la sociedad Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. decidió modificar el 28 de mayo de 2004 la denominación social, que pasa a ser Atlas Media, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U., fue constituida en Bilbao el 16 de julio de 1998. El domicilio social de la Sociedad se fija en Bilbao, Ribera de Elorrieta pab.7-9, Vizcaya.

El objeto social de las dos Sociedades anteriores es el propio de una agencia de noticias, por lo que desarrollan las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general, audiovisuales.

Mi Cartera Media, S.A.U.

Mi Cartera Media, S.A.U., fue constituida en Madrid 15 de febrero de 2001. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

El objeto social de esta Sociedad es la explotación multimedia de formatos y contenidos de naturaleza económico-financiera.

3. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Publiespaña, S.A.U.)

Publimedia Gestión, S.A.U.

Publimedia Gestión, S.A.U. fue constituida en Madrid el 23 de noviembre de 1999. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y, en fin, explotación de cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras.
- La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualesquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

- La realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.
- La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición, explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.
- La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión, por cualquier procedimiento, en relación con las actividades antes relacionadas.

Advanced Media, S.A.U.

La Sociedad Advanced Media, S.A.U. fue constituida en Madrid el 7 de octubre de 1999. El domicilio social de la sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- La edición, producción, publicación en cualquier forma de libros, periódicos, revistas y en fin de cualquier impreso.
 - La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualesquiera de sus modalidades posibles.
 - La realización de actividades relacionadas con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.
 - La producción de obras audiovisuales y la intermediación en los mercados de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier clase.
4. Consolidación por Integración Global (participada al 60% a través de Cinematext Media, S.A.)

Cinematext Media Italia, S.r.L.

Con fecha 10 de Febrero de 2005 se constituyó la sociedad, siendo su domicilio social Via Marconi, nº 27, 20090 Segrate, Milán.

Tiene por objeto social el doblaje y el subtítulo de obras y grabaciones audiovisuales.

Todas las Sociedades cierran sus cuentas el 31 de diciembre de 2008.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

SOCIEDADES ASOCIADAS DE GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Son entidades sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa (lo que se presupone cuando la participación es, al menos, del 20%) sin control directo ni control conjunto.

1. Participación directa a través de Gestevisión Telecinco, S.A.

Sociedad	Participación	Actividad
Premiere Megaplex, S.A. C/ Enrique Jardiel Poncela, 4 28016 Madrid	50%	Explotación de salas cinematográficas
Pegaso Televisión Inc. 1401 Brickell Avenue – Ste 500 Miami, Florida	35%	Sociedad a través de la cual se canaliza la inversión en Caribevisión Network, un canal de televisión de habla hispana que emite en la costa este de Estados Unidos y en Puerto Rico

2. Participación indirecta a través de Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

Sociedad	Participación	Actividad
Aprok Imagen S.L. C/ Martínez Corrochano, 3 28007 Madrid	40%	Agencia de noticias
Producciones Mandarina, S.L. C/ María Tubau, 3 28050 Madrid	30%	Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial
La Fabrica de la Tele, S.L. C/ Angel Gavinet, 18 28007 Madrid	30%	Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial

3. Participación indirecta a través de Publiespaña, S.A.U.

Sociedad	Participación	Actividad
Publisci Televisión, S.A. C/ Hermosilla, 112 28009 Madrid	50%	Venta de productos y servicios dirigidos al consumidor final

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4. Participación indirecta a través de Mediacinco Cartera, S.L.

Sociedad	Participación	Actividad
Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A. Flevolaan 41 a 1411 KC Naarden Ámsterdam	33%	Sociedad Holding que detenta la inversión en el Grupo Endemol, grupo dedicado a la producción y explotación de contenidos para televisión y otras plataformas audiovisuales

Estas Sociedades consolidan por el método de puesta en equivalencia dado que el Grupo no posee ni la mayoría accionarial ni el control.

Ninguna de las anteriores Sociedades cotiza en bolsa.

2. Bases de Presentación y Comparabilidad de las Cuentas Anuales Consolidadas

2.1. Imagen Fiel y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2008 han sido formuladas:

- Por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 25 de febrero de 2009.
- De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa.
- Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto y que se especifican en esta memoria.
- Las cuentas anuales consolidadas han sido preparadas sobre la base del coste de adquisición, excepto para instrumentos financieros derivados y activos financieros disponibles para la venta, que han sido registrados por su valor razonable.
- De forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.
- A partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades de acuerdo con el Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre por el que está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2008 (NIIF-UE) no son exactamente los mismos que los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE).

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo, correspondientes al ejercicio 2008, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, esperándose que se aprueben sin modificaciones.

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta por naturaleza de sus gastos.

El Estado de flujos de efectivo se presenta utilizando el método indirecto.

2.2. Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2008 se han utilizado determinadas estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2008 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

Estimaciones y asunciones

Las estimaciones y asunciones son revisadas de forma continuada. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual las estimaciones son revisadas si éstas afectan solo a ese periodo, o en el periodo de revisión y posteriores si la revisión afecta a ambos. La hipótesis clave referentes al futuro y las incertidumbres de otras fuentes clave de estimación a la fecha del balance, para las que existe un riesgo de causar ajustes de los importes de los activos y pasivos en los próximos ejercicios se describen a continuación.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Deterioro de activos no financieros

El Grupo evalúa si existen indicios de deterioro para todos los activos no financieros en cada fecha de cierre. El deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles de vida indefinida es analizado al menos anualmente o en el momento que existiera algún indicio de deterioro. Los activos no financieros se revisan por posible deterioro de su valor cuando los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros pudiera no ser recuperable.

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, el importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a una tasa de descuento apropiada para obtener el valor actual de esos flujos de efectivo.

Vida útil de los activos materiales e inmateriales

El Grupo revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e inmaterial, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

Recuperabilidad de impuestos diferidos de activo

En el caso de que el Grupo, o una de las sociedades del mismo, presente créditos por impuestos diferidos de activo, se revisan al cierre del ejercicio las correspondientes estimaciones de bases imponibles que se tiene previsto generar en próximos ejercicios, con el fin de evaluar la recuperabilidad de los mismos y, en su caso, proceder a dotar la corrección valorativa correspondiente si ésta no se encuentra asegurada.

Provisiones para impuestos y otros riesgos

El Grupo reconoce una provisión en relación con impuestos y otros riesgos de acuerdo con la política contable indicada en el apartado 4.18. El Grupo ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la sobre cuantía de los mismos, y ha contabilizado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

Pagos basados en acciones

El Grupo mide el coste de remuneraciones basada en acciones con empleados con referencia al valor razonable de los instrumentos de capital propios a la fecha en que son concedidos los planes correspondientes. La estimación del valor razonable de los pagos basados en acciones requieren la utilización de un modelo de valoración de los instrumentos que depende de los términos y condiciones de los planes. También requiere determinar los datos a incluir en el modelo, tales como la duración del plan, la volatilidad de la acción, la estimación de los pagos de dividendos o el tipo de interés libre de riesgo

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

para la vida de la opción y hacer asunciones sobre los mismos. Las asunciones y modelos utilizados para la estimación del valor razonable de las remuneraciones basadas en acciones se desglosan en la nota 19.

2.3. Comparación de la Información

Conforme a lo exigido en la NIC 1, la información contenida en esta Memoria referida al ejercicio 2008 se presenta, a efectos comparativos, con la información comparativa relativa al ejercicio 2007 con las siguientes excepciones:

a) Cambios de presentación en el balance de situación consolidado:

El Grupo ha procedido a realizar cambios en la presentación del Balance de Situación consolidado mediante el cual, los importes recogidos dentro del patrimonio neto correspondientes a los planes de incentivos sobre acciones y que se venían clasificando como prima de emisión, se han procedido a reclasificar dentro del epígrafe de otras reservas.

Asimismo, como se indica en la nota 9, la sociedad participada Edam Acquisition Holding I Cooper U.A., ha procedido a recalcular para el período correspondiente desde el 3 de julio al 31 de diciembre de 2007, los efectos de diferencias de cambio relativos a ciertas asignaciones de valor efectuadas sobre las unidades generadoras de caja cuya moneda de denominación no era el Euro, a los efectos de proceso de asignación del precio de adquisición (PPA) que siguió a la compra de las acciones en los términos de la NIC 21.

Estos cambios se han realizado de manera retrospectiva, existiendo por tanto las siguientes diferencias entre los siguientes epígrafes correspondientes al ejercicio 2007 que aparecen en las presentes cuentas anuales consolidadas y los que aparecían en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007:

	(*)	(**)	Diferencia
	31.12.07	31.12.07	
Prima de emisión	37.013	46.126	-9.113
Reserva de planes de incentivos de opciones sobre acciones	8.431	0	8.431
Otras reservas	113.495	115.337	-1.842
Diferencias de conversión	-13.327	0	-13.327
Socios externos	50.625	56.469	-5.844
Total Patrimonio Neto	196.237	217.932	-21.695
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	438.300	459.995	-21.695

(*) Cifras del balance de situación consolidado del ejercicio 2007 adaptada al nuevo criterio de clasificación.

(**) Cifras del balance de situación consolidado del ejercicio 2007 según las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

b) Cambios de presentación y clasificación del estado de flujos efectivo consolidado

Con el objetivo de mejorar la presentación del estado de flujos de efectivo y que el mismo represente con mayor fidelidad los flujos de efectivo ocurridos en la operativa del Grupo, se ha procedido a realizar con respecto al ejercicio 2007 un cambio en la presentación del Estado de Flujos de efectivo mediante el cual los flujos de efectivo correspondientes a las adquisiciones de derechos audiovisuales se han clasificado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 dentro de la categoría de Tesorería procedente de actividades de inversión en vez de dentro de la categoría de Tesorería procedente de la actividad operativa, que era donde se registraba en las cuentas anuales consolidadas de ejercicios anteriores. Esta clasificación se ha realizado de manera retrospectiva existiendo por tanto las siguientes diferencias entre los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio 2007 que aparecen en las presentes cuentas anuales consolidadas y los que aparecían en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anterior:

	31/12/2007 (*)	31/12/2007 (**)
Tesorería neta procedente de las actividades operativas	692.359	519.939
Tesorería neta procedente de las operaciones de inversión	(633.597)	(461.176)

(*) Cifras del Estado de Flujos de efectivo consolidado adaptados al nuevo criterio de clasificación

(**) Cifras del Estado de Flujos de efectivo consolidado extraído de las cuentas anuales del ejercicio 2007

c) Cambio de presentación y clasificación del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado

Motivado por el cambio de presentación realizado en el balance de situación consolidado y explicado en el apartado a) anterior, el Grupo ha procedido a realizar un cambio en la presentación del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado consistente en separar de la cuenta prima de emisión los importes correspondientes a los planes de incentivos sobre acciones pasándose a registrar éstos dentro de la denominación planes de incentivos sobre acciones.

2.4. Normas de valoración aplicadas

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales el Grupo ha aplicado todas las NIIF e interpretaciones que eran de aplicación obligatoria y estaban aprobadas por la Unión Europea (NIIF-UE) al 1 de enero de 2008.

2.5. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, el Grupo ha decidido no aplicar anticipadamente las siguientes NIIF e Interpretaciones que no eran de aplicación obligatoria:

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Normas y Enmiendas a Normas		Aplicación obligatoria: ejercicios iniciados a partir de
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Enmienda a la NIC 23	Costes por intereses	1 de enero de 2009 (**)
Enmienda a la NIC 1	Presentación de estados financieros – presentación revisada	1 de enero de 2009
NIIF 3 revisada (*)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
NIC 27 revisada (*)	Estados financieros individuales y consolidados	1 de julio de 2009
Enmienda a la NIIF 2	Pago con precio basado en la acción: condiciones de irrevocabilidad y cancelación	1 de enero de 2009
Enmiendas a la NIC 32 y a la NIC 1	Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
Enmiendas a la NIIF 1 y a la NIC 27	Coste de la inversión en una compañía filial, asociada o negocio conjunto	1 de enero de 2009
Enmiendas a la NIC 39 (*)	Partidas susceptibles de ser cubiertas	1 de julio de 2009
NIIF 1 revisada (*)	Adopción inicial de las NIIF	1 de julio de 2009
Mejoras a las NIIF		1 de enero de 2009 (***)

(*) No adoptada por la Unión Europea

(**) Costes financieros relativos a activos cualificados capitalizados a partir del 1 de enero de 2009.

(***) Las mejoras que afectan a NIIF 5 son aplicables para ejercicios iniciados a partir de 1 de Julio de 2009.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Interpretaciones	Aplicación obligatoria: ejercicios iniciados a partir de
CINIIF 12 (*) Acuerdos de concesión de servicios	1 de enero de 2009
CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes	1 de julio de 2008
CINIIF 14 Límite en el registro de activos de planes de prestación definida, requisitos mínimos de financiación y su interacción	1 de enero de 2009
CINIIF 15 (*) Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles	1 de enero de 2009
CINIIF 16 (*) Cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero	1 de octubre de 2008
CINIIF 17 (*) Distribuciones de activos no monetarios a los accionistas	1 de julio de 2009
CINIIF 18 (*) Transmisión de activos por clientes	1 de julio de 2009 (**)

(*) No adoptada por la Unión Europea

(**) Aplica a aquellas transmisiones realizadas a partir del 1 de julio de 2009.

El Grupo está actualmente analizando el impacto de la aplicación de estas normas, enmiendas e interpretaciones y, al tratarse de un número significativo de modificaciones, es posible que su adopción pueda tener algún impacto sobre los estados financieros consolidados en el periodo de aplicación inicial.

3. Propuesta de Distribución de Resultados de la Sociedad dominante

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2008 que el Consejo de Administración de la Sociedad dominante propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación y la distribución del resultado de 2007 que aprobó la Junta General de Accionistas son:

Bases de reparto	2008	2007
Pérdidas y ganancias	<u>269.222</u>	<u>319.331</u>
Distribución		
Reserva Voluntaria	58.950	1.769
Dividendos	<u>210.272</u>	<u>317.562</u>
Total	<u>269.222</u>	<u>319.331</u>

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4. Normas de Valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo son las que se describen a continuación:

4.1. Procedimientos de Consolidación

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo incluyen todas las sociedades sobre las cuales el Grupo tiene control. El control se refiere al poder de establecer las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Todos los saldos y transacciones entre empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Las asociadas, sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce influencia significativa pero sobre las cuales no ejerce el control, han sido contabilizadas aplicando el método la participación.

Todas las sociedades que forman el Grupo cierran sus estados financieros individuales en las mismas fechas, aplicando las políticas contables de forma consistente entre ellas.

Todos los elementos que componen el activo material e inmaterial están ligados a la producción y obtención de ingresos de la actividad del negocio.

4.2. Conversión de estados financieros de sociedades extranjeras

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo. Cada entidad del Grupo determina su propia moneda funcional y los elementos incluidos en los estados financieros de cada entidad se registran utilizando esta moneda funcional. Las partidas del balance y de la cuenta de resultados de las sociedades extranjeras incluidas en la consolidación se convierten aplicando el método de tipo de cambio de cierre según el cual la conversión implica:

- Todos los bienes, derechos y obligaciones se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas de las sociedades extranjeras.
- Las partidas de la cuenta de resultados pérdidas y ganancias se convierten utilizando un tipo de cambio medio.

La diferencia entre el importe del patrimonio neto de las sociedades extranjeras, incluido el saldo de la cuenta de resultados conforme al apartado anterior, convertidos al tipo de cambio histórico y la situación patrimonial neta que resulta de la conversión de los bienes, derechos y obligaciones conforme al apartado primero anterior, se inscribe, con el signo negativo o positivo que le corresponda, en el patrimonio neto del balance en situación consolidado en la partida "Diferencias de conversión".

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4.3. Partes Vinculadas

El epígrafe correspondiente que aparece en el balance de situación consolidado incluye los saldos con accionistas significativos y empresas asociadas. El resto de saldos generados por operaciones vinculadas con los miembros del Consejo de Administración y personal directivo clave se clasifican en los epígrafes de balance correspondientes.

4.4. Clasificación de Activos y Pasivos entre Corrientes y No Corrientes

En el balance de situación consolidado adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de los derechos audiovisuales, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 7 aquellos que el Grupo espera consumir en un período inferior a doce meses.

4.5. Inmovilizaciones Materiales

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados bajo el modelo de coste, el cual incluye el precio de adquisición de los bienes más los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de los mismos. Los elementos del inmovilizado material se valoran al menor del precio de adquisición o valor recuperable.

Las reparaciones que no presentan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	<u>Coeficiente</u>
Construcciones	4 %
Maquinaria técnica TV	20 %
Instalaciones	10-35 %
Utillaje	20 %
Mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	25 %
Elemento de transporte	14 %
Otro Inmovilizado	20 %

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4.6. Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se contabilizan por su coste menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas existentes. Un activo intangible se reconocerá, si y solo si, es probable que genere beneficios futuros al Grupo y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

- **Gastos de Desarrollo**

Los gastos de desarrollo que corresponden exclusivamente a proyectos de aplicaciones informáticas que hayan alcanzado la etapa de desarrollo. Se valoran por su coste y se imputan a proyectos específicos hasta el momento de su finalización, siempre que esté razonablemente asegurada la financiación necesaria para la terminación y existan motivos fundados sobre el éxito técnico en la realización de los mismos.

- **Concesiones, patentes y marcas**

Corresponde a la propiedad industrial de las licencias de uso de las siguientes marcas:

- Tele 5, concedida por un periodo de 10 años y amortizada linealmente durante los 10 años siguientes a la fecha de concesión.
- Publiespaña, amortizada en 10 años linealmente.
- Atlas, con una amortización lineal de 10 años.
- Canal Factoría de Ficción, con una amortización lineal de 10 años.

- **Aplicaciones Informáticas**

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

4.7. Derechos Audiovisuales

4.7.1. Derechos de Producción Ajena

Consisten principalmente en derechos adquiridos por un periodo superior al ejercicio económico. Se registran a su precio de adquisición y se recogerá el valor individual de cada derecho. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría a aquellos que se hubiesen comprado individualmente.

El derecho se registra en el momento en el que es aceptado el material para su emisión según contrato o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

cuya aceptación se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, el Grupo registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos es aceptado para su emisión o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella.

Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y "TV Movies" (productos no seriados)
 - 1.1. Derechos de 2 pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición.
 - 1.2. Derechos de 3 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.
2. Resto de productos (seriados)
 - 2.1. Derechos de 2 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición
Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.10.

4.7.2. Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que el Grupo, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder, tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de éstas incluye tanto los costes incurridos directamente por el Grupo como los importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

venta de estos derechos a terceros durante el período de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.
Primer pase: 100 % del valor amortizable.
- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.
Primer pase: 90 % del valor amortizable.
Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.1.

4.7.3. Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. Su imputación como consumo de derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free", éste se reclasifica al epígrafe de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana "free" la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

4.7.4. Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La imputación como consumo de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free", este se reclasifica al epígrafe de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana "free" la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

4.7.5. Masters y Doblajes

Corresponde respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

4.8. Inmovilizaciones Financieras en empresas por el método de la participación

Se aplica el método de puesta en equivalencia a aquellas sociedades en las que el Grupo ejerce una influencia significativa, directa o indirectamente, a través de la posesión de un 20% o más del poder de voto en la participada.

La inversión en una participada se registrará inicialmente al coste, y se incrementará o disminuirá su importe en el porcentaje de participación de su patrimonio neto, después de la fecha de adquisición.

El valor en el Balance de Situación Consolidado de estas participaciones incluye, en su caso, el fondo de comercio puesto de manifiesto en la adquisición de las mismas.

Se reconoce en el resultado del ejercicio, el porcentaje que le corresponda de los resultados de la participada. Cuando haya un cambio que la Asociada reconoce directamente en su patrimonio neto, el Grupo reconoce su participación en dicho cambio y lo desglosa, cuando sea aplicable, en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Los dividendos recibidos de las participadas reducen el importe en libros de la inversión.

Una vez que se ha aplicado el método de la participación y reconocido el valor de la asociada, en el caso de que existiera indicios del deterioro de valor de la inversión de acuerdo a los requisitos establecidos en la IAS 39 se procederá a la realización de los análisis y pruebas del posible deterioro de valor pertinente, para registrar, en el ejercicio en que se detecte, el impacto de la pérdida de valor en la inversión.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4.9. Activos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente a su valor razonable más, en el caso de inversiones que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costes de la transacción directamente imputables.

El Grupo determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y, donde fuera apropiado, se revalida dicha clasificación en cada cierre de ejercicio.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:** Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Tras su reconocimiento inicial se valoran al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo. Con respecto a ellos, el Grupo manifiesta su intención y su capacidad para conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento.
- **Préstamos y partidas a cobrar:** activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo originados por las sociedades a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor. Tras su reconocimiento inicial se valoran al coste amortizado utilizando el método de interés efectivo. En el balance de situación consolidado los préstamos y cuentas a cobrar con un vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del mismo, se clasifican como corrientes y aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.
- **Activos financieros disponibles para la venta:** incluyen los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación, ni se encuadran en ninguna de las dos categorías anteriores. Dichos activos se valoran a valor razonable con cambios en patrimonio neto, salvo que dicho valor razonable no se pueda determinar de forma fiable en cuyo caso se valora a coste.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, en condiciones de independencia mutua e informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). Si este precio de mercado no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos o al valor actual descontado de todos los flujos de caja futuros (cobros o pagos), aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos financieros similares (mismo plazo, moneda, tipo de tasa de interés y misma calificación de riesgo equivalente).

El Grupo no mantiene activos financieros con propósito de negociación.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4.10. Deterioro en el Valor de Activos no Corrientes

Activos no financieros

El Grupo evalúa regularmente, y al menos en cada cierre de ejercicio, si hay indicios de que los activos puedan estar deteriorados. Si existe algún indicio, o cuando la normativa contable requiere una prueba anual de deterioro, el Grupo realiza una estimación del importe recuperable del activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costes necesarios para la venta del activo y su valor en uso.

Al evaluar el valor en uso, las entradas de efectivo futuras se descuentan a valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación del valor del dinero en el tiempo en el mercado actual y los riesgos específicos del activo o unidad generadora de efectivo. Para la determinación del valor razonable menos los costes estimados para la venta se han realizado cálculos de acuerdo con modelos de valoración u otros indicadores disponibles del valor razonable.

Para los activos que no generan flujos de efectivo que sean independientes de las de otro activo o grupo de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las cuales pertenezcan dichos activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce su valor en libros hasta su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen la cuenta de resultados.

Se evalúa en cada cierre de ejercicio si hay indicios de que pérdidas por deterioro previamente reconocidas pudieran ya no existir o pudieran haberse reducido. Si ese es el caso, el Grupo realiza una estimación del importe recuperable. Excepto en el caso del fondo de comercio, una pérdida por deterioro previamente reconocida puede ser revertida si hubiera un cambio en las causas que la determinaron. Dicha reversión se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El importe incrementado no puede exceder al importe que le correspondería, neto de amortización, de no haberse reconocido dicho deterioro del activo.

Activos financieros

El Grupo evalúa en cada cierre de ejercicio si los activos financieros o grupos de activos financieros están deteriorados. Los siguientes criterios se aplican para el cálculo del deterioro de activos específicos:

- Activos contabilizados al coste amortizado

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos y partidas a cobrar registrados al coste amortizado, el importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero (es decir, el tipo de interés efectivo computado en el momento de reconocimiento inicial). El valor en libros del activo se reducirá a

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

través de una cuenta de provisión. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un suceso ocurrido después de que el deterioro se reconociese, la pérdida por deterioro reconocida previamente se revierte. Cualquier reversión posterior de una pérdida por deterioro se reconoce en la cuenta de resultados, hasta el límite de que el valor en libros del activo no supere su coste amortizado a la fecha de la reversión.

En relación con los deudores y otras cuentas a cobrar, cuando hay evidencia objetiva de que el Grupo no va a poder cobrar las mismas, se realiza una provisión por deterioro ya que el Grupo no será capaz de cobrar todos los importes adeudados en los términos originales de la factura. Los importes incobrables se provisionan en cuanto se identifican.

- **Activos financieros disponibles para la venta**

Si un activo financiero disponible para la venta sufre un deterioro, el importe resultante de la diferencia entre su coste (neto de cualquier reembolso del principal y amortización) y su valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro del valor reconocida previamente en la cuenta de resultados, se traspasa del patrimonio a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las reversiones relativas a instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta no se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las reversiones de pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se revierten en el resultado del ejercicio si el incremento del valor razonable del instrumento puede relacionarse objetivamente con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro se reconociese en el resultado.

4.11. Existencias

En los programas de producción propia, el coste de producción se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre el Grupo. Así mismo se incluyen los anticipos pagados por programas.

Se cargan en la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

4.12. Efectivo y otros equivalentes de efectivo

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes comprenden el efectivo en caja, bancos y los depósitos a corto plazo con una fecha de vencimiento original de tres meses o inferior.

4.13. Deudas Transformables en Subvenciones

Estos créditos recibidos de organismos oficiales se reconocen en el momento en que se reciben, aceptando las condiciones inherentes a dicha asignación.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

La diferencia entre el valor nominal del crédito recibido y el valor razonable del mismo se trata como una minoración del activo financiado, imputándose a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

4.14. Acciones Propias

Las acciones propias en autocartera se registran minorando los fondos propios. Las pérdidas o ganancias en la venta de estas acciones se registran bajo el epígrafe de otras reservas.

4.15. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable menos los costes de la transacción atribuibles. Posteriormente a su reconocimiento inicial, los pasivos financieros se contabilizan a su coste amortizado, siendo la diferencia entre el coste y el valor de rescate registrada en la cuenta de resultados consolidada sobre el periodo de duración del préstamo utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del balance de situación, se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

4.16. Instrumentos Financieros Derivados

El Grupo utiliza determinados derivados financieros para gestionar su exposición a las variaciones de tipos de cambio.

Las coberturas de flujos de efectivo son coberturas de la exposición a la variación en los flujos de efectivo que es atribuible a un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable y puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La parte efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la parte inefectiva se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes registrados en el patrimonio se transfieren a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la transacción cubierta afecta a ganancias o pérdidas, así como cuando un ingreso o gasto financiero cubierto es reconocido o como cuando se produce una venta o compra prevista.

Cuando la partida cubierta es el coste de un activo o pasivo financiero, los importes registrados en el patrimonio se traspasan al valor en libros inicial del activo o pasivo no financiero.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista, los importes previamente registrados en el patrimonio se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Si un instrumento de cobertura vence o se vende, termina o se ejercita sin reemplazarse o renegociarse, o si su

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

designación como cobertura se revoca, los importes previamente reconocidos en el patrimonio neto permanecen en el mismo hasta que la transacción prevista ocurra. Si no se espera que ocurra la transacción relacionada, el importe se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.17. Bajas de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte del activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja cuando:

- Los derechos a recibir flujos de efectivo del activo han vencido;
- El Grupo retiene el derecho a recibir flujos de efectivo del activo, pero ha asumido la obligación de pagarlos completamente sin retrasos a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso;
- El Grupo ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo y bien (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control sobre el activo.

Cuando el Grupo ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo de un activo, y no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, y tampoco ha transferido el control del activo, el Grupo continuará reconociendo el activo en la medida en que se mantenga involucrado con el mismo. La involucración continuada que toma la forma de garantía sobre el activo cedido se valora al menor entre el valor en libros original del activo y el importe máximo de la contraprestación recibida que la entidad podría ser requerida a devolver.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación correspondiente se liquida, cancela o vence.

Cuando un pasivo financiero existente se reemplaza por otro del mismo prestamista pero con términos sustancialmente distintos, o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, ese cambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y un alta de un nuevo pasivo, y la diferencia de los respectivos valores en libros se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.18. Provisiones para Riesgos y Gastos

Las provisiones se reconocen en el balance de situación consolidado cuando el Grupo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y que es probable que se requiera la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para el pago de la misma. Los importes reconocidos como provisiones representan

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

la mejor estimación de los pagos requeridos para compensar el valor presente de estas obligaciones a la fecha del balance de situación consolidado.

Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada ejercicio y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

En el caso de que el efecto temporal del dinero sea significativo, las provisiones se determinan mediante el descuento de las futuras salidas de tesorería esperadas utilizando tipos de interés antes de impuestos y que reflejan las estimaciones del mercado del efecto temporal del dinero y, cuando se apropiado, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se utilice el método del descuento, el incremento de la provisión originado por el paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

4.19. Impuesto de Sociedades

La sociedad dominante Gestevisión Telecinco, S.A. presenta el Impuesto sobre sociedades en base consolidada con las siguientes sociedades filiales:

- Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.
- Atlas Media, S.A.U.
- MiCartera Media, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Publimedia, S.A.U.
- Advanced Media, S.A.U.
- Mediacinco Cartera, S.L.
- Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

El gasto por impuesto del ejercicio se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en aquellos casos en los que eventualmente se relaciona con partidas que se registran directamente en fondos propios en cuyo caso el efecto impositivo se registra en dicho epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos vigentes en el momento en el que se realicen los activos y pasivos según los tipos y las leyes en vigor a la fecha del balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos que surgen de movimientos en fondos propios se cargan o abonan directamente contra fondos propios. Los activos por impuestos anticipados así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales pendientes de aplicación sólo se reconocen cuando su probabilidad de realización futura está razonablemente asegurada y son ajustados posteriormente en el caso de que no considerar probable la obtención de beneficios en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

balance de situación, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El Grupo reconoce un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuestos diferidos se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de la diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

El Grupo reconoce los activos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que sea probable que habrá un beneficio fiscal contra el cual se podrá utilizar la diferencia temporaria deducible, el crédito fiscal o bien las bases imponibles negativas no utilizadas, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce en la medida en que es probable que las diferencias temporarias revertirán en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

El Grupo revisa el valor en libros de los activos por impuestos diferidos en cada cierre de ejercicio y se reducen en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferido se pueda aplicar. Asimismo, el Grupo revisa en cada cierre de ejercicio los activos por impuestos diferidos no contabilizados y los reconoce en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho legal en vigor para compensar activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos corresponden a la misma entidad fiscal y ante la misma autoridad fiscal.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

4.20. Contabilización de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, con excepción de los que fiscalmente no sean deducibles, que se añadirían a los segundos.

Su imputación se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por venta de servicios son valorados con fiabilidad teniendo en cuenta el grado de realización del servicio.

La principal fuente de ingresos del Grupo corresponde a ingresos publicitarios, que se contabilizan en el periodo en que se devengan, lo que se produce en el momento de emisión de la publicidad correspondiente.

Los gastos incluyendo los descuentos y rappels se reconocen en la cuenta de resultados en el periodo en que se devengan.

4.21. Plan de Incentivos a través de Acciones

El Grupo mantiene planes de opciones relativos al sistema de retribución de Consejeros, Ejecutivos y Directivos, que se liquidan, en su caso, mediante la entrega de acciones de la Sociedad dominante. El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las opciones a entregar en la fecha del acuerdo de la concesión y se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo de tres años estipulado. El valor razonable de las opciones establecido a la fecha del acuerdo no se modifica.

El valor razonable de las opciones se determina mediante una valoración interna, utilizando modelos de valoración de opciones, concretamente el método binomial, y teniendo en cuenta el precio del ejercicio de la opción, la vida de la misma, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción. Los modelos de valoración de opciones utilizadas y las hipótesis empleadas se detallan en el Nota 19.

4.22. Moneda Extranjera

La conversión de operaciones en moneda extranjera se realiza utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la valoración al cierre de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

4.23. Beneficio por Acción

El Grupo calcula el beneficio básico por acción utilizando el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período. El cálculo del beneficio por acción diluido incluye además el efecto dilutivo, en su caso, de las opciones sobre acciones concedidas durante el período.

4.24. Aspectos medioambientales

Dado las actividades del Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas respecto a la información de cuestiones medioambientales.

5. Información por segmentos

En las presentes cuentas anuales consolidadas no se presentan desgloses por segmentos de actividad, al no tener el Grupo sectores de actuación diferenciados por líneas de actividad o geográficamente significativos.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

6. Inmovilizaciones Materiales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2007 de las partidas que componen las inmovilizaciones materiales son los siguientes:

	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos	Cambios perímetro	Saldo 31.12.07	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31.12.08
COSTE										
Terrenos y bienes naturales	14.892	0	-	78	-	14.970	-	-	-	14.970
Edificios y otras construcciones	28.586	44	-	2.595	-	31.225	458	-	539	32.222
Maquin. técnica, instalac. y utillaje	93.432	2.464	(3.775)	1.458	20	93.599	4.429	(4.793)	2.321	95.556
Mobiliario y enseres	5.369	506	(43)	(21)	91	5.902	385	(667)	6	5.626
Equipos procesos de información	16.274	1.465	(1.796)	-	-	15.943	881	(2.790)	1.904	15.938
Otro Inmovilizado	1.154	4	(79)	-	-	1.079	67	(368)	-	778
Inmovilizado en curso	4.487	4.321	0	(4.110)	-	4.698	370	(13)	(4.906)	149
Total Inmovilizado	164.194	8.804	(5.693)	0	111	167.416	6.590	(8.630)	(136)	165.239
AMORTIZACIÓN ACUMULADA										
Edificios y otras construcciones	(13.725)	(1.183)	-	-	-	(14.908)	(1.275)	-	-	(16.183)
Maquin. técnica, instalac. y utillaje	(77.557)	(5.084)	3.770	(4)	(20)	(78.895)	(4.759)	4.643	-	(79.012)
Mobiliario y enseres	(3.632)	(367)	31	4	(53)	(4.017)	(377)	622	-	(3.773)
Equipos procesos de información	(14.143)	(970)	1.744	-	-	(13.369)	(1.368)	2.779	-	(11.958)
Otro Inmovilizado	(1.056)	(36)	74	-	-	(1.018)	(31)	364	-	(685)
Total Amortizaciones	(110.113)	(7.640)	5.619	0	(73)	(112.207)	(7.811)	8.407	0	(111.611)
Provisiones	(53)	(144)	53	-	-	(144)	-	144	-	(0)
VALOR NETO CONTABLE	54.028	1.020	(21)	0	38	55.065	(1.221)	(79)	(136)	53.628

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

El importe de los bienes totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Equipos para procesos de información	9.582	11.111
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	54.087	62.420
Mobiliario	1.893	2.859
Otro inmovilizado	523	128
Total	<u>66.085</u>	<u>76.518</u>

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de los Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

7. Inmovilizaciones Inmateriales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 de las partidas incluidas en el epígrafe de inmovilizaciones inmateriales son los siguientes:

	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas y Otros	Traspasos	Saldo 31.12.07	Altas	Bajas y Otros	Traspasos	Saldo 31.12.08
COSTE									
Gastos de desarrollo	723	229	-	(625)	327	657	(12)	(276)	696
Concesiones, patentes y marcas	33.682	-	-	-	33.682	300	-	(906)	33.076
Aplicaciones Informáticas	15.983	1.623	(431)	875	18.050	1.235	(997)	1.397	19.685
Aplicaciones Infor. En curso	345	874	(91)	(250)	878	238	(2)	(984)	130
Anticipos Inmovilizado Inmaterial	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Inmovilizado	50.733	2.726	(522)	0	52.937	2.430	(1.011)	(770)	53.586
AMORTIZACIÓN ACUMULADA									
Concesiones, patentes y marcas	(33.123)	(136)	-	-	(33.259)	(31)	-	906	(32.384)
Aplicaciones Informáticas	(12.904)	(1.699)	414	-	(14.189)	(2.517)	995	-	(15.711)
Total Amortizaciones	(46.027)	(1.835)	414	0	(47.448)	(2.548)	995	906	(48.095)
Provisiones	(8)	-	8	-	-	-	-	-	-
VALOR NETO CONTABLE	4.698	891	(100)	0	5.489	(118)	(16)	136	5.491

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Al 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 los importes de los bienes totalmente amortizados y en uso de las inmovilizaciones inmateriales han sido los siguientes:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Aplicaciones informáticas	11.095	11.147
Concesiones, patentes y marcas	19.256	19.256
Total	<u>30.351</u>	<u>30.403</u>

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

8. Derechos Audiovisuales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2007 de las partidas incluidas en el epígrafe de derechos audiovisuales son los siguientes:

	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Traspos Otros	Saldo 31.12.07	Altas	Bajas	Traspos Otros	Saldo 31.12.08
COSTE									
Derechos producción ajena	351.053	43.991	(58.622)	13.604	350.026	37.023	(71.742)	8.561	323.869
Masters	27	1	(5)	-	23	1	(5)	-	19
Doblajes	6.486	380	(434)	-	6.432	362	(121)	-	6.673
Derechos de Coproducción	57.289	1.011	-	8.234	66.534	(765)	-	16.525	82.294
Derechos de propiedad audiovisual	634.385	92.166	-	6.547	733.098	97.191	-	5.451	835.740
Derechos de distribución	11.369	27	(754)	1.338	11.980	450	-	(933)	11.497
Otros trabajos auxiliares	596	57	-	-	653	58	-	-	711
Dchos, opciones, guiones, desarr.	91	200	-	-	291	391	-	-	682
Gastos de puesta en marcha	220	-	-	30	250	-	-	-	250
Anticipos	34.007	39.455	(505)	(33.318)	39.639	52.086	(889)	(29.604)	61.232
Total Coste	1.095.523	177.288	(60.320)	(3.565)	1.208.926	186.798	(72.756)	0	1.322.967
AMORTIZACIÓN ACUMULADA									
Derechos producción ajena	(212.598)	(70.631)	57.550	(156)	(225.835)	(60.466)	71.628	-	(214.672)
Masters	(20)	(3)	5	-	(18)	(3)	5	-	(16)
Doblajes	(5.505)	(553)	434	(3)	(5.627)	(446)	121	-	(5.952)
Derechos de Coproducción	(26.738)	(18.832)	-	-	(45.570)	(22.415)	-	-	(67.985)
Derechos de propiedad audiovisual	(617.201)	(90.780)	-	-	(707.981)	(103.033)	-	-	(811.014)
Derechos de distribución	(9.200)	(1.693)	754	-	(10.139)	(1.358)	-	-	(11.497)
Otros trabajos auxiliares	(519)	(23)	-	-	(542)	(132)	-	-	(674)
Gastos de puesta en marcha	(175)	(27)	-	-	(202)	(12)	-	-	(214)
Total Amortizaciones	(871.956)	(182.542)	58.743	(159)	(995.914)	(187.865)	71.754	-	(1.112.025)
Provisiones	(21.785)	(21.288)	16.179	-	(26.894)	(16.248)	22.937	-	(20.205)
Total Derechos Audiovisuales	201.782	(26.542)	14.602	(3.724)	186.118	(17.315)	21.934	-	190.737

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance consolidado a 31 de diciembre de 2008, el Grupo estima, aproximadamente, que entre un 35% y un 40%, es decir un porcentaje en línea con el del ejercicio anterior de los mismos, se consumirán en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio 2008. Este porcentaje representa la mejor estimación disponible en este momento en función del presupuesto de programación para el año 2009.

Las provisiones existentes al cierre corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2008, no entran en los planes de emisión futuros de la Cadena a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas. Así, el saldo de esta provisión corresponde fundamentalmente al ajuste necesario para determinar el valor neto contable de la librería. A 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2007 la dotación efectuada en la cuenta de pérdidas y ganancias refleja un importe de 16.248 miles de euros y 21.288 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio 2008 existen compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2009 por un total de 24.207 miles de dólares USA (USD) así como de 65.908 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 33.709 miles de dólares USA (USD) así como de 61.036 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual se han desembolsado anticipos que, al 31 de diciembre de 2008 ascienden al total de 670 miles de Dólares USA (USD) así como de 7.066 miles de euros (EUR). Los desembolsos correspondientes al ejercicio 2007 fueron de 6.377 miles de euros (EUR) así como de 643 miles de Dólares USA (USD).

Al cierre del ejercicio existen compromisos de derechos de coproducción, con inicio a partir del 1 de enero de 2009 por 56.982 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 39.495 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos de derechos de coproducción se han desembolsado anticipos que, a 31 de diciembre de 2008 ascienden al total de 51.838 miles de euros (EUR). En el 2007 se desembolsaron anticipos por 28.205 miles de euros (EUR).

De los derechos de distribución no existen compromisos firmes de compra con inicio a partir del 1 de enero de 2009. Los compromisos firmes de compra del ejercicio anterior fueron por 1.200 miles de Euros (EUR).

Los anticipos de derechos de distribución desembolsados al cierre del ejercicio anterior fueron 650 miles de dólares USA (USD) y al 31 de diciembre de 2008 son cero.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

9. Inversiones Contabilizadas por el Método de la Participación

El importe y las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2008 y 2007 por las partidas que componen las inversiones contabilizadas por el método de la participación se muestran a continuación:

	<u>Inv. por el Método de la Participación</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2006	<u>3.960</u>
Aumentos	465.966
Disminuciones	(1.492)
Participación en resultado de empr. asociadas	(3.070)
Dividendos recibidos	(1.213)
Diferencias de conversión	(21.695)
Otras diferencias de conversión	3.366
Variación en valoración de derivados	(6.780)
Otros movimientos	(742)
Saldo a 31 de diciembre de 2007	<u>438.300</u>
Aumentos	21.481
Disminuciones	(120)
Participación en resultado de empr. asociadas	(175.821)
Dividendos recibidos	(1.641)
Diferencias de conversión	(30.775)
Variación en valoración de derivados	(13.926)
Otros movimientos	(81)
Saldo a 31 de diciembre de 2008	<u>237.417</u>

El detalle por empresas de las inversiones contabilizadas por el método de la participación es el siguiente:

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Compañía	Inversiones por el método de la participación		Resultado Invers. por el método de la participac.	
	2008	2007	2008	2007
Premiere Megaplex, S.A. (*)	24	17	6	3
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A.	222.111	434.795	(167.983)	(5.337)
Pegaso Television, Inc.	12.340	-	(9.140)	-
Canal Factoría de Ficción, S.A. (*)	-	131	100	31
Aprok Imagen, S.L. (*)	-	743	(691)	49
Producciones Mandarina, S.L.	880	1.059	437	879
La Fábrica de la Tele, S.L.	1.173	601	747	537
Publici Televisión, S.A. (*)	889	954	703	768
Total	237.417	438.300	(175.821)	(3.070)

(*) Sociedades no sujetas a auditoría

La sociedad Mediacinco Cartera, S.L. posee el 33,3% de las acciones de la sociedad Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A. Todas las acciones de dicha sociedad tienen los mismos derechos.

Reflejamos las principales magnitudes contables de estas sociedades para el ejercicio 2008 y 2007:

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

2008	Activo	Patrimonio Neto	Pasivo	Ingresos	Resultado
	(Miles de euros)				
Premiere Megaplex, S.A. (1)	52	47	5		12
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A.	3.750.550	577.580	3.172.970	1.301.100	(639.580)
Pegaso Television, Inc. (***)	54.229	38.542	15.687	4.694	(16.498)
Aprok Imagen, S.L. (*)					
Producciones Mandarina. S.L.	5.415	2.934	2.481	14.744	1.457
La Fábrica de la Tele, S.L. (1)	6.505	3.910	2.595	13.553	2.491
Publici Televisión, S.A. (1)	2.695	1.778	917	23.104	1.406
2007	Activo	Patrimonio Neto	Pasivo	Ingresos	Resultado
	(Miles de euros)				
Premiere Megaplex, S.A. (1)	58	34	24	4	7
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A. (**)	4.337.811	1.369.550	1.968.261	613.418	(16.013)
Canal Factoría de Ficción, S.A. (1)	759	329	430	1.539	77
Aprok Imagen, S.L. (*)	-	-	-	-	-
Producciones Mandarina. S.L.	5.730	3.529	2.201	18.791	2.929
La Fábrica de la Tele, S.L. (1)	7.411	2.001	5.410	11.252	1.788
Publici Televisión, S.A. (1)	2.735	1.908	827	2.988	1.536

(*) Aprok Imagen, S.L. no disponible un balance del 2007 ni del 2008 a la fecha de elaboración de las Cuentas Anuales
(**) Cifras correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 (fecha de adquisición) hasta el 31 de diciembre de 2007

(***) Cifras correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2008 (fecha de adquisición) hasta el 31 de diciembre de 2008

(1) Datos no sujetos a auditoría.

Durante los ejercicios 2007 y 2008 las variaciones más importantes en el epígrafe de Inversiones contabilizadas por el método de la participación son las siguientes:

En el ejercicio 2008, es decir, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de adquisición, según prescribe la norma contable, se ha finalizado por parte de Edam Acquisition Holding I Cooperatief, U.A. la asignación del precio de adquisición realizada en el ejercicio 2007 a los distintos activos, por lo que ha quedado contabilizada la combinación de negocio de forma definitiva, no existiendo diferencias significativas con respecto a la asignación provisional. No obstante, como consecuencia del proceso de asignación del fondo de comercio y del resto de valores asignados a los activos del Grupo Edam a sus correspondientes unidades generadoras de efectivo, se han producido diferencias de conversión de moneda extranjera que han producido una reducción de los valores inicialmente asignados, de los que 21.695 miles de euros corresponden al efecto producido desde la fecha de adquisición hasta el 31 de diciembre de 2007. Por lo tanto, como se indica en el apartado 2.3 anterior, el Grupo ha registrado una reducción de las inversiones contabilizadas por el método de la participación al 31 de diciembre de 2007 con contrapartida a la cuenta de Diferencias de Conversión del patrimonio neto consolidado.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En marzo de 2007 se adquirió el 50% restante de la sociedad Conecta 5 Telecinco, SAU.

Canal Factoría de Ficción, S.L.

El 25 de junio de 2008 se realizó la adquisición del 60% restante del capital social de Canal Factoría de Ficción, S.L. hasta alcanzar el 100%. Esta adquisición se realizó al valor teórico contable de dicha participación.

Pegaso Televisión Inc.

En marzo de 2008 la Sociedad dominante procedió a la adquisición del 35,08% del capital social de Pegaso Televisión Inc., titular a su vez de un 83,34% del capital social de CaribeVisión TV Network LLC. y del 25% de CaribeVisión Holdings, INC., sobre la que además ostenta un derecho de opción de compra de acciones para llegar hasta el 83,34% de su capital social.

El precio pagado por el paquete accionario adquirido asciende a 31,7 millones de dólares (USD).

CaribeVisión es una cadena de televisión de reciente creación que actualmente opera en Nueva York, Miami y Puerto Rico, cuyo objetivo inicial es cubrir el mercado televisivo hispanohablante residente en la Costa Este de Estados Unidos.

En este nuevo proyecto empresarial, Gestevisión Telecinco, S.A. aporta su experiencia en la gestión de contenidos televisivos y en la explotación de recursos publicitarios en un mercado atractivo por la fuerte y creciente presencia de público hispano.

Test de deterioro de las inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A.

Como se ha indicado anteriormente, Mediacinco Cartera, S.L. posee una participación del 33% en el capital social de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A., sociedad cabecera del Grupo Endemol, no teniendo ninguna otra actividad operativa.

Al cierre del ejercicio 2008, se ha procedido a recoger en las cuentas consolidadas el impacto del test de deterioro llevado a cabo a nivel de las distintas CGU (Unidades Generadoras de Caja) del Grupo Endemol, comparando el valor en libros de las mismas a dicha fecha y su valor de realización utilizando flujos de caja descontados a valor presente, en función de la mejor estimación de los parámetros financieros.

El test de deterioro practicado y reflejado en las cuentas de Edam Acquisition Holding Cooperative a 31 de diciembre de 2008 en relación con las unidades generadoras de caja identificadas operativamente en el Grupo se ha llevado a cabo considerando el Plan de Negocio 2009/2013 aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y aplicando tasas de descuento y parámetros de crecimiento en línea con las circunstancias de mercado y que han sido validados por los auditores de Endemol. El resultado de dicha prueba ha supuesto un impacto negativo de 123 millones antes de impuestos en las Cuentas Consolidadas del Grupo Telecinco.

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Pegaso Televisión Inc.

Como se ha descrito anteriormente, el Grupo ha adquirido en el ejercicio 2008 una participación en Pegaso Televisión Inc. Al cierre del ejercicio el importe recuperable se ha determinado a través de la estimación de los flujos de tesorería previstos generar por este subgrupo, tomando en consideración su plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración de su sociedad matriz el 25 de febrero de 2009, que incluye hipótesis tanto de evolución de negocio futuro como estimaciones de los parámetros financieros relevantes a la fecha de preparación del plan. La tasa de descuento aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo está en línea con los riesgos inherentes al sector de actividad y al tipo de negocio, así como la tasa de crecimiento empleado.

10. Activos Financieros no Corrientes

Los conceptos incluidos en el epígrafe de otras inversiones financieras son las siguientes:

	<u>31.12.2008</u>	<u>31.12.2007</u>
Participaciones en otras sociedades		
Comeradisa	-	150
Kulteperalia, S.L.	1.475	1.475
Alba Adriática, S.L.	9.500	9.500
Super Nueve Televisión, S.A.	-	25
Otras participaciones	75	75
Créditos a largo Plazo	226	-
Fianzas a largo Plazo	263	276
Créditos a L/P a Empresas vinculadas	14.896	-
Otros	642	321
Total	<u>27.077</u>	<u>11.822</u>

Con fecha 28 de noviembre de 2008 el Grupo procedió a la adquisición de una parte de la deuda "mezzanine" de Edam Adquisition Holding I Cooperative U.A. Dicha adquisición se hizo a uno de los Bancos acreedores de la Sociedad, incorporando el precio de adquisición (14.735 miles de Euros) con un descuento significativo respecto del valor nominal del activo. El vencimiento del préstamo es en el año 2017 y un tipo de interés según mercado.

El mantenimiento de la inversión hasta el vencimiento del activo implicaría una tasa interna de retorno no inferior al 35%.

El Grupo posee un 15% del capital social de Alba Adriática. La actividad de esta Sociedad es la de producción de programas de televisión.

11. Otros Activos Financieros Corrientes

La composición de este epígrafe es como sigue:

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	<u>31.12.2008</u>	<u>31.12.2007</u>
Cartera de valores a corto plazo	398	6.976
Créditos a empresas asociadas	1.822	24
Total	<u>2.220</u>	<u>7.000</u>

12. Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes

La composición de este epígrafe es como sigue:

	<u>31.12.2008</u>	<u>31.12.2007</u>
Caja y saldo en bancos	32.098	67.391
Otros activos equivalentes	794	452
Total	<u>32.892</u>	<u>67.843</u>

Estos saldos son de libre disposición.

13. Patrimonio Neto

13.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 246.641.856 acciones de 0,5 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

<u>Titular</u>	<u>2008</u> Participación %	<u>2007</u> Participación %
Mediaset Investimenti, S.p.A.	50,5	50,1
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.U. (Gr. Vocento)	5,1	13,0
Mercado	43,1	36,7
Acciones propias	1,3	1,2
Total	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se registrará por la ley 10/88 de 3 de Mayo de Televisión Privada.

13.2. Dividendos

El 9 de abril de 2008 la Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante acordó repartir un dividendo con cargo a distribución de resultado del ejercicio 2007 por importe

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

de 317.562 miles de euros, dividendos que fue desembolsado en mayo de 2008 y que supuso 1,30 euros por acción en circulación.

13.3. Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, el 10% de los beneficios debe destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad dominante tiene dotada en su totalidad la Reserva Legal por importe de 24.664 miles de euros, incluida en el epígrafe "Otras Reservas" del balance de situación consolidado adjunto.

13.4. Reservas por Integración Global y por el puesta en equivalencia

El detalle de las Reservas por Integración Global es el siguiente:

13.5. Acciones Propias

Las acciones propias han sido adquiridas para cubrir los compromisos de la Sociedad para dar cobertura a los planes de opciones sobre acciones. Estos planes están descritos en la Nota 19.

La Sociedad posee 3.106.913 acciones propias a 31 de diciembre de 2008 con un valor de 57.813 miles de euros de coste de adquisición.

El movimiento del epígrafe "Acciones Propias" durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2008		Ejercicio 2007	
	Número de acciones	Importe(*)	Número de acciones	Importe(*)
Al inicio del ejercicio	3.014.813	56.469	1.411.540	25.838
Aumentos	92.100	1.344	1.603.273	30.631
Disminuciones	-	-	-	-
Al cierre del ejercicio	3.106.913	57.813	3.014.813	56.469

(*) Miles de euros

Las acciones de la Sociedad en poder de la misma representan el 1,26% del capital social a 31 de diciembre de 2008, y el 1,22% a 31 de diciembre de 2007.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

El precio medio de compra de las acciones propias adquiridas en el 2008 y 2007 fue de 15,67 euros por acción y 18,24 euros respectivamente, y no se han producido ventas de acciones ni en el ejercicio del 2008 ni en el 2007.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el Grupo, al amparo de la autorización otorgada por acuerdo de Junta de Accionistas de la Sociedad dominante, ha procedido a adquirir 445.374 acciones propias por un importe total de 2.923 miles de euros.

13.6. Socios Externos

El detalle, por sociedades, del saldo del epígrafe de "Socios externos" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	2008		2007	
	Socios Externos	Resultado Atribuido a S. Externos	Socios Externos	Resultado Atribuido a S. Externos
Atelier de Soustrage	747	192	514	56
Atelier de Soustrage (Italia)	67	13	94	28
Mediaset Investment, S.A.R.L.	12.287	(26.960)	55.841	(3.120)
Total	13.101	(26.755)	56.449	(3.036)

14. Provisiones no Corrientes

En esta línea se incluyen las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2008 y anteriores para cubrir, entre otros, aquellos riesgos contingentes derivados de litigios en curso, o de actas fiscales pendientes de resolución definitiva.

Los movimientos de la misma durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 han sido:

Ejercicio 2008	Saldo 31.12.07	Dotación	Aplicación	Reversión	Traspaso	Saldo 31.12.08
Provisiones para riesgos y gastos	61.484	14.072	(7.376)	(24.378)		43.802
Otras provisiones para riesgos	28.607				(28.607)	
Provisiones no corrientes	90.091	14.072	(7.376)	(24.378)	(28.607)	43.802

Los traspasos a corto plazo viene motivados por la provisión existente relacionado con los litigios comentados en la nota fiscal relativos a inspecciones fiscales de ejercicios anteriores los cuales el Grupo prevé que se resolverán en el ejercicio 2009.

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

<u>Ejercicio 2007</u>	<u>Saldo</u> <u>31.12.06</u>	<u>Dotación</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Reversión</u>	<u>Cambios</u> <u>Perímetro</u>	<u>Saldo</u> <u>31.12.07</u>
Provisiones para riesgos y gastos	51.547	16.316	(938)	(5.591)	150	61.484
Otras provisiones para riesgos	27.524	1.083	-	-	-	28.607
Provisiones no corrientes	79.071	17.399	(938)	(5.591)	150	90.091

La provisión para riesgos y gastos corresponde principalmente a la cobertura de los riesgos derivados de los litigios pendientes de resolución definitiva.

Desde el ejercicio 2001 el Grupo viene dotando provisiones para litigios con entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, que o bien ya habían ejercitado acciones legales contra la Sociedad en reclamación de cantidades por la presunta utilización de su repertorio de derechos, o bien habían reclamado, de cualquier forma, el cobro de sus respectivas tarifas. El Grupo ha alcanzado acuerdos con algunas de tales entidades. Con otras mantiene contenciosos abiertos ante distintas jurisdicciones, bien por no reconocer el derecho que reivindican, bien por pretender la aplicación de tarifas que tengan en cuenta el distinto grado de utilización de los respectivos repertorios. En estos casos, el Grupo ha dotado distintas provisiones, englobadas bajo este epígrafe, basadas en estimaciones razonables de su importe.

El mayor importe de la cifra de reversión y de aplicación del ejercicio 2008 corresponde al acuerdo firmado con la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI), mediante el cual finalizan las diferencias que se venían manteniendo respecto a la utilización de fonogramas y a su remuneración.

La provisión para riesgos y gastos incluye asimismo otras cantidades destinadas a cubrir riesgos probables de acuerdo con una estimación razonable de sus cuantías.

Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo adicional en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

15. Otros Pasivos no Corrientes

Este epígrafe está compuesto por los siguientes conceptos:

	<u>Saldo a 31.12.08</u>	<u>Saldo a</u> <u>31.12.07</u>
Préstamos con empresas vinculadas	58.790	58.790
Anticipos de créditos recibidos	1.020	1.803
Otras deudas	220	231
Total	60.030	60.824

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

La partida Préstamos con empresas vinculadas recoge el préstamo que concedió Mediaset Investment, S.R.L.A. a la Sociedad Mediacinco Cartera, S.L. en el ejercicio 2007, cuyo vencimiento único y final es el 30 de junio de 2012. Este préstamo se concedió para financiar la adquisición del 33% del capital de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. El tipo de interés es el Euribor más cien puntos básicos.

En el mes de julio se procedió al pago de los intereses devengados en el primer semestre del 2008, cuyo importe asciende a 1.696 miles de euros, que en el segundo semestre son 1.791 miles de euros. El importe de intereses devengados y pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008 asciende a 12 miles de euros.

Los anticipos de créditos recibidos corresponden a anticipos reembolsables concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), cuyas condiciones e importes pendientes al 31 de diciembre de 2008 es:

Plazo de amortización	Periodo de carencia	Año concesión	2008	2007
			(miles de euros)	(miles de euros)
7 años	2 años	2002	-	370
7 años	2 años	2002	-	90
7 años	2 años	2004	152	225
7 años	2 años	2004	86	126
7 años	2 años	2005	218	287
7 años	2 años	2008	564	705
			1.020	1.803

El tipo de interés concedido es el 0%; se aplica a cada uno de los anticipos un tipo de interés de descuento, periodificándose su coste financiero.

16. Provisiones Corrientes

El detalle que recoge este concepto es el siguiente:

	Saldo a 31.12.08	Saldo a 31.12.07
Rappels sobre ventas a clientes	37.218	43.425
Provisiones para responsabilidades a corto plazo	31.351	587
Total	68.569	44.012

El incremento viene motivado por el traspaso de la provisión establecida por litigios fiscales comentada en la nota 14.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

17. Situación Fiscal

17.1. Grupo Fiscal Consolidado

De acuerdo con la normativa vigente, el Grupo Fiscal Consolidado incluye a Gestevisión Telecinco, S.A., como sociedad dominante, y, como dominadas, a aquellas sociedades dependientes españolas que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada país.

17.2. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción.

Las sociedades españolas del Grupo tienen abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que les son aplicables, excepto para el Impuesto de Sociedades que tiene abiertos los últimos cinco ejercicios.

Por medio de notificación de fecha 1 de septiembre de 2008 se iniciaron actuaciones de comprobación e investigación para el Grupo Fiscal Gestevisión Telecinco por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

Concepto	Período
Impuesto sobre Sociedades	2004 a 2007
Impuesto sobre el Valor Añadido	07/2004 a 12/2007
Retenciones a cta. Imposición no residentes	07/2004 a 12/2007
Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias	09/2004 a 05/2008
Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas	09/2004 a 05/2008
Declaración anual de operaciones	2004 a 2007
Decl. Recapitulativa entreg. Y adq. Intracom. bienes	2004 a 2007

A la fecha de redacción de la presente memoria se está cerca de la finalización de dichas actuaciones y de la incoación de las correspondientes actas.

Se estima que las regularizaciones que puedan proponerse se deben, bien a conceptos que han sido objeto de provisión en las cuentas del Grupo, o bien a diferencias de criterio en la aplicación de los tributos, no estimándose que su resolución pudiera tener un efecto significativo sobre el balance de situación adjunto.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Adicionalmente el 29 de junio de 1995, la Oficina Nacional de Inspección (O.N.I.) inició las actuaciones de comprobación e investigación referidas a los conceptos y períodos que se mencionan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Período</u>
Impuesto sobre Sociedades	1989-90-91-92-93
Impuesto sobre el Valor Añadido	1990-91-92-93-94
Retenciones e Ingresos a cuenta. IRPF	1990-91-92-93-94
Retenciones sobre rendimientos del Capital Mobiliario	1990-91-92-93-94
Declaración anual de operaciones con terceros	1989-90-91-92-93
Declaración No Residentes (Mod. 210)	1990-91-92-93-94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1990-91-92-93-94
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	1992-93-94-95

Posteriormente, el período de inspección fue ampliado hasta 1995 para la totalidad de los impuestos mencionados que originalmente no lo incluían.

Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 la O.N.I. desarrolló sus trabajos de inspección. Esta actuación inspectora levantó actas sancionadoras por importe de 13.373 miles de Euros, que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por la Sociedad.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales no se ha recibido el acta en disconformidad que unificaría las inicialmente correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995, desconociéndose los importes definitivos que pudieran derivarse de la misma.

Mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la hacienda pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito. No obstante, esta sentencia fué recurrida por la Abogacía del Estado.

Con fecha 23 de junio de 2008 la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo desestima el Recurso de Casación 1701/2007 interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional antes citada y conforma la conclusión absoluta alcanzada en la instancia.

El Grupo tiene establecida una provisión para estos litigios fiscales por el importe de las actas firmadas en disconformidad. Dicha provisión estaba en el ejercicio anterior clasificada a largo plazo dentro del epígrafe de Provisiones no Corrientes. En base a los nuevos acontecimientos ocurridos durante 2008 y comentados anteriormente, los Administradores estiman que durante el ejercicio 2009 una vez transcurridos los plazos legales de recursos la provisión se

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

aplicará o se cancelará, por lo que se ha procedido a reclasificar a corto plazo la provisión correspondiente.

17.3. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

	Saldo a 31.12.08	Saldo a 31.12.07
Pasivo por impuesto corriente	-	27.328
<u>Hacienda Pública Acreedora</u>		
Impuesto sobre el Valor Añadido	10.748	12.246
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	2.451	2.840
Organismos de la Seguridad Social Acreedora	1.197	1.116
Otras Entidades Públicas	463	313
Administraciones Públicas	<u>14.860</u>	<u>16.515</u>
	Saldo a 31.12.08	Saldo a 31.12.07
Activos por impuestos diferidos	26.309	19.555
Activos por impuestos corrientes	41.698	-
<u>Hacienda Pública Deudora</u>		
Impuesto sobre el Valor Añadido	10.672	8.740
Otros impuestos deudores	3.094	1.430
Total	<u>13.766</u>	<u>10.170</u>

17.4. Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal

La conciliación entre el resultado contable consolidado antes de impuestos y la base imponible de las Sociedades incluidas en la memoria anual consolidada es la siguiente:

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	Miles de euros	
	2008	2007
Cuenta de resultados consolidada		
Impuesto sobre sociedades corriente		
- Gasto por impuesto sobre sociedades corriente	29.875	139.022,00
Impuesto sobre sociedades diferido		
- Relativo a incrementos y disminuciones de diferencias temporarias	-6.750	-1.601,00
	<hr/>	<hr/>
	23.125	137.421

	Miles de euros	
	2008	2007
Resultado Consolidado Antes de Impuestos	207.650	487.443
Tipo fiscal (2008: 30%; 2007: 32,5%)	62.296	158.419
Diferencias permanentes	-18.034	-1.227
Deducciones y bonificaciones	-21.137	-20.960
Otros		1.189
	<hr/>	<hr/>
	23.125	137.421

	Miles de euros	
	2008	2007
Activos por impuestos diferidos		
Provisión por deterioro de inmovilizado	5.496	7.503
Provisión litigios	7.754	8.091
Otras provisiones	6.680	3.961
Deducciones pendientes de aplicar	6.379	
	<hr/>	<hr/>
	26.309	19.555

Durante el ejercicio 2008 el Grupo no ha repercutido en su patrimonio neto consolidado ningún importe, repercutiendo 13 miles de euros en el 2007.

17.5. Conciliación de los tipos

La reconciliación entre el tipo estatutario vigente en España y el tipo efectivo aplicables al Grupo es como sigue:

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	2008	2007
Tipo estatutario en España	30,00	32,50
Deducción por inversiones	(7,08)	(3,97)
Movimientos en fondos propios de sociedades consolidadas por el método de la participación	(9,58)	
Otros	(2,20)	(0,34)
Tipo efectivo	11,14	28,19

17.6. Impuestos Diferidos

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación al importe correspondiente del tipo impositivo vigente en el ejercicio en que se originó la correspondiente partida, ajustado por el efecto ocasionado como consecuencia de la modificación de la legislación tributaria que se ha producido en el ejercicio vigente, en su caso.

	Saldo a 31.12.08	Saldo a 31.12.07
Impuestos Diferidos con Origen en:		
Provisión por deterioro de inmovilizado	5.496	7.503
Provisión Litigios	7.754	8.091
Otras provisiones	6.680	3.961
Deducciones pendientes de aplicar	6.379	
Total Impuesto diferido de Activo	26.309	19.555

18. Garantías Comprometidas con Terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

Naturaleza	31.12.2008 (miles de euros)	31.12.2007 (miles de euros)
Avales Constituidos		
Avales constituidos para contratos/concesiones/concursos	10.990	13.433
Avales judiciales	340	36.745
	11.330	50.178
Avales recibidos	40.916	34.700

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

18.1. Avaluos Constituidos

Dentro de los avales de la primera categoría se encuentra uno de 6.010 miles de euros en concepto de garantía para responder de las obligaciones que se deriven de la Concesión del Servicio Público de Televisión en Gestión indirecta, de conformidad con lo que establece la Ley 107/1988 de 3 de mayo y la Resolución de 25 de enero de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones. Dicha concesión ha sido renovada por otro periodo de diez años por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de Marzo de 2000, hecho público mediante la Resolución de la S.G.C. de la misma fecha, publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 2000.

El Grupo tiene avales constituidos por importe de 874 miles de euros ante La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Ministerio de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Industria y Turismo), por plazo indefinido y en garantía de anticipos reembolsables concedidos por dicha Dirección General en concepto de ayuda para la investigación y desarrollo de los siguientes proyectos:

- Investigación y desarrollo para la mejora y ampliación del actual sistema de gestión y aplicaciones para la adecuación de los procesos de trabajo y a las nuevas herramientas tecnológicas y para su integración con el archivo digital.
- Investigación y desarrollo de nuevas herramientas para la evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital.
- Investigación y desarrollo de un sistema de información para la gestión de contratos con firma electrónica, plan de seguridad y contingencia.
- Investigación y desarrollo de un nuevo sistema de información para gestionar la publicidad con estimador de audiencia y optimización de ingresos y canal on line.

La gran caída en el importe de los avales judiciales vivos que se aprecia a cierre del ejercicio corresponde con la devolución de los correspondientes a las actuaciones judiciales iniciadas en el Auto de fecha 1 de junio de 1998.

En efecto mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la hacienda pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito.

Posteriormente, el Tribunal Supremo, mediante sentencia de fecha 23 de junio de 2008, ha puesto fin a dicho procedimiento al desestimar el recurso de casación nº 1701/2007 interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional antes citada, absolviendo definitivamente a todos los acusados de la totalidad de delitos que se les imputaban y, consecuentemente, eliminando cualquier responsabilidad civil de Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U. por tales delitos.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

18.2. Aavales Recibidos

El Grupo, dentro de sus formas de contratación publicitaria recoge la necesidad de que las ventas aplazadas acompañen avales de garantía para el buen fin de la operación. El importe de avales recibidos por este motivo a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el que aparece detallado en el cuadro anterior.

19. Plan de Incentivos mediante Acciones

Al 31 de diciembre de 2008, tal y como se desglosa posteriormente, el Grupo tiene activos cuatro planes de opciones sobre acciones de la sociedad concedidos a determinados empleados. El último de estos planes de opciones sobre acciones ha sido aprobado en el ejercicio 2008.

Todos los planes aprobados y vigentes tienen un periodo de devengo de tres años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones.

Las hipótesis más significativas utilizadas en la valoración han sido las siguientes:

	Plan 2005	Plan 2006	Plan 2007	Plan 2008
Strike	19,70	18,57	20,82	8,21
Rendimiento de la acción (dividend yield)	6%	6%	6%	10%
Volatilidad	22,5%	22,5%	22,5%	27,5%

El Grupo ha aplicado la NIIF 2 "Pagos basados en acciones" a sus planes de opciones sobre acciones. La normativa requiere que los servicios recibidos de los empleados por cambio de opciones sobre acciones concedidas, sean cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias al valor razonable calculado y en la fecha de concesión, registrando un gasto de 2.182 miles de euros en el ejercicio 2008 y 3.717 miles de euros en el ejercicio 2007.

Estos sistemas de retribución basados en acciones quedan reflejados para el ejercicio 2008 en el cuadro siguiente (en todo caso, han cumplido las condiciones de concesión aprobadas en Consejo de Administración):

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	Número de Opciones	Precio de Ejercicio (Euros)	Año de Concesión	Fecha de Inicio del Derecho	Fecha de Final del Derecho
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2005	1.483.500	19,70	2005	27/07/2008	27/07/2010
Opciones concedidas	1.733.150	18,57	2006	26/07/2009	25/07/2011
Opciones canceladas	(263.000)	19,70	2005		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2006	2.953.650				
Opciones concedidas	1.153.650	20,82	2007	25/07/2010	24/07/2012
Opciones canceladas	(89.500)	19,70	2005		
	(105.500)	18,57	2006		
	(18.000)	20,82	2007		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2007	3.894.300				
Opciones concedidas	590.325	8,21	2008	30/07/2011	29/07/2013
Opciones canceladas	(94.500)	19,70	2005		
	(111.500)	18,57	2006		
	(57.000)	20,82	2007		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2008	4.221.625				

20. Instrumentos Financieros

20.1. Instrumentos financieros derivados

El Grupo realiza operaciones con instrumentos financieros cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance consolidado del Grupo.

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nacionales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2008:

ACTIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/€)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	3.053	4.598	1,506	262

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nacionales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2007:

ACTIVOS	Nacional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/€)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	5.204	6.984	1,342	455
Venta de dólares contra euros	(717)	(966)	(1,347)	(60)

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

20.2. Instrumentos financieros de activo y pasivo, clasificados de acuerdo a las categorías que establece el IAS 39, quedarían reflejados de la siguiente manera:

(Miles de euros)	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
<u>Activos financieros a largo plazo</u>								
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
Mantenidos para negociar							0	0
Otros							0	0
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento							0	0
Préstamos y partidas a cobrar					16.082	597	16.082	597
Activos disponibles para la venta							0	0
Valorados a valor razonable	10.995	11.225					10.995	11.225
Valorados a coste							0	0
Derivados de cobertura							0	0
TOTAL	10.995	11.225	-	-	16.082	597	27.077	11.822
<u>Activos financieros a corto plazo</u>								
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
Mantenidos para negociar							0	0
Otros							0	0
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento							0	0
Préstamos y partidas a cobrar					241.957	255.990	241.957	255.990
Activos disponibles para la venta							0	0
Valorados a valor razonable	398	6.976				24	398	7.000
Valorados a coste							0	0
Derivados de cobertura					262	423	262	423
TOTAL	398	6.976	0	0	242.219	256.437	242.617	263.413

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

(Miles de euros)	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Deudas, derivados y otros		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Pasivos financieros a largo plazo								
Débitos y partidas a pagar					60.030	60.829	60.030	60.829
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias							0	0
Mantenidos para negociar							0	0
Otros							0	0
Derivados							0	0
	0	0	0	0	60.030	60.829	60.030	60.829
Pasivos financieros a corto plazo								
Débitos y partidas a pagar					192.997	223.117	192.997	223.117
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias							0	0
Mantenidos para negociar							0	0
Otros							0	0
Derivados						475	0	475
	-	-	-	-	192.997	223.592	192.997	223.592
	-	-	-	-	253.027	284.421	253.027	284.421

No hay diferencias significativas entre los valores razonables y los valores netos contables de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Ejercicio 2008	Saldo	Vencimientos			
		3 meses	6 meses	12 meses	30 meses
Deudas por compras o prestaciones de servicios	88.044	83.997	2.860	135	1051
Deudas por compras de derechos	23.080	22.239	841		
Acreedores por adquisición de inmovilizado	3.174	3.061	113		
Total	114.298	109.297	3.814	135	1.051

Ejercicio 2007	Saldo	Vencimientos			
		3 meses	6 meses	12 meses	30 meses
Deudas por compras o prestaciones de servicios	86.375	81.304	5.071	-	-
Deudas por compras de derechos	23.511	17.971	1.723	3380	437
Acreedores por adquisición de inmovilizado	7.116	6.623	493	-	-
Total	117.002	105.898	7.287	3.380	437

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Los vencimientos de la deuda con empresas vinculadas aparecen desglosados en la Nota 25.1.

20.3. Política de Gestión del Capital

La gestión del capital del Grupo está enfocada a conseguir un retorno de la inversión para el accionista que maximice la rentabilidad de su aportación en la empresa, haciendo a la empresa un instrumento de inversión altamente atractivo para el mercado. Dada la estructura del capital de la empresa esta se haya en una posición ventajosa por su elevada capacidad de generar flujos positivos de tesorería, aún en las circunstancias actuales del mercado.

20.4. Política de Gestión de Riesgo

Para gestionar de forma eficiente los riesgos a los que se enfrenta el Grupo Telecinco se han diseñado unos mecanismos de control y prevención que han sido implantados y liderados por la alta dirección del Grupo en sus Comités de Auditoría, y desarrollado de forma operativa en las normas de Gobierno Corporativo y aplicado en todo el Grupo.

Dentro de los riesgos que son gestionados por el Grupo podemos distinguir tres grandes líneas de actuación, las relativas a cubrir los riesgos de crédito, los orientados a cubrir los riesgos de liquidez y los orientados a cubrir los riesgos de mercado.

• Gestión de Riesgos de Crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Créditos a largo plazo	16.027
Inversiones financieras a largo plazo	11.050
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	239.159
Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.238
Inversiones financieras a corto plazo	2.220
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.892
	<hr/>
	302.586

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

• Actividades operativas

La mayor parte de las actividades operativas del Grupo están focalizadas alrededor de la venta de publicidad.

En este sentido, existe un procedimiento aprobado internamente que señala las políticas de riesgo para cada tipología de cliente y las autorizaciones necesarias para la aprobación de operaciones.

	IMPORTE	Nº CLIENTES
De 0 a 100 K/€	8.048.350,96	695
De 100 a 200 K/€	6.082.222,25	45
De 200 a 500 K/€	9.091.132,80	28
De 500 a 1.000 K/€	8.341.125,62	12
>1.000 K/€	147.821.612,71	24
TOTAL	179.384.444,34	804

En cuanto a la antigüedad de la deuda, el Grupo realiza un seguimiento constante de la misma no existiendo situaciones de riesgo significativo a finales del ejercicio.

• Actividades de inversión

Existe un Manual de Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería del Grupo y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de deuda, etc.) que, en general tengan garantizados el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos del Grupo y, en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).
- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

• Gestión de Riesgos de Liquidez

Gestión Teledinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

La estructura financiera del Grupo presenta un bajo riesgo de liquidez dado el escaso nivel de apalancamiento financiero y el elevado flujo de tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades líquidas necesarias.

Las políticas de la Sociedad establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión) que garanticen su liquidez.
- Se tienen líneas de crédito renovables anualmente por un importe que garantiza la capacidad del Grupo para afrontar sus necesidades operativas así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2008 las líneas de crédito abiertas ascienden a 218.000 miles de euros, habiéndose incrementado a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales hasta los 273.000 miles de euros. Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy competitivas considerando la difícil situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza Teledinco en el ámbito financiero.

• Gestión de Riesgo de Mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y riesgo de precios)

Dada la ausencia total de deuda, no existen riesgos financieros asociados a movimientos por tipo de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta del Grupo de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de + - 100 puntos básicos.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros

	Tipo de Referencia (%)	Tesorería Neta	Intereses anuales	100 b.p.	Intereses anuales	-100 b.p.	Intereses anuales
31-12-08	2,6%	-25.852	-673	3.603	-931	1.603	-414
31-12-07	4,3%	13.150	564	5.288	695	3.288	432

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (Expresado en miles de euros)

- Análisis de sensibilidad y estimación de impactos en cuenta de pérdidas y ganancias de variaciones de tipo de cambio

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente, por los contratos de derivados sobre divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en balance de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (8,40% para el 2007 y un 19,5% para el 2008).

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo

31/12/2008			31/12/2007		
USD	T.C.	Diferencias	USD	T.C.	Diferencias
4.598	1,3917	262	6.984	1,4721	-455
<u>Análisis de sensibilidad</u>					
4.598	1,1203	1.058	6.984	1,3484	-24
4.598	1,6631	-274	6.984	1,5958	-819

21. Ingresos y Gastos

- 21.1. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Grupo, es la siguiente:

<u>Actividad</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Ingresos publicitarios Grupo Publiespaña	892.558	1.006.121
Otros Ingresos publicitarios	804	907
Prestación servicios	33.676	35.347
Otros	11.754	13.199
Total	<u>938.792</u>	<u>1.055.574</u>

En las presentes cuentas anuales consolidadas no se presenta un desglose de los ingresos por segmento de actividad al no tener el Grupo sectores de actuación diferenciadas por líneas de actividad o geográficamente significativos.

- 21.2. Los gastos de personal correspondientes al 2008 y 2007 es el siguiente:

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	2008	2007
Sueldos y salarios	70.113	67.064
Periodificac. compromisos opciones s/acciones	2.182	3.717
Seguridad Social	12.350	11.710
Cargas sociales	4.573	2.362
Total	89.218	84.853

El número medio de personas empleadas en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

	2008		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directores	74	30	71	27
Jefes	33	49	31	48
Técnicos	48	65	50	61
Administrativos	452	386	460	383
Otros	25	3	25	5
Personal por obra	8	11	17	17
Total personal	640	544	654	541

El desglose del personal por género a 31 de diciembre en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

	2008		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directores	71	27	71	26
Jefes	33	49	34	52
Técnicos	446	392	465	390
Administrativos	48	73	54	73
Otros	23	1	25	4
Personal por obra				
Total personal	621	542	649	545

21.3. El detalle del saldo incluido en "Variaciones de provisiones de circulante" al cierre del ejercicio, que corresponde a la provisión por insolvencias es el siguiente:

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	2008	2007
Dotaciones	2.450	1.066
Pérdidas por créditos incobrables	1	1.360
Aplicaciones	(555)	(1.737)
Total	1.895	689

21.4. Servicios prestados por los auditores

Incluido en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del Grupo prestados por el auditor Ernst & Young, S.L. por importe de 167,6 miles de euros en el ejercicio 2008, y por el auditor Deloitte, S.L. en el ejercicio 2007 con un importe de 184 miles de euros.

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados íntegramente a la Sociedad dominante por el auditor principal han ascendido a 209 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 que corresponden a servicios relacionados con la auditoría. A 31 de diciembre de 2007 los honorarios relativos a otros servicios profesionales ascendía a 168 miles de euros, de los cuales 137 miles de euros correspondían a servicios relacionados con la auditoría.

21.5. El ingreso financiero neto del Grupo en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido como sigue:

	2008	2007
Ingresos por intereses	4.596	10.343
Menos Gastos por intereses	(7.651)	(4.908)
Total	(3.055)	5.435

21.6. Diferencias de Cambio

El desglose de las diferencias de cambio de los ejercicios 2008 y 2007 es como sigue:

	2008	2007
Diferencias positivas de cambio	509	1.364
Diferencias negativas de cambio	(851)	(1.467)
Total	(342)	(103)

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

El volumen de transacciones que se ha realizado en moneda extranjera, en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 24 millones USD en el ejercicio 2008 y a 31 millones USD en el 2007.

Asimismo, dentro del apartado de deudas por compras de Derechos Audiovisuales, 3.300 miles de euros están denominados en dólares en el ejercicio 2008 y 5.954 miles de euros en el 2007.

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios, 1.763 miles de euros están denominados en dólares, frente a 868 miles de euros que están denominados en dólares en el 2007.

21.7. Aportación al Resultado Consolidado.

El detalle de la aportación al resultado consolidado por sociedad es el siguiente:

	31.12.2008	31.12.2007
Gestevisión Telecinco, S.A.	323.312	276.727
Grupo Editorial Telecinco, S.A.U.	3.622	3.653
Atlas España, S.A.U.	3.002	6.269
Telecinco Cinema, S.A.U.	(11.956)	(5.787)
Publiespaña S.A.U.	64.413	77.864
Cinematext Media, S.A.	482	84
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	1.889	(218)
Mediacinco Cartera, S.L.	(6.224)	(9.358)
Atlas Media, S.A.U.	0	(222)
Atlas País Vasco, S.A.U.	28	221
Mi Cartera Media, S.A.U.	911	960
Publimedia S.A.U.	7.789	5.894
Advanced Media S.A.U.	(205)	(2)
Cinematext Italia, S.R.L.	31	43
Canal Factoría de Ficción, S.A.U.	7	
Telecinco Factoría Producción, S.L.	(1)	
Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A.	(167.983)	
Pegaso Televisión, Inc	(9.140)	
Otras	1.302	(3.070)
Total	211.279	353.058

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

21.8. Arrendamiento Operativo

El importe recogido en concepto de arrendamiento operativo para cada ejercicio es:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	Miles de euros	
Cuotas de arrendamientos operativos mínimas reconocidas en resultados del ejercicio	1.486	1.298
	<u>1.486</u>	<u>1.298</u>

Los compromisos futuros de arrendamientos operativos asumidos por el Grupo tienen un vencimiento de un año, y son por un importe similar a los asumidos en el presente ejercicio

22. Beneficio por Acción

A 31 de diciembre el cálculo del promedio ponderado de acciones disponibles y diluidas es el siguiente:

	31.12.08	31.12.07
Total acciones emitidas	246.641.856	246.641.856
Menos: Acciones propias ponderadas	(3.102.765)	(1.946.379)
Total de acciones en circulación	243.539.091	244.695.477
Efecto dilutivo de opciones por acciones	0	0
Número total de acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido	243.539.091	244.695.477

22.1. Beneficio Básico por Acción:

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en el ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante dicho ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	31.12.08	31.12.07	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	211.279	353.058	(141.779)
Acciones en circulación	243.539.091	244.695.477	(1.156.386)
Beneficio básico por acción (euros)	0,87	1,44	(0,58)

22.2. Beneficio Diluido por Acción:

El beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

De acuerdo con ello:

	31.12.08	31.12.07	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	211.279	353.058	(141.779)
Acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido	243.539.091	244.695.477	(1.156.386)
Beneficio básico por acción (euros)	0,87	1,44	(0,58)

23. Operaciones con Partes Vinculadas

23.1. Operaciones con empresas asociadas y con accionistas

Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Las operaciones entre el Grupo y sus empresas asociadas se desglosan a continuación. Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes y empresas asociadas se desglosan en los estados financieros individuales.

Los saldos deudores y acreedores que el Grupo tiene con partes vinculadas son los siguientes:

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	31.12.2008		31.12.2007	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Publisci Televisión, S.A.	172		858	-
Aprok Imagen SL		164	5	250
Canal Factoría de Ficción, S.A.			122	-
Comeradisa	14		-	-
Producciones Mandarina, S.L.	318	2.280	269	1.034
La Fábrica de la Tele, S.L.	24	2.123	20	1.759
Alba Adriática, S.L.	8	751	4	2.289
Fundación Telecinco	2		7	-
Grupo Mediaset	163	1.977	185	1.475
Grupo Vocento	364	21.947	278	27.395
Grupo Endemol	85	13.772	340	12.023
Grupo Pegaso Televisión	88		-	-
Total	1.238	43.014	2.088	46.225

En aplicación a la nueva normativa internacional IFRS 7, detallamos los saldos acreedores con todas las empresas vinculadas por vencimientos:

<u>Ejercicio 2008</u>	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	5.318	4.966	352	
Grupo Mediaset	1.977	1.977		
Resto Sociedades	35.719	32.846	2.873	
Total	43.014	39.789	3.225	0

<u>Ejercicio 2007</u>	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	5.332	4.056	1.276	-
Grupo Mediaset	1.475	1.475	-	-
Resto Sociedades	39.418	35.125	844	3.449
Total	46.225	40.656	2.120	3.449

Durante el ejercicio, las sociedades del Grupo han realizado las operaciones siguientes con partes vinculadas:

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

	Ventas bienes		Compras bienes		Otros		Compra Derechos	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Publici Televisión, S.A.	1.203	1.794	-	-	-	-	-	-
Aprok Imagen SL.	-	-	880	1.115	-	-	-	-
Canal Factoría Ficción, S.A.	-	445	-	115	-	-	-	-
Premiere Megaplex	-	-	-	-	-	-	-	-
La Fábrica de la Tele, S.L.	-	34	15.146	122	-	-	-	10.423
Produc. Mandarina, S.L.	75	521	14.642	7	-	-	-	18.407
Alba Adriática, S.L.	19	6	601	208	(136)	-	14.768	12.047
Grupo Mediaset	356	954	2.015	1.258	4.453	1.492	451	650
Grupo Vocento	216	618	10.847	2.021	33	-	37.377	46.060
Grupo Endemol	413	279	47.141	25.820	-	-	-	-
Grupo Pegaso	768	-	-	-	-	-	-	-
Total	3.050	4.651	91.272	30.666	4.350	1.492	52.596	87.587

Los importes pendientes de pago no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se han dotado cantidades significativas de provisión para insolvencias en relación con los importes debidos por las partes vinculadas.

El detalle de las condiciones de financiación del Grupo con empresas asociadas y accionistas en cuanto a los límites establecidos, saldos dispuestos y plazos de vencimiento es el siguiente:

Créditos:

	Corto Plazo Límite	Dispuesto (Dr) Cr	Largo Plazo Límite	Dispuesto (Dr) Cr	Vto
Ejercicio 2008					
Empresas asociadas o accionista	-	58.790	75.000	-	2012
Ejercicio 2007					
Empresas asociadas o accionista	-	58.790	75.000	-	2012

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones, excluyendo aquellos formalizados en la modalidad de préstamo participativo, son de EURIBOR más un diferencial de mercado de cien puntos básicos para el ejercicio 2008.

La financiación con empresas asociadas se materializa en pólizas de crédito o préstamos comerciales.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

23.2. Remuneración a Administradores

La remuneración total devengada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ascendió en el ejercicio 2008 y 2007 a 4.080 y 7.061 miles de euros, respectivamente, en concepto de salario y otras retribuciones en especie.

Así mismo la Sociedad no ha otorgado a los Administradores ningún anticipo ni crédito y no tiene asumida ninguna obligación o garantía por pensiones, por cuenta de ningún miembro de su Consejo de Administración.

Adicionalmente el Consejo de Administración de la Sociedad ha concedido en el ejercicio 2008 un total de 198.625 opciones sobre acciones, valoradas en 141 miles de euros, a favor de los Consejeros de la Sociedad que están pendientes de ejercitar al cierre del ejercicio 2008, y que en un principio fueron un total de 456.838 asignadas. En el ejercicio 2007 se concedieron 397.250 opciones sobre acciones, valoradas en 300 miles de euros, estando también pendientes de ejercitar.

Cada una de las opciones concedidas da derecho a comprar una acción de la sociedad dominante.

El precio de ejercicio de cada opción es de 8,21 euros y de 20,82 euros para los ejercicios 2008 y 2007 respectivamente, tal como se detalla en la Nota 19.

Al 31 de diciembre de 2008, las principales circunstancias de las opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a sus Administradores se resumen de la forma siguiente:

	Número de opciones s/acciones	Precio de Ejercicio (euros)	Fecha inicio de derechos	Fecha final de derechos
<hr/>				
Total Consejo de Administración				
Por opciones concedidas en 2005	328.000	19,70	27/07/08	27/07/10
Por opciones concedidas en 2006	397.250	18,57	26/07/09	25/07/11
Por opciones concedidas en 2007	397.250	20,82	25/07/10	24/07/12
Por opciones concedidas en 2008	198.625	8,21	30/07/11	31/07/13

Otra información referente al Consejo de Administración

Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 ter 4º de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación a la Compañía GESTEVISION TELECINCO, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate,

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

D.Massimo Musolino, miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2008, no han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,1236 %	-
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	0,1072 %	Consejero
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	0,0002 %	-

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2008, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.:

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Diario El Correo, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Editorial Cantabria, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta propia	-	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Presidente

D.Paolo Vasile

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoria de Ficción, S.A.U..	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes:

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

Publieci Televisión, S.A.	Venta directa de productos y servicios por TV y otros canales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente

D. Giuliano Adreani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero
Digitalia 08 S.r.l.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia		Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Presidente y Consejero Delegado

D. Pier Silvio Berlusconi:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Presidente / Consejero Delegado
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

D. Fedele Confalonieri:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero

D. Giuseppe Tringali:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Publieurope Limited	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Advanced Media, S.A.U.	Realización y ejecución de proyectos publicitarios	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero Delegado
Publiceci Televisión, S.A.	Venta directa de productos y servicios por TV y otros canales	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero
Publimedia Gestión, S.A.U.	Realización y ejecución de proyectos publicitarios	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero Delegado

D. Marco Giordani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero Delegado

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

D.Massimo Musolino

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoria de Ficción, S.A.U..	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente/Consejero o Delegado
Publici Televisión, S.A.	Venta directa de productos y servicios por TV y otros canales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Cinematext Media, S.A.	Actividades de subtítulo relacionados con cine, televisión y video	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Corporación de Medios Radiofónicos Digitales, S.A.	Actividades de radio y televisión	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Mediacinco Cartera, S.L.	Inversiones financieras	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Premiere Megaplex, S.A.	Exhibición de películas	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Angel Durández Adeva, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

23.3. Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los miembros de la alta dirección de la Sociedad y personas que desempeñan funciones asimiladas, excluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas		Total Retribuciones (miles de euros)	
2008	2007	2008	2007
25	18	8.275	6.787

La identificación de los miembros de la alta dirección se incluye en el Informe de Gobierno Corporativo.

Los conceptos retributivos consisten en una retribución fija y una retribución variable. La retribución variable se determina mediante la aplicación de un porcentaje a la retribución fija para cada caso, en atención al cumplimiento de determinados objetivos anuales.

Adicionalmente existe una retribución plurianual sobre cuyos objetivos no existe certeza de cumplimiento, pero la Sociedad ha dotado a 31 de diciembre de 2008 una provisión que representa el mejor estimado a dicha fecha en base a una previsión conservadora.

El número de opciones asignadas a la Alta Dirección en el ejercicio 2008 es de 352.700 por un importe de 250 miles de euros que se registran como Gastos de personal. Dichas opciones no podrán ejercitarse puesto que no se han verificado las condiciones de su otorgamiento.

Madrid, 25 de febrero de 2009

~~D. Alejandro Echevarría Busquet~~

~~D. Giuseppe Ingali~~

~~D. Paolo Vasile~~

~~D. Giuliano Adreani~~

~~D. José Ramón Álvarez Rendueles~~

~~D. Massimo Musolino~~

Ausente
~~D. Pier Silvio Berlusconi~~

~~D. Fedele Confalonieri~~

~~D. Ángel Dulandz deva~~

~~D. Marco Giordani~~

~~D. Miguel Iraburu Elizondo~~

~~D. Alfredo Messina~~

~~D. Borja de Prado Eulate~~

Gestevisión Telecinco, S.A. Y Sociedad(es) Dependiente(s)

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008
(Expresado en miles de euros)

2008: EL MODELO DE NEGOCIO DE TELECINCO RESISTE CON ÉXITO LA PROFUNDA CRISIS GENERALIZADA ¿Y EL RESTO DEL SECTOR?

El año 2008 ha puesto a prueba la solidez y capacidad de resistencia de todas las empresas, cualquiera que sea su sector de actividad, a consecuencia del empeoramiento progresivo de la situación económica general del país.

El ejercicio comenzó con un ajuste muy brusco en el sector de la construcción, ha continuado con una caída muy pronunciada del consumo y la inversión en prácticamente casi todos los sectores de actividad, con un endurecimiento casi sin precedentes del acceso y la capacidad de financiación de empresas y particulares y un deterioro generalizado en las expectativas de los agentes económicos, y ha finalizado con un desmoronamiento del mercado de trabajo que ha incrementado la tasa de paro.

Pese a afectar a todas las economías desarrolladas, este proceso de crisis económica ha adquirido en España una mayor virulencia por aunar una velocidad y profundidad inusitadas, llegando a superar los peores augurios. Es necesario remontarse a períodos históricos muy alejados en el tiempo (Gran Depresión a partir de 1929, turbulencias financieras en los años 70) para encontrar escenarios comparables.

A la fecha de preparación de esta memoria, el panorama sigue siendo enormemente sombrío y no hay datos objetivos que permitan augurar, tanto por lo que se refiere a la situación internacional como a la nacional, una mejora en la situación global o una inversión en la dirección del ciclo en el corto y medio plazo.

El sector de la televisión en abierto no ha sido ajeno a la expansión y profundización de la crisis económica que ha caracterizado el ejercicio 2008. De hecho, existe una estrechísima correlación entre las grandes magnitudes macroeconómicas y el mercado de la publicidad y esto se ha visto refrendado durante el actual cambio de ciclo, especialmente a partir del tercer trimestre del pasado año, en el que hemos asistido a una profunda caída en la inversión publicitaria que ha afectado a todos los sectores sin excepción.

Se trata pues de un contexto económico difícil que llega a un sector mucho más fragmentado y competitivo que el de cualquier otro país de nuestro entorno, dado que en él intervienen negativamente el papel que juegan las televisiones públicas en el mercado de la publicidad y la inflación de los costes de los contenidos -especialmente de derechos deportivos- provocada por las televisiones de reciente implantación, que buscan audiencia a cualquier precio.

La combinación de ambos factores dibujan un panorama muy oscuro en cuanto a la capacidad del sector en su conjunto de poder financiar el inevitable desfase, en algunos casos ya desequilibrados desde el origen, entre los ingresos esperados y los gastos e inversiones comprometidos con anterioridad al estallido de la crisis. Este será, sin duda, el gran desafío y el gran riesgo que el sector televisivo tendrá que afrontar a corto y medio plazo.

En este contexto Telecinco, que por quinto año consecutivo ha terminado el ejercicio en posición de liderazgo, ha sido capaz una vez más de mantener inalterado su modelo de negocio basado en una explotación eficiente, flexible e innovadora del espacio publicitario y en una estrategia de programación atenta a los gustos del público y capaz de aunar de manera eficaz los programas clásicos de la cadena con nuevos formatos, todo ello en un entorno de negocio cada vez más difícil por la mayor fragmentación de la audiencia.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

En este sentido, Telecinco ha vuelto a conseguir contenidos de éxito a coste razonable a través de su acertada política de producir programas con las productoras de confianza en las que participa, asegurándose el talento de sus profesionales.

El modelo de negocio de la cadena también ha demostrado su solidez en las principales magnitudes de gestión de toda empresa que persigue ofrecer un mejor servicio a sus clientes, accionistas y la sociedad en su conjunto: rentabilidad, márgenes, beneficio neto disponible para el accionista, generación de caja, solidez patrimonial y la capacidad de acceso al crédito necesario tanto para la financiación del circulante como para los nuevos proyectos de inversión que puedan surgir, todo ello enmarcado en el estrechamiento experimentado en los mercados de crédito y en la financiación a las empresas.

En este sentido, Telecinco cuenta con una posición de privilegio debido a su prácticamente inexistente deuda financiera a corto plazo a fecha de cierre del ejercicio 2008, la existencia de líneas de crédito que le permiten atender con comodidad a las necesidades de financiación de circulante y, sobre la base de una solvencia patrimonial única en su sector, poder obtener recursos adicionales para financiar proyectos de inversión capaces de añadir valor a la compañía en caso de que los hubiera.

En todos los baremos anteriormente citados, Telecinco ha conseguido unos registros realmente extraordinarios considerando la dureza de las condiciones del entorno económico en general y del mercado de la publicidad en particular. La cadena ha manifestado la rentabilidad y eficacia de su modelo de negocio no sólo en la parte alcista del ciclo económico, sino también en las contracciones de actividad.

Esta fortaleza ha descansado en el esfuerzo de los profesionales que componen Telecinco, un equipo humano experto, preparado y entusiasta que un año más ha vuelto a ofrecer lo mejor de sí mismo en su contribución a estos resultados.

Por otro lado, a principios de 2008 Telecinco llevó a cabo una inversión estratégica con la adquisición -a través de la sociedad Pegaso TV del 29,2% de CaribeVisión Network, canal norteamericano de habla hispana de reciente creación que emite en Nueva York, Miami, Boston y Puerto Rico. Esta inversión, junto con la adquisición del 33% de Endemol realizado en 2007, muestra y refuerza la voluntad de Telecinco de estar presente en aquellos mercados de ámbito internacional que pueden contribuir a generar valor en la compañía.

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2008

Es necesario recurrir a adjetivos muy rotundos para dar idea de la magnitud del descalabro económico que ha sacudido la economía global en el año 2008. Las turbulencias en el sistema bancario global que comenzaron a percibirse en la última parte de 2007, dieron paso en el ejercicio siguiente a un verdadero "tsunami" financiero que no sólo se ha llevado por delante a bancos de inversión de tradición centenaria que habían llevado su apalancamiento a través de derivados a límites extremos sino que ha también minado las bases de confianza mutua básicas para el funcionamiento ordenado del sistema bancario, a través de activos financieros opacos y sofisticados que escondían en su interior una auténtica bomba de relojería que nunca fue detectada por las autoridades de control de riesgo a nivel global (los denominados "activos tóxicos").

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

En este contexto, según fue avanzando el año se fue evidenciando que el efecto contaminación de estos activos financieros de escaso valor pero que habían sido distribuidos masiva y globalmente había alcanzado a casi todos los bancos, tanto fuera como dentro de Estados Unidos.

Según se fueron conociendo las pérdidas provocadas por la adquisición de estos activos-basura, se puso en marcha una nociva espiral de escasez de liquidez, necesidad de desapalancamiento y contracción de la financiación entre bancos que requirió la intervención masiva de las autoridades monetarias y financieras a ambos lados del Atlántico para dotar de liquidez al sistema a través de medidas excepcionales y salvar de la quiebra a las entidades más afectadas mediante nacionalización. Además, requirió una reducción de los tipos de interés para estimular la economía, reducción que fue extrema en el caso de Estados Unidos, más suave pero no por ello menos drástica considerando la aversión a la inflación típica del Banco Central Europeo.

Las consecuencias de este proceso de “deleverage” todavía se hacen sentir a la fecha de la preparación de esta memoria. Los Bancos han reducido de manera drástica su financiación a familias y empresas y una se ha visto cercenado de modo drástico gran parte del modelo de crecimiento basado en el alza continua de los activos subyacentes que permitían grandes apalancamientos financieros que a su vez sostenían el crecimiento del consumo (modelo de crecimiento característico de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda o España, entre otros).

Los datos económicos existentes avalan esta catalogación de 2008 como “annus horribilis” financiero, sólo un viaje en el tiempo a un año tan remoto como 1929 permite encontrar un parangón con lo sucedido en el ejercicio que acaba de concluir.

En efecto, en Estados Unidos nos encontramos con una situación de recesión: el PIB cedió un 0,5% en el tercer trimestre de 2008 una vez que se evaporó el efecto del estímulo fiscal a las familias que tuvo lugar en el segundo semestre y en el cuarto la caída ha sido de un 3,8%.

En el Reino Unido, los datos muestran que en el último trimestre del año la economía cayó un 1,5%, mientras que en la Unión Europea la bajada del PIB fue del 1,5% en el mismo periodo y de nada menos que un 2,1% por lo que concierne a Alemania. Estas cifras dibujan un claro panorama de recesión que afecta al conjunto de las economías desarrolladas y que es señal inequívoca de que la contaminación que la crisis financiera ha producido en la economía real está siendo de alcance y profundidad extraordinarias, sin que las excepcionales medidas tomadas por los distintos gobiernos para evitar el desplome económico en sus respectivos países se hayan mostrado eficaces, seguramente porque subsiste la desconfianza de que las pérdidas latentes en el sistema sean mayores de lo que se ha hecho público hasta ahora, lo que llevaría a una bajada aún más pronunciada en los valores de los activos, a una mayor necesidad de “deleverage” y, por ende, al mantenimiento de la sequía de financiación hacia las familias y las empresas.

Por lo que respecta a la situación de las economías emergentes, se observa asimismo que se están deslizando por la pendiente de la desaceleración, siendo este fenómeno particularmente reseñable en el caso de China, cuyo crecimiento se habrá ralentizado más de un 30% en 2008 (del 13% al 9%) y se prevé llegue a reducirse en un 50% en 2009 (6,8%), siempre comparándolo con la tasa correspondiente a 2007.

En el caso de América Latina, el parón de la tasa de crecimiento ha sido menos evidente en 2008 (se estima que pase de un 5,4% en 2007 a un 4% en 2008) pero las expectativas para este ejercicio son mucho más negativas (no más de un 2%).

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

Todo lo anterior corrobora que la crisis es global y que se está extendiendo más allá de las economías desarrolladas, es más, el hecho de que también las economías emergentes se hayan contagiado del virus de la recesión condiciona las posibilidades y los plazos de recuperación, porque la demanda interna de estos países no podrá actuar como sustitutivo de la debilidad del consumo y de la inversión de los países más desarrollados.

En el caso de España, los datos de que disponemos resultan aún más descorazonadores por varios motivos: en primer lugar, la tasa de crecimiento negativo del PIB registrado en el último trimestre de 2008 (-1,0%) se añade a la caída ya experimentada en el tercer trimestre de 2008 (-0,3%), lo que técnicamente avala la presencia de una recesión al haberse producido una bajada en el PIB durante dos trimestres consecutivos, colocando a España en línea con los países de su entorno.

En segundo lugar, se observa que la tendencia es mucho peor que la del resto de países desarrollados, considerando que en el 2007 la economía española creció en un 3,7%, es decir, un 1% por encima de la Unión Europea y un 1,2% por encima de Alemania.

En tercer lugar, las características del modelo productivo español implican que una desaceleración tan intensa que en pocos trimestres se transmuta en una recesión, lleva irremisiblemente aparejada la destrucción masiva de empleo, fenómeno al que estamos asistiendo en estos momentos y que nos ha llevado a finales de 2008 a una tasa de desocupación del 14,6%, el nivel más alto de los últimos años. Además, y considerando que la desocupación era de sólo el 8,7% a finales de 2007, la evolución de la tendencia nos muestra que en tan sólo un año la tasa de desempleo se ha incrementado en un 65%, un dato realmente extraordinario por lo negativo.

Cómo único respiro a esta concatenación de datos negativos, cabe reseñar que la inflación se ha reducido de modo dramático, fijándose en un 1,5% para el total de 2008 en el caso de España (4,3% a finales de 2007), un valor que está incluso por debajo del que se ha alcanzado en la zona Euro en el mismo período (1,5%), un hecho sin precedentes y que en realidad es la demostración de la deprimida realidad de la demanda interna y que, en opinión de algunos observadores, apunta peligrosamente hacia la posibilidad de una deflación, un fenómeno desconocido desde los años anteriores a la II Guerra Mundial.

Infortunadamente, la observación objetiva de la realidad económica no permite en estos momentos ni siquiera intuir que se haya "tocado fondo" sino más bien al contrario; hay suficientes elementos negativos que aún no han sido resueltos en nuestro país (desconfianza sobre pérdidas latentes aún no afloradas, tensiones de liquidez, ajustes estructurales en sectores maduros y muy afectados por la recesión, incremento velocísimo del déficit público, baja productividad y competitividad estructurales del sistema productivo español, deterioro de las expectativas económicas generales, desplome del consumo e incapacidad por parte del sector exterior de sustituir a la demanda interna como factor de crecimiento) que permiten suscribir la visión generalizada de que "lo peor aún no ha pasado".

Las previsiones económicas de los distintos organismos relativas a la evolución previsible de la economía en los próximos trimestres avalan esta visión negativa: en España se estima una caída del PIB en 2009 no menor del 1,6%, situándose el consenso por encima del 2% de caída. En términos de tasa de paro, las expectativas sitúan a ésta en un registro cercano al 17%, con un déficit público superior al 7%.

Las perspectivas tanto para la Unión Europea y Estados Unidos no son tampoco excesivamente halagüeñas, con un consenso de caída en el PIB 2009 y, en definitiva, con un retardo en las perspectivas de retorno a la senda del crecimiento, que para el conjunto de las economías

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

desarrolladas se prevé que difícilmente pueda suceder antes de 2010 y que, por el contrario, es muy probable que se retrase aún más.

Las adversas condiciones económicas que hemos venido señalando han influido y seguirán influyendo de manera inequívoca sobre el mercado de la publicidad en general y de la televisión en particular, ya que de todos es sabido el alto índice de correlación que existe entre las grandes variables macroeconómicas y la demanda publicitaria.

EL MERCADO PUBLICITARIO EN TV

A principios de 2008 comenzó el descenso de la publicidad en prensa, afectada por desplome del mercado inmobiliario y por la desaceleración del mercado laboral. La publicidad en televisión, sin embargo, resistió con fortaleza el deterioro del ritmo de actividad económica hasta que, en el mes de mayo, mostró por primera vez en mucho tiempo un crecimiento negativo comparado con el mismo mes del año anterior.

Así dio comienzo una desaceleración muy pronunciada que fue afectando a todos los sectores de forma progresiva y que ha llegado a final de año a presentar descensos de en torno a un 25% para el mercado televisivo, dibujando a partir de mayo una tendencia sin precedentes en la historia del panorama audiovisual moderno en España.

A la fecha de preparación de esta Memoria Anual no se han hecho públicos aún los datos oficiales del mercado de la publicidad correspondientes a 2008 por parte de Infoadex, pero se estima que éste puede haber caído en torno a un 11,5% en el año, lo que implica un movimiento tendencial de decrecimiento en la segunda parte del año extremadamente negativo ya que las cifras oficiales correspondientes al final del primer semestre mostraban una caída de tan sólo el 4,1%.

Esta caída del mercado publicitario televisivo se está percibiendo con la misma intensidad en el comienzo de 2009 con respecto al mismo período de 2008 dado que en el arranque del pasado año, aún no había comenzado el proceso de desaceleración.

Los ingresos publicitarios de Gestevisión Telecinco, S.A. se han situado en 934,8 millones de euros, un 11,1% menos que el anterior ejercicio debido a la menor demanda publicitaria a partir de la mitad del segundo trimestre, lo que además ha tenido como consecuencia una disminución generalizada del precio medio por impacto publicitario a partir de esa fecha. En este sentido, el liderazgo en precio y target comercial de Telecinco ha provocado que el debilitamiento de la demanda haya afectado proporcionalmente en mayor grado a la cadena.

Además, a este hecho se ha sumado la agresiva política comercial por parte de la televisión pública, que ha optado por una estrategia de comercialización masiva del espacio sin atender al impacto de esta medida sobre el precio. Esta decisión, tomada especialmente en la segunda parte del año acompañada de la retransmisión de los Juegos Olímpicos de Pekín, ha derivado en una bajada de precios.

LIDERAZGO DE AUDIENCIA EN TODAS LAS FRANJAS

Por quinto año consecutivo, Telecinco ha cerrado 2008 como líder destacado de audiencia en el total día con un 18,1% de share, 2,1 puntos por delante de Antena 3 (16,0%) y 1,2 puntos sobre TVE 1

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

(16,9%). En lo que se refiere al prime time, el registro obtenido por la cadena crece casi 2 puntos hasta alcanzar el 20% de cuota, 4,8 puntos más que Antena 3 (15,2%) y 3,8 por delante de TVE 1 (16,2%).

Por lo que respecta al target comercial, el segmento de público más atractivo para los anunciantes, Telecinco ha impuesto un año más su posición de liderazgo desde hace una década con registros que establecen un 19,6% de share en total día (a 3,1 y 6,1 puntos, respectivamente, de Antena 3 y de TVE1) y un 21,5% en prime time (frente a un 15,7% de Antena 3 y un 13,1% de TVE 1).

Estas cifras cobran mayor importancia en el actual escenario de fragmentación, donde ha resultado notable el incremento de la audiencia agrupada bajo "Otras televisiones" que, favorecidas por la penetración de la TDT, ha pasado del 11,3% en 2007 a un 13,4% en 2008. Este fenómeno, pese a no tener relevancia desde el punto de vista publicitario debido al gran número de canales que agrupa, sí influye en las cuotas de audiencia e implica una merma progresiva en el registro de la cadena líder.

Por otro lado, el liderazgo de Telecinco en 2008 evidencia la fortaleza de la cadena en un año marcado por grandes eventos deportivos como la Eurocopa de Fútbol o los Juegos Olímpicos, con destacadísimos éxitos por parte de deportistas españoles (campeones de Europa de Selecciones Nacionales de fútbol, triunfos en el Tour de Francia y Giro de Italia, victorias en Wimbledon y Roland Garros), citas que elevaron de forma temporal la audiencia de las cadenas que llevaron a cabo su retransmisión.

UNA PROGRAMACIÓN SÓLIDA, ESTABLE Y FLEXIBLE, CLAVE DEL ÉXITO

El éxito de audiencia de Telecinco se fundamenta en una programación claramente reconocible por el espectador, basada en una oferta que combina espacios consolidados con nuevas apuestas de diverso género. Las series de ficción nacional y extranjera, los programas de producción propia, la fuerza de los directos y la Fórmula 1 han sido los pilares sobre los que Telecinco ha sustentado una vez más su éxito en 2008, un año durante el cual la cadena ha dedicado más del 80% de sus emisiones a espacios de producción propia combinando, además, las series de trayectoria y éxito ya probados con nuevos formatos, en una conjugación equilibrada, atractiva y capaz de conectar con los espectadores.

UNA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS EFICAZ

Los directos, la producción propia y los formatos y series innovadoras son las armas con las que Telecinco se enfrenta cada día al reto de defender frente el espectador la posición de liderazgo que le ha otorgado.

La cadena ha recogido en 2008 los frutos de la estrategia de contenidos iniciada un año antes y que le llevó a alcanzar una serie de acuerdos accionariales y alianzas estratégicas con productoras consolidadas y de nueva creación con el fin de reforzar su acceso a contenidos de calidad y a precio razonable que le permitieran mantener índices de audiencia satisfactorios con unos costes equilibrados.

Con esta política Telecinco ha conseguido un doble objetivo: por un lado, se ha asegurado la capacidad de explotar formatos de éxito de manera continuada y, por otro, potencia la creatividad de jóvenes profesionales de la televisión. En todos los casos, los acuerdos se han complementado con la toma de una participación no mayoritaria en el accionariado de productoras. Esta participación

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

accionarial se ha llevado a cabo tanto a través de Gestevisión Telecinco, S.A. como a través de Atlas España S.A.U.

LA RENTABILIDAD: UN VALOR CADA VEZ MÁS ESCASO

Gestevisión Telecinco, S.A. presenta en 2008 unos resultados económicos que sitúan un año más a la compañía entre las televisiones más rentables del mundo pese al endurecimiento de las condiciones económicas generales y la caída del mercado publicitario.

Aunque el ciclo económico cambió de manera profunda en el presente ejercicio, la competitividad del mercado televisivo en España y su escalada de costes en contenidos mantuvo sus incrementos, hundiendo aún más en el déficit a aquellos operadores que, como las televisiones públicas, nunca han buscado un equilibrio entre ingresos y gastos, difiriendo en el tiempo de manera indeterminada las expectativas de aquellos que contaban con alcanzar "breakeven" en un plazo corto de tiempo aupados en el ciclo publicitario alcista y reduciendo de manera sensible las cuentas de resultados de aquellos cuyas cuentas de resultados mostraban beneficios.

Esta situación, considerando que el proceso de deterioro económico no ha concluido y que los fuertes desembolsos en contenidos tampoco, pone de manifiesto que sólo un modelo de negocio sostenible y capaz de funcionar tanto en los períodos de bonanza económica como en los de crisis asegura la obtención de márgenes operativos robustos, flujos de caja positivos y, en última instancia, generación de valor para los accionistas, trabajadores y clientes. Por el contrario, los operadores cuyos modelos de negocio son estructuralmente deficitarios corren el riesgo de no poder competir en las condiciones tan exigentes que requiere el mercado televisivo en la actualidad.

Además, las dificultades de acceso al crédito se han multiplicado en el último año a raíz de la crisis financiera global, lo que agudiza los riesgos para poder sostener las inversiones operativas en un negocio como el de la televisión en abierto, altamente apalancado y que precisa de considerables desembolsos con anterioridad a la obtención de los ingresos por publicidad.

Bajo estas premisas, los resultados de Telecinco cobran especial relevancia en un año especialmente nefasto desde el punto de vista económico.

- Los ingresos netos de explotación alcanzan los 981.8 millones de euros, lo que representa una flexión del 9,2% respecto a 2007.

- La cifra de costes totales del año es inferior en un 0,2% a la del 2007. Esta disminución se debe al modelo de negocio de Telecinco, basado en una producción propia que flexibiliza el apalancamiento operativo inherente al negocio televisivo, si bien esta flexión no es ajena y está positivamente afectada por la reversión de una provisión por contingencias que tuvo lugar en el ejercicio.

- El beneficio de explotación alcanza la cifra de 386,7 millones de euros (485,3 millones en 2007). En términos porcentuales sobre ingresos de explotación, esta cifra supone un excelente 39,4%.

- El resultado neto del año ascendió a 212 millones de euros (353 millones en 2007), un descenso debido en gran medida al resultado de las sociedades participadas por puesta en equivalencia.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

DIVIDENDOS

Durante el ejercicio 2008, la Junta de Accionistas de la Sociedad reunida el 9 de abril acordó la distribución de un dividendo ordinario a los accionistas por importe de 317 millones de euros con cargo a los resultados de 2007, lo que suponía un valor de 1,30 Euros por acción en circulación y un "pay-out" cercano al 90% del resultado consolidado de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere al ejercicio 2008, el Consejo de Administración propondrá a la Junta de Accionistas de la Sociedad la distribución de un dividendo ordinario correspondiente al ejercicio 2008 que ascenderá a 0,865 Euros por acción en circulación, equivalente al 100% del resultado consolidado del Grupo.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

Telecinco ha mantenido en 2008 la política de inversión en derechos audiovisuales que tan buenos resultados le ha conferido en los últimos años y que otorga una cuidada selección en la tipología de contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, Telecinco ha puesto especial énfasis en la inversión en series de ficción nacional.

Entre las actividades de producción, cabe destacar la actividad desarrollada por Telecinco Cinema, encargada de producir las obras cinematográficas derivadas de la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 5% de los ingresos de explotación de Telecinco.

Ante esta imposición, Telecinco ha optado por la producción de proyectos comerciales de calidad y proyección internacional con el doble objetivo de contribuir al retorno de la importante inversión realizada y de dinamizar el mercado cinematográfico nacional. Todo ello a través de producciones capaces de aunar eficazmente el talento y la rentabilidad, ofreciendo oportunidades a los cineastas emergentes.

El empeño de Telecinco de hacer de una obligación legal una actividad que contribuya al desarrollo del sector cinematográfico español se ha traducido la producción de algunas de las películas de mayor éxito en los últimos años. Es el caso de "Alatriste", "El laberinto del fauno", "El Orfanato", "Los crímenes de Oxford" o la superproducción sobre la figura del Ché Guevara, que han entrado en la historia del Séptimo Arte por sus excelentes críticas, sus múltiples galardones, su liderazgo en taquilla y sus ventas internacionales, apartado que ha constituido desde siempre el talón de Aquiles de la industria nacional.

Dentro de esta estrategia, Telecinco Cinema ha desarrollado en 2008 importantes proyectos entre los que destaca "Ágora", la nueva película de Alejandro Amenábar que antes de su estreno (que tendrá lugar en la segunda mitad del año) ya ha logrado pasar a historia de la gran pantalla por ser el largometraje más ambicioso de la cinematografía española hasta la fecha.

NUEVAS VÍAS DE EXPANSIÓN EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

En 2008 Telecinco ha abierto una nueva vía de expansión en el mercado internacional con la adquisición -a través de la sociedad "Pegaso"- de un 29,2% de CaribeVisión, una cadena hispanohablante de reciente creación que opera en la costa este de Estados Unidos.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

Esta operación supone una gran apuesta por el segmento de población hispana en USA, cuya importancia económica constatan su peso en el conjunto de la economía, su crecimiento superior a la media y los datos de facturación publicitaria que arroja. A través de esta alianza estratégica, Telecinco aporta su visión de negocio y su know how del sector para participar desde el inicio en lo que parece una posibilidad de negocio televisivo de gran atractivo en términos de crecimiento y rentabilidad futura, acompañado además por socios de reconocido prestigio y experiencia en este mercado.

Esta irrupción de Telecinco en el mercado norteamericano se suma a la importante adquisición de un tercio de Endemol llevada a cabo por la cadena en asociación con inversores financieros internacionales de primera fila. Con esta ambiciosa iniciativa, la cadena ha abierto una ventana de acceso al mundo de los contenidos a escala global a través de una empresa rentable, bien gestionada y con una elevada capacidad comercial y creativa. Además, la inversión de capital necesaria para acometer el proyecto se financió por parte de Telecinco con recursos generados internamente, por lo que la cadena no incurrió en deuda ni apalancamientos adicionales.

Con estas dos transacciones cuidadosamente seleccionadas Telecinco, sin desdeñar el mercado nacional que constituye la base fundamental de su negocio, pretende hallar nuevas oportunidades de negocio que contribuyan al fortalecimiento de su negocio en el medio plazo.

LA TELEVISIÓN DIGITAL

Telecinco completó en 2004 el proceso de total digitalización técnica y comenzó a emitir dos nuevos canales digitales con programación propia a partir de noviembre de 2005, actividad que continuó durante 2006 y 2007. Estos dos nuevos canales, de naturaleza complementaria a las emisiones analógicas de Telecinco, tratan de ofrecer una programación alternativa a la que ofrece Telecinco dentro de las limitaciones de penetración de la televisión digital terrestre que a día de hoy son evidentes.

A principios del ejercicio 2008, Telecinco ha llevado a cabo importantes novedades en sus dos canales digitales, abriéndose a nuevos contenidos y nuevas denominaciones: Telecinco 2, un canal generalista que pivota entre la información, el deporte y la telerrealidad y FDF Telecinco, cadena que a través de una marca reconocida en el sector, ofrece un compendio de películas y series de ficción de la cadena.

Este año, la penetración técnica de la TDT se ha situado en el 90%, con algo más de 14 millones de descodificadores, mientras que la penetración efectiva ha alcanzado cerca del 44% de los hogares. En términos de audiencia, los índices han pasado del 9,5% a finales de 2007 al 21,9% un año más tarde. No obstante, más del 70% de este registro corresponde a la emisión "simulcast" de los canales analógicos, lo que restringe el uso específico de la TDT a tan sólo un 6% del total de la audiencia, un nivel muy poco representativo considerando la fragmentación existente y que, especialmente desde el punto de vista publicitario, no constituye todavía un factor de peso en el mercado. Además, la debilidad de la demanda de publicidad que se prevé a corto-medio plazo, hace que haya que esperar algún tiempo hasta que se produzca una influencia efectiva de la TDT en el sector de la televisión generalista en abierto.

LA EVOLUCIÓN CONSTANTE DE LA ACCIÓN

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

El año 2008 ha sido devastador para la Bolsa en general y para el sector de Medios en particular que, en el caso español, ha visto como se producía una pérdida de valor de un 39,4% en el transcurso del año por lo que se refiere al IBEX 35. La crisis financiera generalizada que produjo pánico en los inversores y el súbito cambio en las expectativas de evolución del mercado publicitario resultaron ser un cóctel demasiado indigesto para el mercado, que poco a poco fue perdiendo confianza en los "broadcasters", una situación que puede continuar hasta que se aviste en el horizonte la posibilidad de un cambio de ciclo.

Por lo que se refiere al título Telecinco, los datos más relevantes del ejercicio 2008 son los siguientes:

Caída de la cotización: 56,9%, de 17,51 Euros a 7,55 Euros.

Capitalización a último día de cotización: 1.862,1 millones de Euros.

Volumen de negociación: 4.350,2 millones de Euros.

El pico de cotización intradía se alcanzó el 2 de enero con un valor de 17,72 Euros y el mínimo, el 10 de octubre con un registro de 5,54 Euros.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2008 y de conformidad por la autorización dada por la Junta de Accionistas a estos efectos, la sociedad procedió a la adquisición de acciones propias para dar cobertura a los Planes de Opciones Sobre Acciones concedido a Consejeros y Directivos del Grupo y que se encuentran aún abiertos.

Al cierre del ejercicio, la sociedad había adquirido un total de 3.106.913 acciones que cubren la totalidad de los Planes correspondientes a 2005 y 2007, quedando aún por cubrir una parte del Plan de 2006.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

La Sociedad realiza operaciones de cobertura de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo evitar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos. Dichas coberturas se efectúan cuando se contabilizan los derechos en el activo de la Sociedad.

PERSPECTIVAS DE LA EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

La actividad de la Sociedad en 2009 no podrá obviar el clima económico general ni el impacto que el mismo tendrá sobre la demanda de publicidad televisiva, ya que ésta constituye el núcleo fundamental de generación de ingresos para una cadena generalista como la nuestra. En este sentido, la estrategia de venta de publicidad se centrará en la evolución de dichas circunstancias, ajustando precios y volúmenes a fin de optimizar el volumen total de ingresos en función de la interacción de

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

oferta y demanda y del comportamiento de los competidores más directos, así como atendiendo a las demandas de los sectores más activos en función de las circunstancias de mercado.

Desde el punto de vista de la audiencia, y considerando la posición relativa que ocupamos a la fecha de preparación de estas Memorias, el objetivo se centrará en el mantenimiento de la posición de liderazgo en “prime time” y de la mejora de los registros en el “day time” a los efectos de conseguir un “mix” más equilibrado que permita una mejor explotación publicitaria. En este sentido, Telecinco ha adquirido los derechos de dos acontecimientos deportivos muy señalados: la “Confederation Cup” de fútbol que tendrá lugar en el mes de junio de 2009 y que contará con la participación de algunas de las selecciones de fútbol más prestigiosas, entre ellas España, y la Copa de la UEFA, cuyas retransmisiones comenzarán a partir de septiembre de 2009.

Desde el punto de vista del negocio, Telecinco mantendrá su tradicional cuidado y atención al control de costes, siempre dentro de los límites del mantenimiento de una parrilla de calidad, que es la garantía la competitividad tanto en audiencia como en ingresos por publicidad. Por ello, la cadena estima que sus márgenes continuarán siendo de los más altos del mercado pese a la elevada presión sobre la cuenta de resultados de la competencia.

Por lo que se refiere a la solidez y solvencia patrimonial, la ausencia casi total de deuda financiera y la existencia de líneas de crédito en cuantía suficiente y en condiciones de mercado competitivas, otorgan a Telecinco una posición muy ventajosa a la hora de realizar inversiones en contenidos o de acometer proyectos de inversión, considerando la estrechez predominante en los mercados financieros y las dificultades de acceso a todos los niveles a que estamos asistiendo.

Desde el punto de vista industrial, la cadena seguirá centrada en la emisión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a través de Telecinco, Telecinco 2 y FDF Telecinco, apostando por la mejor oferta de contenidos en función de las condiciones reales de negocio, los costes, los potenciales espectadores y las posibilidades de explotación publicitaria.

La cadena también profundizará en la estrategia de producción de colaborar activamente mediante acuerdos a medio plazo con las empresas en las que se ha tomado una participación accionarial no de control.

Por último, Telecinco mantendrá su estrategia en Internet, cuya implicación llevó a la cadena a renovar por completo su página web y a emprender la participación del 100% en la sociedad Conecta 5, que explota en la red los contenidos de la cadena.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La creciente importancia que las compañías dan a la responsabilidad social cobra en el caso de Telecinco una dimensión mayor al tratarse de un medio de comunicación de masas. Entre las diversas iniciativas desarrolladas por Telecinco destaca “12 meses, 12 causas” porque aprovecha su mayor potencial, que es su capacidad como televisión líder para llegar a un gran número de espectadores. “12 meses, 12 causas” es un proyecto de concienciación social creado para informar y sensibilizar al público de la cadena acerca de algunos los temas sociales que afectan a la sociedad. Para ello, Telecinco produce y emite un spot cada mes durante con un mensaje concreto que busca la complicidad y la implicación de los espectadores. De esta manera, la cadena pone a disposición de la sociedad un importante fragmento de su fuente de ingresos, que es el limitado espacio publicitario.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

Por otro lado, con el fin de alcanzar a un público joven y poder desarrollar cada causa de la mejor forma posible, "12 meses, 12 causas" también transmite los mensajes a través de los programas de la cadena, la página web www.12meses12causas.com y acciones especiales 360º en distintos soportes que permiten una mayor interactividad con la audiencia.

Por lo que respecta al ámbito interno, Telecinco ha apostado claramente en 2008 por el desarrollo profesional de los trabajadores a través de cursos o planes de formación, entre otras iniciativas.

ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía asciende a 123.320.928,00 Euros y está representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

RESTRICCIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

No existe ninguna limitación a la libre transmisibilidad de las acciones, excepto la establecida en el artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, según el cual:

1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Fomento, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.
2. También deberá informar previamente al Ministerio de Fomento, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.
3. El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.
4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

- Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Fomento que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Fomento, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente.

Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan”.

PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL

En tanto en cuanto las acciones de Telecinco están representadas mediante anotaciones en cuenta y, por lo tanto, el registro de los accionistas está a cargo de una entidad ajena a la sociedad, no es posible detallar la estructura de la propiedad, sino tan sólo indicar aquellas participaciones que se consideran legalmente como significativas, que a la fecha de emisión de este Informe eran las siguientes:

Denominación	% Directo	% Indirecto	% Total	F. Registro Entrada CNMV
BERLUSCONI ,SILVIO	0,000	50,135	50,135	27/01/2006
MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.	50,135	0,000	50,135	27/01/2006
VOCENTO, S.A.	5,080	0,000	5,080	13/01/2009
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	0,000	5,291	5,291	06/10/2008
TWEEDY BROWNE GLOBAL VALUE FUND	3,150	0,000	3,150	02/10/2008
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0'000	1'011	1'011	12/12/2008
HARRIS ASSOCIATES L.P.	0,000	4,708	4,708	14/10/2008

RESTRICCIONES EN EL DERECHO DE VOTO

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

Gestión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

PACTOS PARA SOCIALES

No existen pactos parasociales en vigor.

NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros.

Artículo 41 de los Estatutos Sociales:

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Artículo 54 de los estatutos Sociales:

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reeligidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en la que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:
 - a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
 - b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

- c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
- d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- e) Pago de dividendos a cuenta.
- f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.
- g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
- h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
- j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.
- k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.
- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.
- y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giuseppe Tringali.

B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de "Gestevisión Telecinco, S.A." y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto cuanto sigue:

9.1. Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

- a) Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.
- b) Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
- c) Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

9.2. Política en materia de autocartera

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

9.3. Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

9.3.1. Cumplimiento de la normativa

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

9.3.2. Finalidad

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

9.3.3. Transparencia

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

9.3.4. No uso de Información Privilegiada

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

9.3.5. Neutralidad en la formación del precio

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

9.3.6. Intermediario

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo a la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

9.3.7. Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Telecinco, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

9.3.8. Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9.3.9. Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la DCN podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

9.4. Planes de opciones

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("*Stock Option Plans*") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

9.5. Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

9.5.1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

9.5.2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

- a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.

Gestvisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

- b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.
- c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.
- d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.
- e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o el cuerpo directivo de la Compañía.

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)
Director General	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ò bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de sus funciones, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones: A) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a cero. B) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007
(Expresado en miles de euros)

Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente):

- Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión.

Director General · Años de servicio desde el 01/12/05: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades.

La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 Euros por este concepto).

Léase con la Memoria adjunta.

Madrid, 25 de febrero de 2009

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-79075438

Denominación social: GESTEVISION TELECINCO, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/03/2004	123.320.928,00	246.641.856	246.641.856

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	0	43.971.280	17,828
CHASE NOMINEES LTD.	13.306.328	0	5,395
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	0	13.048.849	5,291
VOCENTO, S.A.	12.528.429	0	5,080
HARRIS ASSOCIATE LP	0	11.613.100	4,708
TWEEDY BROWNE GLOBAL VALUE FUND	7.768.795	0	3,150

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FIL LIMITED	0	2.492.784	1,011

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	MEDIASET INVESTIMENTI SPA	123.653.768	50,135

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
VOCENTO, S.A.	22/09/2008	Se ha descendido del 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	31.603	0	0,013
DON PAOLO VASILE	6.369	0	0,003
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	6.237	0	0,003
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	490	5.050	0,002
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	13.000	484	0,005
DON MASSIMO MUSOLINO	2.144	10	0,001
DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO	134.600	0	0,055

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	BOPREU, S.L.	5.050	0,002
DON MASSIMO MUSOLINO	DOÑA ALICIA DIAZ VILLANUEVA	10	0,000
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	ALVARVIL, SA	484	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,081
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	222.125	0	222.125	0,090
DON GIUSEPPE TRINGALI	444.250	0	444.250	0,180
DON PAOLO VASILE	444.250	0	444.250	0,180
DON MASSIMO MUSOLINO	210.500	0	210.500	0,085

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Tal y como informamos en nuestros Informes de los ejercicios anteriores, las sociedades Mediaset Investimenti, S.p.A. y Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.U., ambos accionistas de Telecinco, comunicaron a la CNMV dos Contratos de Accionistas firmados con fecha 17 de marzo de 2004, (i) uno de ellos (novado por otro de fecha 3 de junio de 2004) dirigido a conseguir la admisión a negociación de las acciones de Telecinco en las Bolsas de Valores y el otro destinado a regular sus relaciones en el seno de la compañía ya como sociedad cotizada.

En el presente Informe, no hemos incluido ninguno de los contratos mencionados por haber quedado ambos sin efecto. El primero por haberse cumplido su objetivo, la admisión a cotización de Telecinco, y el segundo por haberse cumplido su término el 31 de diciembre de 2007. Dicha situación fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante hecho relevante de fecha 13 de marzo de 2008.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Observaciones
D. Silvio Berlusconi es titular del 35,560% de Mediaset Investimenti SpA

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
3.106.913	0	1,260

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2008, en el punto séptimo del Orden del Día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 187.384.527 votos a favor, representativos del 99,974%, 23.967 votos en contra, representativos del 0,013%, 13.830 abstenciones, representativas del 0,007% y 10.577 votos en blanco, representativos del 0,006%. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2.009.

A continuación reproducimos literalmente el contenido del acuerdo aprobado:

1.- Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.
- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 11 de abril de 2007.

3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
<p>El Artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada dispone en su redacción actual que:</p> <p>‘1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Industria, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.</p> <p>2. También deberá informar previamente al Ministerio de Industria, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.3</p> <p>3. El Ministerio de Industria dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones</p>

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.

4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.

5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Industria que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Industria, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente. Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o Representante	Cargo en el	F. Primer	F. Ultimo	Procedimiento
------------------------	-------------	-----------	-----------	---------------

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	--	PRESIDENTE	15/05/1996	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIUSEPPE TRINGALI	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/2004	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PAOLO VASILE	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/1999	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO MESSINA	--	CONSEJERO	30/06/1995	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	--	CONSEJERO	20/05/2004	20/05/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FEDELE CONFALONIERI	--	CONSEJERO	21/12/2000	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	--	CONSEJERO	28/07/2004	22/04/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIULIANO ADREANI	--	CONSEJERO	26/09/2001	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	--	CONSEJERO	28/07/2004	22/04/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARCO GIORDANI	--	CONSEJERO	07/05/2003	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MASSIMO MUSOLINO	--	CONSEJERO	09/04/2008	09/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO	--	CONSEJERO	20/05/2004	20/05/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	--	CONSEJERO	07/05/2003	29/03/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE M ^a BERGARECHE BUSQUET	DOMINICAL	09/04/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON GIUSEPPE TRINGALI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON PAOLO VASILE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y OPERACIONES

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	23,077

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VOCENTO, S.A.
DON ALFREDO MESSINA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON FEDELE CONFALONIERI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON GIULIANO ADREANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON MARCO GIORDANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	46,154

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANGEL DURANDEZ ADEVA

Perfil

Miembro del Consejo de Administración de Repsol YPF, SA; Presidente Ejecutivo de Información y Control de Publicaciones, SA (OJD); Presidente de Arcadia Capital, SL; miembro del Consejo de Administración de Iroko Films, SL; miembro de los Consejos asesores de FRIDE y de Ambers Co, SL, Miembro del Patronato de las fundaciones Germán Sánchez Rupérez, Independiente y Euroamérica (de esta última también Vicepresidente)

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE

Perfil

Presidente de Mediobanca Sucursal en España, Consejero de Endesa, S.A., Consejero de Endesa Chile, S.A., Consejero de Willis, Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones, S. A.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES

Perfil

Presidente de ArcelorMittal España S.A., Presidente de Peugeot España S.A. y Peugeot Citroen Automóviles España S.A.; miembro del Consejo de Administración de ArcelorMittal, Sanitas, Asturiana de Zinc, Holcim España, Assicurazioni Generali España y Genworth Mortgage Insurance Ltd.

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO

Perfil

Presidente del Consejo de Administración de Azkoyen SA; Vicepresidente de AmbersCo; consejero de CLH ;
Miembro del Consejo de Administración de varias compañías participadas por la sociedad de capital riesgo 3i .

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	30,769

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSE M BERGARECHE BUSQUET

Motivo del cese

Dimisión voluntaria por aplicación del artículo 14.3. f) del Reglamento del Consejo de Administración.

Como hemos señalado, hasta septiembre de 2008, los accionistas mayoritarios de Telecinco eran dos: Mediaset Investimenti, S.p.A. (50,135%) y Vocento, S.A. (13%). El accionista mayoritario Vocento, S.A. tenía dos representantes en el Consejo de Administración: D. Alejandro Echevarría Busquet y D. José M Bergareche Busquet.

Una vez vencido el pacto parasocial suscrito entre los principales accionistas el pasado 31 de diciembre de 2007, la participación de Vocento, S.A. disminuyó hasta el actual 5,080% lo que provocó la dimisión voluntaria del Sr. Bergareche, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para el caso en que el accionista al que los consejeros representan rebaje su participación. El Sr. Bergareche, presente en el Consejo de Administración celebrado el 9 de abril de 2008 comunicó personalmente su decisión al resto de consejeros. Ese mismo día, el Consejo de Administración informó a la Junta General de la dimisión presentada.

No se trata por tanto de un cese sino de una dimisión voluntaria contemplada en el Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON GIUSEPPE TRINGALI

Breve descripción

Delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Nombre o denominación social consejero

DON PAOLO VASILE

Breve descripción

Delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON GIUSEPPE TRINGALI	ADVANCED MEDIA. SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIECI TELEVISION. SA	PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACION
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIMEDIA GESTION. SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON PAOLO VASILE	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.	
DON PAOLO VASILE	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	PUBLIECI TELEVISIÓN. S.A.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	TELECINCO CINEMA. SAU	PRESIDENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON GIULIANO ADREANI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	CINEMATEXT MEDIA. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CORPORACION DE MEDIOS RADIOFONICOS DIGITALES. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	MEDIACINCO CARTERA. S.L.	PRESIDENTE
DON MASSIMO MUSOLINO	PREMIERE MEGAPLEX. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	PUBLIECI TELEVISION. SA	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	TELECINCO CINEMA. SAU	CONSEJERO DELEGADO
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	TUBACEX. S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	C.U.N.E..S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	ACCIONA. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	REPSOL YPF. SA	CONSEJERO
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	ENDESA. S.A.	CONSEJERO
DON MIGUEL IRABURU ELIZONDO	AZKOYEN. S.A.	PRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.018
Retribucion Variable	500
Dietas	468
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	40
Total	3.026

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	7
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	680
Retribucion Variable	333
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	41

Total	1.054
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	12
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.325	1.054
Externos Dominicales	1.308	0
Externos Independientes	393	0
Otros Externos	0	0

Total	3.026	1.054
--------------	-------	-------

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	4.080
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,5

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON EUGENIO FERNANDEZ ARANDA	DIRECTOR DE DIVISION DE TECNOLOGIAS
DON SALVATORE CHIRIATTI	DIRECTOR GENERAL PUBLIMEDIA GESTION
DON GUIUSEPPE SILVESTRONI	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON MASSIMO MUSOLINO	DIRECTOR GENERAL GESTIÓN Y OPERACIONES
DON ALBERTO CARULLO	DIRECTOR DIVISIÓN DE ANTENA
DOÑA PATRICIA MARCO	DIRECTORA DE DIVISION TE TELEVISIÓN TELECINCO Y TDT
DON LEONARDO BALTANAS	DIRECTOR DE DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
DON GHISLAIN BARROIS	DIRECTOR DIVISIÓN DE CINE Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS
DOÑA MIRTA DRAGOEVICH	DIRECTORA DE DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
DON JULIO MADRID	DIRECTOR CENTRALES
DON GASPAS MAYOR	DIRECTOR COMERCIAL DE PUBLIMEDIA GESTIÓN
DOÑA CRISTINA PANIZZA	DIRECTORA DE OPERACIONES Y SERVICIOS VENTAS PUBLIESPAÑA
DON PEDRO PIQUERAS GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL INFORMATIVOS
DON JESÚS MARÍA BAUTISTA PÉREZ	DIRECTOR DIVISION NUEVOS NEGOCIOS
DON LÁZARO GARCÍA HERRERO	DIRECTOR MARKETING CORPORATIVO PUBLIESPAÑA
DON ANTONIO BENITO FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL CINEMATEXT
DON LUIS EXPOSITO RODRIGUEZ	DIRECTOR DIV. RRHH Y SERVICIOS

Nombre o denominación social	Cargo
DON MIGUEL ANGEL JIMENEZ GÓMEZ	DIRECTOR INICIATIVAS ESPECIALES PUBLIESPAÑA
DON MANUEL VILLANUEVA DE CASTRO	DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS
DON OSCAR GONZALEZ COMAS	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON ALVARO AUGUSTIN REGAÑÓN	DIRECTOR GENERAL TELECINCO CINEMA
DON JAVIER URIA IGLESIAS	DIRECTOR DIV. ECONÓMICO FINANCIERA
DON JOSÉ LUIS VILLA ALEGRE	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON FRANCISCO ALUM LOPEZ	DIRECTOR GENERAL MARKETING Y OPERACIONES PUBLIESPAÑA
DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	SECRETARIO GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.275
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	6
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración recogen el proceso para establecer las remuneraciones de los consejeros y las condiciones que deben cumplirse.

Conceptos

Todos los consejeros reciben una remuneración consistente en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia, que es aprobada por la Junta General de Accionistas, a petición del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Adicionalmente los consejeros que tienen la condición de ejecutivos perciben, además de la retribución anterior, una retribución compuesta por:

- (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos;
- (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa;
- (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.
- (d) podrá incluir la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de Telecinco) y de las previsiones asistenciales corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Indicar que la parte variable de la retribución está correlacionada con indicadores de rendimiento del consejero o de la sociedad (en este último caso se deberán tener en cuenta las salvedades que figuren en el Informe de Auditoría y que minoren sus resultados, si existiese alguna).

En cualquier caso, se establece que las remuneraciones de los consejeros se conceden teniendo en cuenta su grado de dedicación y sin que en ningún caso comprometan su independencia.

La competencia para decidir si la retribución se complementa con la entrega de acciones de Telecinco o de opciones sobre las mismas corresponde a la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

La información sobre los derechos de opción otorgados en el ejercicio 2008 aparece recogida en el apartado A.3 y ampliada en el apartado G.-

Adicionalmente Telecinco está autorizada a contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Órganos Competentes

El proceso se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de elaborar la propuesta de política retributiva para los consejeros y altos directivos del Grupo Telecinco. La aprobación corresponde al Consejo de Administración y a la Junta General en los aspectos legalmente preceptivos.

La Junta General es el órgano encargado de fijar el importe máximo de las cantidades que Telecinco podrá satisfacer a los consejeros en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia, así como de la aprobación de la entrega de derechos de opción sobre acciones de la sociedad. Una vez determinado el importe máximo es el Consejo de Administración el encargado de realizar el reparto entre los consejeros atendiendo a su dedicación a lo largo del ejercicio.

El importe máximo en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia aprobado por la Junta General en los años 2005 (celebración de la primera Junta tras la salida a Bolsa), 2006, 2007 y 2008 ha sido siempre el mismo, 1.800.000

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

euros. Una vez fijado este límite las cantidades realmente percibidas por los consejeros en concepto de retribución fija y dietas de asistencia en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 han sido de 1.051.101, 1.214.500 y 1.244.500 euros, respectivamente.

Transparencia

Para dar una mayor publicidad y transparencia a todo el proceso de elaboración de la política de retribuciones de los consejeros los artículos 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración establecen la obligación de incluir una relación individualizada de las retribuciones percibidas en la Memoria de las Cuentas Anuales explicando todos los conceptos por los que han percibido alguna cantidad.

Como en años anteriores incluimos en el apartado G.- un desglose de las cantidades que ha recibido cada consejero por conceptos. De igual manera, en la Junta General que se celebre en el año 2009 se presentará a los accionistas como un punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo el Informe sobre la Política Retributiva de los consejeros.

En línea con nuestro compromiso de transparencia y de avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo, este año, por primera vez se incluye también en las Cuentas Anuales de Telecinco un apartado con el desglose de las remuneraciones percibidas por los consejeros, de forma individual e incluyendo todos los conceptos

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los

aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>El Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros incluye una descripción detallada e individualizada de todas las cantidades percibidas durante el ejercicio 2008 y de todos los conceptos que han generado ese derecho, así se incluye información sobre (i) las remuneraciones individuales percibidas por cada uno de los consejeros, (ii) el importe de las dietas de asistencia, (iii) la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo, (iv) el importe de cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan, (v) el importe de las aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, (vi) el importe de cualquier indemnización pactada o pagadas en caso de terminación de sus funciones, (vii) el importe de las remuneraciones percibidas como consejeros de otras empresas del grupo, (viii) el importe de las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos, (ix) cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o entidad del grupo que la pague, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas.</p> <p>El Informe también contiene información sobre el sistema de retribución que determinará las remuneraciones de los consejeros durante el ejercicio 2009.</p> <p>El Informe se pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y se presenta en la Junta General.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>Siguiendo lo establecido su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la preparación del Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros antes de someterlo a la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta General de accionistas.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	NINGUNO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de

su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

VOCENTO, S.A.

Descripción relación

Titular del 0,1236%

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son:

? Junta General.

? Consejo de Administración.

? Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Telecinco.

- El nombramiento de todos los consejeros, incluyendo a los independientes, está limitado a 12 años. Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones el plazo se fija en cuatro (4) años.

- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 13 miembros.

- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Telecinco, (ii) tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el pleno del Consejo de Administración.

- La categoría que se asigne a cada nuevo consejero estará precedida por el correspondiente Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeros.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Telecinco se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.

- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Telecinco.

- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Telecinco mayorías reforzadas que

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado B.1.20 siguiente del presente Informe.

En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

En cuanto a los consejeros independientes señalar que sólo podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición y deberán ser removidos cuando no cumplan las condiciones para ser considerado como tal.

En el caso de cese en su cargo antes de que finalice el mandato para el que fueron nombrados, Telecinco debe informar públicamente de los motivos que lo hayan provocado.

Evaluación de los consejeros

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado para incorporar las recomendaciones del Código Unificado recoge los supuestos en los que los consejeros deben presentar su dimisión:

(a) Cuando alcancen la edad de 70 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

(c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;

(d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;

(e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Telecinco o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Telecinco por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el período estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración contempla la posibilidad de que no sólo los consejeros independientes sino cualquiera de los miembros del Consejo pueda solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día. El Presidente estará obligado a convocar al Consejo cuando así lo soliciten al menos tres consejeros

Explicación de las reglas
Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónicos o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. Deberán expresarse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Inmediatamente se dará traslado al resto de Consejeros y se fijará una fecha para la reunión.
En el ejercicio 2008 ninguno de los consejeros ha hecho uso de esta facultad.
En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Ordinarios

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.	54,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes o representados.	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	70	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>En el ejercicio 2008 la dimisión presentada por el Sr. Bergareche, consejero dominical, produjo una vacante en el Consejo de Administración que fue cubierta por un nuevo consejero dominical. Al tratarse de un consejero dominical la Comisión y el Consejo de Administración tienen una capacidad de decisión limitada ya que son los accionistas los que designan a sus representantes y la elección de mujeres está sujeta a que se encuentren en el primer nivel de su organización.</p> <p>En este caso la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siguió todo el procedimiento establecido en su Reglamento recayendo finalmente la decisión del accionista en un consejero dominical varón.</p> <p>Conscientes de nuestro compromiso adquirido en esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a proponer al Consejo de Administración el nombramiento de una nueva consejera independiente que se someterá a la votación de los accionistas en la Junta General del año 2009</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incorpora la siguientes obligaciones:</p> <p>(i) informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género;</p> <p>(ii) asegurarse de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras.</p> <p>(iii) incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatas de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible para asistir personalmente a las reuniones. En el caso en que no puedan asistir, la representación deberá recaer necesariamente en otro consejero, habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión. A los efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	4
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	7
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	7,690

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Como comentábamos en nuestro Informe del año anterior hasta la fecha las Cuentas Anuales de Telecinco, tanto individuales como consolidadas, nunca se han presentado con salvedades y las correspondientes al ejercicio 2008 se han cerrado sin salvedades. En cualquier caso existen mecanismos para evitar que se produjeran.

La División Económico Financiera de Telecinco prepara los estados financieros, desgloses, información individual así como las cuentas anuales individuales y consolidadas de nuestro Grupo. Todos estos documentos son revisados y supervisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Como este objetivo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con el auditor de cuentas de Telecinco con anterioridad a la formulación de estados contables anuales o semestrales asistiendo a dichas reuniones el Director de Auditoría Interna y responsables del área financiera.

Asimismo, la Comisión actúa como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, mediando, llegado el caso, como árbitro en el caso de existir discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los criterios aplicables a los estados financieros.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones la de: 'Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.'

Por tanto en las relaciones con el auditor de cuentas el papel de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es muy importante. Por este motivo durante el año 2008 y con el fin de reforzar su independencia se ha aumentado el número de consejeros independientes en la Comisión, ahora en vez de un consejero independiente existen dos, D. Angel Durández Adeva y D. Borja Prado Eulate, siendo éste último Presidente. Ambos consejeros independientes han mantenido cuatro reuniones preparatorias a la celebración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el equipo directivo de Telecinco.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>Para desempeñar el cargo de Secretario del Consejo de Administración no es necesario ostentar la condición de consejero. El actual Secretario, D. Mario Rodríguez Valderas, no es miembro del Consejo de Administración.</p> <p>Independientemente de lo anterior el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que previamente a la decisión del Consejo de Administración tanto el nombramiento como cese del Secretario debe ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
<p>El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración recoge entre las obligaciones del Secretario la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la CNMV.</p>

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Telecinco y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. Proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Telecinco. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. Autorizar los contratos entre el auditor y Telecinco que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incurso en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Telecinco prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Bancos de inversión, analistas financieros y agencias de calificación.

Publicación de resultados

La compañía publica al cierre de cada trimestre sus resultados. La publicación consiste en una nota detallada de los principales datos y eventos ocurridos durante el periodo y una presentación gráfica de las principales actividades y áreas de interés de la compañía. El primer paso de dicha publicación se realiza enviando la mencionada nota en español a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para la difusión a través de su Web. En el momento en que la información aparece publicada en la página Web de la CNMV la compañía publica la misma información, en español e inglés y con carácter perpetuo, en su propia página Web (www.inversores.telecinco.es) en la sección de relación con los accionistas. De forma adicional y simultáneamente a la publicación en la Web de Telecinco, se envían las mismas presentaciones en español e inglés por correo electrónico a aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieren.

Después de la publicación normalmente tiene lugar una presentación de los resultados que puede ser seguida en tiempo real mediante conference call y/o webcast para que los accionistas, inversores institucionales y analistas puedan recibir las oportunas explicaciones de las actividades y de los resultados presentados, así como tener la oportunidad de hacer preguntas al management de la compañía para que se aclaren las eventuales dudas que no puedan ser resueltas con la lectura del documento publicado. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Publicación de hechos relevantes

En el caso de comunicación de cualquier hecho relevante relativo a la actividad de la compañía se procede a la publicación, en primer lugar, en la página Web de la CNMV y posteriormente en la página Web de Telecinco, donde el documento queda publicado con perpetuidad, y al mismo tiempo se envía por correo electrónico a todos aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieran.

Toda la información se publica en castellano e inglés.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
DELOITTE, S.L.	ERNST&YOUNG, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

--	--	--	--

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,1	0,1

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	0,124	NINGUNO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	0,000	NINGUNO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA	SOCIEDAD VASCONGADA DE	0,107	NINGUNO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BUSQUET	PUBLICACIONES, SA		

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 30) y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 6) establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar con asesoramiento externo.</p> <p>El consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Telecinco.</p> <p>La contratación de asesores externos estará limitada al asesoramiento sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad.</p> <p>El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes:</p> <p>(a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.</p> <p>(b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Telecinco.</p> <p>(c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Telecinco.</p> <p>(d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>A lo largo del último semestre del año el Secretario envía a los consejeros un calendario junto con una relación de asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el año siguiente. A partir de ese momento los consejeros pueden poner en marcha el procedimiento que se recoge en los artículos 16 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por email el orden del día con los asuntos a debatir.</p> <p>El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del Orden</p>

Detalle del procedimiento

del Día a todos los consejeros.

Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Telecinco, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Telecinco.

Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Telecinco y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte.

Durante el año 2008, los consejeros independientes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebraron, junto con el personal directivo de la compañía, cuatro reuniones preparatorias para analizar en profundidad los temas que se iban a debatir en las reuniones de la Comisión.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Entre los motivos de cese de los consejeros el artículo 14 del Reglamento recoge la obligación de cesar cuando su permanencia ponga en riesgo los intereses de Telecinco o pueda afectar negativamente al crédito y reputación de la misma.

Relacionado con la pregunta de este apartado queremos señalar que aunque no es causa de dimisión sí hemos incluido dentro de las obligaciones generales de los consejeros la de informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas, (artículo 31 del Reglamento del Consejo), por las implicaciones que esas situaciones pudieran tener para la Sociedad y sus accionistas.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIUSEPPE TRINGALI	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PAOLO VASILE	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALFREDO MESSINA	VOCAL	DOMINICAL
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON MARCO GIORDANI	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las Irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

También en este caso se ha modificado su composición, antes de los cambios aprobados en el año 2008 los consejeros dominicales eran tres y uno los independientes ahora, son dos los consejeros independientes y dos los dominicales. El Presidente sigue siendo un consejero independiente.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cuatro (4) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a la Telecinco que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

- a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.
- b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.
- c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.
- d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.
- e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.
- g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.
- i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.
- j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.
- k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros

(incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.

n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Como en el caso de todas las Comisiones, de todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebradas en el año 2007 se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Composición:

En el año 2008 la composición se ha reducido la presencia de los consejeros dominicales y se ha reforzado la de los independientes, ahora en vez de uno son dos los que asisten a las reuniones, D. Borja Prado Eulate y D. José Ramón Álvarez-Rendueles.

Está compuesta por siete (7) miembros, todos ellos consejeros de Telecinco, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su específica naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legal o estatutariamente indelegables

De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva celebradas en el año 2008 se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regula por el Reglamento del Consejo de Administración y por su propio Reglamento que incluye las recomendaciones del Código Unificado.

Dentro de la Comisión de Auditoría durante el año 2008 se ha reducido el número de consejeros dominicales

para aumentar el de consejeros independientes, ahora además del Presidente, existe un vocal más con la condición de independiente.

De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión está regulado de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por seis (6) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Telecinco y a preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Competencias:

En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Telecinco y en este sentido será responsable de:

a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incurso en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos,

sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Telecinco y las sociedades del Grupo Telecinco.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.

d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión;

e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.

h) Verificar que Telecinco comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.

i) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

a) Supervisar las cuentas de Telecinco y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;

c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Telecinco.

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información

y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco. En este sentido deberá:

- a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco.
- b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Telecinco tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.
- d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final de cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.
- e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Telecinco o su Grupo.
- f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplim

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por lo que recogen las normas incluidas en sus respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2008 no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>.

Como ocurrido en el año 2007, cada una de las Comisiones ha elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por lo que recogen las normas incluidas en sus respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2008 no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>.

Como ocurrido en el año 2007, cada una de las Comisiones ha elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
VOCENTO, S.A.	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	8.770
VOCENTO, S.A.	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	7.182
VOCENTO, S.A.	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	COMERCIAL	Prestación de servicios	92
VOCENTO, S.A.	CANAL BILBOVISIÓN, S.L.	COMERCIAL	Recepción de servicios	99
VOCENTO, S.A.	COMUNICACION MEDIATRADER, S.L.U.	COMERCIAL	Recepción de servicios	8
VOCENTO, S.A.	DIARIO ABC	COMERCIAL	Recepción de servicios	1
VOCENTO, S.A.	EUROPRODUCCIONES	COMERCIAL	Prestación de servicios	14
VOCENTO, S.A.	INVERSOR EDICIONES, S.L.	COMERCIAL	Recepción de servicios	20
VOCENTO, S.A.	INVERSOR EDICIONES, S.L.	COMERCIAL	Prestación de servicios	13
VOCENTO, S.A.	INVERSOR EDICIONES, S.L.	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	1.316
VOCENTO, S.A.	RIOJA TV	COMERCIAL	Recepción de servicios	3
VOCENTO, S.A.	TELEDONOSTI, S.L.	COMERCIAL	Recepción de	86

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			servicios	
VOCENTO, S.A.	TRIPICTURES, S.A.	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	11.440
VOCENTO, S.A.	VIDEOMEDIA, S.A.	COMERCIAL	Prestación de servicios	97
VOCENTO, S.A.	VIDEOMEDIA, S.A.	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	577
VOCENTO, S.A.	VIDEOMEDIA, S.A.	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	18.754
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	ARNOLDO MONDADORI EDITORE SPA	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	89
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET INVESTMENT SARL	CONTRACTUAL	Otros gastos	3.487
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	12
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET SPA	COMERCIAL	Prestación de servicios	75
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDUSA FILM SPA	CONTRACTUAL	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	451
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL LTD	COMERCIAL	Prestación de servicios	170
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL LTD	COMERCIAL	Recepción de servicios	450
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLITALIA 80	COMERCIAL	Recepción de servicios	1.188
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLITALIA 80	COMERCIAL	Prestación de servicios	110

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	1.241
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	VIDEOTIME	COMERCIAL	Prestación de servicios	1

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos para detectar y resolver los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan estos casos. Los consejeros deben evitar encontrarse en situaciones de conflicto de interés y en el caso de encontrarse en una de ellas deben comunicarlo al Secretario del Consejo del Administración.

Según lo establecido en el mencionado texto los consejeros que se encuentren en esa situación deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que se vayan a desarrollar y que afecten a sus intereses personales.

El Reglamento amplía los casos en que un consejero puede encontrarse en una situación de conflicto de interés no sólo cuando exista un interés personal sino también cuando la persona afectada esté vinculada al consejero.

Una vez detectada la situación, el consejero afectado no podrá realizar ningún tipo de operación con Telecinco ni directamente ni a través de personas vinculadas a él, a no ser que lo comunique al Consejo de Administración y que éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la operación.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Telecinco llevó a cabo en el año 2007 la implantación de un Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos, basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II). Además, se llevó a cabo la definición de una Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos para todas las empresas del Grupo Telecinco.

En general, el Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos del Grupo Telecinco tiene como objetivo fundamental el control y la gestión de los riesgos con la finalidad de aportar el máximo nivel de garantía y seguridad a nuestros accionistas, a los distintos organismos reguladores (CNMV, CMT, etc), a otros grupos de interés y en general a los mercados financieros, además de aumentar la creación de valor de la empresa por medio de una adecuada gestión de los riesgos y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan.

Como parte de dicho proceso, se desarrolló e implantó la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos. Esta política, es el marco de actuación sobre el que se desarrolla el Modelo de Gestión Integral de Riesgos Corporativos para el Grupo Telecinco.

Para la elaboración de este marco se ha seguido la metodología COSO II (Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), utilizando su terminología y sus conceptos de Gestión de Riesgos. La Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos es, por tanto, una adaptación del Marco Integrado desarrollado por COSO II, a las necesidades del Grupo Telecinco.

Los objetivos definidos por el Grupo Telecinco dentro del marco COSO II son:

- . Velar por la eficacia y por la eficiencia de las operaciones.
- . Salvaguardar los activos propiedad del Grupo.
- . Garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.
- . Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos aplicables.

El esquema de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos sigue, por tanto la estructura propuesta por COSO II, en la que se reconocen los ocho elementos clave para la gestión de riesgos corporativos. Cada elemento representa un paso necesario de cara a materializar una correcta gestión de nuestros riesgos.

Así, la función de los dos primeros elementos, Ambiente interno y Establecimiento de objetivos, es la de desarrollar el marco de nuestra Organización de forma que podamos materializar los procesos de gestión de riesgos, representados por los cinco siguientes elementos; Identificación de eventos, Evaluación de riesgos, Respuesta a los riesgos, Actividades de control, y Supervisión.

Por último, la función de Información y Comunicación, como herramienta para crear una cultura de riesgos dentro de nuestra Organización que facilite la asunción de responsabilidades por parte de los empleados del Grupo.

El mencionado Sistema de Gestión Integral de Riesgos permite evaluar la relevancia, valorada en Euros, de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las empresas del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo además del grado de control existente sobre cada uno de ellos.

Por este motivo, el Grupo Telecinco actualiza periódicamente su mapa de riesgos, incluyendo en el mismo los distintos riesgos potenciales identificados, en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto medido en términos económicos.

El mapa de riesgos permite identificar aquellos riesgos que precisan un control y seguimiento específico, clasificados en función de su relevancia y grado de importancia para la empresa. Estos riesgos son priorizados y gestionados internamente o bien se transfieren a un tercero.

Desde este momento y de manera centralizada, se efectúa un seguimiento permanente de los riesgos más relevantes que pudieran afectar a cualquiera de las sociedades del Grupo.

Como parte de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos, el Grupo Telecinco ha establecido los siguientes principios:

- . Fijar el nivel de riesgo aceptado por la Dirección y su alineación con los objetivos de cada una de las empresas del Grupo.
- . Proporcionar rigor para identificar respuestas a los riesgos y selección de las mismas.
- . Aumentar la capacidad para identificar acontecimientos potenciales que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos para cada una de las empresas del Grupo, evaluar los riesgos y establecer respuestas a los mismos.
- . Identificar y gestionar los riesgos en todas las empresas del Grupo, aprovechando las oportunidades que se presenten.

Teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, la tipología de riesgos identificados y gestionados en el Grupo Telecinco podemos clasificarlos en las siguientes categorías:

- . Riesgos Estratégicos: relacionados de manera directa con los objetivos a alto nivel, alineados con la misión de la empresa y dando soporte a la misma.
- . Riesgos Operativos: relacionados con el uso eficaz y eficiente de los recursos de las empresas del Grupo.
- . Riesgos de Reporting: relativos a la fiabilidad e integridad del reporting interno y externo, de naturaleza financiera o no, elaborado y suministrado por la sociedad hacia sus grupos de interés.
- . Riesgos de Cumplimiento: relacionados con el cumplimiento por parte de las empresas del Grupo de toda la legislación y normativa que le sean de aplicación.

El modelo de gestión de riesgos del Grupo Telecinco basado en la metodología COSO II define las políticas, prácticas, procedimientos, gestores y propietarios de los riesgos, las herramientas facilitadas para el correcto desarrollo del modelo implantado y los procesos de gestión de los riesgos del Grupo. Estos procesos son los siguientes:

- . Los propietarios de los procesos son los responsables de llevar a cabo la identificación de los riesgos, los cuales son contrastados con la Dirección.
- . Los riesgos se evalúan para determinar cómo se van a gestionar y a qué objetivos pueden afectar. La evaluación de los riesgos se efectúa en términos de probabilidad de ocurrencia e impacto para las empresas del Grupo Telecinco.
- . Respuesta a los riesgos por parte de la Dirección.
- . Establecimiento de las actividades de control por parte de las distintas Direcciones con el apoyo y coordinación de la Dirección de Auditoría Interna.
- . Supervisión y seguimiento de los riesgos.

Con respecto a los órganos de gestión del Grupo Telecinco, el Consejo de Administración tiene atribuida la misión de identificar los principales riesgos del Grupo así como implantar y efectuar un seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades fundamentales la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

El Grupo Telecinco impulsa y apoya la gestión de riesgos desde la Dirección de Auditoría Interna. Anualmente, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Plan Anual de Auditoría, el cual se presenta para su aprobación a los Consejeros Delegados y posteriormente a la propia Comisión de Auditoría para su explicación y aprobación.

En el año 2008, se celebraron cuatro reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, coincidiendo con la publicación y comunicación de la información financiera del Grupo Telecinco a la CNMV y a los mercados financieros.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Telecinco. Para ello, utiliza la herramienta informática diseñada a nivel interno y que aporta una visión dinámica de los riesgos de las empresas del Grupo.

En el año 2008, siguiendo las indicaciones de su principal accionista, Mediaset, y en cumplimiento de la Ley Italiana 262/05

sobre protección al ahorro, el Grupo Telecinco puso en marcha un proyecto para identificar los procesos relacionados con el reporting financiero. El citado proyecto, dividido en varias fases, tenía como actividades más representativas:

- . Identificar y documentar los procesos relacionados con el reporting financiero de las empresas del Grupo Telecinco.
- . Identificar y documentar los riesgos inherentes a los procesos relacionados con el reporting financiero así como las actividades de control implantadas.
- . Evaluar la aplicación efectiva de los procesos de reporting financiero mediante actividades de testing, con la finalidad de garantizar el funcionamiento efectivo de los controles aplicados a los procesos de reporting financiero.

La Dirección de Auditoría Interna presentó el Plan Anual de Auditoría 2008 y el Proyecto de adaptación del Grupo Telecinco al cumplimiento de la Ley 262 sobre protección al ahorro al Comitato de Controllo Interno y al Collegio Sindacale del Gruppo Mediaset.

Como apoyo a la auditoría de cuentas anuales del Grupo Telecinco del año 2007, durante el primer trimestre del año 2008, la Dirección de Auditoría Interna y la firma de auditoría externa llevaron a cabo una revisión del entorno de control de los sistemas de información que soportan los procesos financieros. Además, se procedió a verificar que el Grupo Telecinco disponía de un nivel de control razonable y adecuado en los ciclos de negocio.

Para llevar a cabo este proyecto, se realizó una revisión de los controles generales existentes y ciertas pruebas sustantivas en las aplicaciones y sistemas informáticos con la finalidad de verificar el estado de integridad entre aplicaciones críticas del negocio.

Como resultado final del trabajo, se pudo observar que el nivel de control implantado en las áreas y procesos objeto de la revisión cumplía adecuadamente su función, otorgando un nivel de confianza razonable, aunque se han identificado algunos aspectos susceptibles de mejora.

Durante el año 2008, la Dirección de Auditoría Interna desarrolló y procedió a la implantación de la 'Política de Seguridad Corporativa' siguiendo la norma UNE ISO/IEC 17799:2005, que constituye un código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información; y dentro del marco de COBIT, estándar internacional para la dirección y control de la tecnología de información que recoge la normativa sobre seguridad técnica y física que se debe aplicar sobre la información, los sistemas que la soportan y los medios técnicos audiovisuales, considerados parte fundamental de los activos necesarios para el desarrollo del negocio del Grupo.

La Política establece las pautas y los principios generales para iniciar, implementar, mantener, y mejorar la gestión de la Seguridad de la Información en la organización.

A través de esta Política se trata de evitar o mitigar los posibles riesgos asociados a los activos tecnológicos del Grupo y los efectos negativos en concepto de pérdidas económicas y de imagen, que irían asociadas a la materialización de los riesgos. Esta Política, también persigue garantizar la continuidad del negocio, maximizar el retorno de las inversiones (ROI) así como aprovechar las nuevas oportunidades de negocio.

Mediante esta Política se pretende facilitar a los usuarios y técnicos su operativa diaria en la utilización de los diferentes recursos y ayudar a los administradores en la implantación de los mecanismos de seguridad de los nuevos recursos y en mantener los mecanismos en los recursos ya existentes.

Por último, debemos señalar que a lo largo del ejercicio 2008 la Dirección de Auditoría Interna ha realizado un Análisis de los Riesgos Informáticos en las aplicaciones involucradas en el proceso de Consolidación y Reporting del Grupo, identificando y valorando el impacto de las vulnerabilidades detectadas.

Como se ha indicado con anterioridad, el modelo de gestión de riesgos del Grupo Telecinco está basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), y cuyos objetivos fundamentales son los siguientes:

1. Eficacia y eficiencia de sus operaciones.
2. Salvaguarda de los activos.
3. Fiabilidad de la información financiera.
4. Cumplimiento de leyes y normativa aplicable.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos relacionados con el reporting financiero y en los procesos operativos, el Grupo Telecinco cuenta con las siguientes unidades de control:

. Dirección de Auditoría Interna que cubre todas las actividades del Grupo Telecinco y que desarrolla sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas y con los criterios y normas profesionales del Instituto de Auditores Internos. La auditoría interna es

una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que agrega valor a las operaciones del Grupo. Además, ayuda al Grupo Telecinco a cumplir sus objetivos por medio de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

. Las empresas del Grupo Telecinco en base a segregación de funciones y responsabilidades asignadas y niveles de supervisión y autorización a nivel operativo y de sistemas informáticos que los soportan. Los procedimientos internos desarrollados para todos los procesos, sirven de apoyo a la Organización para definir y diseñar los controles relacionados con riesgos en las diferentes actividades de agregación de valor.

. Las Cuentas Anuales de todas las sociedades del Grupo con importancia significativa, son sometidas a revisión por parte de una firma de auditoría externa de prestigio.

. La información financiera periódica que el Grupo Telecinco envía a la CNMV y a los mercados financieros es revisada por una firma de auditoría externa de reconocido prestigio.

. La Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la seguridad de los sistemas informáticos y de las iniciativas puestas en marcha para su mejora, estabilidad y fiabilidad.

. La Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la protección de datos de carácter personal y lleva a cabo las auditorías legales fijadas por el Artículo 17 del Reglamento de Medidas de Seguridad (RD 994/1999 asociado a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de Diciembre (LOPD).

. La Dirección de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Ley Italiana 262 sobre protección al ahorro, semestralmente efectúa una evaluación de la aplicación efectiva de los procesos relacionados con el reporting financiero.

. Además, Telecinco continúa llevando a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento a través de las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones.

. El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros.

Riesgos Laborales:

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se constituye con objeto de establecer las pautas generales que permitan, mediante una adecuada planificación anual de la prevención, garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación genéricos que permitan la integración en el tiempo de la actividad preventiva a todos los niveles en las empresas que constituyen el Grupo Telecinco y las directrices generales que permitan la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

La implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de L Grupo Telecinco incluye:

- . La estructura de la organización
- . Las responsabilidades
- . Las funciones, prácticas, procedimientos y procesos
- . Los recursos necesarios

Para el desarrollo del Plan los GT han optado por constituir como modalidad organizativa un Servicio de Prevención Mancomunado, en fecha 29 de abril de 2002, con funciones de asesoramiento y asistencia a la empresa, a los trabajadores y sus representantes. En todo caso, la definición de esta modalidad organizativa no exime a la empresa de la necesidad de gestionar la prevención de forma integrada con el resto de sus procesos y actividades.

Las pautas establecidas en este Plan de Prevención afectarán a la actividad que desarrollen los trabajadores adscritos a las plantillas de cada una de las empresas integradas en la Mancomunidad, los adscritos a empresas de trabajo temporal y a trabajadores asignados a empresas que presten obras o servicios, contratas o subcontratas, con las que se comparta centro de trabajo o a las que se le efectúe una obra o servicio.

Este Plan de Prevención se elabora conforme a la toma de datos realizada desde el momento de inicio de la actividad preventiva en las empresas del Grupo, coincidente con la creación de las citadas empresas o con su integración en la mancomunidad, los conocimientos existentes sobre la actividad de cada una de ellas, su número de trabajadores, centros de trabajo existentes, índices de siniestralidad, etc.

Los objetivos que se pretenden alcanzar por las empresas del GT, a tenor de la Política Preventiva anteriormente descrita, con carácter general, son los siguientes:

- . Cumplir los principios esenciales indicados declarados en la política preventiva del GT
- . Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación

Principales órganos:

Comité de Gestión de Riesgos Laborales:

Dirigido por el Director de RR.HH. y Servicios, es responsable de la coordinación del desarrollo de la política y estrategia de gestión de riesgos y estará compuesto por las personas con mayor responsabilidad en materia preventiva.

Comité de Seguridad y Salud Corporativo

Constituido por representantes de los trabajadores cualificados en prevención de riesgos y representantes del GT en igual número, asume las facultades y competencias señaladas en la LPRL, en su Art. 39 y, entre otras:

- . Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención
- . Debatir proyectos en materia de planificación, organización del trabajo o introducción de nuevas tecnologías, entre otras
- . Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos
- . Realización de visitas a las diferentes instalaciones a fin de conocer la situación relativa a prevención de riesgos así como consultar los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios.

La actividad preventiva se planifica con carácter anual.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Sensibilidad de la inversión publicitaria al ciclo económico y a la evolución económica

Circunstancias que lo han motivado

Crisis económica, caída de la inversión publicitaria, caída del consumo y la demanda.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control definidos por el Grupo Telecinco han funcionado de manera adecuada para los riesgos materializados en el ejercicio 2008.

Riesgo materializado en el ejercicio

Variación en las condiciones de mercado

Circunstancias que lo han motivado

Cambios en el consumo y entrada de soportes alternativos a la televisión analógica en abierto (internet, cable, TDT, canales temáticos, etc.), entrada de nuevos competidores y aumento del precio de los contenidos.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control definidos por el Grupo Telecinco han funcionado de manera adecuada para los riesgos materializados en el ejercicio 2008.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus competencias la de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de funciones

Es el órgano competente para aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos, o a accionistas significativos.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Descripción de funciones

Departamento encargado de supervisar los sistemas de control, dentro del organigrama de Telecinco, depende directamente del Secretario General y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan al Grupo Telecinco están recogidas en el 'Código Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores', modificado por el Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. el 19 de Diciembre de 2007, y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
<p>La única diferencia que existe entre lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LSA y los Estatutos Sociales es la necesidad de que para que la Junta General quede válidamente constituida en primera convocatoria los accionistas presentes o representados posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en vez de un veinticinco por ciento que exige la Ley. Los porcentajes exigidos en los Estatutos Sociales para la constitución en segunda convocatoria coinciden con el establecido en la LSA.</p> <p>El quórum exigido en primera y segunda convocatoria requerido para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art.103 LSA), coinciden con el establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.</p>

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas de Telecinco recogidos en los Estatutos Sociales y en el recientemente modificado Reglamento de la Junta General, son todos los reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en muchos casos están ampliados.

Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

La convocatoria de la Junta General se publica de acuerdo con los requisitos legales y estatutarios con un mes de antelación a la fecha prevista a su celebración en primera convocatoria. Además de su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se publica una referencia en medios escritos de difusión nacional y se incluye en la página web de Telecinco.

El anuncio informa a los accionistas de la posibilidad de consultar a través de la página web o de solicitar el envío gratuito de copia de los documentos que se van a discutir en la Junta General:

1.-Documentos relacionados con los puntos del orden del Día (cuentas anuales e informe de gestión de Telecinco y su Grupo correspondientes al ejercicio social correspondiente, informes del auditor de cuentas, informe de gestión y cualquier otro documento que esté relacionado con los puntos del orden del día).

2.-Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración.

3.-Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4.-Informe explicativo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores.

6.- Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros.

De cara al envío así como a garantizar una atención especializada a los accionistas se habilita un número de teléfono que figura en la convocatoria.

La convocatoria informa a los accionistas del derecho que tienen de solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida por Telecinco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas. Las respuestas se publicarán en la página web de Telecinco.

Hasta la fecha ningún accionista ha ejercido este derecho.

La convocatoria también recoge la posibilidad de aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar que se publique un complemento a la misma, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

Asimismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, Telecinco pone a disposición de los accionistas a través de la página web la siguiente información:

(i) Formato de la tarjeta de asistencia y delegación y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales.

(ii) Información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.

(iii) Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que puedan ser utilizados.

(iv) Información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Toda la información está disponible en castellano e inglés.

Derecho de información durante la celebración de la Junta General.

A los accionistas que acudan al lugar de celebración de la Junta se les entrega en el momento de acceso al recinto toda la documentación puesta a disposición desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Aquellos accionistas que lo deseen podrán intervenir durante la celebración de la Junta y formular las aclaraciones, preguntas o solicitudes de información que consideren oportunas. El artículo 21 del Reglamento de la Junta General regula ampliamente este derecho.

Para facilitar el ejercicio de este derecho, en el lugar de celebración de la Junta la Secretaría General habilita un espacio donde los accionistas que deseen intervenir deberán identificarse desde el momento que indique el Secretario y para el caso de que deseen que su intervención conste literalmente en el Acta deberán entregarla por escrito. Las intervenciones se efectúan en el orden en que sean llamados por el Secretario.

Las respuestas a las intervenciones se realizan por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, su Secretario, o cualquier directivo experto en la materia.

El criterio seguido hasta el momento es el de responder a todas las intervenciones salvo a aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 21 del Reglamento, sin embargo hay que señalar que todas las intervenciones realizadas hasta la fecha en las Juntas han sido atendidas y contestadas.

En el caso que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el momento, está previsto que los consejeros faciliten por escrito la información solicitada dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

En la Junta General celebrada en el año 2008 se formularon 3 preguntas a los Consejeros Delegados sin que ninguno de los accionistas quisiera que constaran en el Acta. En el año 2007, constan en el Acta dos preguntas realizadas así como una intervención.

Derecho de asistencia.

- No existen restricciones: tendrán derecho a asistir los accionistas que sean titulares de al menos una acción y que tengan inscrita su titularidad en el registro contable con una antelación mínima de cinco (5) días al de celebración de la Junta.

- No existe por tanto el derecho de agrupación de acciones para poder asistir.

Asisten también los miembros del Consejo de Administración así como su Secretario. Los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales también asistir a la Junta general. En ningún caso la inasistencia de unos u otros afectará a la válida constitución de la Junta General. También se facilita el acceso a la prensa económica y a los analistas.

Los asistentes a la Junta General celebrada en el año 2007 representaban el 64,584% del capital social, en el año 2008 el 63,239%.

Derecho de representación

La representación de los accionistas en la Junta General se regula en el artículo 27 de los Estatutos y 10 del Reglamento.

Desde el año 2.006 se ha incorporado la posibilidad de que los accionistas que no puedan asistir y quieran hacerse representar por otra persona puedan delegar su voto a través de los medios de comunicación a distancia, tanto por correo como por vía electrónica.

Por la representación a favor de un tercero, no necesariamente accionista, podrá otorgarse de las siguientes maneras:

(i) Mediante documento público que deberá contener el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Los requisitos que deben cumplirse en el caso de otorgar la representación a favor de un tercero no se aplican para en el caso de que el representante sea el cónyuge, descendiente, ascendiente ni cuando se le haya otorgado en documento público con un poder general con facultades amplias para administrar el patrimonio del representado.

(ii) Mediante los medios de comunicación a distancia: correo o vía electrónica.

A través del correo:

- Los accionistas que deseen delegar su voto deberán cumplimentar la tarjeta de asistencia y delegación enviada por Telecinco a su domicilio.

La delegación podrá otorgarse a favor del Presidente del Consejo de Administración o de un tercero. En ambos casos toda delegación que no contenga la expresión nominativa del accionista en que se delega se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso en el que el representante se encontrase en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración.

Para conferir sus instrucciones, el accionista que delega deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día que aparecen en la tarjeta de asistencia y delegación con el sentido del voto que desee.

Si en el momento de celebración de la Junta se votasen propuestas sobre asuntos que no estaban previstas en los puntos del orden del día de la convocatoria, salvo que el accionista que delega exprese lo contrario marcando la casilla correspondiente, se entenderá que la delegación se extiende también a estas propuestas. En este caso, el representante votará en el sentido que estime más conveniente.

Una vez que se ha otorgado la representación conforme a lo anterior, la tarjeta de asistencia y delegación deberá enviarse a la Secretaría General de Telecinco bien por correo, utilizando el sobre de franqueo pagado que se acompaña en el envío personalizado de la tarjeta a todos los accionistas, bien mediante su entrega en el domicilio social.

Para su validez, la delegación deberá ser recibida antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

A través de los medios de comunicación a distancia:

- En la página web de la sociedad se habilita un apartado para los accionistas que una vez identificados mediante el certificado de firma electrónica quieran delegar su representación.

En cualquiera de los dos casos la asistencia personal de accionista revocará la representación.

Los accionistas que en la Junta celebrada en el año 2008 utilizaron el correo para ejercer su derecho de representación fueron 2.075 y 8 los que utilizaron los sistemas electrónicos, representando un total de 31.249.397 acciones (12,670%). De estas delegaciones, 31.216.721 acciones fueron otorgadas a favor del Presidente del Consejo de Administración y 3.096 a favor del Secretario.

Derecho de voto

No existen limitaciones al ejercicio del derecho de voto. Cada acción confiere a su titular un voto. El ejercicio de este derecho se regula en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General respectivamente.

En la Junta General se votan las propuestas de acuerdos de forma separada y siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria; para las propuestas formuladas que no constan en el orden del día, el Presidente es el que decide el orden de votación. Hasta la fecha no ha existido ninguna propuesta que no constara en el Orden del Día. El Secretario indica cada uno de los puntos a los que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación y no es por tanto necesaria la lectura previa de las propuestas de acuerdos cuyos textos se han facilitado a los accionistas a la entrada al recinto de celebración de la Junta General.

Por regla general, en la votación de los acuerdos previstos en el orden del día se utiliza el sistema de deducción negativa, considerando votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes o representadas deduciéndose los votos en contra, en blanco y abstenciones de los accionistas que así lo hayan manifestado ante el Notario presente en la celebración de la Junta o incluido en la tarjeta de asistencia y delegación. En el caso de votación de propuestas de acuerdos no incluidos en el orden del día el procedimiento de votación sería el contrario: se computarían en contra los votos de las acciones presentes o representadas, salvo que los accionistas expresen lo contrario.

Como en el caso de la representación, en la Junta General celebrada en el año 2.008 además del voto presencial se habilitaron los mecanismos para facilitar el voto previo a la celebración de la Junta mediante los medios de comunicación a distancia: correo o medios electrónicos.

Los votos emitidos por los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta a través del correo fueron 334.831 y 7.100 a través de los medios electrónicos.

La forma de ejercitar el voto a distancia mediante el envío por correo de la tarjeta de asistencia y delegación a Telecinco o a través de los medios electrónicos es similar a la ya descrita para el derecho de representación.

Todos los derechos anteriormente mencionados están recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas accesibles a través de nuestra página web (<http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>).

La evolución de los datos sobre la presencia, delegación y emisión de votos a distancia en las Juntas Generales celebradas en años anteriores ha sido la siguiente:

	Año 2007	Año 2008
Accionistas Presentes	63,239%	64,584%
Accionistas Representados	10,900%	12,670%
Votos a distancia	0,108%	0,139%

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General se hayan incluidas en el apartado anterior, entre ellas destaca sin duda la desaparición de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a sus reuniones.

Además de la mayor difusión que perseguimos de la convocatoria de la Junta General al incluir una reseña en los principales medios de comunicación, al publicar toda la información en nuestra página web, al poner a disposición de los accionistas un teléfono al que pueden dirigirse para solicitar información adicional, formular preguntas, solicitar aclaraciones, etc, Telecinco remite por correo ordinario a cada uno de sus accionistas una carta en la que se les informa de la fecha, lugar y hora de celebración de la Junta General en primera y segunda convocatoria, de la posibilidad de votar y delegar su representación a través de los medios de comunicación a distancia y se adjunta la tarjeta de asistencia y delegación para el caso en el que no pudieran asistir. Se incluye asimismo, un sobre de franqueo pagado para que en el caso de ejercer el derecho de voto o delegación a distancia por correo postal puedan enviar la tarjeta a la sociedad fácilmente y sin ningún coste adicional.

En cuanto al recinto en el que se celebran las reuniones, en el año 2008 se celebró la primera Junta General en las instalaciones de Telecinco. En este caso, como ocurrido en años anteriores, las instalaciones permitían el acceso para personas con discapacidad y se instalaron los medios técnicos precisos para asegurar el correcto seguimiento de la reunión por todos los accionistas presentes. En la página web se incluyó un plano de localización.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

Detalles las medidas

Como hemos comentado anteriormente el Presidente del Consejo de Administración no tiene la condición de consejero ejecutivo.

Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General el Presidente del Consejo de Administración preside las reuniones de la Junta General.

Este hecho no impide que la Junta General se desarrolle con normalidad y que la independencia esté garantizada. Sin embargo y para reforzar las garantías de buen funcionamiento e independencia, se han mantenido las medidas ya incorporadas el año pasado:

1.- La participación de una entidad especializada y totalmente ajena al Consejo de Administración y a Telecinco en la elaboración de las listas de asistentes y del cómputo del quórum y evitar así la intervención del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.

2.- La presencia de un Notario Público para levantar Acta de la reunión y tomar nota de las intervenciones.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2007 se modificaron los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General y del Consejo para adaptarlos al Código Unificado. La modificación amplió las competencias de la Junta General y los derechos de los accionistas (competente para la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas por Telecinco, supresión de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a las reuniones de la Junta General y fraccionamiento del voto)

Tras estas modificaciones durante el año 2.008 no se ha aprobado ninguna otra.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
09/04/2008	64,584	12,670	0,139	0,000	77,393

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.', como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Aprobado por 183.051.456 votos a favor, representativos del 97,663%, 600.070 votos en contra, representativos del 0,320%,

abstenciones 3.770.002, representativos del 2,011% y 11.373 votos en blanco que representaron el 0,006%.

Punto Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2007, que asciende a la cantidad de 319.332 miles de euros, de la forma siguiente:

	(miles de Euros)
A Reserva Legal	0 Euros
A Reservas Voluntarias	1.770 Euros
A Dividendo	317.562 Euros
Total	319.332 Euros

Fijar el Dividendo a percibir en 1'30 Euros por cada acción, tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la sociedad.

Aprobado por 187.412.217 votos a favor, (99,989%), 6.268 votos en contra (0,003 %), abstenciones 3.720, (0,002 %) y 10.696 votos en blanco (0,006%).

Punto Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.007.

Aprobado por 186.094.327 votos a favor, (99,286 %), 624.039 votos en contra (0,333 %), abstenciones 704.615, (0,376 %) y 9.920 votos en blanco (0,005%).

Punto Cuarto.- Aprobación de la fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros a lo largo del ejercicio 2008.

Aprobado por 187.372.868 votos a favor, (99,968%), 30.156 votos en contra (0,016 %), abstenciones 19.305, (0,010 %) y 10.572 votos en blanco (0,006%).

Punto Quinto.- Aprobación de la entrega de acciones de la sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Se sometió a la aprobación de la Junta General que una parte de la retribución variable que perciben los Consejeros Delegados y Directores Generales, no superior a 12.000 euros por persona, pueda efectuarse mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este sistema no supone una retribución adicional, sino una forma de pago de la remuneración que corresponde a los destinatarios

Aprobado por 187.343.918 votos a favor, (99,953%), 47.594 votos en contra (0,025%), abstenciones 31.506, (0,017 %) y 9.883 votos en blanco (0,005%).

Punto Sexto.- Aprobación del establecimiento de un sistema de retribución dirigido a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad y sociedades de su grupo.

La Junta General de Accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, cuyas características básicas son las siguientes (el 'Sistema de Retribución'):

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo que en cada caso determine el Consejo de Administración.
- Objeto: concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.
- Número de acciones: el número máximo de acciones que se tomarán como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los

beneficiarios del Sistema de Retribución será el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad; de dicho 1% corresponderá hasta un máximo del 16% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.

- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 6 meses desde fecha de aprobación del Sistema de Retribución por la Junta General.
- Precio de ejercicio: el valor mínimo de las acciones que se podrá tomar como referencia será el equivalente al ochenta por ciento de la cotización media de las acciones durante los treinta días previos a la fecha de concesión del incentivo.
- Plazo de duración: hasta cinco (5) años a partir de la fecha de concesión, pudiendo hacerse efectivos los incentivos cuando lo determine el Consejo de administración.

Aprobado por 162.236.640 votos a favor, (86,557 %), 25.089.999 votos en contra (13,386 %), abstenciones 95.794, (0,051 %) y 10.468 votos en blanco (0,006%).

Punto Séptimo.- Aprobación de la autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

La Junta General aprobó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.
- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Aprobado por 187.384.527 votos a favor, (99,974 %), 23.967 votos en contra (0,013 %), abstenciones 13.830, (0,007 %) y 10.577 votos en blanco (0,006%).

Punto Octavo.-Aprobación de la designación de auditores de cuentas, tanto de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' como de su grupo consolidado de sociedades.

Se sometió a aprobación el nombramiento como Auditores de Cuentas de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' y de su Grupo Consolidado de sociedades para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 a la firma 'ERNST YOUNG, S.L.' con domicilio en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, no 1, Torre Picasso, con NIF noA-789700506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.225. Folio 1, Hoja M-23.123.

El acuerdo fue aprobado por 187.404.722 votos a favor, (99,984 %), 3.225 votos en contra (0,002 %), abstenciones 14.176, (0,008 %) y 10.778 votos en blanco (0,006%).

Punto Noveno.- Nombramiento de Consejeros para el caso de cese o dimisión de los mismos.

A la vista de la dimisión presentada por el consejero D. José M Bergareche Busquet, se aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Massimo Musolino, como nuevo miembro del Consejo de

Administración por el plazo estatutario.

Según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración y a la vista del Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del Consejo de Administración, el Sr. Musolino tendrá la condición de consejero ejecutivo al ser en la actualidad miembro de la alta dirección de la compañía.

El acuerdo fue aprobado por 166.316.792 votos a favor, (88,734%), 20.787.114 votos en contra (0,002 %), abstenciones 14.176, (0,008 %) y 10.778 votos en blanco (0,006%).

Punto Decimoprimer.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

El acuerdo propuesto se aprobó por 187.397.575 votos a favor, (99,982 %), 18.957 votos en contra (0,010 %), abstenciones 4.217, (0,002 %) y 12.152 votos en blanco (0,006%).

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Según lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General los accionistas que deseen delegar su voto podrán hacerlo a favor de un tercero no necesariamente accionista. Los medios que se ponen a disposición de los accionistas son varios, pudiendo hacerlo a través del envío por correo ordinario de la tarjeta de asistencia y delegación con los datos necesarios y debidamente firmada o a través de los medios de comunicación a distancia. Para evitar repeticiones todos procedimientos que se deben seguir para ambos casos aparecen detallados en el apartado E.3 anterior, al que nos remitimos.

Durante la Junta de Accionistas celebrada en el año 2008, los accionistas que ejercieron su derecho de delegación fueron 2.102, representativos de 31.249.397 acciones (12,670% sobre el capital social). De ellos 2.075 utilizaron el envío postal y 8 lo ejercieron a través de los medios telemáticos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo que figura en nuestra web hay que entrar a través de la página <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

La composición del Consejo de Administración viene determinado por la existencia de un accionista, la sociedad Mediaset Investimenti SpA titular del 50,135% del capital social. Aún teniendo en cuenta lo anterior, en el Consejo de Administración existen seis consejeros dominicales externos (46,154%) y cuatro consejeros independientes (30,739%).

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Como hemos indicado anteriormente el actual accionariado de Telecinco determina la composición de su accionariado, de manera que si bien los consejeros independientes no alcanzan el tercio se sitúan en un 30,769%. Señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a presentar al Consejo de Administración para su nombramiento por la Junta General del 2009 el nombramiento de una nueva consejera independiente.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Las medidas adoptadas para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos se establecen en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El texto incorpora la obligación de informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Además, la Comisión deberá incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En línea con lo anterior, el Consejo de Administración junto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a proponer a la Junta General que se celebre en el año 2009, la ampliación del número de consejeros para nombrar a una nueva consejera.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por

el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

Durante el ejercicio 2008 no se ha realizado una evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzgen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Todos los miembros del Consejo de Administración comunican las obligaciones profesionales que desempeñan fuera de Telecinco y dicha información se detalla en el punto B.1.9 del presente Informe. Sin embargo todavía no se han definido las reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

La entrega de derechos de opción sobre acciones se circunscribe a los consejeros ejecutivos del Consejo de Administración. Sin embargo y siguiendo lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, en atención a la especial dedicación que exige el cargo de Presidente del Consejo de Administración que no tiene atribuidas funciones ejecutivas, el Consejo de Administración aprobó la entrega de un determinado número de derechos de opción sobre acciones de Telecinco que detallamos en el apartado G. del presente Informe.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Consejo de Administración: 13 miembros

Ejecutivos: 3 (23,0769%)

Dominicales: 6 (46,1538%)

Independientes: 4 (30,7692%)

Comisión Ejecutiva: 7 miembros

Ejecutivos: 2 (28,5714%)

Dominicales: 3 (42,8571%)

Independientes: 2 (28,5714%)

El Secretario de la Comisión Ejecutiva es el del Consejo de Administración .

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el

presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

En la actual composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones existen dos consejeros independientes, uno de ellos es el Presidente y dos consejeros dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Desde el año 2006 Telecinco ha ido dando pasos para ir adaptando poco a poco su estructura a las recomendaciones de gobierno corporativo. En estos dos últimos años se han modificado las normas que regulan la organización y funcionamiento de los principales órganos de gestión: los Estatutos Sociales (9 artículos), el Reglamento de la Junta General (4 artículos), el Reglamento del Consejo (18 artículos) y el Reglamento Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

En el ejercicio 2.008 se ha revisado la composición de las comisiones para aumentar la presencia de los consejeros independientes. Tras las modificaciones la composición es la siguiente:

AÑO 2007 AÑO 2008

Comisión Ejecutiva

Independientes: 1 Independientes: 2

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Independientes: 1

Independientes: 2

(Presidente)

(Presidente vocal)

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Independientes: 1

Independientes: 2

(Presidente)

(Presidente vocal)

() Salvo en la Comisión Ejecutiva, que existen dos, en el resto de comisiones no existen consejeros ejecutivos.)

Conscientes de que la diversidad de género es una asignatura pendiente y una vez adoptadas las medidas internas necesarias, el Consejo de Administración junto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones va a proponer a la Junta General que se celebre en el año 2009, la ampliación del número de consejeros para nombrar a una nueva consejera independiente.

Asimismo este año, además de en el Informe de Gobierno Corporativo, se incluye también en la Memoria de las Cuentas Anuales la información desglosada y pormenorizada de las retribuciones percibidas por los consejeros a lo largo del año 2008.

Por último en línea con nuestra intención de seguir avanzando y garantizar una mayor transparencia, este año por primera vez el contenido del presente Informe ha sido verificado por una entidad independiente, la compañía PriceWaterhouseCoopers (ver <http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>).

APARTADO A.1.- Desde la salida a Bolsa de la Compañía el 24 de junio de 2004 no ha habido ninguna modificación del capital social. Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

APARTADO A.2.- En tanto en cuanto las acciones de Telecinco están representadas mediante anotaciones en cuenta y que por tanto el registro de los accionistas está a cargo de una entidad ajena a la sociedad, no es posible detallar la estructura de la propiedad. La información que figura en este apartado proviene de lo publicado en la página de la CNMV según la cual los titulares de participaciones significativas a 31 de diciembre de 2008, son los que figuran en el punto A.2.

APARTADO A.3.- Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril, durante el ejercicio 2.008 se han otorgado al Presidente y a los consejeros ejecutivos los siguientes derechos de opción sobre acciones:

(i) Alejandro Echevarría (Presidente): en el ejercicio 2008 se le concedieron 77.338 derechos de opción. Finalizado el ejercicio 2008 se ha corregido la cifra, minorándola a 33.625, una vez contrastado que sólo se ha conseguido uno de los tres objetivos fijados, el del Free cash flow, pero no los objetivos del EBIT consolidado del Grupo Telecinco ni el del ingreso publicitario bruto. Los 33.625 derechos de opción equivalen a 33.625 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. Los

derechos de opción concedidos en el año 2008 sumados a los otorgados anteriormente al Sr. Echevarría hacen un total de 222.125, equivalentes a 222.125 acciones de Telecinco.

(ii) Paolo Vasile (Consejero Delegado): en el ejercicio 2008 se le han concedido 154.675 derechos de opción. Al igual que en el caso anterior se han minorado a 67.250 por no haberse cumplido dos de los tres objetivos establecidos, EBIT consolidado del Grupo Telecinco e ingreso publicitario bruto. Los 67.250 derechos de opción representan 67.250 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. Tras este otorgamiento, el Sr. Vasile es titular de un total de 444.250 derechos de opción, equivalentes a 444.250 acciones de Telecinco.

(iii) Giuseppe Tringali (Consejero Delegado): en el ejercicio 2008 se le han concedido 154.675 derechos de opción, que han sido minorados, una vez aplicados los criterios mencionados, a 67.250, representativos de 67.250 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. La suma de los derechos de opción otorgados al Sr. Tringali hasta la fecha hace un total de 444.250, equivalentes a 444.250 acciones de Telecinco.

(iv) Massimo Musolino: en el ejercicio 2008 se le han concedido 70.150 derechos de opción, minorados a 30.500, equivalentes a 30.500 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros. El total de los derechos de opción otorgados al Sr. Musolino, consejero desde el 9 de abril y miembro de la alta dirección desde la salida a Bolsa de Telecinco, asciende a 210.500.

APARTADO A.4/A.5.- Durante el ejercicio 2008 Telecinco no ha recibido ninguna comunicación sobre la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas que tengan el carácter de relevante o que no deriven del giro o tráfico comercial ordinario. Señalar la presencia de D. Pier Silvio Berlusconi, hijo de Silvio Berlusconi, en el Consejo de Administración en calidad de consejero dominical externo sin que tenga delegada ninguna facultad o se le haya otorgado ningún poder de actuación, ni exista ninguna relación comercial, contractual o societaria entre él y Telecinco.

APARTADO A.8.- En nuestro Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2007, informamos el número de acciones propias titularidad de la sociedad a 31/12/2007 era de 3.014.813, representativas del 1,22 del capital social. Al amparo de la autorización de la Junta General de accionistas a favor del Consejo de Administración, en el ejercicio 2.008 se ha procedido a la compra de un total de 111.253 acciones propias que han sido destinadas a dar cobertura a los planes de remuneración de la compañía.

APARTADO B.1.4. Los consejeros dominicales que forman parte del actual Consejo de Administración representan a los dos principales accionistas de la sociedad: Mediaset Investimenti, S.p.a, titular del 50,135% del capital social y Vocento, S.A. titular del 5,080% (antiguo titular del 13%). No existen por tanto consejeros dominicales nombrados a instancias de accionistas titulares de menos de un 5% del capital. De igual modo, la Sociedad no ha tenido conocimiento de ninguna petición formal de presencia en el Consejo de Administración procedente de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubiera designado alguno de los consejeros dominicales.

APARTADO B.1.11.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2.008:

D. Alejandro Echevarría Busquet - Presidente Consejo de Administración

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 60.500	Dietas de asistencia: 60.000
Retribución complementaria: 1.359.549,52	Retribución complementaria: 688.302,56
Total: 1.480.049,52	Total: 808.302,56
Do de opción otorgados: 67.250	Do de opción otorgados: 33.625
Do de opción ejercitados: 0.	Do de opción ejercitados: 0

D. Paolo Vasile - Consejero Delegado

Año 2007	Año 2008
----------	----------

Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 30.250	Dietas de asistencia: 30.000
Retribución fija: 494.974,32	Retribución fija: 719.386,86
Retribución variable: 617.500	Retribución variable: 333.460
Premio extraordinario: 1.100.000	Premio extraordinario: 0
Remuneración en especie: 34.937,55	Remuneración en especie: 40.314,10
Total: 2.337.661,87	Total: 1.183.160,96
Do de opción otorgados: 134.500	Do de opción otorgados: 67.250
Do de opción ejercitados: 0.	Do de opción ejercitados: 0

D. Giuseppe Tringali - Consejero Delegado

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 30.250	Dietas de asistencia: 30.000
Retribución fija: 479.933,13	Retribución fija: 680.005,85
Retribución variable: 617.500	Retribución variable: 333.460
Premio extraordinario: 1.100.000	Premio extraordinario: 0
Remuneración en especie: 42.238,54	Remuneración en especie: 40.560,64
Total: 2.329.921,67	Total: 1.144.026,79
Do de opción otorgados: 134.500	Do de opción otorgados: 67.250
Do de opción ejercitados: 0.	Do de opción ejercitados: 0

D. Massimo Musolino ()

Año 2008
 Retribución fija Consejo: 40.000
 Dietas de asistencia: 12.000
 Remuneración en especie: 0
 Total: 52.000
 Do de opción otorgados: 30.500

() El Sr. Musolino es miembro del Consejo de Administración desde el 9 de abril de 2008.

D. Alfredo Messina

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 27.500	Dietas de asistencia: 24.000
Total: 87.500	Total: 84.000

D. Fedele Confalonieri

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 35.750	Dietas de asistencia: 57.000
Total: 95.750	Total: 117.000

D. Marco Giordani

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 27.500	Dietas de asistencia: 30.000
Total: 87.500	Total: 90.000

D. Pier Silvio Berlusconi

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 2.750	Dietas de asistencia: 0
Total: 62.750	Total: 60.000

D. Giuliano Adreani

Año 2007	Año 2008
----------	----------

Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 49.500	Dietas de asistencia: 57.000
Total: 109.500	Total: 117.000

D. José M Bergareche Busquet ()

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 16.500
Dietas de asistencia: 49.500	Dietas de asistencia: 15.000
Total: 109.500	Total: 31.500

() El Sr. Bergareche dejó de ser consejero el 9 de abril de 2008.

D. Ángel Durández Adeva

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 38.500	Dietas de asistencia: 42.000
Total: 98.500	Total: 102.000

D. Miguel Iraburu Elizondo

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 46.750	Dietas de asistencia: 18.000
Total: 106.750	Total: 78.000

D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 16.500	Dietas de asistencia: 42.000
Total: 76.500	Total: 102.000

D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Año 2007	Año 2008
Retribución fija Consejo: 60.000	Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 19.250	Dietas de asistencia: 51.000
Total: 79.250	Total: 111.000

Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2.008 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados a favor de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 36.495,44 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

Como sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

APARTADO B.1.12 - Este año dentro de los miembros de alta dirección se han incluido 7 directivos que no figuraban en el Informe Anual del ejercicio 2007. Figura también el Sr. Massimo Musolino ya que hasta ser nombrado consejero ejecutivo el 9 de abril de 2008 por la Junta General, se encontraba entre los miembros de la alta dirección de Telecinco.

APARTADO B.1.13.- Con el fin de dar una mayor transparencia a la información sobre las cláusulas de garantía y blindaje resumimos a continuación sus principales características:

Cargo Cláusula, Garantía o Blindaje

Director General: Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):
(sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior)

Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario

Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario

Rescisión siguientes años: 12 meses salario

Director General: Régimen indemnizatorio:

a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo añobonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo.

b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal indemnización punto a)

Director General: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ó bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de las funciones como director/presentador del programa diario Informativos Telecinco, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones:

a) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a 0.

b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.

Director General: Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente):

. Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión.

. Años de servicio desde el 01/12/05: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades.

La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 euros por este concepto).

Director de División Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):

Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.

Director: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente):

18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

APARTADO B.16.- En la preparación del Informe de Política Retributiva no se ha utilizado asesoramiento externo.

APARTADO B.1.26.- Como se menciona en este apartado el tiempo de mandato establecido en los Estatutos Sociales para los consejeros independientemente de su condición es de doce (12) años. En lo que respecta a las Comisiones tanto de Auditoría y Cumplimiento como de Nombramientos y Retribuciones, sus Reglamentos limitan el mandato de los consejeros independientes que ejerzan el cargo de Presidente a cuatro (4) años.

APARTADO B.2.2.- En el año 2009 se va a habilitar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.

APARTADO B.2.3.- A efectos de completar la información recogida en dicho apartado queremos incluir las siguientes competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con los accionistas: Debe mantener un cauce de comunicación continua con los accionistas y en este sentido debe informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión, así como conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de la Comisión y que le sean sometidas por el Consejo de Administración.

En relación con la transparencia y normas de gobierno corporativo. Debe velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y la aplicación de las normas de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa por lo que será responsable de:

a) Hacer un seguimiento e informar al Consejo de Administración sobre la observancia de las reglas de transparencia; b) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno y hacer las propuestas necesarias para su mejora; c) Verificar el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de hechos relevantes; d) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, de la creación o

adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo; e) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa;

APARTADO C.- Todas las operaciones recogidas en este apartado derivan del tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia ya que su información no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o de los resultados de Telecinco o de su Grupo y por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero, 4) de la Orden EHA/3050/2004, no se consideran operaciones vinculadas. No obstante, a efectos de dar una mayor información en el apartado C.2. se han descrito todas las actividades realizadas con los accionistas significativos a lo largo del ejercicio 2.008. Señalar que en la mayoría de los casos las operaciones han sido realizadas con sociedades que forman parte del Grupo Mediaset o Grupo Vocento.

RECOMENDACIÓN F.- 25: El Secretario facilita a los nuevos consejeros copia de los Estatutos y Reglamentos existentes, le informa de sus derechos y obligaciones y pone a su disposición la información necesaria sobre el funcionamiento de la Compañía y sus órganos de gestión.

RECOMENDACIÓN F-56: La Comisión eleva al Consejo de Administración, del que forman parte el Presidente y los consejeros ejecutivos, las cuestiones que afectan a éstos últimos. Ningún consejero ha propuesto a la Comisión potenciales candidatos.

RECOMENDACIÓN F-58: La Comisión puede consultar al Presidente o al primer ejecutivo sobre materias que afecten a los consejeros ejecutivos y altos directivos, sin embargo, todas estas cuestiones son debatidas en sus reuniones, fuera de ellas no se ha realizado una consulta individualizada al Presidente o al primer ejecutivo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Léase con la Memoria adjunta

Madrid, 25 de febrero de 2009

~~D. Alejandro Echevarría Busquet~~

~~D. Giuseppe Tringali~~

~~D. Paolo Vastie~~

~~D. Giuliano Adreani~~

~~D. José Ramón Álvarez Rendueles~~

~~D. Massimo Musolino~~

Ausente

~~D. Pier Silvio Berlusconi~~

~~D. Fedele Confalonieri~~

~~D. Ángel Durán de Azevedo~~

~~D. Marco Giordani~~

~~D. Miguel Iraburu Elizondo~~

~~D. Alfredo Messina~~

~~D. Borja de Irujo Eulate~~